

Biopolítica y derechos humanos

Perspectivas en tensión. Análisis del proceso discursivo de construcción de los Derechos Reproductivos.

El caso de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673) Vol. 1

Autor:

Campagnoli, Mabel Alicia

Tutor:

Femenías, María Luisa

2007

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Magister de la Universidad de Buenos Aires en Análisis del Discurso

Posgrado

Tesis
5-7-94

Tesis 5-7-24

FACULTAD de FILOSOFÍA y LETRAS	
Nº 238.034	MESA
-5 SEP 2007	
DE	
ENTRADAS	

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SECRETARÍA DE PÓSGRADO



MAESTRÍA EN ANÁLISIS DEL DISCURSO
TESIS DE MAESTRÍA

Título: "Biopolítica y Derechos Humanos: perspectivas en tensión.
Análisis del proceso discursivo de construcción de los Derechos Reproductivos.
El caso de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673)"

Autora: Prof. Mabel Alicia Campagnoli - Legajo: 889.794/98

• Directora: Dra. María Luisa Femenías

Co-Directora: Prof. Cecilia Pereira

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

Biopolítica y Derechos Humanos: perspectivas en tensión.
 Análisis del proceso discursivo de construcción de los Derechos Reproductivos.
 El caso de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley 25.673)

Dedico este trabajo a:
 Mary Rozzi, Luis Campagnoli

Agradecimientos

“... si hay (digamos) setenta y seis tiempos distintos que laten a la vez en el alma ¿cuántas personas diferentes no habrá -el Cielo nos asista- que se alojan, en uno u otro tiempo, en cada espíritu humano? (...) estos yo que nos forman, uno apilado encima de otro, como los platos en la mano del mozo, tienen lazos en otra parte, simpatías, pequeños códigos y derechos propios...” Virginia Woolf

Este trabajo pudo tener existencia y llegar a su culminación gracias a la participación de muchas personas, de diversos roles propios y ajenos. Si bien la creatividad no es asunto individual y la autoría es una ficción, seguimos firmando en nombre propio e indiviso. Por eso trataré de dar un mínimo de reconocimiento a quienes hicieron posible este producto acompañando distintas etapas de *mí misma*.

María Luisa Femenías, no sólo supervisó este proyecto con su atenta dirección, sino que fue paciente compañía en mi crecimiento profesional.

Cecilia Pereira, a través de su co-dirección, orientó con entusiasmo y generosidad mis devaneos por el campo discursivo.

Eva Giberti, mantuvo encendida la lumbre de mi autoconfianza.

Tania Diz, estuvo siempre presente en el calor de su hermandad y en la lucidez de sus lecturas.

Mayra Leciñana, Silvana Darré, María Marta Herrera, compañeras incondicionales, desafiaron mis reflexiones.

Elsa Schwartzman, Javier Freixas, Susana Montes, Viviana Chiola, brindaron generosamente su tiempo y fueron imprescindibles en el diálogo.

Rosina Balboa, Susana Checa, facilitaron un material indispensable.

Nicolás Spirito, extremó su paciencia en la asistencia tecnológica.

Catalina Caminos, Matías Feito, Mariel Payo, contagiaron el entusiasmo fresco de las nuevas generaciones y recrearon en mí el necesario deseo de utopía.

Gerardo Vilchez, regaló el cobijo de su contención amorosa.

Muchas alumnas y muchos alumnos -imposible ser exhaustiva- estimularon el pensamiento.

Mabel Alicia Campagnoli

ÍNDICE

I - Introducción	p. 1
II - De políticas de población a políticas de salud	p. 6
A – Panorama Internacional	p. 6
1 – Malthusianismo	p. 7
2 – Natalismo y Eugenismo	p. 8
3 – La transición demográfica	p. 10
4 – Neomalthusianismo	p. 11
5 – Conferencias Mundiales de Población	p. 12
6 – La década de la mujer	p. 13
7 – Revisión de los Derechos Humanos	p. 15
8 – Salud y Derechos	p. 17
B - Panorama argentino	p. 18
1 - Independencia (1816-1870)	p. 19
2 - Organización Nacional (1870-1930)	p. 21
3 – 1930-1945	p. 26
4 – 1946-1955	p. 28
5 – 1955 – 1973	p. 29
6 – 1973-1976	p. 31
7 – 1976-1983	p. 32
8 – 1983-1989	p. 33
9 – 1989 – 1999	p. 35
10 – 1999 -2003	p. 38
C - Síntesis	p. 40
III - Contexto Conceptual	p. 41
A - ASPECTOS TEÓRICOS	p. 41
1 - <i>Gubernamentalidad</i>	p. 41
1.1 - Biopoder	p. 43
1.1.1 - <i>Regulaciones demográficas</i>	p. 44
1.1.2 - <i>Hegemonías estatales</i>	p. 45

1.1.3 - <i>Tecnologías de género</i>	p. 46
1.1.4 - <i>Sustantivación de la vida</i>	p. 48
1.1.5 - <i>Perspectiva Biopolítica</i>	p. 48
2 - Teoría Crítica del Derecho	p. 49
2.1 - Derechos Humanos	p. 51
2.1.1 - <i>Los Derechos Humanos a partir de 1948</i>	p. 51
2.1.2 - <i>Los Derechos personalísimos</i>	p. 53
2.1.3 - <i>Derechos Humanos como “resistencia”</i>	p. 55
2.1.4 - <i>Perspectiva de los Derechos Humanos</i>	p. 56
3 - Las Perspectivas	p. 56
B - ASPECTOS METODOLÓGICOS	p. 57
1 - Corpus	p. 57
2 - Análisis	p. 57
2.1 - Análisis arqueológico	p. 58
2.1.1 - <i>Estrategias argumentativas</i>	p. 58
2.1.2 - <i>Archivos y formaciones discursivas</i>	p. 60
2.1.3 - <i>Los archivos en el corpus</i>	p. 61
2.2 - Análisis paradigmático	p. 62
2.2.1 - <i>Las/los hablantes</i>	p. 63
2.2.2 - <i>Los turnos</i>	p. 65
C - ANTECEDENTES	p. 68
IV - Análisis	p. 71
A - Arqueológico	p. 71
1. El Archivo Demográfico	p. 72
1.1 - El Banquete en las metáforas demográficas	p. 74
1.1.1 - <i>Acerca de las metáforas</i>	p. 76
1.1.1.1 - <i>El Banquete como fuente metafórica</i>	p. 77
1.1.1.2 - <i>El Banquete en el foro metafórico</i>	p. 79
1.1.2 - <i>El Banquete en el Debate</i>	p. 81
1.2 - El lema de “gobernar es poblar”	p. 86
1.2.1 - <i>Su resonancia en el Debate</i>	p. 86

1.3 - El teorema demográfico Peláez-Baglini	p. 92
1.3.1 - Corolarios del teorema	p. 96
1.4 -La demografía en el archivo	p. 98
2. El Archivo Estadístico	p. 100
2.1 - El orden clerical	p. 101
2.1.1 -El orden clerical en el Debate	p. 108
2.1.1.1 - <i>Politización reactiva</i>	p. 108
2.1.1.2 - <i>Disidencias religiosas</i>	p. 112
2.1.1.3 - <i>Clientelismo</i>	p. 115
2.1.1.4 - <i>Consenso clerical</i>	p. 119
2.2 - El orden tutelar	p. 121
2.2.1 - El orden tutelar en el Debate	p. 124
2.2.1.1 - <i>Tutela divina</i>	p. 124
2.2.1.2 - <i>Tutela omnisciente</i>	p. 126
2.2.1.3 - <i>Tutela por falsa inclusión</i>	p. 128
2.2.1.4 - <i>Tutela pedagógica</i>	p. 130
2.2.1.5 - <i>Tutela clasista</i>	p. 131
2.2.1.6 - <i>Resistencias</i>	p. 133
2.3 - Articulaciones del archivo estadístico	p. 136
3. El Archivo Androcéntrico	p. 137
3.1 - Secuestro	p. 139
3.1.1 - <i>Lo primero es la familia</i>	p. 139
3.1.2 - <i>La doble misión de las mujeres</i>	p. 142
3.1.3 - <i>La identidad Mujer = Madre</i>	p. 144
3.1.4 - <i>La identidad Mujer = Sexo</i>	p. 149
3.2 - Resistencias	p. 154
3.2.1 - <i>Distanciarse de Aristóteles</i>	p. 154
3.2.2 - <i>Ser madre como decisión</i>	p. 157
3.2.3 - <i>Negaciones polifónicas</i>	p. 159
3.3 - Las perspectivas en el archivo androcéntrico	p. 164

4. El Archivo Metafísico	p. 165
4.1 - Aborto: el fantasma omnipresente	p. 165
4.1.1 - Definiciones	p. 168
4.1.1.1 - <i>Aborto = crimen</i>	p. 169
4.1.1.2 - <i>Victimización de las mujeres</i>	p. 170
4.1.2 - Nociones disociadas	p. 171
4.2 - El dispositivo del secreto	p. 174
4.2.1 - <i>El secreto en el debate</i>	p. 176
4.3 - La pregunta argumentativa	p. 177
4.3.1 - La polémica	p. 179
4.3.1.1 - <i>Proponente</i>	p. 180
4.3.1.2 - <i>Oponente</i>	p. 182
4.4 - Articulaciones metafísicas	p. 186
B – Paradigmático	p. 187
1 - El Proceso y el Producto	p. 188
1.1 - Antecedentes	p. 188
1.2 - El proceso	p. 192
1.2.1 - Cámara de Origen	p. 194
1.2.1.1 - <i>La sesión</i>	p. 194
1.2.1.2 - <i>Discusión en general</i>	p. 195
1.2.1.3 - <i>Discusión en particular</i>	p. 199
1.2.2 - Cámara Revisora	p. 200
1.2.2.1 - <i>La sesión</i>	p. 200
1.2.2.2 - <i>Discusión en general</i>	p. 202
1.2.2.3 - <i>Discusión en particular</i>	p. 205
1.2.3 - Comparación	p. 206
1.3 - El producto	p. 207
1.3.1 - Patria Potestad	p. 207
1.3.2 - Objeción de conciencia	p. 208
1.3.3 - Objetivos	p. 210
1.3.4 - Destinatarias/os	p. 213
1.3.5 - Métodos anticonceptivos	p. 213

1.3.6 – Nombres de los proyectos	p. 214
1.4 - Hilvanes	p. 214
V - Conclusiones	p. 217
VI - Esquemas y Cuadros	p. 222
Síntesis Reglamentaria	p. 223
Secuencia 1	p. 224
Secuencia 2	p. 225
Secuencia 3	p. 226
Secuencia 4	p. 227
Cuadro N° 1	p. 228
Cuadro N° 2	p. 228
Tabla N° 1	p. 229
Tabla N° 2	p. 233
Cuadro comparativo entre los proyectos antecedentes	p. 236
Proyecto de Ley	p. 239
Ley 25.673	p. 240
VII – Bibliografía	p. 241
Corpus	p. 241
Aspectos teóricos	p. 241
Aspectos metodológicos	p. 244
Aspectos históricos	p. 245

I - INTRODUCCIÓN

En este trabajo nos proponemos abordar la etapa constitutiva de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673) con dos objetivos: conceptualizar las perspectivas *Biopolítica* y de los *Derechos Humanos* con las que se construyen los derechos reproductivos en nuestro ámbito y analizar la tensión entre las mismas en el caso particular seleccionado.

La elección del corpus responde a nuestro interés en cuestiones vinculadas con la salud sexual. El mismo comenzó hace una década, con la realización de la especialización de postgrado “Salud, Género y Subjetividad” en la Universidad Hebrea Argentina *Bar Ilán* (UHABI - 1997). Desde allí, a través de diversas investigaciones que decantaron en artículos y en ensayos, hemos recorrido dimensiones legislativas de la temática, tales como la del aborto, la fertilización asistida, la adopción y la salud reproductiva (Campagnoli, 2000a, 2000b, 2002, 2006).

En este itinerario previo trabajamos con la conceptualización de que el derecho es una *tecnología de género*, lo que implica considerarlo una institución con poder para controlar el campo de significación social; en particular, para producir y promover representaciones de género (Campagnoli, 2006). En este sentido, las leyes tienen un aspecto productivo, por el que generan distintas dimensiones sociales; tipos de saberes, valores, sistemas de creencias y tipos de sujetos. Esto significa que en el poder del derecho hay algo más que una sanción negativa que oprime a las personas. Es decir, el derecho es también productor de identidades -entre otras, de diferencias de género-; sin embargo, no es monolítico ni unitarista, sino que opera a través de ambigüedades y/o de contradicciones. En particular, nos detuvimos en el aspecto del derecho como productor de efectos de secuestro en las corporalidades, cuando las condiciona sólo a la finalidad reproductiva (Campagnoli, 2000a).

Los estudios previos convergen hoy en esta propuesta de análisis del discurso aplicada a la etapa constitutiva de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673). Resulta de particular interés detenerse en el tratamiento de la Ley Nacional debido a que fue muy tardía en su sanción (antes de 2002 ya doce provincias habían sancionado sus leyes y siete provincias lo hicieron después) y a que su debate por parte de las/los legisladoras/es nacionales puede dar indicios del panorama en cada una de las regiones representadas.

El valor de abordar este corpus desde el Análisis del Discurso reside en la complejidad que su bagaje instrumental posibilita. Ante todo, implica evitar la ingenuidad de considerar que las posturas partidarias se identifican monolíticamente con determinadas ideologías. Es decir, permite registrar el modo conflictivo en que los sentidos se producen socialmente, según contingencias que pueden ser reconstruidas. En particular, desde el análisis de las argumentaciones, el Análisis del Discurso contribuye a identificar la reiteración de tópicos y reconocer la recurrencia de argumentos significativos. De esta manera, permite ampliar el conocimiento de los fundamentos ideológicos subyacentes al debate.

Nuestra indagación rastrea el corpus en el sentido *arqueológico* de las *formaciones discursivas* en pro de comprender las condiciones de producción de la Ley Nacional. A tal fin utilizamos fundamentalmente los instrumentos conceptuales de Michel Foucault que resultan útiles tanto para la delimitación teórica de las perspectivas como para el delineamiento de las estrategias discursivas de análisis del corpus.

Gracias a la dimensión arqueológica de la tarea, podemos organizar las intervenciones de las/los legisladoras/es en *archivos*; lo que constituye el hallazgo más significativo del trabajo: el establecimiento de los archivos a partir del corpus y su descripción. Es decir, la detección de regularidades argumentativas que atraviesan las exposiciones, con independencia de que las mismas sean a favor o en contra de la ley.

La mirada en el análisis pone atención a las perspectivas que sustentan la producción de la Ley 25.673. Un encuadre sociohistórico de la legislación sobre el tema muestra que, desde la formación moderna de los Estados-Nación, las medidas políticas vinculadas a la sexualidad y a la reproducción se desarrollaron partiendo de un planteo en el ámbito de las políticas de población que marcó a las primeras legislaciones, para pasar a un planteo de políticas de salud a lo largo del siglo XX.

La importancia del aspecto legislativo presenta un interés específico teniendo en cuenta que “en el análisis de la situación de la salud reproductiva en la Argentina es notable el contraste existente entre la información estadística disponible sobre los temas de sexualidad y reproducción (bajas tasas de fecundidad, alta prevalencia de uso de anticonceptivos) y la representación que surge de esa realidad en el discurso del derecho, en los ámbitos legislativo y judicial” (Faur y Gherardi, 2005: 171).

Por este motivo, recogemos en parte la sugerencia de las autoras Eleonor Faur y Natalia Gherardi: “El relevamiento y la sistematización de todas las posiciones jurídicas y los debates legislativos constituye un trabajo pendiente, que excede el alcance de este

informe. Sin embargo, una investigación exhaustiva en este sentido resultaría particularmente relevante” (Faur y Gherardi, 2005: 171).

Nuestra investigación pretende entonces, contribuir a esta necesaria tarea de relevamiento y sistematización para comprender mejor los procesos legislativos contemporáneos en el área y posibilitar su perfeccionamiento. La misma aborda la Ley Nacional, aunque cronológicamente no está en primer lugar. Es de interés el contexto histórico de su producción, con la particularidad de que su debate en la Cámara de Diputados ocurrió durante el gobierno del presidente Fernando de la Rúa, previamente a la crisis de diciembre de 2001; mientras que el correspondiente en la Cámara de Senadores, fue al año siguiente, durante la presidencia de Eduardo Duhalde.

El abordaje de la etapa constitutiva de la ley como una trama de formaciones discursivas, se enmarca en la genealogía de los derechos humanos contemporáneos que contiene la de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos. Ahora bien, dicho proceso genealógico no es lineal ni armónico, acontece entre el lastre de una *perspectiva biopolítica* y la construcción de una óptica de los *derechos humanos*. Esta es una conclusión teórica aportada por el estudio del desarrollo histórico del proceso a nivel internacional, desde la que se encara la dimensión local. Tal conocimiento nos permitió interpretar las perplejidades de nuestra primera aproximación al corpus, recortarlo y desde allí, volver a la teoría con la selección de huellas discursivas que permiten inferir la presencia de tensiones entre ambas perspectivas.

En tal sentido, observamos que la perspectiva que sustenta la primera etapa histórica -políticas de población- es de corte *biopolítico*; mientras que la segunda -políticas de salud - conlleva el matiz de los *derechos humanos*. El cambio terminológico supone, en principio, un cambio de significación. Sin embargo, parece dudoso que la cuestión sea tan simple. En esa dirección este trabajo presenta una descripción histórica sobre los dos tipos de estrategias políticas y una conceptualización teórica de la *perspectiva biopolítica* y de la *perspectiva de los derechos humanos*, con el fin de establecer hasta qué punto la perspectiva biopolítica continúa imponiéndose.

La hipótesis que guía el trabajo de investigación es la de que, a pesar de los cambios históricos y terminológicos, la *perspectiva biopolítica* sigue vigente; es decir, la producción contemporánea de leyes en torno a la sexualidad y a la reproducción, se tramita en el conflicto entre ella y la *perspectiva de los derechos humanos*.

A lo largo del trabajo, los saberes en juego son fundamentalmente el desarrollo histórico de las políticas de población y de salud, por un lado; y por otro, el conocimiento teórico

de las conceptualizaciones foucaultianas sobre la *gubernamentalidad* y la teoría crítica del derecho que considera el carácter socio - subjetivo de las leyes.

El concepto de *gubernamentalidad* abarca dos regímenes de poder. Por un lado, procedimientos de sujeción, expresados en distintas modalidades de *biopoder*. Este aspecto permite definir la *perspectiva biopolítica*. Por otro lado, mecanismos de subjetivación, manifiestos en contraconductas de resistencia a la sujeción. Estos procedimientos, conjugados con la teoría crítica del derecho, posibilitan la definición de la *perspectiva de los derechos humanos*.

Asumir la Teoría Crítica del Derecho para abordar el campo de lo jurídico y de lo legal resulta imprescindible, ya que posibilita analizar en la situación argentina cuestiones relativas al entramado entre poder y deseo en la construcción de las subjetividades. En efecto, dicha teoría ha resultado permeable a las consideraciones de Foucault sobre el poder, a las críticas contemporáneas al carácter superestructural del derecho -afirmado por el marxismo- y a las conceptualizaciones del psicoanálisis. En ese sentido, ha impactado en la resignificación contemporánea de los derechos humanos.

En cuanto a los aspectos metodológicos, trabajamos inicialmente en dos dimensiones, sintagmática y paradigmática, inspirándonos en el trabajo de Teresa Carbó Pérez (1992) sobre el parlamento mexicano. Con esta guía, una lectura sintagmática del debate nos permitió registrar sintagmas de las intervenciones asociables con distintas *formaciones discursivas*. A partir de esta lectura realizamos un análisis *arqueológico* del debate. Es decir, partimos del análisis de las argumentaciones, buscando regularidades que remitieron a distintas *formaciones discursivas*. A su vez, organizamos estas *formaciones* en *archivos*, que articulan su producción de sentido. De las contingencias de esta producción de sentido, emergen las perspectivas *biopolítica* o de los *derechos humanos* en el corpus. Mientras que la dimensión del análisis paradigmático, focaliza el proceso de interacción en el debate, relevando el estatuto de las/los hablantes, los turnos de habla y la identificación en la interacción.

El desarrollo expositivo presenta en primer lugar un panorama histórico sobre las políticas de población y de salud, en función de comprender el contexto socio político de las legislaciones (capítulo II). A continuación brinda el contexto conceptual donde se despliegan las categorías teóricas y metodológicas, así como los antecedentes en el tema (capítulo III). La parte IV involucra el análisis de la etapa constitutiva de la Ley 25.673; es decir, de su debate y su sanción. Se divide en dos tramos, respetando las dimensiones metodológicas de análisis arqueológico (parte A) y análisis paradigmático

(parte B). El análisis arqueológico, a su vez, se despliega en cuatro capítulos, en correspondencia con la construcción de los cuatro archivos emergentes del análisis (A.1, A.2, A.3, A.4). En el capítulo V se presentan las conclusiones del trabajo de investigación realizado. El anexo VI, denominado "Esquemas y Cuadros", consta de una serie de diagramas, cuadros y tablas facilitadores del análisis paradigmático.

Entonces, una doble tarea resulta desplegada en paralelo a lo largo del trabajo. Por un lado, la construcción teórica de las perspectivas *biopolítica* y de los *derechos humanos*; por otro lado, el hallazgo de evidencias empíricas atribuibles a cada una de las perspectivas. La convergencia de ambas tareas surge de un trabajo interpretativo, realizado bajo la convicción de que analizar los conflictos que se juegan en los debates y que tensan la ley, es una manera de contribuir a "agudizar la imaginación y la creatividad para lograr un cambio estructural en los contenidos y prácticas del derecho nacional" (Zurutuza, 1998: 305).

Consideramos que los ejes del planteo a nivel nacional pueden colaborar en la comprensión de los panoramas provinciales y locales, así como de los debates actuales sobre educación sexual y despenalización del aborto. El propósito del trabajo es, en consecuencia, contribuir a dilucidar el proceso más amplio de construcción de los Derechos Sexuales y de los Derechos Reproductivos.

II - DE POLÍTICAS DE POBLACIÓN A POLÍTICAS DE SALUD

La lectura del corpus nos sorprendió con referencias a Robert Malthus y a Juan Bautista Alberdi que en principio causaron perplejidad: ¿por qué el debate sobre una ley en salud ponía en tema cuestiones demográficas?

El abordaje arqueológico del debate permite comprender cómo algunas ópticas poblacionales, entre ellas la malthusiana, perviven en la memoria discursiva. En función de esta comprensión, esquematizamos un rastreo histórico de las miradas que enmarcan los eventos relativos a la sexualidad desde la conformación del Estado moderno. Es así que observamos el desplazamiento desde la consideración de cuestiones poblacionales hacia la de cuestiones de salud. Ante este cambio, nos preguntamos si el mismo es consonante con una modificación de la perspectiva que sustenta las políticas al respecto (perspectiva biopolítica y perspectiva de los derechos humanos: ver III.A).

En tal sentido, este capítulo está orientado a destacar las cuestiones presentes en los debates actuales sobre salud. En una primera parte da cuenta del panorama histórico a nivel internacional (A) para en la segunda parte abocarse al ámbito nacional (B).

A - Panorama Internacional

El largo camino histórico que lleva a la conceptualización de los Derechos Reproductivos (DDRR) tiene un claro inicio moderno y abarca cuestiones complejas vinculadas con la formación de los Estados Nacionales y sus estrategias políticas.

En una primera etapa, el foco son las políticas de población, relacionadas al crecimiento y al desplazamiento de las poblaciones, la demografía y la economía política. En una segunda etapa, el foco son las políticas de salud, que se irán conectando con el marco legal de los Derechos Humanos (DDHH).

Es fundamentalmente el proceso de industrialización, a mediados del siglo XVIII, el que llevará a atender en particular los fenómenos demográficos. En ese momento, la mortalidad empezó a disminuir sensiblemente en los países en proceso de industrialización. El fenómeno tuvo por resultado un crecimiento importantísimo de las poblaciones implicadas. Su repercusión más evidente para los propios contemporáneos fue la emigración. No era una mera cuestión de volumen poblacional; la modernización del trabajo agrario reducía drásticamente, además, la necesidad de trabajadores en el campo, causando un trasvase de población sin precedentes de las zonas agrarias a las

industriales, donde no siempre existían puestos suficientes para todos los recién llegados. El hacinamiento y la explotación crearon un *plus* de población al que sólo le quedaba organizarse como fuerza política o pasar de la emigración interior a la emigración internacional. De todas maneras, en ese contexto, crecimiento demográfico era sinónimo de prosperidad a raíz de los brazos para el trabajo y, efectivamente, eran los países más prósperos los que más crecían.

1 - Malthusianismo

En el siglo XIX, la alarma ante este inusitado crecimiento la puso Thomas Robert Malthus (1766-1834), con su obra *Ensayo sobre el Principio de la Población tal como afecta al futuro Progreso de la Sociedad* editada anónimamente en 1798. Según el autor, el hacinamiento y la explotación crearon una población “excedente”. El texto fue un éxito editorial al poco tiempo de ver la luz, tan comentado y debatido que, desde 1803 hasta 1830 Malthus produjo seis ediciones más, en las que incluyó cada vez mayor cantidad de argumentos y de datos empíricos, convirtiéndola en una obra voluminosa.

Las proyecciones de Malthus eran apocalípticas pues sostenía que el crecimiento de la población tenía lugar en progresión geométrica mientras que el de las subsistencias lo hacía en progresión aritmética ocasionando un grave desequilibrio. En apoyo de su doctrina, alegaba Malthus datos de la estadística de los pueblos, invocando las horribles carestías de la India y sobre todo de Bengala (donde en un siglo se elevó la población de 10 a 70 millones y en el mismo espacio de tiempo hubo siete hambrunas), de la China y de Irlanda; haciendo una cruda pintura de la miseria que acompañaba a las aglomeraciones obreras. Desde esa visión, se hacía necesaria una reducción de las tasas de natalidad para frenar el desproporcionado aumento de la población mundial.

Para ello, propuso Malthus que la humanidad procurase limitar su crecimiento por medio de la restricción moral, recomendando como único medio lícito y eficaz el que los individuos no contraigan matrimonio hasta que tengan los medios suficientes para atender a las necesidades de la prole. En consecuencia, las medidas aptas para tal limitación son el matrimonio tardío y la continencia prematrimonial. Asimismo, se pronuncia contra las limosnas y la beneficencia que, según él, sólo sirven para alentar la pereza y aumentar el número de desgraciados.

Frente a esta concepción, Pérez Díaz (2005) muestra que mientras los Estados se vanagloriaban de tener poblaciones crecientes, los individuos empezaron a modificar su

comportamiento reproductivo ya a finales del siglo XVIII. Junto a las opciones de organizarse colectivamente o emigrar, se fue abriendo paso una vía adicional para mejorar la situación individual: la limitación de la descendencia.

Habida cuenta de la importancia que la variable poblacional había adquirido como fundamento del poder de los Estados, los más desarrollados ya habían desplegado sus propios instrumentos estadísticos para el seguimiento de los fenómenos demográficos. Por ello, el descenso de la fecundidad es ya un tema tratado por la demografía en sus albores como disciplina, durante el siglo XIX. Cuando, a principios del XX y, sobre todo, en los años treinta, los indicadores llegaron a marcar niveles tan bajos que ni siquiera parecían asegurar el reemplazo de la población existente, todas las alarmas empezaron a sonar.

2 - Natalismo y Eugenismo

No es de extrañar que, en el contexto de entreguerras que había debilitado a las potencias europeas frente a los imperios crecientes de EEUU y de Japón, el descenso de la fecundidad fuese interpretado desde las ideologías “oficiales” como un síntoma más de “la decadencia de Occidente” (y esto ocurrió en toda Europa, no sólo en los países de régimen fascista). Los esfuerzos para conocer la situación demográfica, comprender sus causas y desviar su curso espontáneo, todo lo que en conjunto define las políticas de población, nacen precisamente en esta época.

Las posturas desde las que se va a desarrollar una teoría explicativa del descenso de la fecundidad son dos (Pérez Díaz, 2005):

- El natalismo, sostenido desde posiciones nacionalistas y ligado a la seguridad nacional en una coyuntura prebélica. Su tema es la necesidad de aumentar la población nacional y, por lo tanto, la fecundidad.
- El eugenismo, preocupado más por la composición y la calidad de la población que por su cantidad. El núcleo de su preocupación es la fecundidad diferencial de los diversos grupos (tanto sociales como raciales).

Esta distinción es sólo analítica, ya que en multitud de casos ambas posturas coexistían. Sin embargo, la postura eugenista resultó más heterogénea. Derivación del deslumbrante desarrollo de la teoría darwinista, había surgido en Gran Bretaña de la pluma de Francis Galton (1822-1911), primo de Darwin. La propuesta de Galton consistía en favorecer los matrimonios entre los “mejor dotados” y evitarlos entre

aquellos con taras que pudieran perjudicar la “raza”. Estas apreciaciones generaron un debate en torno de “naturaleza contra crianza” (Nari, 2004: 34), en el mismo momento en que se generalizaba el uso del término “biología”.¹ Identificar, describir y tipificar “diferencias biológicas” jerarquizadas en las poblaciones dominadas permitía, no sólo ocultar la desigual distribución de las relaciones de poder (entre clases, razas y sexos), sino también descalificar categóricamente toda lucha por modificar el orden social. En este marco, la “raza” constituyó una de las lentes empleadas para mirar y enfrentar a las clases trabajadoras, los pueblos conquistados y los conflictos sociales. La eugenesia del siglo XX representaría la culminación del darwinismo social de la segunda mitad del siglo XIX. Su propósito era el perfeccionamiento de la humanidad como especie, y rápidamente fue asumido por los más diversos sectores intelectuales y sociales: el objetivo de Hitler de purificar racialmente el mundo; la preocupación de las clases altas inglesas ante la mayor fecundidad de las clases bajas; la limitación de la inmigración en EEUU según el país de procedencia; las campañas de esterilización obligatoria de “indeseables”; la extensión de la maternidad consciente promovida por el movimiento obrero europeo -la limitación de los nacimientos y la mejora de las condiciones maternofiliales entre las clases trabajadoras-.

Natalismo y eugenismo, entonces, con su énfasis en la importancia de la fecundidad, contribuyeron a crear la masa crítica de datos estadísticos, investigadores y recursos, necesarios para el desarrollo de una teoría demográfica sobre los cambios en curso. Pero en particular la eugenesia resultó conflictiva desde la perspectiva religiosa católica, pues se introducía en ámbitos considerados por la Iglesia como propios: la familia, el matrimonio, la sexualidad, incluso después de haber perdido algunas batallas frente al Estado (Nari, 2004: 40). Oficialmente, estas tensiones se resolvieron en 1930, cuando la Iglesia Católica condenó la eugenesia a través de la bula *Casti connubii*. La bula papal condenaba todo método de anticoncepción y el aborto, reforzando de esa manera la postura natalista.

Las explicaciones del descenso de la fecundidad hasta los años treinta fueron muy diversas: las mujeres se habrían vuelto egoístas y olvidado sus deberes patrios (empezaban a reivindicar el voto y otros derechos básicos); el uso de anticonceptivos, antes relacionados con la prostitución, debía ser un reflejo de la degradación moral en

¹ “La noción de naturaleza en el siglo XVIII incorporaba parte de aprendizajes culturales. La revolución de la biología en el siglo XIX que generó el darwinismo, enmarcada dentro del positivismo, separa tajantemente naturaleza de cultura. Lo natural (ahora biológico) es completamente presocial, determinado e inmodificable” (Nari, 2004: 35).

que caía Occidente, como ya había ocurrido con el imperio romano; la polución, los peores alimentos, etc., seguramente debían afectar a la fertilidad y la potencia sexual; el abandono de la vida rural y el aburguesamiento habrían hecho retroceder los valores tradicionales de la familia y empujado a las personas hacia un insano individualismo... No faltaban fundamentos para todas estas interpretaciones, ya que las investigaciones demostraban que las clases altas, más instruidas, urbanas, habían liderado el descenso de la fecundidad, en algunos casos hacía más de un siglo, y mostraban los niveles más bajos entre sus contemporáneos. Pero sólo cuando se relacionó la evolución de la fecundidad con la de la mortalidad empezó a surgir un esquema interpretativo general que diese cuenta del conjunto de observaciones.

3 - La transición demográfica

La teoría, construida a partir de la información disponible sobre los países más avanzados, recibió el nombre de “teoría de la transición demográfica”, y tuvo diferentes padres intelectuales, simultáneos y de diverso origen, aunque fueron principalmente demógrafos franceses y estadounidenses los primeros en darle una formulación clara. Lo que se observaba de manera casi sistemática es que la fecundidad siempre descendía, en una especie de respuesta adaptativa, después de que lo hubiese hecho la mortalidad. Ésta, por su parte, había descendido sustancialmente en los países más desarrollados, en estrecha relación con el proceso de revolución industrial, desencadenando el proceso de transición y el rápido crecimiento observado. Por lo tanto, podía comprobarse que el descenso de la fecundidad se identificaba con el grado de desarrollo, y no sólo no abocaba a la tan pronosticada decadencia occidental, sino que era uno de los síntomas de su éxito.

Acabada la guerra, EEUU emerge como la gran potencia económica y militar. Sus empresas necesitan terreno para la inversión, y los imperios coloniales europeos, insostenibles por parte de las antiguas metrópolis, ahora destrozadas, se convierten en uno de los objetivos prioritarios. Fundaciones privadas, creadas por las familias y consorcios más ricos e importantes (Rockefeller, Carnegie, Ford...), se encargaron de financiar investigaciones sobre las condiciones sociales existentes en tales países.

Pronto iba a ser evidente un peligro para la seguridad de las inversiones exteriores. La mortalidad en los países del tercer mundo estaba descendiendo, mucho más deprisa que en la Europa del siglo anterior y, en consecuencia, el ritmo de crecimiento era muy alto.

Así, la demografía “del desarrollo” se convirtió en un tema estratégico en el contexto de la guerra fría.

4 - Neomalthusianismo

El crecimiento demográfico del tercer mundo resultaba desestabilizador para los intereses de EEUU, ya que se requería un alto nivel de desarrollo para detenerlo. En esa coyuntura, se produjo una reconversión de la teoría de la transición demográfica, que asumía sus logros anteriores, pero les confería un sentido nuevo. Si hasta el momento todos los estudiosos coincidían en que el desarrollo económico era el desencadenante de la transición y la causa del descenso final de la fecundidad, se iba a sostener ahora que el descenso de la fecundidad era una condición necesaria para el desarrollo, ya que el rápido crecimiento poblacional impedía la acumulación de capital imprescindible para el despegue industrial. La nueva versión de la teoría se convertiría pronto en instrumento para la acción y en la “ortodoxia” de la demografía estadounidense (Pérez Díaz, 2005).

Adoptándola como base, durante finales de los años cuarenta y hasta los años sesenta, las fundaciones privadas estadounidenses fomentaron y financiaron el mayor esfuerzo investigador que se ha realizado jamás sobre demografía, fisiología de la reproducción y nuevos métodos anticonceptivos. Crearon departamentos universitarios e instituciones académicas tan famosas como el *Princeton Office of Population Research* y programas de intercambio donde se formaron investigadores, técnicos y administradores foráneos que, a la vuelta a su país, debían extender el movimiento del control de la fecundidad.

Abrieron laboratorios que iban a desarrollar los más modernos y eficaces métodos anticonceptivos, como las píldoras que hoy se usan en todo el mundo. Crearon y costearon instituciones de prestigio como el *Population Council* o la *Internacional Association of Planned Parenthood* y publicaciones periódicas fundamentales para la demografía actual como *Population Index*, *Demography* o *Population and Development Review*. Se trataba de la reaparición de la ecuación malthusiana, pero que ahora proponía como “freno” el control artificial de los nacimientos. De allí la calificación de estas nuevas teorías como *neomalthusianas*.

Su impulso era tal, que acabó por impregnar también la política oficial del gobierno estadounidense y la de las recién creadas Naciones Unidas (NU). Allí, la Comisión de Población promovió la realización de censos en todo el mundo, proporcionó

asesoramiento y criterios técnicos unificados. El objetivo fue de una envergadura sin precedentes: conseguir información sobre la totalidad de la población del planeta. En 1951 aparecen los primeros resultados (a partir de 1954 empezó a publicarse periódicamente el *Demographic Yearbook*, que se convirtió en la fuente obligada para la demografía mundial).

5 - Conferencias Mundiales de Población

En 1954, a partir del nuevo bagaje de información, se celebra en Roma la Primera Conferencia Mundial de Población organizada por las NU. El mensaje de la “ortodoxia” demográfica empieza a calar de tal manera que algunos países, incluido el Vaticano, muestran su preocupación por el lugar en que puedan quedar las consideraciones religiosas y morales respecto al control de la población. No obstante, las delegaciones asistentes no están formadas por administradores o políticos, sino por científicos de todo el mundo que, de momento, no ven clara la necesidad de actuar y resuelven, básicamente, profundizar en el conocimiento demográfico del tercer mundo y fomentar la creación de centros de capacitación regional.

La Segunda Conferencia Mundial de Población se celebra en 1965 en Belgrado. Mientras tanto, se han creado centros de capacitación regional tan prestigiosos como CELADE, en Santiago de Chile (1958) o el Centro Demográfico de El Cairo (1965).

Esta segunda Conferencia sigue siendo de carácter científico, no político, de manera que las llamadas a la acción resultan escasas. Los “ortodoxos” consiguen, sin embargo, que entre las resoluciones finales se incluya la creación de un fondo fiduciario para cuestiones de población. Cuatro años más tarde el fondo fiduciario se convierte en el Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades en materia de Población (FNUAP). Mientras tanto, la sensibilidad general empieza a ser favorable al apoyo del control de la fecundidad en el Tercer Mundo, ya que desde finales de los años cincuenta y durante los sesenta, todos los especialistas han observado con perplejidad cómo la teoría de la transición demográfica ha sido incapaz de predecir el *baby boom* experimentado por la mayoría de los países desarrollados. Paralelamente, el Tercer Mundo continúa creciendo a ritmos inusitados.

En ese marco, el papa Juan XXIII convocó al Concilio Vaticano II (1962) con el objeto de “actualizar” la Iglesia. Los problemas de justicia social que acompañaban la explosión demográfica y el reciente descubrimiento de la *píldora* hicieron que en 1963

se creara una comisión para debatir y elaborar un documento que reflejase el pensamiento de la Iglesia en esta cuestión. Aunque el progresismo católico quedó truncado cuando en julio de 1968 Pablo VI reafirmó categóricamente la prohibición de la anticoncepción en su encíclica *Humanae Vitae*, aunque sostuvo la excepción hecha al *ritmo* o la abstinencia periódica (Barraza, 1998).

En 1974 -declarado Año Internacional de la Población por las UN- se celebró en Bucarest la tercera Conferencia Mundial de Población. Esta vez el carácter de la Conferencia fue muy diferente al de las anteriores: los científicos fueron sustituidos por delegaciones gubernamentales formadas por administradores y políticos, y no se trata ya de profundizar en el conocimiento demográfico. El propósito de la Conferencia, en esta ocasión, es establecer un Programa de Acción, que dé el espaldarazo político a las actuaciones estadounidenses y del FNUAP. La Conferencia, no obstante, no consigue la unanimidad del apoyo. Un grupo considerable de países, encabezado por China, Argelia, Brasil y Argentina, mantiene una posición contraria a desarrollar políticas que tengan como objetivo principal disminuir la tasa de incremento de la población. Circula entre ellos una frase que se convertirá en auténtico slogan: “el mejor contraceptivo es el desarrollo económico”.

Las líneas de actuación aprobadas empiezan a escapársele de las manos a EEUU. Desde su creación, las NU han crecido mucho, sobre todo por la incorporación de las antiguas colonias a medida que iban alcanzando la independencia. En los años setenta se empieza a notar el peso político creciente del Tercer Mundo en la Organización, y sus reivindicaciones de un nuevo orden internacional. Por tanto, y sin detallar las acciones emprendidas y los logros alcanzados, la década siguiente a la aprobación del Plan de Acción verá extenderse programas de salud, de educación, de apoyo a los derechos de la mujer, que sólo jugaban un papel secundario en los planes estadounidenses de control del crecimiento demográfico del Tercer Mundo. Mientras tanto, incluso los países que en Bucarest se habían opuesto abiertamente a las políticas de control de la natalidad empiezan a acogerse a la asistencia de las NU y a desarrollar programas propios (el caso más espectacular es el de China).

6 - La década de la mujer

En particular, las propias NU declaran a 1975 como año internacional de la Mujer en inicio de la “década de la mujer” para promover sus derechos en todo el mundo. Esta

incorporación empezará a marcar un giro importante en las políticas, ya que en la consideración demográfica de control de la población, las mujeres son la variable particular de ajuste, debido al hecho biológico de que en sus cuerpos se producen la fecundación y la gestación humanas. Un cambio de óptica al respecto, requería una revisión de los DDHH consagrados por las NU en su Declaración de 1948. La misma llegó con posterioridad al reconocimiento de la participación de las mujeres en el desarrollo.

En 1975, en el marco del año internacional de la Mujer, se celebra la I Conferencia Mundial sobre la Mujer en México, que inició una nueva etapa de esfuerzos a escala internacional para promover el adelanto de las mujeres al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad entre los géneros.

La década del 70, con su mirada crítica sobre los DDHH, permitió una inflexión en las políticas de población, en el sentido de no desdibujar las voces de las mujeres y evitar convertirlas en meros objetos de los programas implementados. Conjuntamente, a mediados de esa década, se produce también un cambio en la conceptualización de la salud. En el informe Lalonde se expone el modelo del campo de salud con múltiples factores –determinantes– que actúan sobre la salud de las poblaciones, imbricándose mutuamente la biología, el medio ambiente, los estilos de vida de la gente y el desarrollo de los servicios y los sistemas sanitarios (Schufer *et al.*, 2006). La salud, lejos de ser sólo una tarea médica o de exclusiva responsabilidad de los servicios sanitarios, se transforma en un proyecto social ligado a responsabilidades políticas, tanto del Estado y de la sociedad civil, como de los individuos.

La Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, realizada en 1978 en Alma Ata (Kazajstán – ex URSS), convocada por la OMS en conjunto con UNICEF, supuso un potencial avance mundial en los derechos sobre la salud. Allí comenzó la estrategia global de Salud para Todos, que significaba, en términos políticos, un apoyo a la equidad y a los sistemas nacionales de salud como parte de la influencia de los gobiernos socialdemócratas, pero supuso también una verdadera revolución técnica al reconocerse, en forma implícita, la insuficiencia de la orientación exclusivamente terapéutica y médica. En esa Conferencia, la OMS reconoce la importancia de la planificación familiar vinculándola a un enfoque integral de la salud. A partir de ese momento surge el binomio salud-reproducción que irá adquiriendo distintos matices.

Cuando, en 1984 se celebra en México la IV Conferencia Internacional sobre Población el mundo había cambiado mucho. La “amenaza” comunista se había diluido

enormemente (aunque aún nadie pueda sospecharlo, la URSS se disolverá en poco más de un lustro). En EEUU el sector político que apoyaba la planificación familiar en el tercer mundo perdió el control del país. Ronald Reagan, candidato republicano, es elegido presidente, al frente de una extraña coalición de neoliberales en lo económico y de ultraconservadores en lo religioso, entre los que se encuentran los sectores antiabortistas más exacerbados. Los primeros consideran que todos los esfuerzos de las NU para frenar el crecimiento poblacional del Tercer Mundo son injerencias innecesarias en asuntos particulares y que la transición demográfica en tales países sólo llegará a buen término si se deja operar libremente a las fuerzas del mercado. Los segundos, que habían combatido con fuerza la extensión de la planificación familiar y del aborto en su propio país, hacen valer su peso político en contra del apoyo internacional a tales actuaciones. El nuevo gobierno conservador convierte a EEUU en un miembro sumamente crítico con la línea política de las NU, hasta el punto de sumir a la Organización en el caos financiero en 1985, cuando recorta a la mitad su aportación anual al presupuesto general. El mismo año empieza a recortar su contribución voluntaria al FNUAP hasta que al año siguiente le anula toda contribución económica. En ese mismo año (1984) el movimiento de mujeres produce la denominación “derechos reproductivos” como subconjunto de los DDHH, en la Reunión Internacional sobre Mujeres y Salud en Amsterdam. Al hacerlo, amplían los alcances del concepto de DDHH pues se visualiza que los mismos pueden disfrutarse tanto en lo público como en lo privado y por ende, pueden violarse en ambos ámbitos.

7 - Revisión de los Derechos Humanos

Casi una década después, en 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se realizó en Viena, los Estados aceptaron considerar como una violación a los DDHH a toda violación de los derechos específicos de las mujeres. Allí se definió que los DDHH son universales, interdependientes e indivisibles. En la Conferencia se sistematizaron las críticas de género a la formulación de los DDDR que realizaran las NU en 1948 (Zurutuza, 1998):

- develaron el androcentrismo que igualaba humanidad a Hombre desestimando las perspectivas de todas las mujeres y de muchos varones

- reemplazaron el concepto de igualdad formal por otro más complejo que establece la igualdad en la diversidad y permite acciones de discriminación positiva
- cuestionaron la concepción falsamente libertaria del individualismo que culpabiliza a las mujeres por opciones que no son tales en la medida que no tengan acceso a recursos ni a poder de decisión
- atacaron el principio de diversidad cultural como fundamento de prácticas discriminatorias, sosteniendo en cambio el concepto de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los DDHH
- superaron la dicotomía entre lo público y lo privado, lo que permite extender el alcance de los DDHH al espacio doméstico así como al acceso a la autodeterminación sobre el propio cuerpo y el ejercicio de la sexualidad

En este proceso se ha ido revisando y ampliando el concepto de DDHH. Su agenda había estado limitada a los abusos del Estado, desconociendo otros ámbitos. Por lo tanto se pone en discusión la ampliación y redefinición del contrato social, contrato en el que históricamente las mujeres no estuvieron presentes, ni en sus definiciones ni en su condición de sujetos políticos. La diferencia fue siempre interpretada como carencia y su resultado fue la desigualdad, una desigualdad que requería tutela. Aunque en 1992 el partido demócrata, con Bill Clinton a la cabeza, había incluido en su programa electoral la revocación de la doctrina oficial conservadora enunciada en la Conferencia de México y la reanudación de la contribución económica al FNUAP, ya nada volverá a ser igual. Esta vez el movimiento ya no tiene un único líder y se ha vuelto autónomo respecto a su creador.

Es así que en la siguiente Conferencia Internacional sobre Población (El Cairo, 1994) la declaración final ha sido consensuada entre multitud de países, ideologías, confesiones religiosas y ONGs. En ella se logró que el derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a la sexualidad y a la salud sexual y reproductiva, así como la decisión libre de coerción, discriminación y violencia, hayan sido reconocidos como DDHH de las mujeres. De este modo, el documento de El Cairo define: “salud reproductiva [es] un estado de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de

disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia” (Rosas, 1996: 71).

Basándose en los resultados de esta Conferencia, afirma Julio Pérez Díaz: “Se equivocan, por tanto, quienes siguen clamando contra los *lobbies* anticonceptivos imperialistas y las multinacionales farmacéuticas norteamericanas. Tales intereses siguen presentes, pero no dirigen ya el movimiento” (Pérez Díaz, 2005: 43). Se está percibiendo, entonces, el giro desde las políticas de población hacia las políticas de salud.

En este sentido, trabajar desde el marco de una política en salud reproductiva, implica hacerlo en un área sanitaria significativamente mayor al mero suministro y/o distribución de anticonceptivos. Como aclara Federico Tobar: “Una política en la cual no deberían admitirse inequidades entre los/as que tienen acceso a la educación, información y a la posibilidad económica de recurrir a los servicios privados de salud y los/as que no tienen esa posibilidad. Una política que sin desconocer las posturas subjetivas que cada quien tiene derecho a declamar y practicar no se convierta sin embargo en el rechazo de los derechos de otros a sustentar posturas distintas e incluso al planteo y satisfacción de necesidades individuales, familiares y socio económicas distintas” (Tobar, 2002: 55).

8 - Salud y Derechos

Posteriormente, la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995), reafirmó la definición de salud reproductiva y profundizó las consecuencias de esta concepción de los DDRR: “El derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, y a disponer de la información y los medios para ello; el derecho de alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coerción ni violencia” (Rosas B., 1996: 71).

Si bien los Derechos Sexuales (DDSS) están en proceso de construcción, esta visión de los derechos permite entenderlos, junto a los DDRR, como producto del avance global de la corriente de los DDHH y de la crítica que la teoría feminista ha hecho a sus basamentos, contribuyendo de manera decisiva al cambio de la percepción social de la sexualidad, el cuerpo y la reproducción. Este impacto convergente logra superar las

tradicionales presiones demografistas pronatalistas o procontrolistas que dominaban el tema.

El concepto de DDSS se encuentra en construcción sobre todo a partir de las reivindicaciones de las/los sujetos hasta ahora discriminadas/os como desviadas/os de la sexualidad patriarcal (heterosexualidad reproductiva), que han buscado ampliar el paradigma de los DDHH para lograr su inclusión. Así, los grupos GLTTBIT² han comenzado visibilizando en esta sigla, que continúa ampliándose, la gran diversidad de identidades que hasta hace poco eran opacas, invisibles y/o rechazadas.

La teoría feminista, por su parte, al denunciar el basamento androcéntrico de los DDHH en sentido tradicional, hizo visible la jerarquización de lo público en desmedro de la denominada vida privada, y evidenció la existencia de una doble moral sexual. Dentro de la división sexual del trabajo, demostró que la maternidad había sido sacralizada como misión privada e íntima, escamoteando su sentido social y colectivo. Así, los DDDR enuncian y jerarquizan “lo otro”: las mujeres, la sexualidad, lo privado, la libertad en el uso del propio cuerpo para el placer y la (no)maternidad como una opción. Esta mirada libertaria, que considera en el sentido más extenso las sexualidades, es consonante con un concepto de salud pública basado en la acción colectiva, tanto del Estado como de la sociedad civil, encaminada a proteger y mejorar la salud de las personas. Supone una noción que va más allá de las intervenciones poblacionales o comunitarias e incluye la responsabilidad de asegurar el acceso a la atención de la salud y su calidad. No está referido a la salud pública como disciplina académica, sino como una práctica social de carácter interdisciplinaria.

B - Panorama argentino

La Argentina se forja como Estado-Nación en el siglo XIX. En su conformación histórica priman el orden castrense y el clerical, por lo general en fuerte vinculación: “La Argentina nació acunada por la Iglesia y el Ejército (...). El Estado, la Iglesia y la Nación conforman un trípode de implicaciones mutuas” (Esquivel, 2004: 34). A lo largo de la construcción del Estado argentino, diferentes coyunturas históricas entre el poder político y el poder religioso han configurado la tradición vernácula en orientaciones referentes a lo poblacional, familiar, educativo, etc. Presentamos un somero panorama,

² Gay, lésbico, travesti, transexual, bisexual, intersexo, transgénero.

según períodos políticos, que nos permita comprender la genealogía de las cosmovisiones contemporáneas.

En función de entender el carácter no laico del Estado y su consolidación en el ámbito legislativo, subrayamos que en la estructura de la Nación argentina la religión católica cumplió un papel fundamental como figura de cohesión social y de referencia de sentido. A lo largo de la historia argentina la Iglesia Católica “bregó por instituirse como la única fuente de trascendencia capaz de dar sentido a la vida y a la sociedad como un todo. En vastas oportunidades se constituyó como una de las principales fuentes de legitimidad de los procesos políticos. [...] Al identificar el “ser nacional” con el “ser católico”, históricamente la Iglesia reclamó para sí la potestad sobre los asuntos esenciales que guían y prescriben el desenvolvimiento de la vida social” (Esquivel, 2004: 73). En particular, el crecimiento institucional de la Iglesia Católica -en cuanto a apertura de diócesis y extensión territorial- se ha canalizado fundamentalmente bajo regímenes dictatoriales. Durante los procesos democráticos, la Iglesia debió someterse a la competencia con otras instituciones de representación social (Esquivel, 2004).

A través de un suscito paneo de etapas históricas, puntualizamos consideraciones sobre la injerencia eclesiástica y sobre disposiciones relativas a lo demográfico y a la presencia o ausencia de control sobre la reproducción. Lo pertinente no es mapear las ideologías partidarias sino la cuestión de si se trata de gobiernos democráticos o de facto. Resulta relevante tener en cuenta cuándo es más fuerte o más débil la intervención de las Fuerzas Armadas y de la Iglesia. En cuanto a la clase gobernante, interesa esta condición y su relación con los gobernados, más que su ideología partidaria, de acuerdo a la lógica de las tecnologías de poder (III.A.1).

Para la secuenciación de los períodos nos basamos en los criterios de Susana Torrado (1993 y 2003). Las descripciones las seguimos también de Susana Novick (1992 y 2002) y de Juan Cruz Esquivel (2004).

1 - Independencia (1816-1870)

Las ideas de Juan Bautista Alberdi fueron cruciales dentro de la política social y demográfica que se implementó en el país desde la segunda mitad del siglo XIX, en acuerdo con el proyecto nacional que, elaborado ideológicamente por la generación de 1837, recibió consagración institucional en 1853 y especial dinamismo entre 1880 y 1910. El libro de Alberdi *Bases y puntos de partida para la organización política de la*

República Argentina se publicó en 1852 y fue uno de los puntales en los que se inspiró la Constitución Nacional (CN) de 1853. En él se estimulaba el poblamiento del suelo con gentes industriosas, traídas de Europa (sobre todo del mundo anglosajón).

Su conocida frase *gobernar es poblar* había tenido tan extraordinaria difusión y popularidad, que Alberdi sintió la necesidad de explicarla. Consideró que gobernar es poblar en el sentido de civilizar, educar, enriquecer el país, con poblaciones de la Europa más adelantada. El secreto de poblar reside en el arte de distribuir la población en el país. Poblar es una ciencia que se confunde con la economía política. Llevar la industria y el trabajo al interior y fomentar la colonización son las grandes líneas que recomienda para superar la tendencia de la inmigración a radicarse en Buenos Aires.

La ideología proinmigratoria articulada por la generación del 37, fue condensando diferentes problemas y tensiones sociales a lo largo de un siglo: la ruptura con España, la necesidad de “civilizar”, la formación de un sentimiento nacional, la urbanización, los conflictos sociales. Los proyectos en torno de la inmigración no estuvieron desvinculados de la importancia que obtuvo la “cuestión de la población” para las sociedades y los Estados modernos occidentales a partir de fines del siglo XVIII. La población comenzó a ser apreciada como un capital económico, militar y político, al tiempo que aparecía como medida de la potencialidad de los Estados-Nación. Estas concepciones mantuvieron vigencia y vitalidad bien entrado el siglo XX. (Nari, 2004).

A nivel local, la yuxtaposición de funciones y de roles, la mutua legitimidad entre lo estatal y lo religioso -entendiendo exclusivamente como religioso a lo católico-singularizaban los tiempos de la época. Los inicios de la radicalización de la Iglesia Católica en la Argentina estuvieron signados por cierta funcionalidad al poder imperial. La labor evangelizadora, más allá del perfil de las diversas órdenes que se iban radicando en el territorio para desplegar esa tarea, era pensada en términos de complemento para el “apaciguamiento del aborigen como tarea espiritual” (Esquivel, 2004: 65).

El Congreso de Tucumán de 1816 declaró la independencia nacional recuperando el espíritu religioso. En el mismo juramento, se proponía hacerlo por Dios Nuestro Señor y se instaba a conservar y defender la religión Católica Apostólica Romana en el territorio patrio. El diseño institucional establecido por la CN de 1853 reprodujo de alguna manera el modo de funcionamiento del orden político. La confusión de roles y la superposición de competencias entre la esfera política y la religiosa eran el sustento del proceso histórico de legitimidades mutuas entre el accionar estatal y el accionar

católico. La Constitución cristalizó y rubricó esos procederes que venían desde la Colonia pero que continuaron con la República.

Antes de 1869, cuando se sancionó el actual Código Civil (que contiene la legislación denominada derecho de familia) las normas organizativas de la vida familiar eran las heredadas de la antigua sociedad colonial (previa a 1816), tributaria a su vez de la tradición hispana y monárquica que había adoptado como leyes del reino las resoluciones del Concilio de Trento. O sea, las disposiciones canónicas que, además, reconocían la competencia de los tribunales eclesiásticos en todas las cuestiones.

La Constitución de 1853 dispuso que el Congreso promoviese la reforma de la legislación anteriormente vigente, en todos sus ramos, correspondiendo a Dalmacio Vélez Sársfield la tarea de redactar el nuevo Código Civil. A pesar de la fuerte oposición de vastos sectores de opinión, este nuevo corpus convalidó jurídicamente el modelo de relaciones del código canónico. Según enumera Susana Torrado, las disposiciones que lo evidencian son las siguientes: consagra al varón como jefe indiscutido; impone fuertes restricciones a los derechos civiles de la mujer; valora más rigurosamente el adulterio de la mujer que el del marido; clasifica a los hijos en legítimos, naturales, adulterinos, incestuosos y sacrílegos; la patria potestad de los legítimos corresponde enteramente al padre, salvo en caso de muerte, que pasa a la madre; mantiene el matrimonio religioso; establece la indisolubilidad del matrimonio; establece que las viudas pueden heredar; no estipula edades mínimas para contraer matrimonio (Torrado, 2003: 130 a 132).

Al no diferenciarse demasiado de la concepción tradicional de la familia, el Código Civil fue ensalzado por los dirigentes católicos y denostado por los liberales. De todos modos, evidenció el consenso respecto de considerar a la familia como una institución “natural”, previa al pacto social, universal, ahistórica y jerárquica. Varones y mujeres, adultos y menores, no podían tener igual poder dentro ni fuera de la familia. Como en el caso de las “razas”, los sexos naturalizaban relaciones sociales de poder. Así, la familia era considerada la “base” de la sociedad (Nari, 2004: 63).

2 - Organización Nacional (1870-1930)

Las elites ilustradas que condujeron el país durante el período 1870/1930 -subordinadas a los grandes propietarios terratenientes de la pampa húmeda- se abocaron a resolver cuatro cuestiones prioritarias: a) la organización nacional; b) la atracción de capitales

externos que posibilitaran el desarrollo de formas modernas de producción agropecuaria; c) la promoción de la inmigración europea; d) la educación universal y obligatoria. Hasta 1930, entonces, la estrategia de desarrollo es agroexportadora, sustentada primero por gobiernos conservadores seguidos, en la última fase, de gobiernos radicales. Ambos sostienen un Estado oligárquico liberal con una economía capitalista dependiente. La ideología dominante es el liberalismo.

Los gobernantes importaron la estructura jurídico política de las democracias parlamentarias con régimen presidencialista y tuvieron que resolver en particular la ecuación “población / territorio” para construir una soberanía nacional. Implementaron el lema de *gobernar es poblar* a través de las tácticas de exterminio de la población aborigen y la atracción de la inmigración europea.

En este período se produjo la masiva llegada de inmigrantes europeos -la mayor parte de los cuales procedía de zonas rurales en sus países de origen-. Su prioritaria radicación en la Ciudad de Buenos Aires y en las grandes urbes pampeanas, se tradujo en una situación de expansión del pauperismo urbano.

La industrialización reemplaza el trabajo en el hogar por el trabajo en la fábrica, carente de todo amparo. Se generalizó así un nuevo pauperismo, definido no sólo por carencias materiales sino también por carencias “morales”, “visión que resume muy bien la expresión *clases laboriosas, clases peligrosas* muy en boga en los sectores burgueses” (Torrado, 2003: 579). El peligro no residía tanto en la amenaza contra la seguridad pública, cuanto en la desocialización del proletariado industrial respecto a la nueva sociedad emergente.

La respuesta generada ante estos fenómenos se manifestó en medidas encaminadas a establecer un “poder tutelar” sobre los pobres, que asegurara funciones de beneficencia sin la intervención del Estado. Porque la idea-fuerza de las elites liberales era “evitar que el socorro social se constituyera en una cuestión de derecho” (Torrado, 2003: 580). Admitir el “derecho” a la asistencia (más tarde, el “derecho” al trabajo) conllevaba admitir que entre el benefactor y el beneficiado existía una relación entre iguales.

No obstante, en el pensamiento liberal esto no implicaba que las elites podían desentenderse de la cuestión social, porque, se argumentaba, además del “derecho”, en la vida social existen las *obligaciones morales* que no necesitan sanción jurídica. Este deber se cumplía a través de la beneficencia, que implicaba una suerte de tutela sobre grupos humanos en situación de minoridad. *Tutela* y *patronato* fueron entonces las ideas rectoras de un plan de gobernabilidad de las clases inferiores; una forma de

reestructurar el mundo del trabajo a través de un sistema de obligaciones morales; una respuesta a la vez política y no estatal a la cuestión social. En suma, una política social sin Estado.

La mirada oligárquica cambia a partir de la Ley Sáenz Peña, que posibilitará el acceso a los primeros gobiernos democráticos radicales (1916-1930). En 1912, la Ley Sáenz Peña sancionó el sufragio masculino, secreto y obligatorio, sentando las bases de un régimen político fundado en la expresión de la voluntad popular. No obstante, esta reforma electoral -impulsada por la fracción más progresista de la dirigencia liberal- impuso importantes exclusiones: no facilitó la participación política de la muy numerosa población extranjera, ni de las mujeres.

La vertiginosa modernización que experimentó la Argentina desde fines del siglo XIX fue acompañada por un acentuado proceso de secularización, que entrañó la modificación de la relación entre la Iglesia y el Estado y entre la Iglesia y la sociedad civil. Como señala Torrado: “En el momento de dictarse el Código Civil, la población argentina era casi exclusivamente católica. Esta situación cambió un tanto con la gran inmigración, pero aun así ese credo siempre fue ampliamente mayoritario: en 1910, el conjunto de los no-católicos llegaba al 15% en la Ciudad de Buenos Aires, pero en el resto del país sólo representaba unas décimas” (2003: 135).

El proceso de secularización se inició junto con la década de 1880 y culminó con la transferencia al Estado de una serie de actividades que siempre habían estado a cargo de la Iglesia: la educación; el registro de los nacimientos, casamientos y defunciones; la consagración de los matrimonios. Se sancionaron entonces las llamadas leyes “laicas”: Registro Civil (1881); Educación Común (1884); Matrimonio Civil (1888).

La ley de Educación Común estipulaba la exclusión de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas y sentaba las bases de la educación común, obligatoria y laica. La ley de Matrimonio Civil reemplazó el matrimonio religioso por el civil, fijó edades mínimas para el mismo (12 para mujeres, 14 para varones), autorizó un divorcio que es separación de cuerpos solamente, eliminó la figura de hijos sacrílegos; sin embargo, mantuvo las disposiciones de sujeción de la mujer al marido, fijación del domicilio conyugal, inferioridad legal, patria potestad; es decir, conservó las prescripciones del antiguo Código Civil.

Las tres primeras décadas del siglo XX, todavía de rápido progreso económico y social, no fueron suficientes para que la sociedad argentina completara, en el plano jurídico, la inconclusa secularización finisecular. Sin embargo, esa iniciativa de secularización

impactó en la lógica del funcionamiento católico que se singularizó desde entonces por el dinamismo en las relaciones con el poder político y la adecuación a situaciones cambiantes.

A inicios del siglo XX, la mortalidad declinó gracias al progreso económico social y paralelamente se inició la declinación de la fecundidad. La legislación específicamente relacionada con la natalidad que se promulgó hasta finales del siglo XIX fue escasa, por no decir nula. Por el contrario, lo singular de las tres primeras décadas del siglo XX fue la profusa emergencia de ideas y alegatos a favor de la natalidad y en contra del progreso de la mujer, a medida que se hacía inocultable la nueva realidad de parejas que regulaban su descendencia.

En este período, un reflejo de la estrategia política de natalismo fue, por ejemplo, la instauración del hábito de apadrinar al séptimo hijo varón de una familia. Esa tradición nació en Argentina en 1907, cuando José Figueroa Alcorta “importó” la costumbre de la Rusia zarista, por pedido de una familia de inmigrantes rusos. Según el decreto “el padrinazgo no crea derechos ni beneficios de naturaleza alguna en favor del ahijado ni de sus parientes”, los integrantes de la División de Padrinazgos de la Casa de Gobierno se encargan de hacerle llegar una medallita de oro y un diploma conmemorativo al/a ahijado/a, que también obtiene una beca para sus estudios primarios y secundarios.³

Especialmente a partir de 1920, cercados entre un crecimiento vegetativo muy lento (y aparentemente en violenta caída, sin vislumbrarse un piso) y una inmigración que frecuentemente contenía elementos considerados *inasimilables e indeseables*, la mayoría de los eugenistas argentinos, a diferencia de muchos europeos o norteamericanos, mantuvieron posiciones poblacionistas, antimalthusianas (Nari, 2004: 38). Hasta la década de 1930, sólo algunas mujeres y varones anarquistas defendieron y apoyaron públicamente el control de la natalidad y las prácticas anticonceptivas. A pesar de ser atacados por sus enemigos como neomalthusianos, rechazaban explícitamente las premisas de Richard Malthus. Para el anarquismo, el problema de la “superpoblación” no radicaba en la producción de alimentos sino en su distribución (Nari, 2004: 40).

En particular el estamento médico tuvo injerencia en la promoción del natalismo: “los facultativos rechazaron de plano y obstaculizaron las prácticas anticonceptivas, a la vez

³ En 1973, también las niñas fueron aceptadas por el protocolo oficial, a través del decreto 848. Actualmente hay en Argentina un promedio de 300 padrinazgos anuales, de los cuales el 30 por ciento corresponde a mujeres.

que combatieron duramente el aborto. [...] Hasta fines de los años 20, la única respuesta dada por los médicos ante una demanda reguladora fue la *contención* (abstinencia), pregonada sólo para la mujer, no para el marido (el preservativo se ofertaba libremente en las farmacias)” (Torrado, 2003: 342 y 343).

En cuanto a la problemática de la pauperización debida a la intensa ola inmigratoria, su asistencia, como señaláramos, desde una política social sin Estado, se enmarcó en un pensamiento filantrópico que buscó orientar la intervención social a través de la institución familiar. La filantropía estuvo principalmente dirigida a las familias populares, con formas de acción que buscaban establecer la vigilancia directa de las clases bajas. Según Torrado (2003) este disciplinamiento filantrópico tuvo cuatro vertientes: asistencialismo moralizador; intervención médico-higienista; patronato de la infancia; patrocinio laboral.

La principal institución en el ejercicio de estas operaciones fue la Sociedad de Beneficencia (1823-1946). Se trataba de una entidad oficial cuyos fondos provenían en forma mayoritaria de subsidios estatales y de la cesión de terrenos y locales fiscales. Su gestión estuvo en manos de mujeres de la elite porteña.

En este período alcanzó incluso proyección internacional: se vinculó con instituciones filantrópicas europeas de las que tomó ejemplo para la organización de varios de sus establecimientos; su accionar fue expuesto y ponderado en “exposiciones universales”. Fundamentalmente en el ámbito de la salud, la institución creó numerosos hospitales y nosocomios. Si bien era una institución laica, estuvo muy apegada a la Iglesia Católica, al punto de que muchas de sus instituciones estaban administradas por órdenes religiosas.

A pesar de la primacía de una política sin Estado, éste, en sus dimensiones nacional, provincial y municipal, desarrolló desde fines del siglo XIX algunas acciones fundamentales, sobre todo en la creación de hospitales públicos, además de intervenir en la beneficencia mediante el subsidio a organizaciones oficiales y privadas.

Las disposiciones de las nuevas leyes laicas chocaron contra el progreso que iba adquiriendo la situación real de la mujer y, en consecuencia, dieron lugar a múltiples proyectos reivindicativos que, por lo demás, dejaron de ser liderados por el ala política liberal -atemorizada por la envergadura que iban tomando el movimiento obrero y las luchas socialistas y anarquistas- para ser principalmente retomados por legisladores y pensadoras/es provenientes del anarquismo (el movimiento feminista anarquista desde

la consigna “Ni Dios, Ni Patrón, Ni Marido”) o del socialismo (centrado en la demostración racional y científica de la igualdad de los sexos).

La cuestión de la ciudadanía femenina atravesó toda la primera mitad del siglo XX. Como vimos, el derecho al voto fue vedado a las mujeres con la Ley Sáenz Peña. Recién en 1926 se dictó una norma que equipara jurídicamente a la mujer en algunos aspectos. Se dispuso entonces que la mujer mayor de edad, cualquiera fuera su estado civil, tiene la capacidad de ejercer los mismos derechos que el hombre mayor de edad: puede disponer de sus bienes, elegir ocupación, celebrar contratos y contraer obligaciones.

3 - 1930-1945

Con la gran crisis mundial se iniciaron en el país los modelos industrializadores. Entre 1930 y 1945 el liberalismo se tornó intervencionista en manos de un gobierno conservador que inició la industrialización sustitutiva de importaciones. Dicho gobierno se expresó alternativamente con presidentes de facto o democráticos. Los golpistas se dividieron en dos líneas, la de José Félix Uriburu (1930-1932) con tendencia fascista, que deseaba implantar el régimen de Mussolini, basado en el corporativismo y la de Agustín Pedro Justo (1932-1938) que, si bien accedió a la presidencia por las urnas, quería volver al orden político anterior a 1916.

En el marco mundial de crisis, se limitaron las facilidades a la inmigración europea en base a cuestiones políticas (principalmente ideologías anarquistas) y comenzó la problemática con la inmigración limítrofe. A su vez, grandes migraciones internas provocaron el vaciamiento de las provincias. Continuó la declinación tanto de la mortalidad como de la fecundidad.

Durante la década infame el poder militar y el poder eclesiástico exhibieron los mayores niveles de compenetración. El régimen de facto encabezado por el general Uriburu carecía de respaldo popular, siendo que la fuerza, más que el consenso, describía la implementación de las políticas de Estado. En ese contexto, la conducción militar a cargo del gobierno recurrió a la Iglesia Católica como sustento de legitimidad. El sustrato moral de la Iglesia reemplazó la legitimidad institucional propia del sistema parlamentario y de los partidos políticos. Como retribución, el Ejército apuntaló la construcción de la “nación católica” y garantizó su continuidad. La defensa de la cristiandad conformaba un ingrediente más de la seguridad nacional.

En ese marco, la ideología dominante puso entre paréntesis la convicción -manifestada por la generación de 1880- sobre el papel de la educación universal como fuente y garantía de progreso. La afirmación del principio de “libertad de enseñanza” se concretó al ser implantada en 1936 la enseñanza religiosa en las escuelas de la provincia de Buenos Aires. A partir de la década del 40 la transmisión explícita de ideología a través de los contenidos educativos se enfatizó. En 1943 se implantó la enseñanza religiosa en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. El nacionalismo católico fue acrecentando su influencia.

De esta manera, el catolicismo no solo había logrado penetrar en las capas dominantes, en los estratos medios, en el Ejército y en la educación; ahora buscaba expandirse en el corazón de una clase trabajadora que crecía a la luz del proceso de industrialización. La política social de la Iglesia sería un eslabón más en el proyecto de cristianizar la sociedad argentina (Esquivel, 2004).

La natalidad de fines de los años 30 era la más baja de toda la historia argentina, en un contexto socio-político signado por la Segunda Guerra Mundial y por la amplia difusión del discurso del fascismo y del nazismo. Entonces, sin modificar los antiguos preceptos poblacionistas, cambió en forma radical la óptica con la que se enfocaban los fenómenos demográficos nacionales, tornándose ahora el interés hacia la promoción de las potencialidades de crecimiento interno. La cuestión central fue desde entonces el nivel de la natalidad. En consecuencia el pronatalismo, enlazado a la eugenesia, caracterizó el pensamiento médico de la época (Nari, 2004: 173). En términos jurídicos, no fue mucho lo que se realizó en la práctica sobre el fenómeno. Sin embargo, la discusión y la generación de ideas sobre la natalidad -un proceso que culmina en 1940- alcanzó entonces niveles nunca superados en el futuro.

Fueron dos las principales manifestaciones de esta eclosión ideacional. Por un lado, la aparición de la obra de Alejandro Bunge *Una nueva Argentina* (1940) y por otro, la organización en Buenos Aires del *Primer Congreso de la Población* (octubre de 1940). Bunge sintetizó en su obra el pensamiento de extensos segmentos de la dirigencia argentina de la época. En ese ideario convergían las vertientes demócrata-conservadora en lo político; nacionalista en lo económico y social-cristiana en lo social. Una preocupación fundamental era el problema demográfico argentino respecto del que el autor quiso sembrar la alarma. Sus temores aludían a la “denatalidad” (reducción del tamaño final de las familias), al envejecimiento demográfico, la impureza de la raza, el despoblamiento rural, la sobrepoblación urbana, la conservación y reproducción de la

elite dirigente. Sus catastrofistas proyecciones demográficas causaron inmediata conmoción en la opinión pública, si bien muy poco fue lo que se hizo en términos de medidas efectivas. De todas maneras, su pensamiento ejerció gran influencia en la dirigencia política argentina, según tres líneas. Una, la imagen descriptiva de una sociedad argentina asimilada a la “raza blanca”, en forma primordial y privilegiada. Dos, un definido poblacionismo en cuanto al número, pero restrictivo en cuanto a la calidad de la inmigración. Tres, énfasis en la responsabilidad del Estado en el bienestar de la población y en la formación demográfica del país.

El *Primer Congreso de Población* (Bs As, 1940) indicó que el tema preocupaba a todas las tendencias políticas e ideológicas, desde la derecha nacionalista hasta la izquierda socialista. La participación en este evento fue extraordinariamente amplia, tanto en cantidad como en calidad, estando representados los sectores público y privado, todas las profesiones concernientes a los temas demográficos y todas las tendencias políticas e ideológicas. De sus propuestas, rescatamos la siguiente por el impacto que tuvo para la dimensión simbólica de las representaciones: “h) que el Ministerio del Interior adopte la sugestión de que todas las Estaciones transmisoras del país deban irradiar diariamente diez minutos corridos sobre temas relacionados con la defensa racial, es decir, con la Eugenesia, la Puericultura y el estímulo a la nupcialidad y a la familia” (Torrado, 2003: 152). Cabe destacar que, ulteriormente, la orientación de las políticas públicas referidas a la natalidad abrevó en forma desembozada en esta trama ideacional forjada durante la década de 1930.

4 - 1946-1955

Con el advenimiento del primer gobierno peronista, concluyó lo que puede llamarse la etapa filantrópica en el desarrollo de la asistencia y empezó la organización del Estado de Bienestar. Entre 1946 y 1955 se conservó la estrategia de desarrollo, se pasó a un Estado benefactor que sustentaba una economía capitalista independiente, bajo la ideología de nacionalismo popular se reencauzó la inmigración europea y se otorgaron amnistías a los inmigrantes limítrofes que eran cada vez más numerosos.

Durante su primer mandato, el peronismo construyó un complejo sistema de alianzas, una de cuyas vertientes estaba constituida por la interacción con las asociaciones profesionales. La acción corporativa de la dirigencia gremial se orientó hacia la promoción de políticas sociales inspiradas en la corriente del *seguro social*. En 1944 se

fundó el *Instituto Nacional de Previsión Social*. A partir de 1943, se creó la *Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social* que absorbió todos los bienes y funciones de la antigua Sociedad de Beneficencia y comenzó a diferenciar la política asistencial de la de salud.

A pesar de que durante los primeros años del gobierno peronista (1946-1952) la convivencia, más que el enfrentamiento, caracterizó el devenir de las relaciones entre el catolicismo y el peronismo, el factor explicativo de las desavenencias posteriores remite a la contraposición de dos sistemas con vocación de hegemonía.

En 1947 se instituyó el subsidio estatal a la educación privada, lo que equivalía en ese momento a sostener un sistema paralelo de educación católica. Esta medida fue consecuencia del originario apoyo político que la Iglesia le aportó al peronismo.

En diciembre de 1954, en el contexto de una fuerte conflictividad política con la jerarquía eclesiástica, el gobierno sancionó la ley de divorcio vincular, que tuvo vida efímera.

Las ideas sobre la población transitaban ahora por las sendas de los Planes de Desarrollo, ya que no existía legislación específica sobre la natalidad en este lapso. En 1949 se reformó la Constitución Nacional incluyéndose en el nuevo texto los llamados "Derechos de la Familia" que establecían que el Estado protegería el matrimonio, garantizaría la igualdad jurídica de los cónyuges, la patria potestad y el bien de familia, y prestaría atención especial a la asistencia de la madre y del niño.

Durante la primera parte del modelo justicialista (1947-51) se buscó incrementar la nupcialidad y fomentar la natalidad pues una clase obrera numerosa aparecía como garantía del modelo de sustitución de importaciones. A partir de 1953 se consideró a la población como "capital humano" y se buscó dar preeminencia al crecimiento vegetativo por sobre el migratorio.

5 - 1955-1973

Entre 1955 y 1958 y entre 1966 y 1973 se sucedieron gobiernos militares que compartieron una economía capitalista dependiente y un Estado burocrático autoritario. La ideología dominante fue la de un liberalismo autoritario que llegó incluso a reprimir a la inmigración limítrofe. Se produjo la emigración de ciudadanos, la mortalidad se estancó, continuó el descenso de la fecundidad.

En el período intermedio, entre 1958 y 1972 ejerció la presidencia Arturo Frondizi, a partir de las urnas. Comenzó una nueva etapa de industrialización sustitutiva, cuya expresión oficial no contuvo ideas precisas acerca de la cuestión poblacional.

A fines de los 50 se produjeron modificaciones en la política educativa. La discusión fundamental giró sobre el tema de la “libertad de enseñanza” (1959) que proponía la subsidiariedad del Estado en el campo de la educación. Se concretó la apertura de establecimientos educativos confesionales en todos los niveles, incluido -por primera vez en Argentina- el universitario. Así comenzó la fuerte oposición a la postura laicista que sostiene que el único que debe brindar el servicio educativo es el Estado. La separación entre la Iglesia y el Estado, sufrió importantes modificaciones en este período inaugurando una pauta de injerencia de la Iglesia en esta área aún vigente. Así, su influencia creciente trajo como consecuencia cambios en los contenidos de la enseñanza, una expansión del sistema escolar privado y el deterioro de la tradición laicista.

El final de la década de 1960 encontró a la Iglesia sumergida en disputas internas. Frente a las corrientes renovadoras, se situaba una jerarquía que rechazaba toda innovación. La divergencia se planteaba en términos excluyentes: “se pertenecía a un catolicismo aliado al poder militar y a las clases dominantes o se adscribía a un catolicismo comprometido con la *opción preferencial por los pobres*” (Esquivel, 2004: 81). La radicalización en las actitudes de ambos grupos sólo logró ser detenida con la represión institucional desatada a partir de 1974 contra las comunidades de cristianos comprometidos.

Hasta 1969 los gobiernos no sostuvieron ideas precisas acerca de la cuestión poblacional, pero en ese año el tema se reinstaló como discusión de “especialistas”, al realizarse en el Instituto Torcuato Di Tella el *Simposio sobre política de población para la Argentina* que, motivado por la Alianza para el Progreso (1964), propuso ampliar la perspectiva poblacional integrando el control de la natalidad a las políticas de desarrollo, entendido éste sólo en sentido económico. Así vemos como al debate nacional acerca de las políticas de planificación familiar, se agregó un nuevo componente: su promoción por el “imperialismo yanqui” (según el lenguaje de la época), aprovechando la situación de dependencia de los países latinoamericanos.

En este marco, por distintas razones, la derecha católica nacionalista y la izquierda agnóstica marxista coincidieron en el rechazo de toda acción (pública o privada, nacional o internacional) favorable a la planificación familiar. Además, los gobiernos

militares que se sucedieron a partir de 1966, agregaron la preocupación sobre el lento crecimiento de la población argentina, transformándolo en un problema geopolítico de primer orden. Comenzó a desarrollarse entonces el pensamiento político que sitúa la natalidad en el centro de la problemática de la Seguridad Nacional: “la población numerosa coadyuva a la Seguridad Nacional, variable a la que está subordinado el desarrollo económico y social” (Torrado, 2003: 156).

Pero la década del 60 también fue propicia para el desarrollo de algunas iniciativas privadas e individuales (Felitti, 2000: 154-171). Es así que surgió el “Centro de Orientación para la Vida Familiar y Comunitaria” (COVIFAC) en el marco de la escuela evangélica “Laura y Henry Fishback” (Villa Mitre, Bs As). Entre 1962 y 1963 funcionó el Centro de Salud Isla Maciel en el ámbito de la Extensión Universitaria (UBA) a cargo del Dr. Nicholson, con el apoyo de laboratorios Schering que proporcionaba las píldoras anticonceptivas. En 1966 se fundó la “Asociación Argentina de Protección Familiar” que hasta los 70 asistió a unas 28.000 mujeres a través de 50 centros en cátedras, hospitales, locales.

6 - 1973-1976

El gobierno justicialista instaurado durante 1973-1976, facilitó el acceso al beneficio jubilatorio, lo que obligó como contrapartida a aumentar los aportes y contribuciones sobre el salario. Se inició así un lapso de aumento del déficit fiscal y una espiral inflacionaria que se prolongaría hasta 1991, haciendo entrar en crisis la estructura del Estado de Bienestar iniciada en 1943.

La escalada de violencia suscitada entre sectores antagónicos del peronismo que pugnaban por la acumulación de espacios de poder, incontrolable luego de la muerte de Perón en 1974, allanó el camino para que se silenciara a los sectores críticos de la Iglesia y se restaurara la hegemonía de los sectores tradicionales. La crisis y el descontento, que se tradujeron en una pronta desmovilización popular, repercutieron rápidamente en las relaciones de fuerza dentro de la institución eclesial. Los sectores de la *opción por los pobres* perdieron gravitación; como contrapartida, los grupos tradicionales retomaron la iniciativa y recuperaron el lugar de “portavoz” de la palabra oficial. Se restableció la centralización del poder para la toma de decisiones, tendiente a reconstruir la estructura uniforme y homogénea dentro de la Iglesia.

El gobierno justicialista entre 1973 y 1976 continuó los lineamientos de la Seguridad Nacional introduciendo la óptica geopolítica subrepticamente en el debate sobre la cuestión poblacional. Pero fue más lejos aún en su acción concreta en pro de la natalidad. Legisló, por primera vez, de modo expreso el tema fecundidad, al disponer el control en la comercialización y venta de productos medicinales anticonceptivos y la prohibición del desarrollo de actividades relacionadas con el control de la natalidad. Sancionó medidas extremadamente coercitivas respecto al derecho individual de regulación de la fecundidad. Estas ideas, emanadas desde el Ministerio de Bienestar Social, si bien coincidían con el pro-natalismo vigente, no tomaron el camino del incentivo -al que históricamente se había recurrido- sino el de la prohibición.

La norma (Dec. 659/74) tuvo como principal efecto impedir la prestación de servicios de planificación familiar dentro de las instituciones de salud pública, perjudicando así a los sectores más carenciados, quienes no tenían acceso a la medicina privada ni poseían obras sociales. Las medidas del decreto establecían el control de la comercialización de los anticonceptivos (exigencia de recetas por triplicado) y prohibían las actividades directas o indirectas dirigidas al control de la natalidad en los establecimientos públicos de salud. Se desmantelaron, en consecuencia, alrededor de 60 consultorios de planificación familiar.

7 - 1976-1983

En 1976, un golpe de Estado militar derrocó al gobierno justicialista y con ello comenzó el modelo aperturista que comportó el desmantelamiento del Estado de Bienestar y la instauración progresiva de políticas sociales de cuño neoconservador.

Las Fuerzas Armadas ejercieron el poder de acuerdo a intereses que sobrepasaban la esfera de lo económico, apuntando a lograr un disciplinamiento social generalizado mediante un cambio drástico de la antigua estructura de relaciones económicas, sociales y políticas. Algunos de los preceptos centrales del nuevo modelo (abandono de la industrialización sustitutiva, reforma financiera, principio de subsidiariedad del Estado) dejaron su huella indeleble en la dinámica de los mercados de trabajo. Se trató de un neoliberalismo sostenido mediante un extremo autoritarismo político y un fascismo de mercado. Se ejecutaron una fuerte desindustrialización y extranjerización económicas.

El gobierno militar promovió la expansión del sector privado (seguros médicos prepagos, clínicas, sanatorios, laboratorios, etc), mediante el aumento del gasto de obras

sociales que recontractaban sus servicios, intervino la administración de estas últimas estableciendo la libertad de afiliación del trabajador, traspasó los servicios nacionales a la órbita de las provincias sin asegurarles el concomitante traslado de recursos; estableció algunos aranceles para acceder a ciertos servicios del sector público.

Las Fuerzas Armadas que tomaron el gobierno en 1976 instrumentaron un accionar diferenciado frente a los distintos sectores del catolicismo. Concibiendo a la institución eclesial como un espacio conflictivo, se propusieron depurar sus estructuras eliminando lo que consideraban la “infiltración de izquierda”. Mientras tanto, fortalecieron el rol de la cúpula eclesiástica, propulsora de un disciplinamiento interno, al otorgarle la misión de legitimar sus actuaciones y convirtiéndola, como en el pasado, en guardiana de los valores de la argentinidad.

Ante la obligada retirada de la Junta Militar, luego de la derrota de Malvinas en 1982, las máximas autoridades católicas argentinas bregaron por olvidar el pasado y retornar a la vida democrática sin rencores. Para ello, legitimaron la Ley de Autoamnistía, basándose en la promoción de la actitud evangélica del perdón.

La última dictadura militar fue, de entre los gobiernos militares, el único que ha legislado sobre las políticas de población en forma global. En efecto, el decreto 3938/77 aprobó Objetivos y Políticas Nacionales de Población elaborados por la Comisión Nacional de Política Demográfica (CONAPODE). Respecto de la fecundidad dispuso: a) incrementarla mediante protección de la familia, acceso a una vivienda, asignaciones familiares, b) eliminar las actividades que promuevan el control de la natalidad, c) erradicar el aborto ilegal.

Los incentivos nunca se efectivizaron. La coerción, por el contrario, reforzó los obstáculos a la planificación familiar que había instaurado en 1974 el gobierno justicialista. En el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional y la lucha contra la subversión, se perpetró la apropiación ilegal de niñas y niños así como la desaparición de sus madres y sus padres. Debido a esta violencia de Estado, fue intensa la emigración.

8 - 1983 - 1989

Entre 1983 y 1989, el primer gobierno democrático post-dictadura es de corte radical, presidido por Raúl Alfonsín. El mismo asumió un neoliberalismo democrático, implementó exportaciones no tradicionales. Este gobierno no logró implementar un

modelo propio de acumulación ni elaboró un Plan de Desarrollo, aunque sí ciertos lineamientos de políticas públicas, entre las cuales no son mencionadas las variables demográficas.

La recuperación de la democracia permitió la emergencia de movimientos sociales reprimidos durante la dictadura (por ejemplo, los grupos feministas), así como la difusión en el país de los avances logrados en el mundo a partir de la acción de diversos organismos internacionales.

Bajo el gobierno de Alfonsín, las relaciones entre el poder político y el poder eclesiástico sufrieron continuos tropiezos. Dos de los puntos de conflicto giraron alrededor de la moral familiar y de la educación. El primero implicó una cruzada anti divorcio por parte de la Iglesia que estipulaba que el destino de la patria estaba unido a la suerte de la institución familiar. Cuando la Ley de Divorcio fue sancionada -el 3 de junio de 1987- algunos obispos intentaron excomulgar de sus diócesis a los diputados que habían dado su voto a favor.

En cuanto a la educación, la preocupación fue por el Congreso Pedagógico Nacional que debatiría la reforma educacional en el país. En un primer momento la Iglesia rechazó la convocatoria, pero inmediatamente cambió de estrategia “y decidió lisa y llanamente copar el congreso” (Dri, 1997: 95). Dando muestras del aceitado andamiaje institucional, parroquias, colegios, sacerdotes, religiosos y laicos participaron activamente de las comisiones de discusión y de las asambleas de base, consiguiendo neutralizar la política laicista promovida por el gobierno. Las propuestas finales respondieron casi íntegramente a las tradicionales posturas católicas en la materia. En particular, los esbozos de políticas de educación sexual fueron recusados, ya que implicaban un avance del Estado sobre un derecho natural de los padres.

En este período se comenzó a revertir la política pro-natalista coercitiva, posibilitando que los DDRR aparecieran como un tema de DDHH y de política de salud. Cabe aclarar, sin embargo, que el cambio respecto de la legislación anterior vigente sobre reproducción fue bastante lento. Recién en 1987 el Ministerio de Salud derogó el decreto 659/74 (2274/87). Esto se logró luego de que el país ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).⁴ En el mismo año 1987 se creó, solamente para el ámbito de la Capital Federal, el Programa de Procreación Responsable, que carecía de carácter obligatorio.

⁴ La misma se ratificó el 8 de mayo de 1985 y se incorporó a la CN en 1994.

Según el enfoque de los DDHH, la regulación de la fecundidad no es un tema que deba tratarse en el contexto de las necesidades de la economía o de la dinámica demográfica. Tampoco se circunscribe a la problemática de la salud materno-infantil o la salud reproductiva (aunque esta última, obviamente, deba ser objeto central de la acción pública). Se pasa a hablar, entonces, de proteger derechos individuales -la libre determinación del comportamiento reproductivo- sobre los que el Estado no tiene ninguna prerrogativa.

En 1985 se ratificó por unanimidad en el Parlamento la “Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer”, así como el “Pacto de San José de Costa Rica”, garante de los DDHH en el continente. Ambos instrumentos incluyen preceptos explícitos tendientes a “asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer esos derechos”.

También en 1985 se sancionó la ley de Filiación y Patria Potestad. Con ella se eliminó toda forma de discriminación legal entre hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio y se equiparan sus derechos. Se especificó que la filiación puede tener lugar por naturaleza o por adopción. En lo que concierne a la patria potestad, se modificó la antigua normativa, estableciéndose que los deberes y derechos sobre las personas y bienes de los hijos corresponden conjuntamente al padre y a la madre.

En 1987 se estableció el divorcio vincular. También se modificó el régimen patrimonial del matrimonio y la edad mínima para contraerlo (16 para las mujeres y 18 para los varones).

9 - 1989 – 1999

Entre 1989 y 1999 el gobierno fue peronista, a cargo de Carlos Menem, de ideología neoliberal conservadora. Se implementó una fuerte extranjerización y privatización, al restablecerse, exacerbado, el modelo aperturista.

En 1992 el gobierno descentralizó administrativamente el sector público de salud, transfiriéndose a las provincias y a algunos municipios 30 hospitales de la Nación situados en el interior del país. Los Hospitales Públicos dejaron de ser universales para consituirse en establecimientos asistenciales con atención focalizada en la población más carenciada.

En 1993 comenzó la desregulación del sistema de Obras Sociales. Distintas medidas en este ámbito consolidaron un modelo corporativo de administración privada. En consecuencia, la retracción pública en materia de bienestar trazó una parábola afligente: “procedió a la restauración de las ideas decimonónicas sobre la beneficencia, postulando que el Estado sólo debe asegurar la existencia de servicios sociales (escuelas, hospitales, etc.) pobres destinados a los pobres” (Torrado, 2003: 637).

En cuanto al ámbito eclesial, afirma Rubén Dri que “la Iglesia jerárquica, es decir, el Vaticano y los obispos argentinos en su mayoría, contribuyeron específicamente para la victoria del menemismo” (1997: 139). Durante su gobierno Monseñor Quarracino asumió como arzobispo de Buenos Aires y pronto ascendió a cardenal primado y a presidente de la Conferencia Episcopal Argentina. Antes de asumir sus funciones arzobispales, cenó con su amigo el presidente Carlos Menem: “éste no es un dato menor. Pertenece a la metodología propia del menemquarracinismo. Reuniones privadas, cenas, negociaciones a espaldas de los otros obispos, fueron moneda corriente” (Dri, 1997: 144).

Al acercarse un nuevo período electoral (1995) Menem necesitaba reformar la Constitución para presentarse como candidato a la reelección presidencial. Logró el apoyo de Alfonsín (Pacto de Olivos) y del Episcopado, mediando la promesa al clero de incorporar la penalización del aborto en la Constitución. Esto no se logró pero, en compensación, se conservó el estatus predominante de la Iglesia Católica al garantizarle un aporte mensual para el sostenimiento de su culto y al dictaminar que los concordatos con la Santa Sede gocen de un rango superior al de las leyes. Sin embargo, la Carta Magna suprimió el requisito de confesionalidad católica del presidente y del vicepresidente.

Ahora bien, para esa fecha ya se sentían los efectos de la implementación del plan neoliberal. Los sacerdotes en contacto con los sectores populares comenzaron a hacer llegar las voces de descontento. Empezó el quiebre de la absoluta hegemonía de los obispos menemistas. En contrapartida, el gobierno se refugió en la cruzada educativa. Para ello intervino en los Contenidos Básicos Comunes diseñados por el Ministerio de Educación de la Nación eliminando las referencias a la educación sexual, incluyendo el respeto a la vida desde la concepción, reemplazando el concepto de *género* por el de *sexo*, suprimiendo los nombres de Lamarck y Darwin, relativizando las teorías de las especies, incorporando los conceptos de *evangelización* de América y de *trascendencia de Dios*. Esto ocasionó la renuncia de los técnicos que habían elaborado los Contenidos.

Si bien el gobierno sobreactuó en el campo de la moralidad, dadas las fuertes críticas episcopales al plano social, la estrategia se volvió inoperante a partir de 1996, al asumir la presidencia del Episcopado Monseñor Karlic, distante del menemismo.

En el plano de las políticas vinculadas con la sexualidad, recién en 1992 se derogó el decreto 3938/77 que prohibía la planificación familiar (decr. 1033/92). De todos modos, la década del 90 mostró un panorama paulatinamente favorable a la situación de las mujeres. La legislación nacional fue incorporando los derechos de las mujeres como DDHH. Entre sus leyes, cabe mencionar la Ley de Cupo Femenino (1991), la Ley de Protección contra la Violencia Familiar (1994), la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (1996).

En cuanto al tema de la salud reproductiva, fueron las mencionadas Conferencias de *El Cairo* (94) y de *Beijing* (95) las que reubicaron el tema como de interés para los Estados. En esas Conferencias, el gobierno argentino adoptó una posición alineada con el Estado Vaticano, lo que congeló la posibilidad de leyes nacionales y motivó la efectivización de reservas a los documentos finales. A pesar de esta posición oficial, los logros de dichas Conferencias impactaron, a través de la presión del movimiento feminista, en las reformas Constitucionales de 1994 y de 1996.

Así, la Constitución Nacional de 1994 incorporó los DDHH como derechos constitucionales; por lo tanto, tiene jerarquía constitucional el derecho a la salud y se puede exigir al Estado que brinde todos los servicios necesarios, con la máxima calidad que pueda lograrse, para llegar el nivel más alto posible de salud física y mental.

Por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996) garantizó el derecho a la salud integral y estableció la obligación de sancionar una Ley Básica de Salud, cuestión que se concretó en 1999.

La injerencia del obispado se hizo sentir tanto en la coyuntura de las reformas constitucionales como en las iniciativas legislativas sobre procreación responsable o salud reproductiva. Las voces eclesíásticas rechazaban la aplicación de métodos anticonceptivos y la extensión de la educación sexual por sobre el ámbito familiar, bajo el argumento de que se instalaría la cultura de la muerte en la vida de los argentinos. Es lo que esgrimieron en oportunidad de debatirse el Proyecto de Ley Nacional sobre Procreación Responsable de 1995, que si bien recibió media sanción en la Cámara de Diputados, no fue tratado en la de Senadores.

Las leyes provinciales que se pudieron obtener en el ámbito de la salud reproductiva fueron (Schuster y García Jurado, 2006: 18):

Provincia	Ley	Nombre	Sanción	Reglamentación
La Pampa	1.363	Programa Provincial de Procreación Responsable	27-12-91	NO
Chaco	4.276	Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable	10-04-96	SÍ 462/97
Corrientes	5.146	Programa de Acción a favor de la Salud de la Mujer y el Niño	21-11-96	NO
Mendoza	6.433	Programa Provincial de Salud Reproductiva	22-10-96	SÍ 2.010/99
Neuquén	2.222	Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva	31-10-97	SÍ 3.331/98
Misiones	Decreto 92/98	Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva	02-02-98	NO
Jujuy	5.133	Programa Provincial de Maternidad y Paternidad Responsable y de Prevención de ETS	03-06-99	SÍ 2.139/00
Chubut	4.545	Programa de Salud Sexual y Reproductiva	23-11-99	SÍ

Los esfuerzos del gobierno por congraciarse nuevamente con el catolicismo lo llevaron a un alineamiento militante en contra del aborto y en defensa de la vida, actualizado con la propuesta de crear el Día del Niño por Nacer, como carta de intención para solidificar las relaciones con Juan Pablo II y atemperar las desavenencias de los prelados argentinos. La propuesta recibió la bendición papal, sugerencia que se formalizó a través del decreto 1.406/ 98, estipulando que la jornada en defensa del nonato se efectuara el 25 de marzo, fecha en que se conmemora la Anunciación de la Virgen María. El último año de la presidencia menemista (1999) estuvo marcado por el debate sobre la constitucionalidad o no de dicho decreto que, en su fase más intensa, tuvo la señal del escándalo con la ex esposa del Presidente confesando la realización de un aborto en acuerdo con su entonces marido.

10 - 1999-2003

El nuevo siglo se inició con el gobierno radical de Fernando de la Rúa que resultó ineficiente para revertir el cauce neoliberal del Estado quedando interrumpida su gestión a fines de 2001, en medio de una crisis socio política de intensa violencia.

Nuevas figuras sociales, como los “piqueteros”, desocupados sin posibilidad de inserción -producto de la crudeza neoliberal- se manifestaron en las calles. Pero también lo hizo la clase media, en sus diferentes niveles, debido a las medidas económicas de

retención de ahorros por parte de los Bancos. Con lo cual, 2001-2003 fue un período en el que el escenario social estuvo marcado por los “piquetes”, los “cacerolazos” y las “asambleas populares barriales”.

Institucionalmente, después de una crisis en la que se sucedieron tres presidentes, asumió de modo interino el presidente peronista Eduardo Duhalde hasta que el actual gobierno de Néstor Kirchner, también peronista, llegó a la presidencia por las urnas (2003).

Fue en la coyuntura de la crisis 2001 / 2002 que se debatió y se sancionó la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673), promulgada en el 2002. Ante la caída prematura de Fernando de la Rúa, la Iglesia ofreció un espacio de diálogo multisectorial, cuya mesa contribuyó a calmar el descontento social, mediante el diseño de planes de contención durante el gobierno de Eduardo Duhalde.

En este conflictivo período se sancionaron, además, la mayoría de las leyes provinciales vigentes. Son los casos de (Schuster y García Jurado, 2006: 19):

Provincia	Ley	Nombre	Sanción	Reglamentación
Río Negro	3.450	Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana	12-10-00	SÍ 586/01
CABA	418	Salud Reproductiva y Procreación Responsable	22-06-00	NO
Tierra del Fuego	509	Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva	03-01-01	NO
Santa Fe	11.888	Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable	20-05-01	SÍ 2.442/02
NACIÓN	25.673	Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	30-10-02	SÍ 1.282/03
La Rioja	7.425	Adhesión a la Ley Nacional	21-11-02	
Córdoba	9.073	Programa de Maternidad y Paternidad Responsable	13-01-03	NO
Bs As	13.066	Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable	17-06-03	SÍ 2.327/03
Entre Ríos	9.501	Sistema Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y Procreación Responsable	22-06-03	NO
Santa Cruz	2.656	Adhesión a la Ley Nacional (sin erogación de fondos)	26-06-03	
San Luis	5.429	Programa Provincial Integral de Salud Reproductiva	25-02-04	NO
Salta	73.113	Sexualidad Responsable	24-08-04	NO

Si bien las últimas cinco leyes fueron sancionadas durante el gobierno actual (Presidente Kirchner, asunción: 25/05/03), nos parece pertinente consignarlas para tener el panorama completo de la legislación vigente en todo el país.

C - Síntesis

En síntesis, la investigación sistemática en el área de la sexualidad y la reproducción cobra relevancia en los años 50 y se desarrolla con fuerza en la década del 60 vinculada a las políticas de población, promovidas internacionalmente en términos de “planificación familiar”. La controversia, en esa perspectiva, es entre posturas natalistas y neomalthusianas. A partir de la década del 70, se introduce la posibilidad de un giro en la cosmovisión de estas temáticas, al incluirse la consideración de los derechos de las mujeres e impactar ésta en la resignificación de los DDHH. Este cambio, conllevó la revisión crítica de la naturalización de los espacios llamados “público” y “privado”, la conceptualización de las actitudes sexuales como pertenecientes al derecho a la salud y la reivindicación de las conductas como elecciones personales que deben sustraerse al control estatal (derechos personalísimos: ver III.A.2.1.2).

En la constitución del Estado argentino, primaron el incentivo a la inmigración europea y las posturas pronatalistas como medidas poblacionales. En tal sentido, los sectores eugenistas con influencia en el poder (médicos, juristas y otros intelectuales), tuvieron una perspectiva predominantemente antimalthusiana. Sin embargo, las prácticas sociales evidenciaban un claro ejercicio de control de la natalidad. De todas maneras, la promoción política de la natalidad no se tradujo en medidas legales concretas. Las mismas se plasmaron recién en la década del 70, con un tinte negativo; es decir, instaurando prohibiciones al control de la procreación, antes que estímulos a las prácticas natalistas. Ese era el marco al momento de reinicio de la vida democrática, en los 80. Con lo cual, la inclusión de la sexualidad y de la salud reproductiva en el plano de los derechos humanos está impregnada, a nivel nacional, de ese tinte prohibicionista. Las leyes obtenidas en el transcurso de la última década manifiestan continuidades y rupturas con la historización aquí presentada. Rastreamos esas huellas en la memoria discursiva del orden legislativo.

III - CONTEXTO CONCEPTUAL

En primer lugar, exponemos los conceptos teóricos que permiten caracterizar las perspectivas *biopolítica* y *de los derechos humanos* puestas en juego en la controversia sobre la ley en cuestión (A).

En segundo lugar, desarrollamos las estrategias metodológicas con que abordamos el corpus (B). Éstas abarcan dos dimensiones: una correspondiente a un análisis *arqueológico* (B.2.1) y otra, a un análisis paradigmático (B.2.2). La primera dimensión requiere un análisis argumentativo de las intervenciones (B.2.1.1). Éste posibilita la articulación del debate en el sentido de las nociones de *archivo* y de *formación discursiva* (B.2.1.2). Finalmente, es necesario el paso por la conceptualización teórica (A) como posibilidad de categorizar las *formaciones discursivas* y los *archivos* específicos del corpus (B.2.1.3). La dimensión paradigmática, en cambio, considera el proceso dinámico de las interacciones de las/los hablantes en el debate (B.2.2.1) y el uso que hacen de los turnos de habla (B.2.2.2).

En tercer lugar, recabamos el estado de la cuestión, a través del rastreo de los antecedentes de investigación en esta temática (C).

A - ASPECTOS TEÓRICOS

1 - *Gubernamentalidad: sujeción y subjetivación*

Vivimos en la era de la gubernamentalidad, descubierta en el siglo XVIII
Michel Foucault

Partimos del reconocimiento de que la estructura contemporánea del Estado argentino y de sus legislaciones es heredera de la modernidad. En tal sentido, adherimos a las caracterizaciones de Foucault sobre las instituciones modernas y a su consideración de que, entre los siglos XVIII y XIX, la configuración de las sociedades occidentales se delinea a través de tecnologías de biopoder.

Se toma distancia, entonces, de la noción de poder como sustancializado y central, para considerarlo, en cambio, presente en toda relación de la red social (procesos económicos, relaciones de conocimiento, relaciones sexuales), como “el nombre que se presta a una situación estratégica en una sociedad dada, donde la resistencia nunca está

en posición de exterioridad respecto del poder” (Foucault, 1998: 116). Esta mirada sobre el poder reconoce su carácter productivo tanto como represivo; posibilita evidenciar lo que el poder permite así como lo que prohíbe al vincularlo de modo directo a la capacidad de resistencia: “donde hay poder, hay resistencia”.

Con este marco, Foucault da cuenta de la configuración de una ortopedia social, que se consolida a lo largo del siglo XIX, en contraposición al delineamiento de una sociedad penal en la pluma de los juristas modernos: “El control de los individuos, esa suerte de control penal punitivo a nivel de sus virtualidades no puede ser efectuado por el poder judicial sino por una serie de poderes laterales, al margen de la justicia, tales como la policía y toda una red de instituciones de vigilancia y corrección: la policía para la vigilancia, las instituciones psicológicas, psiquiátricas, criminológicas, médicas y pedagógicas para la corrección” (1986: 98).

Ambas dimensiones de la modernidad, la penal (en la letra) y la ortopédica (en la práctica), tienen en común el desplazamiento del poder de la espada, concentrado en el soberano y su ley, manifiesto en el derecho que éste tenía sobre la muerte como expresión jurídica de su soberanía (Foucault, 1998). Una manifestación de este cambio está en la sociedad penal al tornarse menos cruentos los castigos, apelando a la reparación social antes que a la tortura, la sangre y la muerte. Su expresión en la sociedad ortopédica está en que el poder de vigilancia apunta a los cuerpos, a volverlos dóciles, a disciplinarlos, transformándolos en algo así como máquinas vivientes (Foucault, 1989).

Desde el siglo XVII, entonces, la conformación socio jurídica de la modernidad desarrolla un poder sobre la vida antes que sobre la muerte, pone bajo la mira política el carácter meramente biológico de los cuerpos, es un poder que “reside y ejerce en el nivel de la vida, de la especie, de la raza y de los fenómenos de población” (Foucault, 1998: 166). Este poder, que relega la soberanía jurídica del monarca, que focaliza a los individuos pero también a las poblaciones, es el biopoder y presenta dos formas principales. Por un lado, la expuesta en términos de ortopedia social, que constituye un disciplinamiento, a la que Foucault denomina *anatomopolítica del cuerpo humano*. La misma es individualizante, ejercida a través de disciplinas que vigilan y controlan los cuerpos, ejemplificada en instituciones como la Iglesia, la Escuela, el Ejército. Por otro lado, una forma que apunta más a la especie que a los individuos, puesta en práctica a través de la regulación de la vida mediante la demografía, el saber médico, la estimación de la relación entre recursos y habitantes, la economía política; es decir, diferentes

modos de administración de la vida. Foucault la llama *biopolítica de la población*. Su manejo, a diferencia de las disciplinas -puestas en práctica en el marco de instituciones limitadas- implica el aparato estatal.

La conjunción de estas dos formas de biopoder manifiesta la introducción de un régimen que define las técnicas de gobierno básicas de la formación del Estado moderno. Se trata de la gubernamentalidad, concepto que permite recortar un dominio específico de relaciones de poder, vinculado con el problema del Estado. Sin embargo, posteriormente Foucault designará con ese término no sólo las prácticas gubernamentales constitutivas de un régimen de poder particular, sino la manera como se conduce la conducta de los hombres. Se extiende, de este modo, a las relaciones estratégicas entre individuos o grupos, relaciones cuya apuesta es la conducción del otro, los otros o uno mismo (Foucault, 2002).

De esta manera, la gubernamentalidad resulta ser el concepto integrador de dos grandes regímenes de poder. Por un lado, el de las tecnologías de sujeción o biopoder -ya sean de disciplinamiento (ortopédicas) o de regulación (biopolíticas)-, productoras de sujetos “sujetados” o sumisos a las normas. Por otro lado, el de las tecnologías de subjetivación, también denominadas por Foucault tecnologías del yo, productoras de sujetos en tanto “subjetividades” (Foucault, 1990). Es decir, la gubernamentalidad abarca tanto el tratamiento de una analítica del poder -tecnologías de dominación (sujeción)- como el de una ética del sujeto -tecnologías de sí (subjetivación)-.

1.1 - Biopoder

Aludimos a *biopolítica* en el sentido amplio de bio-poder; es decir, abarcando tanto estrategias de disciplinamiento de los cuerpos como de regulación de las poblaciones. La extensión terminológica queda justificada en las palabras de Michel Senellart: ““El curso de 1978 marca la apertura de un nuevo ciclo en la enseñanza de Michel Foucault en el *Collège de France*. En esta oportunidad Foucault plantea por primera vez el concepto de biopoder o biopolítica, introduce la noción de población -“masa global, afectada por procesos de conjunto que son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la [re]producción, la enfermedad, etcétera”- y rectifica su hipótesis anterior de una “sociedad disciplinaria generalizada” mostrando que las técnicas de disciplina se articulan con los dispositivos de regulación”” (Foucault, 2006: 433). Consideramos, pues, que la expresión *biopolítica* es apta para aludir a dicha articulación.

En este sentido, su alcance está dado por las formas de la gubernamentalidad que involucran al Estado; o sea, incluye todas las “tácticas que permiten ejercer una forma bien específica de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad” (Foucault, 2006: 136).

1.1.1 - *Regulaciones demográficas*

La población, como nueva realidad del siglo XVIII, es objeto de las fuerzas estatales a través de políticas de salud capaces de disminuir la mortalidad infantil, prevenir las epidemias y disminuir los índices de endemia, intervenir en las condiciones de vida para modificarlas e imponerles normas y garantizar la disponibilidad de equipamientos médicos suficientes. Con ello se relaciona el desarrollo, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, de la higiene pública o medicina social.

Tomada como objeto de las políticas estatales, la población, “para situarse en la base de la riqueza y el poder del Estado, debe estar regimentada por todo un aparato reglamentario que impedirá la emigración, atraerá a los inmigrantes y favorecerá la natalidad” (Foucault, 2006: 91). Por eso, un ámbito de intervención privilegiado de la biopolítica son los procesos de natalidad y de mortalidad.

En este marco socio político, justamente, surgen disciplinas como la demografía y la estadística. De ésta, Foucault nos brinda su etimología: “la estadística es el conocimiento del Estado, el conocimiento de las fuerzas y los recursos que en un momento dado caracterizan un Estado. Por ejemplo: conocimiento de la población, medida de su cantidad, medida de su mortalidad, de su natalidad, estimación de las diferentes categorías de individuos pertenecientes al Estado con su riqueza respectiva, cálculo de las riquezas virtuales de que dispone el Estado: las minas, los bosques, etc., estimación de las riquezas producidas, estimación de las riquezas circulantes, cálculo de la balanza comercial, medición de los efectos de las tasas y los impuestos; (...) conjunto de conocimientos técnicos que caracterizan la realidad misma del Estado” (Foucault, 2006: 320).

Junto a la estadística, el nacimiento de la demografía expresa la estrategia de la regulación de las poblaciones que formará parte, a su vez, del ámbito más amplio de la economía política, articuladora del vínculo recursos / población: “se va de las tesis masivamente poblacionistas de la época mercantil a tentativas de regulación más finas y

mejor calculadas, que oscilarán, según los objetivos y las urgencias, hacia una dirección natalista o antinatalista” (Foucault, 1998: 36).

1.1.2 - *Hegemonías estatales*

Con estas estrategias, el Estado se define por la masa de su población, su volumen, su densidad y, por supuesto, el territorio sobre el cual se extiende, pero que en cierto modo sólo es uno de sus componentes. Se trata de un Estado correspondiente a una sociedad controlada por los dispositivos de seguridad. Esto significa que el gobierno de la población agudiza, en realidad, la necesidad de desarrollar las disciplinas e interrelaciona las operaciones del Estado administrativo, nacido en una territorialidad fronteriza, con las del Estado de gobierno, que instrumenta el saber económico y subordina la cuestión del territorio (Foucault, 2006). Se trata, entonces, de la trama de mecanismos constitutivos del Estado Nación, que configuran la riqueza en términos territoriales, poblacionales, de una soberanía sin soberano, de una geopolítica. Según las coyunturas, estas operaciones involucrarán en mayor o menor medida el auxilio de la cruz y de la espada (las religiones y el campo castrense), de los saberes médicos y científicos, de la economía y la demografía, tanto como del aparato político con sus articulaciones de clase. En la perspectiva de Foucault, el propio dispositivo de sexualidad, forma parte, entre otras dimensiones, de una configuración de clase: “una de las formas primordiales de la conciencia de clase es la afirmación del cuerpo; al menos ése fue el caso de la burguesía...” (Foucault, 1998: 153).

En la consideración de este dispositivo, el sexo es un producto que “se formó a través de las diferentes estrategias de poder, desde el siglo XIX, (...) como algo más que los cuerpos, los órganos, las localizaciones somáticas, las sensaciones, los placeres; algo más y algo diferente, algo dotado de propiedades intrínsecas y leyes propias...” (Foucault, 1998: 185). Son de particular interés dos de las estrategias por las que se produce la idea “del sexo”, en la red institucional de los órdenes médico, económico-político, demográfico, jurídico. La primera es de carácter disciplinario y la segunda, regulativa.

Una es la *histerización del cuerpo de la mujer* como proceso por el que se construye el arquetipo de la Mujer plenamente identificada con la Madre, a partir de procedimientos que saturan de sexualidad el cuerpo femenino, lo colocan bajo el orden de la

medicalización y lo sujetan al orden social familiar de la fecundación y la crianza como educación moralizante (Foucault, 1998).

Otra es la *socialización de las conductas procreadoras* como mecanismo por el que se incita o se frena la procreación de las parejas, se las hace cargo de una responsabilidad social, se pone en la mira simultáneamente al individuo y a la especie, a través de las diversas prácticas de control de nacimientos (Foucault, 1998).

En esta consideración, las hegemonías estatales no remiten a una centralización vertical del poder sino a determinados efectos de sentido producto de la simultaneidad de operaciones horizontales de poder. Por un lado, desde la formación del Estado nacional argentino, las prácticas discursivas convergen en la caracterización de un orden tutelar y de una cosmovisión católica, como veremos oportunamente. Por otro lado, desde el dispositivo de sexualidad, el efecto hegemónico es el de la heterosexualidad obligatoria. Analizaremos especialmente esta última dimensión en el apartado que sigue.

1.1.3 - *Tecnologías de género*

A partir de la noción de *tecnologías del sexo*, como mecanismos de control que articulan el dispositivo de sexualidad (Foucault, 1998), Teresa de Lauretis introduce la conceptualización de *tecnologías del género*: "...como la sexualidad, el género no es una propiedad de los cuerpos o algo originalmente existente en los seres humanos, sino *el conjunto de efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales*, en palabras de Foucault, por el despliegue de *una tecnología política compleja*. Pero debe decirse ante todo, ..., que pensar el género como el producto y el proceso de un conjunto de tecnologías sociales, de aparatos tecno-sociales o bio-médicos es, ya, haber ido más allá de Foucault, porque su comprensión crítica de la tecnología del sexo no tuvo en cuenta la instanciación diferencial de los sujetos femeninos y masculinos, y al ignorar las conflictivas investiduras de varones y mujeres en los discursos y las prácticas de la sexualidad, la teoría de Foucault, de hecho, excluye, si bien no impide, la consideración del género"(de Lauretis, 1996: 8).

Consideramos que este planteo complejiza la noción foucaultiana ya que, al permitir visualizar cómo se construyen y se reproducen los géneros, permite comprender la mirada diferencial con la que las políticas interpelan los cuerpos de mujeres y de varones.

Desde esta perspectiva, planteamos como estrategias biopolíticas a las disposiciones demográficas que secuestran los cuerpos de las mujeres fijándolos al aparato reproductivo (Campagnoli, 2000a). Tal fijación es de corte natalista o antinatalista, según se estimule o se prohíba la reproducción. En esta consideración seguimos conjugando a Foucault (1986), para quien una de las formas del biopoder se traduce en prácticas de secuestro que se despliegan a través de una serie de disposiciones por las cuales se fija a los individuos a determinado aparato productivo. Mediante una operación analógica, trasladamos el procedimiento al aparato reproductivo.

Si bien atenderemos a los procedimientos de secuestro de los cuerpos en general, estimamos que la atadura a la reproducción resulta más intensa para el caso de los cuerpos de las mujeres. Pues las políticas poblacionales entendidas como conjunto de medidas para promover el aumento o la disminución demográficos, apuntan a reglamentar especialmente la disponibilidad (o no) para la reproducción de los cuerpos femeninos, en tanto en ellos se procesa la gestación. Es así que despliegan una amplia serie de operaciones tendientes a producir efectos de control sobre la biología femenina.

Un dispositivo particular de control involucrado en las *tecnologías de género* está constituido por la *familia*. La familia como dispositivo juega un papel fundamental en el cruce entre disciplinamiento y regulación: “La regulación de la familia “canónica”, alrededor de 1830, pareció un instrumento de control político y regulación económica indispensable para la sujeción del proletariado urbano: gran campaña en pro de la *moralización de las clases pobres*.” (Foucault, 1998: 148)

Así como por un lado, es un dispositivo claramente disciplinario, pues “trasporta la ley y la dimensión de lo jurídico hasta el dispositivo de sexualidad” (Foucault, 1998: 132), también es clave para la regulación biopolítica, ya que sirve “de soporte a las grandes *maniobras* para el control malthusiano de la natalidad, para las incitaciones poblacionistas” (Foucault, 1998: 122). En consecuencia, cuando se quiera conseguir algo de la población en materia de conducta sexual, demografía, cantidad de hijos, consumo, habrá que pasar por ella.

En especial, las dos tecnologías del sexo caracterizadas en el apartado anterior como conjuntos estratégicos que despliegan dispositivos de saber y de poder en torno a la familia -*histerización del cuerpo de la mujer y socialización de las conductas procreadoras*-, pueden considerarse en este marco como *tecnologías de género* que conjugan disciplina y regulación. En este sentido, el principio jurídico legal de “la

familia como célula básica de la sociedad” expresa la función nuclear del dispositivo familia en la retícula que entreteje las dimensiones ortopédica y regulativa del biopoder.

1.1.4 - *Sustantivación de la Vida*

El gran efecto de una tecnología de poder centrada en la vida, es su sustantivación: “lo que se reivindica y sirve de objetivo, es la vida, entendida como necesidades fundamentales, esencia concreta del hombre, cumplimiento de sus virtualidades, plenitud de lo posible. [...] El *derecho a la vida* (...) fue la réplica política a todos los nuevos procedimientos de poder” (Foucault, 1998: 175 y 176).

En cierto sentido, al igual que con otros procedimientos estratégicos, esta operación no es específicamente moderna, sino que puede remontarse al cristianismo. Como señala Barbara Duden, la sustantivación de la vida en occidente tiene un origen típicamente cristiano en la expresión evangélica “Yo soy la vida” (Duden, 1994).

Sustantivar la vida, producirla en tal nivel de abstracción, genera la ambivalencia de que lo abarque todo al mismo tiempo que no signifique nada. Esta operación es la que permite comprender la aparente paradoja de que, en nombre de la vida, se cometan genocidios: “se educa a poblaciones enteras para que se maten mutuamente en nombre de la necesidad que tienen de vivir” (Foucault, 1998: 165).

A partir de la sustantivación de la vida, el “derecho a la vida” es un significante ubicuo, que puede enarbolarse tanto a favor como en contra de la eutanasia, del aborto, del suicidio, etc. Si bien el derecho a la vida, como veremos, forma parte de los derechos humanos a través de las revisiones contemporáneas y de la producción de derechos de segunda generación, la operación que sustantiva la vida va más allá de la positivización de los derechos. Es un mecanismo específico que esencializa la vida, posicionándola en una instancia trascendente y suprahumana, no como un atributo y un derecho sino como una entidad metafísica.

1.1.5 - *Perspectiva Biopolítica*

Al considerar la posibilidad de una *perspectiva biopolítica* en la producción de la Ley 25.673, nos referimos al fundamento que se da de la misma, al punto de vista con que se la defiende o se la rechaza. A partir del desglose de conceptos presentado, la *perspectiva biopolítica* está constituida por argumentos y puntos de vista que asumen las

apelaciones a distintos elementos del *biopoder* o *biopolítica*: regulaciones demográficas, hegemonías estatales, tecnologías de género o sustantivación de la vida.

2 - Teoría Crítica del Derecho

El modo en que abordamos el ejercicio del derecho y su análisis se basa en las conceptualizaciones de la Teoría Crítica del Derecho, que revisa la disciplina desde los lineamientos del marxismo contemporáneo, el psicoanálisis y la perspectiva foucaultiana de las tecnologías de poder (Marí *et al.*, 1982).

Situarse en esta teoría implica considerar que Sujeto y Ley no son dos instancias externas enfrentadas sino que se producen en una misma trama discursiva al pulso de múltiples y simultáneas relaciones de poder que delinean la sociedad como red institucional. Al incorporar la dimensión psicoanalítica, las/los teóricos críticos del derecho reconocen la dimensión subjetiva del derecho y de las leyes: ““Entre el derecho positivo expresado en las leyes y el referente absoluto de la ley atravesado por el inconsciente, existen lazos, que vinculan dos escenas: la visible de las normas jurídicas que regulan la conducta transparente de los hombres, y lo que Freud llamó “la otra escena” ajena a su obrar consciente”” (Ruiz, 1991: 168). En este sentido, la “aparición positiva” de los derechos reproductivos en las normas, y especialmente en los textos constitucionales, posibilita -en principio- que desde la Ley las personas tengan nuevas alternativas u opciones de tránsito a la constitución subjetiva. En consecuencia, resulta posible considerar, como lo hace Carol Smart, al derecho como una de las instancias de las tecnologías de género: “El derecho opera al modo de una tecnología de género. Es decir, que podemos comenzar el análisis del derecho como proceso de producción de identidades de género en vez de analizar su aplicación a sujetos que ya poseían un género” (Smart, 2000: 41).

Al conjugar la visión marxista que le reconoce al Estado un papel hegemónico -tanto en el ejercicio de la violencia como en el nivel ideológico- con la consideración de las tecnologías de poder que funcionan horizontalmente en la red social, la Teoría Crítica del Derecho rechaza la relación causa-efecto entre estructura y superestructura: “El derecho no permite ni prohíbe de manera causal, ni tampoco lo hace como un mero reflejo de la estructura de dominación social y económica que integra” (Ruiz, 1991: 182).

En consecuencia, las teorías alternativas de lo jurídico sostienen que si bien el derecho no puede ser analizado en sí mismo sino sólo en relación con su base económica, las relaciones entre estructura y superestructura no son mecánicas; y el postular que los sistemas jurídicos responden a los intereses de la clase dominante no implica sostener que la superestructura jurídica sea un simple y exacto reflejo de las relaciones de producción (Marí *et al.*, 1982; Cárcova, 1993).

Desde dichas teorías se entiende al derecho como una práctica social específica, de naturaleza discursiva, cuya función primordial es paradójica en cuanto, a un mismo tiempo, constituye un factor de conservación y de transformación de las relaciones sociales existentes. Como dimensión institucional del imaginario social, entonces, nos da la pauta de lo *instituido* -lo ya aceptado- al tiempo que es refractario a lo *instituyente* -lo innovador- (Castoriadis, 1993). En consecuencia, el análisis de la dimensión legislativa en derechos sexuales puede iluminar sobre las tensiones entre lo instituido y lo instituyente, en las representaciones sociales vinculadas a ese ámbito. A su vez, la utilidad de este análisis puede ser la de comprender de qué manera el derecho se encuentra rezagado en la representación de los aspectos de la realidad vinculados a la sexualidad y a la reproducción, según señala el último Informe sobre Género y Derechos Humanos (Faur y Ghirardi, 2005).

Este marco nos permite reconocer el carácter político de la actividad judicial. Con esta mirada, nos detendremos en un caso de la dimensión legislativa, teniendo en cuenta que la misma constituye un elemento esencial dentro del sistema jurídico. Nuestro trabajo se inscribe en la tendencia contemporánea que pretende revalorizar el ámbito jurídico de lo social como un elemento importante para comprender los cambios en la sociedad y aprehender los mecanismos de contradicción y conflicto que caracterizan lo social.

Ahora bien, habida cuenta que la ley es el punto de llegada de un proceso conflictivo, hay que atender a los mecanismos discursivos que escamotean la conflictividad y las contradicciones. El principal, es el monopolio del lugar de enunciación de la ley por parte del Estado; es decir, la homogenización de posiciones en una perspectiva unívoca. La misma se expresa en la recurrente elisión gramatical del agente que impersonaliza en los textos legales al enunciador, coadyuvando a figurarlo como extensión y al mismo tiempo intérprete del Estado (Kozicki, 1982: 36-41).

No obstante, dentro y fuera del discurso legal, ese lugar de enunciación emerge también como fragmentario, pues distintas agencias de administración lo asumen para hablar desde el Estado y, a su vez, hablarle *al* Estado. Posicionándose a través de leyes,

resoluciones o decretos, Parlamento, Ministerios, Presidencia, Tribunales disputan, en tanto intérpretes y productores del derecho estatal, con otras agencias estatales.

Por lo tanto, la indagación de la normativa jurídica que traduce las ideologías dominantes nos permitirá ahondar el plano de *cómo debería ser* lo social. En esa construcción de sentido, hipotetizamos que chocan particularmente dos perspectivas sobre los derechos sexuales y reproductivos: *perspectiva biopolítica* y *perspectiva de los derechos humanos*.

2.1 - Derechos Humanos

La *perspectiva de los derechos humanos* resulta más difícil de delinear pues su denominación puede prestarse fácilmente a equívocos. Ante todo, porque la expresión misma “derechos humanos” es un producto biopolítico: “el hombre, tal como se lo pensó y definió a partir de las llamadas ciencias humanas del siglo XIX y tal como lo hizo objeto de su reflexión el humanismo de esa misma centuria, no es, en definitiva, otra cosa que una figura de la población” (Foucault, 2006: 108).

Por lo tanto, para sostener la posibilidad de una *perspectiva de los derechos humanos* como contrapuesta a la *perspectiva biopolítica*, por un lado apelaremos a la resignificación de los derechos humanos a lo largo del siglo XX y por otro lado, a la vinculación foucaultiana entre poder y resistencia.

2.1.1 - Los Derechos Humanos a partir de 1948

En cuanto a la resignificación de los derechos humanos a lo largo del siglo XX, un evento insoslayable es la Declaración Universal de 1948, que representa la máxima conciencia que se ha alcanzado hasta ahora, en sede jurídico-política, de la sustancial unidad del género humano (Bobbio, 1991). Se trata del derecho general u ordinario de los derechos humanos, concebido para Estados de derecho o democracias funcionales en tiempos de paz. El derecho internacional de los derechos humanos tiene cuatro características principales (Valencia Villa, 2003: 122-139).

Primero, es el derecho constitucional de la humanidad en tanto derecho público externo que establece el estatuto de la sociedad civil internacional y con él la base de una sociedad de los pueblos bien ordenados. Segundo, es un derecho complementario de los derechos constitucionales nacionales pero obligatorio para los Estados, así: los derechos

de primera generación implican obligaciones de resultado (en las cuales hay que garantizar el resultado) porque son fundamentales, prioritarios y justiciables; y los de segunda generación entrañan obligaciones de medio (en las cuales tan sólo hay que poner los medios para que se produzca el resultado), pues son de realización progresiva. Tercero, es un derecho garantista, al servicio de la protección y de la defensa de todos los seres humanos frente a los Estados y si es menester contra los Estados. Y cuarto, es un derecho progresivo, de naturaleza principalmente convencional, que incorpora también normas consuetudinarias y jurisprudenciales, y que forma un acervo de recursos de defensa, resistencia y participación en constante expansión y a disposición de la gente que sufre y muere.

A través del proceso de resignificación, se tienen en cuenta distintas generaciones de derechos. Los que resultan pertinentes para la construcción de la *perspectiva de los derechos humanos* son los derechos sociales, denominados de segunda generación, que surgen en el intento de asegurar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos individuales -de primera generación- garantizando el acceso a los medios de vida y de trabajo en sentido amplio. Otorgan la posibilidad de participar del bienestar social, entendido como bienes que se incorporan a través de un proceso colectivo y se van acumulando en el tiempo. Reclaman, entonces, no sólo los derechos civiles y políticos, sino también los humanos. Por ello, los derechos de segunda generación previstos en el Estado de bienestar son derechos de crédito del individuo en relación con la colectividad: el derecho al trabajo, a la salud, a la educación. Contribuyen a atenuar o eliminar los impedimentos al pleno uso de las capacidades humanas. El titular de estos derechos es el ser humano en su individualidad. Tienen como sujeto pasivo al Estado porque en la interacción entre gobernantes y gobernados, la colectividad asumió la responsabilidad de atenderlos.

A lo largo del siglo XX, como señala Bobbio (1991: 90-99), se observa un proceso de multiplicación que exhiben particularmente los derechos sociales como resultado de la vinculación existente entre los derechos del ser humano y de la sociedad. Se produce fundamentalmente por tres causas: 1. acrecentamiento de los bienes que merecen ser tutelados como derechos; 2. ampliación de la titularidad de derechos a sujetos distintos del varón o la mujer en su singularidad (por ejemplo: la familia; minorías étnicas, sexuales, religiosas; la humanidad; la naturaleza; el medio ambiente; etc.); 3. consideración del varón o la mujer en función de sus roles sociales, es decir en su especificidad y no como varón o mujer en abstracto, esto es: como menor, como

anciano/a, como trabajador/a, como enfermo/a, como padre, como madre. Agregamos a las causas consideradas por el autor: la revisión crítica de los derechos humanos que hace imposible soslayar diferentes relaciones sociales de poder; en particular, las de género (ver II.A.7).

En consecuencia, se va dando lugar a los llamados derechos de la tercera y cuarta generación, que brindan contenido a la ciudadanía social del siglo XXI. Esta nueva generación de derechos, también denominados “difusos”, está vinculada a demandas de calidad de vida, valoración de las diferencias, no discriminación, defensa de roles, valoración de identidades, preservación de la naturaleza y el medio ambiente, etc. Tiene como titular no al individuo en su singularidad sino a grupos humanos: familia, pueblo, nación, colectividades (religiosas, étnicas, etc.) o la humanidad. Los procesos de consolidación de las democracias que se están viviendo en distintos países del mundo en la actualidad, van acompañados de manifestaciones abiertas de respeto y ampliación de derechos ciudadanos vinculados tanto a la creación de sujetos individuales y colectivos, como a la demanda simbólica de pertenencia anclada en identidades colectivas.

En términos de participación y construcción de identidades se advierte respectivamente el paso de una participación directa inducida desde arriba, a una participación surgida desde abajo; de identidades fuertes, políticas, centradas en la/el ciudadana/o trabajador/a a la construcción de identidades más débiles, menos políticas basadas en estilos de vida y de consumo. En este contexto Silvia Levín (2004) defiende la idea de una *ciudadanía activa*, que no sólo hace referencia a la pertenencia a un Estado como organización, sino también al estatus que se define por los derechos y deberes de las/los ciudadanas/os.

2.1.2 - *Los Derechos personalísimos*

Durante el siglo XX, entonces, se comenzaron a constituir los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Estos derechos aluden a la libertad y a la autonomía de la voluntad de los sujetos para decidir acerca de su cuerpo, de sus aspiraciones sexuales y reproductivas y se inscriben en el ámbito de los *derechos personalísimos* (Levín, 2004). Su alcance está vinculado al contenido asignado a esos derechos en las políticas públicas y constituye la medida de las posibilidades reales y efectivas de ejercicio. Un punto crítico en este sentido es la coincidencia o contradicción que se establece entre las metas sociales de las políticas gubernamentales y las libertades individuales involucradas en dichas políticas.

En consecuencia, la importancia del desarrollo de la esfera de los *derechos personalísimos* no se limita solamente a garantizar el pleno goce de la individualidad como tal, sino al mismo tiempo a incidir en la calidad de vida de la sociedad. En la medida en que no se respetan todos y cada uno de los miembros de una comunidad, cuando cada sujeto no puede ser *uno*, cuando la personalidad es atropellada, el resultado es una masa de agregaciones y no hay sociedad. De allí entonces que los asuntos propios del hombre o de la mujer en cuanto “ser individual” hacen al “ser social” y, a la inversa, ningún sujeto puede ser plenamente *sí mismo* si no lo es en relación a la comunidad de pertenencia. Es esta imbricación de esferas la que le otorga a los *derechos personalísimos* un significado particular en la pugna entre intereses generales e intereses particulares al ser portadores de un rol conciliador.

Los *derechos personalísimos* se preocupan por abrir un camino capaz de garantizar la libre y necesaria expansión individual. Son derechos inherentes a la persona, es decir inseparables de ella. Otorgan facultades que el ser humano ejerce en relación a su vida, a su honor, su cuerpo, su identidad, su libertad, su intimidad, su imagen. Contemplan aquellos aspectos constitutivos de su individualidad, y como tal definen al mismo tiempo su autonomía. Negarlos, omitirlos, reprimirlos o violarlos implicaría desconocer la existencia y dignidad humana. En cuanto son reglas sociales indicativas del “deber ser” se ocupan del varón y de la mujer y, en consecuencia, de aquéllas bases que hacen a su propia naturaleza: la vida y la libertad (Cifuentes, 1995: 83-94).

Estos derechos, en cuanto a su naturaleza, son considerados *derechos subjetivos*. Es decir, la norma coloca al individuo en posición de defender sus intereses. Le reconoce al/la titular de esos derechos la atribución de exigir a los demás, en el ámbito de las relaciones sociales, un especial comportamiento -ya sea acción u omisión- y le confiere las defensas necesarias para su preservación. Asimismo le garantizan el “señorío” sobre su cuerpo y su mente. Es ese señorío de la voluntad el que permite ejercitar facultades sobre la propia vida, la libertad, el honor, el cuerpo. En ese marco, los derechos inherentes a la sexualidad y a la reproducción son concebidos como un aspecto ligado a la plenitud y salud humana. Esa potestad no es ilimitada, el Estado se ocupa de marcar las “fronteras” entre las atribuciones privadas y el interés general. Esas fronteras van a expresar los parámetros de convivencia aceptados por la comunidad como constitutivos del orden social vigente. El aspecto conflictivo de este planteo es si la consideración misma de una dicotomía de géneros no forma parte de las “fronteras” instituidas a la expresión de estos derechos. Esta limitación se haría evidente, por ejemplo, en los casos

de quienes defienden una identidad no reductible a varón o a mujer. De allí la necesidad de vincular estos aportes con la consideración foucaultiana de las resistencias para plantear la posibilidad de una mayor apertura de sentidos.

2.1.3 - *Derechos Humanos como “resistencia”*

En cuanto al segundo aspecto -la vinculación foucaultiana entre poder y resistencia- la consideración de que “donde hay poder hay resistencia” nos permite indagar de qué maneras argumentativas las/los legisladoras/es resignifican los elementos propios de la *perspectiva biopolítica* y los reconstruyen desde el mismo lugar. Es decir, a través de bisagras en las formaciones discursivas, algunos elementos pueden servir de gozne para el cambio de significación; por ejemplo, produciendo una torsión en los términos de una analogía o cambiando el sentido de una palabra en una metáfora.

Por lo tanto, la otra dimensión de la *perspectiva de los derechos humanos* la tomamos del planteo de Foucault, asimilándola con las operaciones de resistencia o contraconductas: “movimientos cuyo objetivo es otra conducta, es decir: querer ser conducidos de otra manera, por otros conductores, hacia otras metas, a través de otros procedimientos y otros métodos. (...) movimientos que procuran escapar a la conducta de los otros y definir para cada uno la manera de conducirse” (2006: 225).

Así definida, la perspectiva se enmarca más del lado de la subjetivación que de la sujeción. Ahora bien, si tenemos en cuenta que para Foucault ambos procedimientos se juegan en una misma relación, tomaremos por contraconductas a las que ofrecen resistencia a la *perspectiva biopolítica*. En el plano argumentativo que nos atenderá en el análisis, se trata de considerar contradiscursos que busquen desarticular las estrategias biopolíticas.

Como sugiere el propio Foucault, tal desarticulación implica no caer en la trampa del sexo-deseo: “Contra el dispositivo de sexualidad, el punto de apoyo del contraataque no debe ser el sexo-deseo, sino los cuerpos y los placeres” (Foucault, 1998: 191).

Con esto Foucault nos advierte sobre el peligro de seducirnos por la ilusión de “liberación” que puede ser una manera más de atadura al dispositivo. Sin embargo, siguiendo su propia sugerencia, consideramos que los contraargumentos que rechazan los distintos componentes de la *perspectiva biopolítica* constituyen una resistencia, un pliegue en el dispositivo, la posibilidad de cambiar la estrategia hacia una producción de lo “personalísimo”.

2.1.4 - *Perspectiva de los Derechos Humanos*

En este sentido, la *perspectiva de los derechos humanos* estará constituida por la apelación a los *derechos personalísimos* y la defensa de una *ciudadanía activa* así como por otras resistencias argumentativas a las regulaciones demográficas, las hegemonías estatales, las tecnologías de género o la sustantivación de la vida.

3 - *Las Perspectivas*

El despliegue de la conceptualización sobre la gubernamentalidad permitió configurar la *perspectiva biopolítica*, mientras que la *perspectiva de los derechos humanos* se delineó a partir de las consideraciones sobre la teoría crítica del derecho y la consecuente resignificación de los derechos humanos en el siglo XX.

Como explicitaremos en los aspectos metodológicos, este bagaje conceptual nos permitió detectar las regularidades emergentes del corpus y categorizar las formaciones discursivas del mismo. A su vez, posibilitó la determinación de los archivos productores de dichas formaciones. Los mismos fueron conceptualizados según los lineamientos de la *perspectiva biopolítica*. Esto implica, por ejemplo, que el archivo demográfico rige los enunciados cuya significación pivotea entre los distintos puntos de vista sobre la regulación demográfica.

Entonces, los cuatro archivos están delineados por la conceptualización del biopoder: *archivo demográfico*, *archivo estadístico*, *archivo androcéntrico* y *archivo metafísico*. Sin embargo, en consonancia con la propia concepción del biopoder, dichos archivos producen enunciados con diversa argumentación; es decir, que manifiestan ya la *perspectiva biopolítica*, ya la *de los derechos humanos*.

La primera se hace empíricamente evidente toda vez que se asume una argumentación a favor de la demografía, el orden tutelar o clerical, la jerarquía androcéntrica de los géneros, la defensa metafísica de la vida, o diferentes matices de las mismas. La perspectiva de los derechos humanos, por su parte, se manifiesta cuando se ofrece resistencia a esas argumentaciones, focalizando la ciudadanía activa, los derechos personalísimos, la autonomía de las personas, el acceso al placer desde una corporalidad no normativa (no heterosexual, no monogámica, no familiar, etc), u otras modalidades de conducta.

B - ASPECTOS METODOLÓGICOS

1 - *Corpus*

El proceso legislativo de formación y de sanción de una ley consta de tres partes: formulación (etapa de iniciativa), discusión y sanción (etapa constitutiva), promulgación y publicación (etapa de eficacia). Ni la etapa de iniciativa ni la de eficacia importan el ejercicio de la función legislativa. Esta sólo radica en la fase constitutiva (también denominada “de discusión y votación”) a cargo, en forma exclusiva y excluyente, del Congreso Nacional.

Nuestro trabajo se concentra en la etapa constitutiva de producción de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673). En consecuencia, el corpus está integrado por los diarios de las sesiones correspondientes al debate del proyecto en ambas Cámaras (Diputados y Senadores).

La Cámara que inicia el proyecto es la de Diputados, resultando por tanto Cámara de Origen. Su tratamiento corresponde al orden del día 1.147 de las Sesiones Ordinarias del 2000, pero se efectiviza el 18 de abril de 2001. La Cámara de Senadores, en tanto Cámara Revisora, ingresa el proyecto con orden del día 700/2002 y lo trata el 30 de octubre de 2002.

El corpus lo conforman los Diarios de Sesión de las Cámaras basados en las versiones taquigráficas (volumen Anexo que se adjunta a la tesis). Nuestro análisis del debate, entonces, toma la instancia oral procesada por escrito; es decir, sólo llegan a nosotros algunas marcas de la oralidad seleccionadas por los mediadores. Habrá que inferir, a partir de ellas, el proceso de la interacción. Hemos desechado las instancias que no pasaron por la dimensión oral; es decir, las inserciones solicitadas por las/los legisladoras/es.

2 - *Análisis*

En base al trabajo de Teresa Carbó Pérez (1992) consideramos que para el análisis del debate parlamentario es conveniente establecer dos dimensiones: “por un lado, la de lo que cada hablante dice acerca de lo que habla (por ejemplo, el proyecto legislativo en debate); por otro lado, la manera en la que dice ser quien es, o el que habla. Estas dimensiones se corresponden con un abordaje sintagmático y paradigmático respectivamente. Es decir, el tratamiento de la sesión de debate como unidad mayor de

análisis requiere de un nivel sintagmático, observando la estructura a lo largo de la cual se desenvuelve la sesión. Sin embargo, ello se hará proyectando sobre esa escucha sintagmática las dimensiones paradigmáticas que organizan y diferencian a los participantes. Esto significa la necesidad de ubicar el lugar o punto estructural desde donde cada hablante habla como el sujeto que dice ser” (Carbó Pérez, 1992: 481).

A partir de la dimensión sintagmática, una lectura de las argumentaciones brindadas por las/los legisladoras/es nos posibilita conectarlas con distintas *formaciones discursivas* y, a su vez, articularlas en *archivos* productores de sentido. Es decir, aplicar un *análisis arqueológico*. Según la dimensión paradigmática, hacemos un análisis que atiende a la modalidad específica de la interacción en el debate, en función de las pautas reglamentarias del mismo y de las categorías atinentes al uso de los turnos y al *ethos* de las/los hablantes.

2.1 – Análisis arqueológico

El análisis arqueológico del debate rastrea la conformación de distintos archivos en función de dilucidar, a lo largo de sus formaciones discursivas, mediante el análisis de estrategias argumentativas, la conflictividad entre una perspectiva biopolítica y otra de los derechos humanos.

2.1.1 - Estrategias argumentativas

El análisis de las estrategias argumentativas desplegadas en las intervenciones nos permite organizar las formaciones discursivas y encontrar manifestaciones de las perspectivas biopolítica y de los derechos humanos.

Para el análisis argumentativo utilizamos varias consideraciones. A un nivel macro, del discurso, los aportes retóricos de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), así como los de la interacción argumentativa de Christian Plantin (2005). A un nivel micro, de la lengua, ciertas consideraciones de Oswald Ducrot (1984).

En el macro nivel, rescatamos la dimensión comunicacional de la argumentación, en la postura de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), según la cual el orador busca adaptarse al auditorio para lograr persuasión, figurándose las opiniones dominantes y las convicciones indiscutidas que forman parte del bagaje cultural de sus interlocutores. En este sentido, la argumentación parte de premisas sujetas a un acuerdo y no de axiomas (como sería el caso de la demostración). Con este marco, los autores consideran dos

grandes clases de argumentaciones. Por un lado, las que se producen a partir de una asociación y por otro lado, las que se basan en el mecanismo de disociación.

En el primer caso, los argumentos se presentan bajo la forma de un nexos que permite transferir a la conclusión la adhesión acordada a las premisas. Los mismos pueden a la vez clasificarse en argumentos cuasi-lógicos, argumentos basados en la estructura de lo real o argumentos que fundan la estructura de lo real. En el segundo caso, la argumentación, bajo la forma de una disociación, trata de separar elementos que una tradición previa ha ligado. Este tipo de argumento es fundamental en toda reflexión que se ve obligada a disociar los elementos de lo real para llegar a una nueva organización de lo dado: “al disociar lo real de lo aparente, está en vía de elaboración un real filosófico [metafísico] (...). Precisamente porque las disociaciones son centrales en todo pensamiento filosófico original, es por lo que las parejas creadas por estas técnicas serán llamadas filosóficas” (1989: 658). En el corpus aparecen ejemplos significativos de ambos tipos de argumentación.

Todavía en el macro nivel, también resulta de relevancia la postura de Christian Plantin (2005: 52-70) de la interacción argumentativa. Este autor resalta la dimensión de confrontación respecto de una perspectiva dada como clave de un proceso argumentativo. De este modo, las conclusiones son co-construidas, no surgen ni de una demostración (argumentación lógica) ni de un efecto de persuasión (nueva retórica de Perelman y Olbrechts-Tyteca).

En el micro nivel, de la argumentación en la lengua, tomamos la consideración de Oswald Ducrot, según la cual todo enunciado orienta hacia ciertas conclusiones y esta orientación forma parte de su sentido (1984: 29). Con esta perspectiva, es relevante analizar determinadas utilidades del “pero” y de la negación, que producen cambios de orientación argumentativa en las emisiones del debate.

También incorporamos al análisis arqueológico algunas consideraciones sobre la construcción del *ethos* del orador, que nos permitieron reconstruir ciertos aspectos de la imagen de sí mismas/os que plasman las/los hablantes en el debate (Amossy, 2000: 69-74).

Del mismo modo, el análisis se enriquece cuando, a la hora de trabajar con metáforas emergentes del corpus, combinamos el análisis retórico argumentativo de las mismas, que muestra “en qué medida ellas orientan el pensamiento” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 258), con el análisis cognitivo de Lakoff y Johnson (1995). Desde esta perspectiva, la metáfora se relaciona con el conocimiento del mundo y trabaja

produciendo la superposición de diferentes campos semánticos, tal como dos imágenes se proyectan una sobre otra. De esta manera, nos permiten entender fenómenos abstractos a partir de la referencia a otros más bien concretos (Lakoff y Johnson, 1995: 40-53).

2.1.2 – Archivos y formaciones discursivas

El análisis del debate sigue las orientaciones de la propuesta *arqueológica* de Michel Foucault: “una descripción que interroga lo ya dicho al nivel de su existencia: de la función enunciativa que se ejerce en él, de la formación discursiva a que pertenece, del sistema general de archivo que depende. La arqueología describe los discursos como prácticas especificadas en el elemento del archivo” (1972: 223).

En consecuencia, el *archivo* define el nivel particular de una práctica que hace surgir una multiplicidad de enunciados como hechos regulares, como cosas que se ofrecen al análisis y a la manipulación. Maingueneau (1999: 71-73), considera que sus enunciados provienen de un mismo posicionamiento sociohistórico; es decir, son inseparables de una memoria y de instituciones que les otorgan su autoridad y, al mismo tiempo, adquieren autoridad a través de ellos.

Diferentes archivos producen diferentes regularidades o *formaciones discursivas*. Una formación discursiva se encuentra en una doble *memoria* (Charaudeau y Maingueneau, 2005: 380-382). Externa, al instalarse en la filiación de formaciones discursivas anteriores. Interna, en relación con los enunciados producidos antes dentro de la misma formación discursiva. De esta manera, si bien el discurso se asienta sobre una tradición, crea paulatinamente su tradición propia. Asimismo, algunos discursos tienen una relación privilegiada con la memoria; esto sucede con el discurso jurídico, consagrado a provocar “palabras que los retomen, los transformen o hablen de ellos” (Foucault, 1992: 24).

La aplicación metodológica de las nociones de *archivo* y de *formación discursiva* la realizamos desarrollando estrategias de categorización. Es decir, más que hacer recuento de datos, se trató de “quebrar” los datos y reorganizarlos en categorías conceptuales que facilitaran su análisis. En particular, “quebramos” la estructura “natural” de nuestro corpus dada por las emisiones particulares, correspondientes a determinado/a orador/a y momento del debate. O sea, pusimos entre paréntesis la identidad de las/los hablantes y la separación de sus discursos para considerar todos los enunciados independientemente

de sus emisoras/es, procedencia partidaria e, incluso, de que con dichos enunciados pretendieran avalar o deslegitimar el proyecto en debate.

De esta manera tomamos al debate como una red de formaciones discursivas. La tarea, entonces, en sentido arqueológico, consiste en reestructurar el corpus a partir de la detección de formaciones discursivas específicas del mismo, que conllevan la recurrencia de tópicos y de argumentaciones significativas. A la vez, a partir de esta reestructuración del corpus, categorizamos los archivos organizadores de dichas formaciones discursivas.

La pertinencia de los archivos emergentes en nuestro análisis está determinada por el campo no lingüístico, a partir de saberes que posibilitan establecer un vínculo caso/regla de modo abductivo (Arnoux, 2006: 38). En consecuencia, las formaciones discursivas se entienden como casos de determinados archivos (reglas) a partir de la iluminación brindada por otros saberes (gubernamentalidad y teoría crítica del derecho). Entonces, a partir de un movimiento “corpus – teoría – corpus”, la puesta en contacto de nuestra estrategia de categorización con estas teorizaciones nos permite identificar regularidades en el tratamiento de los problemas y definir los archivos específicos del debate.

Dado que el foco del análisis arqueológico son las formaciones discursivas, se abstraigo del mismo la identidad de las/los hablantes, caracterizadas/os solamente por el número de turno de habla que han tenido en primer lugar en el debate y la indicación del tipo de legislador/a: diputado/a ó senador/a (por ejemplo: 2s indica senador/a que habló en segundo lugar).

2.1.3 - *Los archivos en el corpus*

Según lo conceptualizado en los aspectos teóricos, como los elementos que caracterizan la biopolítica son a la vez el punto de anclaje para las resistencias, los tomamos de base para definir los archivos según los cuales analizamos las formaciones discursivas. Por lo tanto, organizamos el análisis en la secuencia de cuatro archivos, a los que denominamos: *demográfico*, *estadístico*, *androcéntrico* y *metafísico* (cabe aclarar que la separación de los archivos es pertinente a los fines del análisis pero sus formaciones discursivas están entrelazadas y vinculadas).

El *archivo demográfico* está constituido por las formaciones discursivas que sustentan o rechazan argumentaciones basadas en las regulaciones demográficas. Encontramos que

a lo largo del debate éstas se articulan en distintas formulaciones de la ecuación demográfica malthusiana. Las hemos organizado en tres grandes series: la utilización metafórica de la figura del *banquete*, el lema *gobernar es poblar* y el *teorema Peláez - Baglini*.

El *archivo estadístico* es el que brinda conocimiento sobre el Estado; en particular, sobre los efectos de sentido hegemónicos del Estado argentino que, según el conocimiento histórico, pueden sintentizarse en una vinculación cruz-espada entre el orden católico y el castrense y un orden tutelar por parte de la clase dirigente. En el debate encontramos que se manifiestan claramente, por un lado, el orden clerical, reproduciendo el carácter no laico del Estado. Por otro lado, el orden tutelar de una clase legislativa que no abandona el tono asistencialista de la beneficencia aristocrática.

El *archivo androcéntrico* refiere a las tecnologías de género que producen y reproducen una dicotomía varón / mujer jerárquica, colocando en el centro de su construcción a un *arquetipo viril* que inferioriza y discrimina todo lo diferente. Un efecto particular de sus formaciones discursivas es el de secuestro de los cuerpos fijándolos a la función reproductiva. Por eso articulamos su análisis según el eje secuestro / resistencia.

El *archivo metafísico* reúne las formaciones discursivas que remiten al aborto. Lo llamamos *metafísico*, en tanto las mismas se articulan en torno al par vida / muerte a partir del recurso de la sustantivación de la vida. Encontramos que las apelaciones al aborto eclipsan el centro del debate, lo desplazan hacia la cuestión de su penalización como punto ciego inmodificable. De este modo, “abortan” el debate, impidiendo los matices de la reflexión.

2.2 – Análisis paradigmático

Este nivel analiza el proceso del debate a partir de la dinámica de su interacción; es decir, de los turnos y de las/los hablantes. El debate no es una instancia de diálogo abierto sino un ritual muy preciso acotado institucionalmente por Reglamento. Por tal motivo puntualizamos algunas características de las pautas reglamentarias que nos permiten comprender la situación dada. A tal fin nos basamos en las categorías con las que Carbó Pérez (1992) aborda el estudio del Parlamento mexicano, en los reglamentos

particulares de las Cámaras parlamentarias argentinas¹ y en las consideraciones de Teun van Dijk (2001) relativas al *ethos* de los legisladores.

Un Debate Parlamentario es un caso particular de interacción verbal en el que lo social, lo político y lo verbal co-constituyen la dimensión discursiva como hecho complejo que no es sólo lingüístico. En consecuencia, al tratarse de un proceso político que se configura y realiza en el discurso y por medio de él, es verosímil esperar que su manifestación discursiva esté determinada por una doble dimensión. Por un lado, por las fuerzas, presiones e inclusive significados que provienen del espacio que se reconoce como extralingüístico, la coyuntura sociopolítica y la correlación de fuerzas que definen las condiciones en las que se produce ese hecho discursivo. Y por el otro, por el conjunto dado de reglas (no sólo verbales) que presiden y definen esa práctica discursiva como tal, es decir, como específica y diferente de otras.

Según el reglamento argentino, las autoridades de sesión son las mismas durante todo un período legislativo ordinario. Se componen de un presidente provisional, tres vicepresidentes, tres secretarios y tres prosecretarios; la situación cambia en cuanto a los secretarios (sólo dos) para el caso del Senado. En ambas Cámaras la figura principal es la del Presidente, quien define y anuncia en cada ocasión el carácter formal de la acción verbal que debe producirse sobre esos asuntos y a la que deben ajustarse los demás participantes: si se trata de discusión en lo general, en lo particular, de procedimiento u otras (39/32)².

2.2.1 - *Las/los hablantes*

Al debate lo sustentan un conjunto cerrado y prefijado de hablantes que no acceden de forma espontánea a esa condición sino que gozan de una investidura específica para dicha función comunicativa, otorgada u obtenida con anterioridad y exterioridad al evento discursivo que se analiza. Los hablantes en la sesión pueden ser autoridades de sesión (Presidente, Vicepresidente, Secretario o Prosecretario de la Cámara), dictaminadores (miembros de Comisión -informante u otros-) o hablantes comunes (legisladores sin responsabilidad específica más que su investidura de tales). Los hablantes comunes y los miembros dictaminadores deben dirigirse a la autoridad que

¹ Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados (RD) tomado de www.hcdn.gov.ar y Reglamento de la Cámara de Senadores (RS) tomado de www.senado.gov.ar/web/reghsn, ambos en diciembre de 2002.

² El primer número corresponde al artículo del RD y el segundo al RS.

preside la sesión para tomar la palabra y nunca deben hacerlo de modo directo a un interlocutor/a.

Al comienzo de la situación de sesión y de acuerdo con las reglas explícitas del evento, el conjunto potencial de hablantes es coextensivo con el conjunto de participantes; esto es, todos los integrantes de la Cámara pueden aspirar a ejercer durante la sesión por lo menos un turno de habla. La realidad desmiente ese principio con base en las limitaciones de tiempo, a las que se suman las poderosas restricciones políticas que acotan el acceso a la palabra en esta escena discursiva. Una vez acontecida la situación comunicativa, el conjunto de hablantes es un subconjunto determinado de los participantes: el que la transcripción del evento registra como tales, independientemente de los criterios (o conflictos) que hayan presidido su acceso a esa condición.

Es facultad del Presidente de la Cámara correspondiente seleccionar y jerarquizar los asuntos a tratar por parte de la Cámara, lo cual se plasma en la determinación del Orden del día de cada sesión. Las autoridades son quienes escogen los proyectos que han de ponerse a discusión y el orden en el que ello ha de hacerse. El crucial espacio del registro de la palabra parlamentaria es asimismo competencia exclusiva de las autoridades.

Para la caracterización de los hablantes seguiremos la consideración de Carbó Pérez: “ubicar cuál es el lugar o punto estructural desde donde habla este hablante como el sujeto que dice ser (...) a lo que se suma un cierto volumen de conocimiento histórico que incluye lo político e inclusive lo biográfico” (1992: 463). Según esta pauta, la identidad de los hablantes puede permitirnos acceder al sentido discursivo de un intercambio comunicativo dado.

En función de ello, acudimos a la caracterización de van Dijk (2001) que esboza, para el análisis de un debate parlamentario, un macronivel de aproximación a la estructura institucional y un micronivel de acercamiento a los actores en juego. Con este lineamiento, trabajaremos sobre dos pares de rasgos que son relativamente estructurales y contingentes. Siguiendo al autor, denominamos al primero de ellos *Actores Institucionales* en alusión a rasgos institucionales y políticos que los hablantes ostentan en la situación discursiva específica que, en palabras de Carbó Pérez: “tendría cierta permanencia en su capacidad identificatoria de los sujetos. Nos referimos a datos sencillos pero categóricos: un participante pertenece al partido en el gobierno o a la oposición; es integrante de Comisión Dictaminadora o no; está investido de autoridad parlamentaria (Presidente o Vice) o no” (1992: 464).

Al segundo par lo denominaremos, con van Dijk (2001) *Participantes*. Es de naturaleza más contingente, se deriva del desempeño de los sujetos como hablantes en el curso del debate, lo cual incluye tanto las posiciones sostenidas por éstos ante el asunto, como el carácter normativo de los turnos en los que intervienen. “Los hablantes se posicionan en Pro o en Contra; los turnos en los que intervienen son legítimos o ilegítimos. Por turno legítimo entendemos aquél que ha sido solicitado y concedido al hablante de manera estatutaria dentro de la sesión; turno ilegítimo es el que no se obtiene por esos medios sino que proviene de lo que el análisis conversacional llama *autoselección*, procedimiento natural para acceder a un turno de habla en una conversación informal pero que dentro de las normas que rigen el debate como situación interactiva constituye una transgresión” (Carbó Pérez, 1992: 464).

2.2.2 - *Los turnos*

Los debates, sobre todo cuando se aplican a proyectos de ley, se desarrollan en dos instancias: 1) discusión en lo general 2) discusión en lo particular. La primera considera al proyecto como un todo y permite apreciaciones sobre los términos sustanciales en los que el mismo está concebido. La segunda se basa en la norma de que una vez aprobado en lo general un proyecto ya no puede ser rechazado y consiste entonces en su análisis parte por parte. El debate concluye con la aprobación o rechazo mayoritario (o unánimes) de un determinado proyecto de ley. Si dicho proyecto ha ingresado en primera instancia a la Cámara en cuestión (Diputados o Senadores como Cámara de Origen) pasa a la otra Cámara (Revisora), en donde atravesará el mismo proceso que acaba de experimentar en la Cámara de origen. Aprobado en la Cámara revisora, pasará a la siguiente etapa del proceso legislativo, consistente en el acto de ser expedido como ley. Es preciso añadir que el proceso puede no concluir en la aprobación del Ejecutivo sino en el veto por parte del mismo. Así la iniciativa debería retornar en primer lugar a su Cámara de origen para ser ratificada mediante mayoría de dos tercios.

La aprobación o rechazo de un proyecto de ley en lo general es la primera y decisiva que experimenta cualquier proyecto legislativo. Sólo una vez aprobado en lo general es posible proseguir con el análisis y la discusión en lo particular (154/169), discusión de la que podrán desprenderse modificaciones menores al proyecto ya aprobado, pero no cambios de fondo. Podría decirse que la discusión en lo general implica que se considera el proyecto como un todo y que se formulan apreciaciones sobre los términos

sustanciales en los que está concebido, sin entrar en asuntos de detalles, que corresponden a la discusión en lo particular. Como es fácil de prever, la frontera entre lo general y lo particular es sutil en extremo y el Reglamento no se encarga de esclarecerla: la discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto (145/162); la discusión en particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos o períodos del proyecto pendiente (146/171).

El prototipo de interacción verbal en situación de sesión que aparece prefigurado en nuestros Reglamentos traza, al igual que para el caso mexicano, “una interacción de tipo radial, con las autoridades ocupando el lugar central y el resto de los participantes los lugares dependientes y periféricos” (Carbó Pérez, 1987: 167). En manos de las autoridades se localiza el manejo posible de prácticamente todos los elementos constitutivos de la interacción verbal con la que se verifica el quehacer parlamentario, exceptuando tal vez sólo el contenido proposicional de las intervenciones de los legisladores, y aun ello puede ser materia de opinión y juicio por parte de dichas autoridades como hablantes especiales.

El concepto de *turno* es fundamental en el análisis pues describe la principal unidad interactiva por medio de la cual se desenvuelve la actividad propia del evento. Tal concepto “no es idéntico al de turno de habla tal como lo define el análisis conversacional. Se encuentra más cercano a lo que en un texto teatral son los *parlamentos* de cada personaje (...) Cada vez que los Diarios de los debates registran la toma de la palabra por uno de los participantes, nos hallamos ante un *turno*, el cual se extiende -y ésta es la diferencia principal con el análisis conversacional- hasta que otro participante -del tipo que sea- toma la palabra -a través de no importa qué medios o en qué locación-” (Carbó Pérez, 1992: 460). Es posible, por lo tanto, y ello sucede con frecuencia, que un mismo turno de habla se extienda durante extensos períodos -el Reglamento autoriza una duración máxima de 30 minutos (RD) y de 40 minutos (RS), lo cual se incumple con facilidad-.

A las autoridades les competen los llamados turnos funcionales: “aquellos en los que se declara abierta o cerrada la sesión, se concede o se retira la palabra, se convoca a votaciones y se anuncia el resultado y en general se va conduciendo todo el curso y carácter de la acción verbal que conforma la labor parlamentaria” (Carbó Pérez, 1992: 188); en tanto que el uso de la palabra por parte de los hablantes comunes o de los dictaminadores, constituye turnos no-funcionales o discursivos. Los turnos discursivos “competen a los demás participantes: actuar verbalmente dentro del género discursivo

de tipo parlamentario y producir formas del análisis, la exposición, la argumentación y la contra-argumentación en el marco global de la confrontación por la vía del debate y la polémica” (Carbó Pérez, 1992: 495). Estos, pueden a su vez ser discursivos estrictos o discursivos de tipo argumentativo o polémico.

Los turnos discursivos estrictos están próximos al discurso de autor, al discurso político en situación pública; tienden a ser extensos y relativamente autosuficientes en cuanto a contenido proposicional; se formulan como una toma de posición amplia ante el tema. Dentro de los discursivos estrictos, Carbó Pérez caracteriza los turnos discursivos mayores: “una parte del tema a debate o el tema en su conjunto se someten a un tratamiento que es fundamental para el curso siguiente de la interacción, ya sea por el acuerdo que esa intervención genera o por lo contrario: la polémica que puede desatar” (1992: 495).

Los turnos argumentativos, en cambio, son más breves que los discursivos en sentido estricto, se ligan de manera mucho más inmediata al objeto de la discusión en el momento; serían las formas casi típicas de la polémica y la argumentación, suelen producirse por pares o series de pares. Su contenido, además, está con frecuencia ligado a un aspecto específico del tema general.

La clasificación de turnos expresada conforma, a su vez, el ámbito de los turnos legítimos, que son siempre verbales. En contrapartida, existen turnos ilegítimos, que pueden ser de modalidad verbal (interrupciones, gritos) o no verbal (aplausos, ruidos, silbidos).

En el anexo VI, Esquemas y Cuadros, se muestran diversos cuadros correspondientes a cada una de las sesiones (Cámara de Diputados y de Senadores) que cruzan la información pertinente a la dimensión paradigmática: características de las/los hablantes y de los turnos. De este modo se recupera la información abstraída en el análisis arqueológico y resulta posible inferir la dinámica de la interacción.

C - ANTECEDENTES

En el campo de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos, se ha estudiado la dimensión legislativa pero no desde el análisis del discurso.

Entre los trabajos disponibles, mayoritariamente se trata de evaluar el contenido o la implementación de las leyes. Por un lado, se encuentran estudios del principal antecedente parlamentario de la actual Ley Nacional, el Proyecto de Ley Nacional sobre Procreación Responsable de 1995 que nunca obtuvo sanción del Senado. Es el caso del artículo de Cristina Zurutuza (1998) que evalúa dicho proyecto al tiempo que hace un balance de todos los programas y leyes provinciales o municipales vigentes hasta ese momento. Del mismo modo, María Alicia Gutiérrez (2000) presenta un análisis del valor de la pérdida de ese proyecto en relación a los Derechos de las Mujeres.

Por otro lado, hay balances que relacionan el panorama nacional con el latinoamericano, fundamentalmente a través de la última década del siglo XX. Así, el Tercer Seminario Regional organizado por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM - 2002) realizó un diagnóstico sobre la situación de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en 14 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Uruguay, entre 1995 y 2000. En particular, analizó la situación legislativa mostrando la dificultad de proponer un estudio comparativo debido a que “en lo que respecta a la legislación, en algunos países no ha sido posible acceder a los debates parlamentarios, en la medida en que estos no quedan registrados ni en versión escrita ni en versión magnetofónica” (2002: 83).

En el mismo sentido, la producción teórica surgida del Seminario “Derechos de las Mujeres y Derechos de la Niñez. Construyendo una Ciudadanía Plena”, organizado por el Consejo Nacional de la Mujer y UNICEF (2003), analizó la adecuación de las legislaciones nacionales y provinciales - en el contexto latinoamericano- a los principios y normas de las Convenciones, así como la formulación de políticas públicas específicas orientadas al cumplimiento de los Derechos Humanos.

Un análisis del panorama estrictamente argentino lo realizan Sandra Cesilini y Natalia Gherardi (2002) viendo los límites ideológicos en los contenidos de las Leyes sobre Salud Reproductiva así como las dificultades para su implementación práctica.

Más cercano es el *Informe sobre Justicia y Género* (2005) realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, que se propone brindar información actualizada

sobre la legislación vigente y las políticas públicas en distintas áreas temáticas que resultan primordiales para conocer la situación de los derechos humanos de las mujeres argentinas. Un aspecto particular en el que se detiene es el de la sexualidad y la reproducción, informe a cargo de Leonor Faur y Natalia Gherardi (2005).

En nuestro contexto, de suma actualidad resulta la compilación realizada por Silvina Ramos y Mónica Petracci (2006). Se trata de la primera compilación sobre la política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina. El foco está puesto en el análisis de las legislaciones y el monitoreo o la evaluación de la política pública desde las perspectivas de género y derechos. Las compiladoras consideran que la implementación de la Ley 25.673 formalizó la incorporación, por primera vez en nuestro país, de la salud sexual y reproductiva en la agenda de las políticas públicas del Estado nacional, de ahí su importancia específica.

Tres artículos se concentran en la Ley 25.673. Uno es “Los pediatras y la ley de salud reproductiva” (Schufer *et al.*, 2006) presenta un análisis comparado de las leyes de las distintas provincias respecto de la ley nacional, entrevistas a informantes clave y una indagación a pediatras a través de grupos focales. Su propósito es contribuir a la efectiva implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable a partir del desarrollo de una estrategia de incidencia.

Otro es “El equipo de salud ante la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable” (Cappuccio *et al.*, 2006) que relevó las actitudes de los profesionales de la salud hacia la sexualidad, el género, los adolescentes, la legislación y los programas de salud sexual y procreación responsable en la Ciudad de Buenos Aires y las provincias de Catamarca, Corrientes, Misiones, Neuquén y Tucumán. El objetivo fue conocer los obstáculos basados en actitudes y concepciones del equipo de salud que dificultan la adecuada atención de la salud sexual y reproductiva.

El tercero es “Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable argentina: ¿una política de género?” (Meng, 2006). Analiza, desde una perspectiva de género, el proceso de sanción de las leyes provinciales y reconstruye sintéticamente el trámite parlamentario de la Ley Nacional sólo en la Cámara de Diputados. De éste señala tres ejes temáticos: “Con respecto a las discusiones de los diputados en el debate previo a la sanción de la ley se observaron tres ejes temáticos. El primer eje giraba en torno al suministro y prescripción de los métodos anticonceptivos (...). El tema de la moral constituyó el segundo eje de discusión. [...] El tercer eje del debate estuvo puesto en el rol de la

mujer” (Meng, 2006: 107). No se efectúa un abordaje desde el análisis del discurso. El objetivo apunta a señalar tanto las limitaciones como los avances de la ley.

Desde la sociología, Susana Novick (2002) alude al debate de la Ley 25.673 en la Cámara de Diputados, sin profundizar en el mismo ni rastrear estrategias discursivas. De interés como marco para nuestro análisis resulta, por un lado, su consideración de que “la filiación partidaria de los legisladores no alcanza a explicar su toma de posición frente a las iniciativas presentadas” (2002: 13). Por otro lado, su observación de que en el contenido del debate se juegan dos concepciones sobre la fecundidad. Una, que la entiende desde las reivindicaciones de igualdad social. Otra, que la enmarca en la libertad individual.

En el marco jurídico, el abogado Andrés Gil Domínguez (2003), realizó un análisis exclusivamente legal de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673), en el que plantea cuestiones relativas a su constitucionalidad y casos de jurisprudencia. Se detiene sólo en la letra de la Ley sin hacer referencia a los debates parlamentarios.

IV - ANÁLISIS

PARTE A

ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO

1 - EL ARCHIVO DEMOGRÁFICO

Según Foucault (1986: 105), diversas formas jurídicas producen distintos saberes como efecto de un poder epistemológico. En el transcurso del siglo XIX, se constituyen las ciencias humanas, derivadas de las prácticas de examen, control y observación. Una de ellas, la economía política, crea un nuevo sujeto-objeto que es la población “en sus diferentes aspectos, el demográfico entre ellos” (Foucault, 1999: 247). Desde esta mirada, la demografía, con génesis en la misma época, es una ciencia subsidiaria de la economía política, que contribuye al recorte del nuevo objeto favoreciendo su mantenimiento “como correlato privilegiado de los mecanismos modernos de poder” (Foucault, 2006: 107).

Por un lado, la producción de leyes como la que nos atiene, es un producto histórico de estos mecanismos del siglo XIX. Por otro lado, los términos mismos en los que se establece el debate de la ley en análisis, apelan a argumentos demográficos, alineándose con las distintas posturas históricas. En tal sentido, los argumentos pueden leerse a la luz del desarrollo de posturas demográficas, como si se desprendieran de un *archivo demográfico* que los posibilita.

Las posturas demográficas que aparecen en el debate son distintas variaciones de la ecuación de Malthus, perteneciente a su teoría económico política. Se trata de la relación que el economista establece entre el crecimiento de la población y el de los alimentos. En su consideración, como los alimentos crecerían en progresión aritmética, mientras que la población lo haría según una serie geométrica, la velocidad de este segundo crecimiento sería siempre mayor que la del primero. Con lo cual, en poco tiempo la relación gente / alimentos quedaría irreversiblemente desequilibrada y planetariamente desbordaría la miseria.

Como vimos en la parte II.A.1, la solución propuesta por el economista, para evitar esa consecuencia, era la limitación de los nacimientos por medio de la continencia como método “natural” (malthusianismo). En el siglo XX, quienes adhieren al control de natalidad pero por medios “artificiales”, forman parte del neomalthusianismo. Mientras que, quienes se oponen a la utilización de medidas de control, promueven posturas natalistas. En particular, las diferentes posiciones, a lo largo del siglo XX, entraron en juego en la relación entre las NU y los países periféricos, vinculando de diferentes maneras el desarrollo y el crecimiento poblacional.

Dos hechos particulares otorgan singularidad al caso argentino con relación al resto de los países de América Latina. En primer lugar, la trayectoria del comportamiento reproductivo de la población caracterizada por su lentitud desde principios del siglo XX, hasta evidenciar un descenso manifiesto de la fecundidad entre 1880 y 1910. Esta denominada “transición demográfica” se produce antes de la introducción de los mecanismos de control de la natalidad modernos (en particular la píldora), fenómeno que recién se da a fines de la década de los sesenta. En segundo lugar, la actitud históricamente hostil del Estado para reconocer y asumir los derechos y los problemas relacionados con la sexualidad y/o la reproducción. Ambas situaciones, fueron proclives a la instauración de medidas pronatalistas promovidas por sectores conservadores que permearon las políticas y programas de salud pública durante los años sesenta.

Los años setenta se caracterizaron fundamentalmente por el desarrollo de una política represiva por parte del Estado en la materia, tanto durante el gobierno de Isabel Perón (1973-1976) como en la Dictadura Militar (1976-1983). Con el advenimiento de la democracia en 1983 comienzan a revisarse las medidas y políticas existentes. Recién a mediados de 1986 se derogó una batería de decretos y leyes restrictivas. Al mismo tiempo, se reconoció por primera vez en un instrumento legal “el derecho de la pareja a decidir libremente acerca del número y espaciamiento de los hijos” en el Decreto 2274. En el plano internacional los derechos reproductivos se constituyeron como un tema relevante en la década de los 80, junto al desarrollo de los derechos personalísimos. La mayor parte de los estudios e investigaciones existentes abordan la problemática desde el campo de la salud pública. La salud sexual y reproductiva emerge como problema a partir de la convergencia de dos vertientes de pensamiento con motivaciones e intereses diferentes: la salud pública y el feminismo. Estas nuevas conceptualizaciones intentan escapar de la dicotomía natalismo / antinatalismo (malthusiano o neomalthusiano), proponiendo la alternativa de las libertades personales a las planificaciones geopolíticas. El plano internacional sumado al hecho del advenimiento de la democracia, marcan un punto de inflexión en el comportamiento del Estado argentino en relación a la sexualidad y reproducción, lo que posibilita que en la década de los 90 sea producida la mayor parte de la normativa existente en nuestro país a nivel provincial y municipal. Las distintas regiones geográficas ofrecen una gama de situaciones diversas en torno a esta problemática en términos sociales, políticos, económicos, institucionales y culturales.

En el caso de la Ley Nacional 25.673, diferentes recreaciones de la ecuación malthusiana están presentes en las fundamentaciones al voto del proyecto, ya sea en sentido favorable o no. Por tal motivo, nos detenemos en su análisis, según los criterios arqueológicos de Foucault: “La localización de los antecedentes... se subordina... al discurso que se analiza, al nivel que se escoge, a la escala que se establece” (Foucault, 1972: 239). Esto permite agrupar regularidades enunciativas en diferentes campos homogéneos, detectando formaciones discursivas como las anunciadas.

A partir de las regularidades del corpus, organizamos los desprendimientos hallados en el debate según las siguientes formaciones discursivas: 1) Las metáforas demográficas que pivotan sobre la imagen del banquete: *el banquete de la naturaleza* y *el banquete de la vida*. 2) El lema argentino *gobernar es poblar* que caracterizó, en clave alberdiana, al *Proyecto de Organización Nacional* (1880). 3) El *teorema demográfico Peláez - Baglini* según lo enuncian los propios legisladores “autores”.

1.1 El Banquete en las metáforas demográficas

Analizamos dos expresiones metafóricas que utilizan el término *banquete*. Una es *el banquete de la naturaleza*, utilizada por Malthus a partir de la segunda edición de su *Ensayo sobre los Principios de la Población* (1803). Otra es *el banquete de la vida*, utilizada por los Papas Pablo VI y Juan Pablo II en sendos discursos protocolares.

Consideramos que al expresarse en esos términos, los Papas están revirtiendo los efectos de sentido de la metáfora de Malthus; es decir, en esa resignificación, se manifiesta la controversia neomalthusianismo -vs- natalismo a través de la contraposición entre la imagen de los expulsados y de los invitados al banquete.

Como los sentidos emergentes se relacionan con la cuestión de la disminución o del aumento de las poblaciones, se trata de metáforas demográficas. Las mismas ponen en contacto y articulan distintas formaciones discursivas, a través de una memoria discursiva puesta en juego en la formación del objeto “banquete”. Como las formaciones discursivas anclan en la historia, van conformando redes de memoria discursiva (Charaudeau y Maingueneau, 2005: 380-382).

Desde el punto de vista histórico cultural, tal memoria remite a la primera configuración de estas metáforas, en el marco de la cosmovisión griega. Justamente así lo expresa, por ejemplo, la obra *Banquete* de Platón, cuyo título original es *Simposio*. El término aludía al momento posterior a la cena, cuando a los postres se proponía un tema de debate.

El vocablo es resignificado por la tradición judeo-cristiana. Las comidas tenían un sentido sagrado para los judíos, porque expresaban la comunión con Dios y también la comunión con todos aquellos que participaban en la comida. A partir de dicha tradición, Jesús introduce la novedad de que ya no solamente come con sus amigos, sino que se sienta a la mesa con los pecadores. En la consolidación del cristianismo, el término se transforma en *ágape*, en referencia a la “última cena”. En ese marco, la Eucaristía es la única mesa donde el banquete está servido. En cambio, el ritual de la misa recuerda que Dios llama a preparar en la vida diaria el banquete reservado para toda la humanidad.

De las metáforas que analizamos en el debate, la primera formulación –*el banquete de la vida*– tiene una connotación religiosa. En sentido católico, la vida, mediante la afirmación de Jesús “Yo soy el pan de vida”, remite a Dios que, a su vez, es él mismo. Es decir, se trata de una ecuación que identifica Vida = Cristo = Dios. La misma conlleva el sentido de la vida como don hacia la humanidad entera; es decir, la humanidad como *género humano*.

La segunda formulación expresa una versión más moderna –*el banquete de la naturaleza*–, secularizada en el cambio de *vida* por *naturaleza*. Su correlato, entonces, es la humanidad como *especie humana*, en consonancia con el nacimiento de la *población* como nuevo sujeto-objeto: “la dimensión por la cual la población se incluye entre los demás seres vivos es la que va a ponerse de manifiesto y la que se sancionará cuando, por primera vez, se deje de llamar a los hombres *el género humano* y se comience a llamarlos *la especie humana*. (...) La expresión *especie humana* es de uso corriente en el siglo XVIII y se reitera con frecuencia en Voltaire, Rousseau, Holbach, entre otros” (Foucault, 2006: 101).

En consecuencia, para reconstruir las formaciones articuladas en el corpus, consideramos como antecedente de sentido histórico cultural del objeto discursivo “banquete”, el connotado en el marco religioso judeo cristiano. Esta tradición, es resignificada durante la consolidación histórica de la burguesía, donde la formación discursiva económica se apropia del objeto *banquete* para secularizar su significación. A su vez, en el siglo XX, la formación católica apostólica romana toma de la memoria discursiva el significante *banquete* para modificar su sentido con un cariz religioso.

Por lo tanto, como veremos, en las metáforas demográficas construidas en base al *banquete* entran en contacto más de una formación discursiva, produciendo efectos de resignificación a través de la memoria discursiva.

1.1.1 Acerca de las metáforas

Para analizar la utilización metafórica del *banquete* recurrimos a distintas concepciones contemporáneas que complejizan la visión retórica clásica de la metáfora.

Por un lado, la nueva retórica de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989: 611-627) considera que la metáfora no se reduce a un ornamento, sino que orienta el pensamiento a partir de la condensación de una analogía. En este sentido, permite clarificar un tema a partir de su comparación con otro diferente pero conocido.

Estos autores explican la metáfora a partir de la operación de analogía. Para ellos una analogía “afirma una semejanza de *relaciones* [del tipo] A es a B como C es a D” (1989: 570) donde entre la pareja A-B (tema de la analogía) y la pareja C-D (foro de la analogía), no se establece una igualdad simétrica por definición, sino una asimilación que tiene por fin aclarar, estructurar y evaluar el tema gracias a lo que se sabe del foro. Lo que implica que el foro proviene de un dominio heterogéneo, puesto que es mejor conocido que el del tema.

En este sentido, una metáfora se considera, “al menos en lo que concierne a la argumentación, como una analogía condensada, resultante de la fusión de un elemento del foro con un elemento del tema” (1989: 611). Dado que la metáfora produce una fusión entre el foro y el tema, la analogía, gracias a esta operación, “se presenta, no como una sugerencia, sino como un dato” (1989: 611).

De todas maneras, las metáforas más significativas no surgen dentro de una analogía durante la expresión, sino que se presentan desde el principio, tal cual, por la unión, la mayoría de las veces, de términos superiores del tema y del foro (A y C), con lo que se dejan sin expresar los términos inferiores (B y D). En consecuencia “la fusión, una vez realizada, ha creado una expresión que se basta a sí misma” (1989: 613).

Por otro lado, la postura cognitivista de George Lakoff y Mark Johnson (1995) considera que el lenguaje, el pensamiento y la acción son de naturaleza metafórica. Esta visión coincide con la anterior al unir diversas figuras que la retórica clásica separaba. Así la comparación, la analogía, la alegoría, la catacrexis, son estudiadas como diferentes “manifestaciones de la concepción metafórica del mundo por más que se expresen con tropos diferenciados desde el punto de vista lingüístico” (1995: 42). Pero esta postura agrega la consideración de que entre los dos campos semánticos que interrelaciona la metáfora, existe una proyección de uno sobre el otro, que permite crear una realidad más que conceptualizar la preexistente. Esta proyección se da desde un

dominio *fuentes* (del que extraemos la metáfora) a un dominio *meta* (el que queremos metaforizar). Se trata siempre de proyecciones parciales, por lo que “es necesario establecer qué elementos del dominio fuente están involucrados para comprender el dominio meta” (1995: 49). En consecuencia, el análisis del cognitivismo intenta agrupar una serie de expresiones metafóricas relacionadas por el hecho de que están vinculados los mismos dominios fuente y meta; donde el fuente siempre está en presencia y es más bien concreto, mientras que el meta está ausente y es más bien abstracto.

Según la perspectiva cognitivista las metáforas tienen una existencia cultural e histórica. Por tal motivo, la introducción de una metáfora nueva en el habla cotidiana no es una cuestión de voluntad. Además, las metáforas están convencionalizadas en la lengua, por eso su interpretación por parte de las/los hablantes no ofrece dificultad.

1.1.1.1 *El Banquete como fuente metafórica*

Para la concepción cognitivista, “todas las apariciones lingüísticas metafóricas se unen a través de una formulación única, que llamamos *metáfora conceptual*, que se expresa siempre en letras mayúsculas y que está formulada a través de una igualdad del tipo *A es B*. Esta igualdad (...) está expresando justamente el dominio meta y el dominio fuente, y en la mayoría de los casos podemos pensar que es una reducción de los elementos de la metáfora a sus categorías más generales” (Díaz, 2006: 46).

En las metáforas que estamos estudiando, el dominio fuente lo constituye el *banquete* mientras que el dominio meta puede estar expresado en el término *vida* o *naturaleza*. Las respectivas metáforas conceptuales serían, entonces:

LA VIDA ES UN BANQUETE o LA NATURALEZA ES UN BANQUETE

Con lo cual, *banquete* es el concepto que estructura la base de la metáfora, a través de elementos tales como los alimentos, su provisión, la mesa, su distribución, los anfitriones, los invitados.

A esta metáfora conceptual la vemos consolidada en la teorización económica de Robert Malthus que, a partir de la edición de 1803 de su obra *Ensayo sobre los Principios de la Población*, incorpora al texto este párrafo: “Un hombre que nace en un mundo que ya ha sido apropiado, si no puede obtener alimentos de sus padres, a los cuales puede justamente demandar, y si la sociedad no necesita su trabajo, no tiene ningún derecho a la menor porción de alimento y, en realidad, no debe estar donde está. En el gran

banquete de la Naturaleza, no hay cubierto vacante para él, *Ella* le ordena que se vaya” (Beltrán, 1993: 113 -el destacado es nuestro-).

En la expresión utilizada por Malthus, la Naturaleza aparece sustancializada y personalizada, justamente la sustituye por un *Ella* que tiene la voluntad de expulsión de los seres excedentes. Es consonante con la noción moderna de Naturaleza sustentadora del Derecho Natural, a igual título que Dios o la Razón, según el autor de que se trate. Esto implica que la Naturaleza tiene su propio ordenamiento, desde allí legisla; es decir, manifiesta su voluntad, administra, incluye o excluye. Resultaría ser propiamente una anfitriona que se reserva el derecho de admisión; así manifiesta, aparece como una voluntad suprahumana que decide si es necesaria la supresión de algunos y de quiénes.

Consideramos que las expresiones de los Papas en el siglo XX que recurren a la metáfora del *banquete*, lo hacen en reacción a su cariz moderno secularizado, buscando reinstaurar la tradición católica. Tomaremos los casos que aparecen en el debate.

El primero es el de Paulo VI en su discurso a la ONU el 4 de octubre de 1965: “Vuestra tarea es lograr que el pan sea suficientemente abundante en la mesa de la humanidad, y no favorecer un control artificial de los nacimientos, que sería irracional, con vistas a disminuir el número de *invitados* al *banquete de la vida*” -destacado nuestro-.

Sus afirmaciones responden a la Segunda Conferencia Mundial de Población celebrada en Belgrado entre el 30 de agosto y el 10 de septiembre de 1965. En ella se acordó la creación de un fondo fiduciario para cuestiones de población que años después se traducirá en el Fondo de las Naciones Unidas para las Actividades en materia de Población (FNUAP).

El segundo caso es el de Juan Pablo II en el discurso inaugural de la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano el 12 de octubre de 1992: “Por otra parte, es falaz e inaceptable la solución que propugna la reducción del crecimiento demográfico sin importarle la moralidad de los medios empleados para conseguirlo. No se trata de reducir a toda costa el número de *invitados* al *banquete de la vida*; lo que hace falta es aumentar los medios y distribuir con mayor justicia la riqueza para que todos puedan participar equitativamente de los bienes de la creación” -destacado nuestro-.

Aquí contesta a la actitud del partido demócrata, presidido por Bill Clinton, que en 1992 incluyó en su programa electoral la revocación de la doctrina oficial conservadora enunciada en la Conferencia de México (1984) y la reanudación de la contribución económica al FNUAP que había cesado al declinar la vigencia de la inversión de la teoría de la transición demográfica.

En las versiones papales de la metáfora vemos que reaparece el término *vida*. Además, apreciamos la inclusión de la palabra *invitados*. Así, se abre el giro a la cuestión de que los comensales son esperados, lo que elimina la posibilidad de que los mismos “sobren”. El énfasis va a estar puesto, al contrario, en que hay que preparar platos para todos.

1.1.1.2 *El Banquete en el foro metafórico*

Desde la concepción retórica el giro “banquete de la naturaleza/vida” es uno de los casos en que la metáfora, creada por condensación de una analogía, produce una expresión que se basta a sí misma. Aquí, la fusión metafórica se indica mediante la determinación *de la* (Perelman, 1997:162). Al recomponer la analogía, tendríamos los siguientes casos.

En sentido secularizado, “banquete es a comensales (foro), lo que Naturaleza es a especie humana (tema)”. En esta consideración, subyace el problema de cómo lograr el equilibrio en el banquete: ¿distribuir equitativamente los alimentos aunque las porciones resulten magras o eliminar algunos comensales para que las porciones puedan ser suculentas?

El banquete delimita la extensión espacial donde se distribuirán los alimentos sobre la mesa como ámbito de reunión de los comensales. En el caso de la Naturaleza serán los territorios el análogo espacial como lugares de contención y manutención de las/los habitantes del planeta distribuidos en poblaciones. Dado que la metáfora surge en plena formación de los Estado-Nación, fijado el límite territorial, el problema será establecer su seguridad, lo que lleva a la población como variable (Foucault, 2006: 80-89). Es decir, se llega a la cuestión de cuántas/os y cuáles de las/los habitantes de un territorio determinado (Nación) tendrán acceso a las riquezas, naturales y artificiales, para sobrevivir.

Lo que está claro, en el uso que Malthus establece de la metáfora, es que la misma tiene un efecto de significado antinatalista. Es decir, la Naturaleza, como voluntad superior trascendente, se instituye en amenaza para quienes no aceptan que “sobran”. De esta manera, la metáfora habilita las operaciones de limitación de los nacimientos como estrategia para evitar “sobrantes”. En términos de Malthus, dicha prevención se realizaría *naturalmente*, en consonancia con la *Naturaleza*, en un sentido de contención sexual. Esto es lo que lleva al principio de restricción moral que deriva en la imposición

de la abstinencia a los pobres y su consecuente estigmatización por *no saber contenerse*. Como vimos, en el siglo XX, su legado se recreó en términos de anticoncepción artificial, dando lugar al neomalthusianismo. Sus efectos son planes de control de natalidad que llegan incluso a imponer la esterilización a determinados grupos.

Ahora bien, la sustancia Naturaleza elide las decisiones humanas de quiénes merecen ser beneficiadas/os en el reparto de bienes. En tal sentido, la metáfora abstrae la cuestión del poder; en particular, de clase, en tanto son las clases dirigentes, en general, las que no están dispuestas a renunciar a sus privilegios y a aceptar las condiciones de un reparto más equitativo.

Esto se ve reforzado, en el párrafo de Malthus que seleccionamos, por la afirmación “un mundo que ya ha sido apropiado” donde se cierra la posibilidad a cualquier pensamiento de cambio respecto del orden social establecido. Con lo cual, siguiendo la línea esbozada, en realidad se prescriben comportamientos antinatalistas para sectores sociales connotados políticamente como “sobrantes”. En tal sentido, como vimos en II.A.2, hay una sugerencia eugenésica, ya que dicha connotación se construye poniendo el acento en la calidad poblacional según matices de clase, de etnia, de sexo, de creencias, de “pureza”, dependiendo de la coyuntura histórica (Nari, 2004).

En sentido religioso, a lo largo del siglo XX, el discurso católico retomó la metáfora del banquete revirtiendo su efecto de sentido antinatalista en uno natalista, ante el avance de perspectivas neomalthusianas de ideología diversa. Es así que vimos su utilización por parte de dos Papas en sendos discursos oficiales. Allí la analogía condensada puede abrirse como “banquete es a comensales (foro), lo que vida es a género humano (tema)”. Vemos que la vida continúa siendo una entidad sustancializada y trascendente, aunque no secularizada, ya que puede entenderse como manifestación del creador. Significado que se refuerza, en la afirmación de Juan Pablo II, cuando se explicita que los bienes a repartir son *de la creación*. En consecuencia, como los comensales son invitados por Él, no corresponde anteponer acciones humanas que les impidan llegar a la mesa. Del mismo modo, si las invitaciones las extiende Dios, se tiene el estatuto de comensal aún antes de haber llegado. La derivación de esto es que la metáfora revierte en un sentido propiciatorio del natalismo que conduciría, incluso, a la noción del *por nacer* y su derecho al banquete. Se infiere pues, que no sería legítimo interferir los designios del creador. Por lo tanto, los únicos procedimientos aceptables de interposición entre Dios y la procreación tienen que estar connotados como naturales. En el panorama actual de la

Iglesia Católica Apostólica Romana estos son los métodos de abstinencia periódica *Ogino-Knauss*, de *la temperatura basal* y *Billings*.¹

1.1.2 *El Banquete en el Debate*

La utilización en el debate de las metáforas descriptas pertenece a formaciones discursivas dependientes del archivo demográfico. En este sentido, remite a las significaciones expuestas y entra en diálogo con ellas, según su uso. El análisis de los efectos de sentido que de allí surgen será una de las maneras de rastrear las tensiones buscadas.

Tres legisladoras utilizan la metáfora católica en el debate. Una (3d) lo hace en la Cámara de Diputados y dos (2s y 24s) en la de Senadores. Tanto 3d como 2s están a favor de la ley y citan a Juan Pablo II; mientras que la última (24s), se opone al proyecto y remite a Pablo VI. Será significativo entonces, indagar en qué momento y con qué finalidad argumentativa las utilizan.

En el caso de 3d, las palabras seleccionadas forman parte de su turno de habla (después de 29d), posterior a su alocución como miembro informante (tercer lugar: por eso su indicación como “3d”). Ella fue la segunda miembro informante, que presentó el aspecto del proyecto referente a la reforma de la ley médica para que se pueda introducir la objeción de conciencia. Cuando hace uso de la palabra como oradora, solicita que inserten su discurso en el Diario de Sesiones pero hace igualmente una breve exposición. En ella, se encarga de aclarar:

Esta no es una ley natalista ni antinatalista, ...

Si tenemos en cuenta el momento en que enuncia estas palabras (faltan sólo dos oradores para el cierre de la discusión en general) les está respondiendo a las/los hablantes que la antecedieron y fueron haciendo esas atribuciones. Según la afirmación, podríamos inferir que intenta sacar la ley del ámbito demográfico en tanto promoción de diversos comportamientos poblacionales.

En este sentido, agrega la consideración de que en la Argentina habría un antinatalismo instaurado de hecho por la situación de pobreza:

¹ Según la OMS es incorrecto considerar métodos naturales la abstinencia sexual en las parejas, porque ello exige el mutuo consentimiento de sus miembros y un ejercicio de decisión compartida, lo cual dista de ser un proceso natural. Por eso, esta organización propone la denominación sólo de “abstinencia periódica”.

La verdad es que la Argentina tiene muy bajos índices de natalidad, pero no porque la cultura de la mayoría de nuestra gente sea tener pocos hijos sino porque la pobreza no les permite tener más,...

Para desmarcarse del antinatalismo, entonces remarca

Por eso creo que la Cámara también tiene que avanzar en el camino de la justicia social; si no estaríamos de alguna manera convalidando una política antinatalista, que es la realidad social que hoy vive la Argentina

El distanciamiento del natalismo podríamos leerlo en la afirmación:

Hoy estamos saldando la igualdad de oportunidades en el sentido de poder decidir libre y responsablemente la conformación de la propia familia.

De todos modos, el cierre de su alocución es:

Para terminar, como decía Juan Pablo II, no se trata de evitar que lleguen invitados al banquete de la vida, se trata de distribuir mejor los alimentos para que todos podamos disfrutar de él.

En principio vemos que es una recreación de lo afirmado históricamente por el Papa. En la misma, conserva el uso de la metáfora y la noción de un mejoramiento en la distribución de las riquezas, que ahora no vienen provistas por la creación. Esta omisión favorece el distanciamiento del natalismo, porque dejaría la cuestión de los alimentos y su distribución sólo en manos humanas. Es decir, abriría el juego a estas libertades, antes que a prescripciones trascendentes divinas. Podría quedar en pie la prescripción en sentido estatal, pero estaría sofocada por las palabras finales:

Creo que éste es el compromiso que debe asumir esta Honorable Cámara luego de este paso importantísimo que hoy estamos dando, para que todos tengan en nuestro país los mismos derechos e igualdad de oportunidades.

La ley está presentada aquí como instrumento del Estado para propiciar el ejercicio de las libertades; en tal sentido, se sale de la cuestión demográfica de aumento o disminución poblacional impuestos a las/los ciudadanas/os según necesidades geopolíticas y se abre la posibilidad de un acceso equitativo a la anticoncepción artificial, respetando el ejercicio de los derechos personalísimos.

De esta manera, la utilización de la metáfora por parte de la diputada 3d, atenúa el efecto de significado natalista a la vez que se articula intertextualmente con el catolicismo, en busca de acuerdo consensual, teniendo en cuenta que la mayor parte de las objeciones vienen de esa postura religiosa.

La senadora 2s también recurre a esta metáfora. Lo hace al finalizar su exposición como segunda miembro informante. A lo largo de su discurso dibujó una trama de enunciados que recorre desde los derechos de las mujeres hasta la cita papal.

El primer tramo de sus afirmaciones alude a la significatividad de que haya un número importante de mujeres en la Cámara en función de la posibilidad de que se apruebe la ley. Además pone esta presencia en consonancia con los derechos humanos, la identidad cultural y la condición de las mujeres:

La norma en consideración expresa con claridad que no existe contradicción entre la vigencia plena e integral de los derechos humanos y el respeto de la identidad cultural de nuestra comunidad y la dignidad de nuestras mujeres.

Una inquietud que surge ante esta expresión es porqué los derechos humanos y la dignidad de las mujeres podrían contradecirse con la identidad nacional. Esta apelación a un nacionalismo por sobre la universalidad de los derechos humanos nos pone en guardia respecto de la tramitación de un sentido natalista en el discurso. Justamente, a continuación, la enunciativa explicita su separación respecto del antinatalismo:

Nuestro país no ha confundido el derecho a la salud con proyectos que pretenden resolver el drama de la pobreza limitando el número de nacimientos de nuestras familias más pobres,...

Con estos términos se aleja de un neomalthusianismo de corte eugenésico donde “lo otro” serían las familias pobres. En el mismo sentido va la explicación del artículo 1° del proyecto:

... cuando se planteó el artículo 1° del dictamen no incluimos el concepto de derechos reproductivos, porque este y el de salud reproductiva han obligado a plantear reservas y aclaraciones de la Argentina en El Cairo, Beijing y Copenhague, por cuanto estos términos no son inocentes. Incluyen, para las organizaciones internacionales, el aborto como método de planificación familiar y como servicio.

Aquí se explica porqué la omisión de estas expresiones en la redacción de la ley. Esta consideración alinea dichas denominaciones con el neomalthusianismo excluyéndolas de su vínculo con los derechos humanos. Tal articulación nos permite respondernos la pregunta antes planteada: ¿por qué podría haber contradicción entre *derechos humanos, identidad nacional y dignidad de las mujeres*? Pues por la posible inclusión de los *derechos reproductivos*. Ahora bien, para que este componente resulte contradictorio, hay que desatarlo de su vinculación con los derechos humanos y, especialmente, con los derechos de las mujeres. Si al omitirlo, se considera que no hay alteración para los derechos mencionados, es porque se está privilegiando la particularidad nacional por

sobre el carácter universal de los derechos. Al hacerlo, si recordamos que el nacionalismo es uno de los matices del natalismo, se está propiciando esta significación por sobre otras. De esta manera, se produciría un alejamiento de los derechos personalísimos.

En el siguiente tramo da algunos ejemplos legislativos de otros países y muestra que el proyecto es completo porque no sólo se ocupa de procreación sino también de la salud de las/los adolescentes. Uno de los aspectos del carácter *saludable* del proyecto está dado por su capacidad de disminuir las muertes por abortos. En consecuencia, la hablante afirma:

Estamos seguros de que si creamos las condiciones adecuadas para dar certeza al derecho de decidir sobre la conformación de su propia familia, nuestro pueblo podrá mostrar su capacidad de mejorar su condición de vida y, al mismo tiempo, de aumentar su tasa de natalidad.

Aparece aquí una expectativa de que, a partir de la libre decisión personal, se produzca un aumento del crecimiento de la población, lo que corresponde a un efecto de sentido natalista. El mismo se va a reforzar en los párrafos de cierre de la oradora donde cita dos veces a Juan Pablo II. La primera, en su discurso en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de 1991. La segunda, la intervención ya mencionada en la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en 1992. Nos detendremos en ésta porque reproduce la metáfora de nuestro interés:

No se trata de reducir a toda costa el número de invitados al banquete de la vida; lo que hace falta es aumentar los medios y distribuir con mayor justicia la riqueza, para que todos puedan participar equitativamente de los bienes de la Creación.

En este caso la reproducción es literal, lo que refuerza el efecto de sentido natalista, ya que evoca la expresión con las resonancias de su contexto histórico al usarla en la confrontación con diferentes formas de antinatalismo.

Mientras que en el uso de la hablante anterior, se presentaba la metáfora casi al final del debate y en busca de consenso, aquí prácticamente se la introduce en la apertura del debate (segunda hablante) y con la instauración de un sentido natalista dominante.

La siguiente oradora que analizamos (24s) argumenta en contra del proyecto. Con este objetivo, si bien menciona al comienzo el derecho de las mujeres a decidir, mostrará que éste debe ser limitado por necesidad jurídica:

...el marco jurídico nos invita a pensar dónde está el límite de ese derechos a decidir y de la libertad que tiene todo ser humano en el plexo normativo y en la jerarquía de las normas constitucionales...

Instaurada la cuestión de la necesidad del límite, la senadora redundará en citas de autoridad del campo jurídico y del campo científico de la biología y de la medicina. Dado que sus argumentos llegan a tener un tono religioso fundamentalista, la propia hablante explicita la función de tal cantidad de citas que provoca murmullos en el recinto y en las galerías:

...muchas veces se interpreta que cualquier posición disidente en estos temas parecería ser que se funda en cuestiones religiosas. Y yo estoy demostrando que mi punto de vista se funda en cuestiones absolutamente científicas.

No obstante la aclaración, -cerca del final de su discurso- incluye una cita papal. La última parte de su exposición es muy interrumpida. Por una parte, porque la abuchean. Por otra, porque el Presidente del Senado tiene que observarle el uso excedido del tiempo. En cuanto a la cita, afirma:

Paulo VI decía, haciendo reflexionar a los responsables de las naciones ante la Asamblea de la ONU, que <la tarea consiste en conseguir que el pan sea suficientemente abundante en la mesa de la humanidad, y no en fomentar el control artificial de nacimientos, que sería irracional, a fin de disminuir el número de comensales en el banquete de la vida>.

Hay un parafraseo del párrafo respecto a su emisión de 1965 pero que no altera el significado inicial. Por una parte, incluirlo cerca del cierre y posteriormente a la aclaración de científicidad, contradice esta pretensión. Por otra parte, evocar la enunciación de la metáfora en los 60 conlleva una connotación más conservadora que estigmatiza no sólo el aborto -como en el caso anterior- sino también cualquier tipo de contracepción no natural: *no en fomentar el control artificial de nacimientos, que sería irracional.*

El uso de la metáfora en la Cámara de Diputados, entonces, se produce cerca del final de la sesión y para buscar consenso con los sectores religiosos católicos. En la Cámara de Senadores, hay una utilización en la apertura y otra cerca del cierre. El último uso es el más conservador y claramente natalista. El inicial, en cambio, es el más tenso, con contradicciones al interior del propio discurso, como hemos mostrado.

1.2 El lema de “gobernar es poblar”

El lema *gobernar es poblar* fue utilizado por Juan Bautista Alberdi en las *Bases y puntos de partida para la Organización Política de la República Argentina* (1852), uno de los textos inspiradores de la Constitución de 1853.

El mismo caracteriza el sentido eugenésico del *Proyecto de Organización Nacional* de la segunda mitad del siglo XIX en tanto aludía a “poblar el desierto”. Este eufemismo contribuyó a la conversión política del suelo en territorio nacional, construyendo la representación ideológica de que no existían habitantes originarios. Esta desaparición simbólica, operada en el término *desierto*, se materializó a través del exterminio, efectivizando en gran medida el vaciamiento. La creación tanto material como simbólica del vacío, conllevaba la necesidad de poblar el territorio. La manera de “llenarlo” propuesta por Alberdi fue la de atraer inmigración europea.

Con esta mirada, a principios del siglo XX el país fue internacionalmente considerado “el granero del mundo”; una nación que tenía su economía orientada hacia el modelo agroexportador y de la cual partían sin cesar grandes cantidades de materias primas hacia el Viejo Mundo. Convertida en divisas, esta riqueza regresaba para crear una atmósfera de fastuosidad y lujo, que disfrutaban sólo las clases dominantes de la sociedad.

En este sentido, la imagen del país como *granero del mundo* permite articular la formación discursiva del *banquete* como metáfora y la del lema *gobernar es poblar*. Ya que el *granero* expresa la representación de un territorio rico en recursos alimenticios, al punto que puede funcionar como proveedor del planeta. Del mismo modo, esa imagen se utiliza -en diferentes coyunturas- de incentivo para atraer inmigrantes.

1.2.1 *Su resonancia en el Debate*

El lema *gobernar es poblar* es una afirmación natalista por excelencia que, si bien la utiliza un único hablante, nos ayudará a organizar las emisiones que abonan las posturas nacionalistas. Aunque su emisión originaria, en el texto de Alberdi, alude a poblar con inmigrantes europeos, la recreación del lema suele remitir a poblar a través de medidas propiciatorias del natalismo.

El que emite literalmente el discurso referido es el diputado 9d en función de que Argentina evite lo que él considera graves consecuencias del neomalthusianismo, creadas en Europa por las políticas anticonceptivas. Es así que expresa:

Quiero volver a los antecedentes patrios y referirme a uno de nuestros próceres más ilustres, el doctor Juan Bautista Alberdi, quien decía hace casi ciento cincuenta años que gobernar es poblar.

Traer la cita evocando conjuntamente a su enunciador y al contexto histórico expande los ecos eugenésicos de entonces. A pesar de que la situación es la de una distribución poblacional muy irregular, por una parte con grandes extensiones de territorio despoblado y por otra, con zonas de muy alta densidad de población, el hablante se refiere al crecimiento demográfico a secas, como si tuviera una única dimensión nacional:

Hoy nos encontramos tristemente -lo debo decir- con un país riquísimo, con uno de los países potencialmente más ricos de la tierra, que cuenta con todas las riquezas naturales habidas y por haber, ya sea en agricultura o en minería, y sin embargo tenemos el índice de crecimiento más bajo de Sudamérica. Ese índice es del 1,8 por matrimonio, cuando la reproducción necesaria que debe producir una pareja para mantener el índice de reposición poblacional debe ser del 2,1. Este tema es muy grave, porque la tendencia apunta a bajar al 1,6, y no quiero pensar al nivel que podríamos llegar cuando esta ley tenga vigencia.

Aquí entra en juego la imagen del “granero” a través de la alusión a las riquezas del país. En consonancia con esa imagen, presenta un índice único de crecimiento, propiciando el resultado de “territorio desierto”. Por lo tanto, augura que la ley tendría un efecto de corte estrictamente neomalthusiano, que pondría en peligro la reposición poblacional. En este sentido, produce un matiz eugenésico pero de orden inverso al del lema. Ya que el interés está en que el país se pueble con “nativas/os” y no con inmigrantes. Esta idea la refuerza con anécdotas prejuiciosas:

...esos países [se refiere a Europa] están despoblados y tienen miedo de ser invadidos por los árabes, los turcos o los asiáticos. Días pasados se generó un grave problema porque, a raíz de la diferencia de idiomas, al no entenderse dos empleados se produjo un choque de trenes.

El problema entonces es la invasión *extraña* de grupos que serían *indeseables*. Esta visión eugenésica presupone la distinción entre *buena* y *mala* inmigración. La buena, elevaría en distintos sentidos el nivel del grupo receptor; la mala, por el contrario, lo perjudicaría.

Pero además, en las expresiones vertidas se manifiesta otro sentido. El énfasis que el hablante pone en la cita previa respecto de la gran riqueza del país, en consonancia con

un crecimiento poblacional tan bajo, lleva a preguntarse porqué hay niveles de pobreza. Este no es el planteo del enunciador pues prioriza la cuestión territorial por sobre las personas, sus convicciones y su calidad de vida.

Reforzando el carácter estrictamente nacionalista de su planteo se remonta a otro hito histórico, la figura del Presidente Perón y sus medidas políticas natalistas:

Si me animo a pensar, como lo hizo el presidente Perón en 1974, que la Argentina será potencia cuando tenga cien millones de habitantes. En ese año, con la visión propia de un gran estadista, Perón dictó el decreto 659/74.

Como vimos (capítulo III), el decreto mencionado establecía el control de la comercialización de los anticonceptivos (exigencia de recetas por triplicado) y prohibía las actividades directas o indirectas dirigidas al control de la natalidad en los establecimientos públicos de salud. Esto tuvo además el efecto de obstaculizar seriamente el servicio dentro de las Obras Sociales (cuyos usuarios se reclutaban en su gran mayoría entre asalariados pertenecientes a las capas inferiores de la clase media y a las capas superiores de la clase obrera).

Al recuperar el contenido de dicho decreto en su enunciado, el hablante establece una causalidad directa entre aumento poblacional y desarrollo económico, que formó parte de muchas posturas de los setenta.

Dentro de esta línea, la diputada 16d lamenta la pérdida del Servicio Militar Obligatorio, emblema de las preocupaciones nacionalistas de seguridad territorial:

Una de las prácticas que se perdió en este país es el reconocimiento físico de todos los ciudadanos. Esto se hacía cuando estaba vigente la ley del servicio militar obligatorio, que tenía muchos aspectos negativos pero que por lo menos tenía uno positivo. Ese reconocimiento médico nos mostraba la situación del 50 por ciento de la población -estaban excluidas las mujeres-, y sobre la base de ello se elaboraban estadísticas de salud que permitían hacer campañas de vacunación efectivas y erradicar hasta cierto punto la tuberculosis, que ahora está en aumento.

Es interesante este aparente “irse por las ramas” que trae a colación servicios de salud que no están directamente relacionados con lo sexual y lo reproductivo. Entendemos que la alusión refuerza el carácter nacionalista del planteo, al establecer una añoranza por el Servicio Militar Obligatorio (derogado en 1994), expresión de la dimensión castrense de la identidad nacional.

Así como la hablante añora el mayor control de la población que brindaba la obligatoriedad del entrenamiento militar para los varones, por otra parte considera que la ley es demasiado controlista en un sentido neomalthusiano:

...frente a la gente pobre, que tendría dificultades para criar a sus hijos, dicen: "ayudémosla para que no los tengan". Esta es la verdadera exclusión. Se piensa que una familia pobre no tendrá posibilidad –o tendrá muy poca- de estar incluido. Así es como se piensa en evitar que nazcan estos niños pobres, porque para el resto de las personas será muy oneroso mantenerlos y suplir sus carencias.

La frase acusa a la ley de poseer un matiz neomalthusiano, ya que considera que busca eliminar a los pobres a través de la anticoncepción. La hablante incluso explicita su adhesión al natalismo:

...sostengo que nuestro país, con recursos naturales casi intactos y treinta y cinco millones de habitantes, debería desarrollar políticas natalistas en lugar de políticas antinatalistas.

También asume una postura natalista nacionalista el diputado 2d cuando critica los elementos extranjerizantes:

...hay que tener cuidado con estos razonamientos que pueden contrabandearnos ideas que son extrañas a nuestra legislación y a nuestras creencias, que se basan en la igualdad de derechos y de dignidad tanto de la mujer como del hombre.

Curiosamente, incurre en una interesante anfibología que podría poner el argumento en su contra; ya que los razonamientos basados en la igualdad de derechos y de dignidad pueden ser los contrabandeados, extraños a nuestra legislación y a nuestras creencias.

A su vez, los elementos extranjerizantes constituirían una influencia claramente neomalthusiana:

Lo único que me parece que va a quedar de todo esto en concreto es que seguramente se podrán repartir anticonceptivos en las barriadas pobres.

A diferencia de otras/os hablantes pro natalistas, éste va a tratar de probar la ineficacia de las medidas neomalthusianas con referencia a lo ocurrido en otros países:

Albert Einstein decía que hacer lo mismo y esperar resultados distintos es una locura. Creo que estamos repitiendo lo mismo que hicieron otros países hace veinte o veinticinco años, cuando empezó el fenómeno de la revolución sexual.

El hablante cita imprecisamente a Albert Einstein, que por ser un físico que alcanzó el Premio Nobel, nadie se atrevería a discutirlo como autoridad científica. De este modo, a partir de su autoridad, se funda la regla: "no se puede hacer lo mismo y esperar resultados distintos". A la luz de esta regla, el proyecto de ley en debate, funcionará como ilustración (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 551). Pues el hablante continúa:

También hay otros fenómenos, como la revolución tecnológica o la comunicacional, pero frente a este fenómeno la reacción fue fomentar el uso y provisión de todo tipo de

anticonceptivos, legalizándose el aborto para los casos de embarazos no deseados. Los resultados son totalmente pobres. [...] Entonces, ¿por qué hacer lo mismo y esperar resultados distintos?

El diputado muestra, por una parte, qué sería “hacer lo mismo”: repetir la “revolución sexual” que en los 60 y 70 llevaron a cabo los países desarrollados; y por otra parte, cuáles fueron “los resultados”:

Los resultados son totalmente pobres. Las estadísticas muestran que la actividad sexual de los jóvenes aumenta, y lo mismo ocurre con los embarazos no buscados y las enfermedades de transmisión sexual.

La alusión a estadísticas refuerza el efecto de evidencia científica iniciado en la autoridad de Einstein. Aunque las cifras se omiten, apelar a estadísticas confirma, a partir del caso histórico de los 60/70, que si hay revolución sexual, aumenta la cantidad de abortos y de enfermedades de transmisión sexual. Ahora bien, estas afirmaciones toman al proyecto de Ley como un caso particular (ilustración) de promoción de la revolución sexual. Con lo cual, a partir de la regla establecida, el único resultado esperable es el confirmado por el antecedente histórico. De esta manera, el diputado 2d, al aplicar un argumento por la ilustración, contribuye a fundar la estructura de lo real (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 532), connotando al proyecto de Ley como promotor de la revolución sexual. En consecuencia, como propiciatorio del aumento de resultados indeseables.

Otra adhesión explícita al natalismo es la de la senadora 10s:

La razón de fondo que me lleva a expresar lo que estoy diciendo es que creo que se contradice con la política de Estado para la promoción de la natalidad. Creo que ella es absolutamente indispensable en este país, donde tenemos tan baja densidad de población y donde una de las formas de corregirla es realmente recreando los mercados internos. Y estos se recrean con población. En una situación como la que vive el mundo hoy, verdaderamente tener un país con la dimensión del nuestro, con nuestros recursos y la baja densidad de población, creo que es atentatorio de la seguridad y de la soberanía misma.

La población aparece como un imponderable que debe generar el Estado, al margen de las personas que la constituyan. El efecto de sentido poblacional se logra en este caso a través de una petición de principio: hay baja densidad de población, la misma aumenta con mercados internos, pero para estos es necesaria la población. Al igual que 9d, la hablante alude a una única modalidad de crecimiento en todo el territorio y a la idea de que hay riquezas y falta población. De esta manera se oculta el fenómeno de la pobreza y se pone el foco en el territorio y la seguridad. Lo que se reitera en:

... no quiero para mi país que realmente ocurra lo que está sucediendo en el mundo desarrollado. Y voy a hablar precisa y puntualmente de España, que es el caso que más conozco, donde ya tienen perfectamente individualizada la población que emigrará, es decir que ya conocen la cantidad de inmigrantes que van a necesitar en 2010, cuando se produzca -de acuerdo con los cálculos- la baja de la población activa en su sistema industrial, sin tener población de reposición española.

En esta analogía con la nación europea surge una preocupación eugenésica de matiz nacionalista, pues la ponderación está puesta en la calidad (española o no) antes que en la cantidad de la población que habite el territorio.

La hablante 24s considera que leyes como la debatida son impuestas por organismos externos que incluso otorgan dinero para su ejecución, cuando el mismo se necesitaría en pro de políticas inversas, de estímulo al crecimiento poblacional:

...los países subdesarrollados y en vías de desarrollo están siendo utilizados por muchos grupos multinacionales para poder seguir fabricando, vendiendo y dando este tipo de préstamos, que se otorgan a países que no necesitan estas políticas. (...) esos préstamos se necesitarían para promocionar la vida, para promover y defender la familia...

La senadora apela a las NU, paradigma de organización externa que las/los natalistas acusan de intervenir de modo antinatalista, como fuente institucional para verificar que la “salud reproductiva” esconde un enfoque neomalthusiano inconveniente para el Estado argentino:

... me voy a remitir al informe sobre el estado de la población mundial de 1998 del Fondo para la Población de las Naciones Unidas, que en su página 22 dice que “la extensión de los cuidados de salud reproductiva para todos reducirá la fertilidad, llevará el tamaño de la familia más cercana, del tamaño deseado, y eventualmente reducirá el incremento de la población”. Es decir, la salud reproductiva tiene una vinculación absoluta y directa con la planificación familiar y con el control de la natalidad, lo cual no creo que constituya precisamente la política de Estado que nuestro gobierno y nuestro país quieren desarrollar.

De esta manera, utiliza los datos elaborados por la institución que representa su ideología opositora, para hacerlos jugar a favor de la visión nacionalista.

Como apreciamos, son muy extensas las referencias al natalismo geopolítico consagrado en *gobernar es poblar*. Las mismas dan cuenta de una postura legislativamente tradicional nacionalista, con una larga historia en las clases gobernantes.

1.3 El teorema demográfico Peláez – Baglini

Otra expresión que condensa la polémica natalismo / antinatalismo es la que denominamos *el teorema Peláez – Baglini* ateniéndonos al nombre que le otorgan los propios legisladores. Veremos que el mismo articula ambas posturas para proponer una tercera posición, análogamente a los efectos del uso de la metáfora católica por parte de la hablante 3d (metáfora del banquete). A esa tercera postura la llamamos *personalísima* en tanto resiste a las consideraciones demográficas biopolíticas desde la defensa de los derechos personalísimos, según vimos en la parte II.2.1.

El hecho de que las afirmaciones se entretengan en base a la construcción de un *teorema*, las enmarca particularmente en el género discursivo de la matemática como ciencia que demuestra verdades. En tal sentido, la pretensión de teorema dada al argumento permite clasificarlo como cuasi-lógico (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 329) en tanto emula los procedimientos de la lógica deductiva.

Si una afirmación es un teorema, significa que puede vincularse deductivamente con afirmaciones previas de verdad probada. En tanto conclusión deductiva, entonces, el teorema también resulta una verdad probada. En consecuencia, los legisladores que apelen a esta expresión, buscan darle a su palabra un sentido de evidencia científica.

La primera enunciación del teorema la establece el diputado Peláez (24d):

Emulando al diputado Baglini, elaboré un teorema vinculado con la mayor población: a mayor pobreza y menor educación, más hijos, porque los hijos están donde está la pobreza.

Ignoramos a qué remite la referencia “emulando a Baglini”, ya que este diputado no fue hablante en ningún momento de la sesión del día. De todas maneras, para mencionarlo en el ámbito abierto del debate, tiene que tratarse de algo conocido por la mayoría de las/los legisladoras/es presentes. Tal vez de una sesión previa o del debate en comisiones. A pesar de esta pieza faltante, es de interés seguir la conformación del teorema a lo largo de las dos Cámaras pues, en la de Senadores, dos hablantes continúan su significación.

El contenido del teorema interdialoga con las afirmaciones del mismo Malthus a través de su recreación. Es anti malthusiana la parte:

los hijos están donde está la pobreza

ya que para el economista político la sobrepoblación producía miseria y no al revés. Además de la inversión del planteo, agrega a la ecuación original la variable educación:

a mayor pobreza y menor educación, más hijos

con lo que el enunciado toma forma de un teorema sobre los factores del crecimiento de la población y, al ser presentado como tal, tiene la pretensión de una verdad probada.

El hablante lo introduce después de los enunciados:

¿Cuál es [un] argumento que se utiliza en contra de esta iniciativa? Por ejemplo, se sostiene que no va a aumentar la población. Y el arzobispo de La Plata sostiene que el proyecto de ley se subordina a los propósitos de organismos internacionales que representan los intereses de países dominantes, que procuran cegar las fuentes de vida y limitar el crecimiento biológico de los pueblos que luchan por su desarrollo. También agregó el arzobispo que aceptar esa intención en nuestra despoblada Argentina equivale al suicidio.

El teorema viene a contrarrestar la defensa del natalismo implícita en las afirmaciones citadas del Arzobispo de La Plata que argumentan contra la ley en base a acusaciones de neomalthusianismo que se visibilizan en

*los propósitos de organismos internacionales,
los intereses de países dominantes,
limitar el crecimiento biológico de los pueblos que luchan por su desarrollo.*

En las palabras evocadas del Arzobispo se manifiesta una defensa de los intereses nacionales. La misma se reitera en la preocupación por el territorio despoblado y se refuerza con la imagen del suicidio. Éste aparece a modo de resultado neomalthusiano para la población, como una especie de suicidio colectivo.

Ahora bien, el hablante, en el interior de su discurso utiliza el teorema como respuesta a los argumentos del Arzobispo mostrando que el natalismo es consecuencia directa de la pobreza y continúa el develamiento de tal enlace con la afirmación:

Se pide que aumente la población pero no que esto se logre por medio de las mujeres de la Recoleta o del Patio Bullrich.

El natalismo que defiende la jerarquía eclesiástica, así puesto en evidencia, resulta ser eugenésico por clase, ya que no se instaure como regla universal sino para distinguir *buenos nacimientos* de *malos*. Los *buenos nacimientos* serían los que pueden producirse dentro de las clases económicamente acomodadas, de modo regulado y acotado en frecuencias y cantidad; mientras que los *malos nacimientos* ocurrirían en el ámbito de las familias pobres, desprovistas de recursos para impedirlos. En este sentido, la regla natalista conceptualizada por la Iglesia tiene un efecto moralizante para los pobres que

los estigmatiza acusándolos de *no poder contenerse*. En esta consecuencia, el natalismo católico se identifica con el malthusianismo.

Para evidenciar este efecto, 24d alude a sí mismo:

Quiero transmitirles mi experiencia personal: muchos han dicho que son católicos. A mí, a los tres meses, me bautizaron y me enrolaron en la Iglesia Católica, de la que fui un leal soldado altamente disciplinado.

El caso personal, al instalarse como paradigma de honestidad, ayudaría a desocultar la hipocresía de *los otros*; en este caso, de los que se dicen católicos pero no cumplen sus reglas mientras que se ocupan de imponérselas a los demás.

De todas maneras, es interesarte señalar cómo en el discurso del diputado 24d se evidencia la solidaridad, históricamente construida en el caso argentino, entre la cruz y la espada. Así lo manifiestan las expresiones: soldado de la Iglesia, enrolado en la misma. Subrepticamente, en la defensa que este hablante hace de su coherencia personal como católico, se cuelean determinados principios nacionalistas argentinos, que conllevan la confluencia institucional de ejército y religión católica.

El hablante completa la construcción de su imagen como modelo de “soldado católico” a través de la idea de “lealtad”, cara al ámbito castrense:

Debido a mi lealtad, cuando me casé y llegó el momento de procrear responsablemente, ¿qué hice? Yo soy católico y me debo a lo que dice la Iglesia, es decir, a los métodos naturales. ¿Qué método podía elegir? No existía el Billings ni la temperatura basal; sólo el Ogino-Knauss. Entonces, mi método anticonceptivo era el almanaque: por eso tengo ocho hijos. Entonces, a mí no me vengan a contar todo lo católico que son los otros; yo les cuento lo católico que soy yo.

Si bien el diputado apoya el acceso a los métodos artificiales y, en este sentido a la ley, lo hace construyendo una imagen de buen católico como buen soldado, que pone en primer plano el matiz nacionalista católico.

A la misma fuente remitirá el legislador 13s en la Cámara de Senadores haciendo suyas muchas de las expresiones que utilizó Peláez (24d) en la Cámara de Diputados:

En forma muy clara, el doctor Peláez enfrenta a aquellos que sostienen que en realidad la procreación responsable se debe dar a través de la difusión de los llamados métodos morales o naturales que se encuentran avalados por una cierta tendencia que indica que son aprobados por el catolicismo, lo cual -según Peláez y quien les habla- resulta erróneo.

La evocación del hablante 24d es para denunciar el enfoque malthusiano de algunas personas católicas que promueven *métodos naturales* siendo que no tienen familia

numerosa, acusándolas de hipócritas. Pues tales argumentos malthusianos encierran una moralización de la pobreza, pretendiendo que quienes no tienen recursos para acceder a métodos artificiales, se expongan a las contingencias empíricas de la procreación y de la miseria.

En este marco 13s elige remitir al teorema:

En una parte de su exposición Peláez dice que, emulando al diputado Baglini, elaboró un teorema vinculado con este tema y la mayor población.

Esta remisión constituye un eslabón en la cadena de significación que va de Peláez a Baglini (16s), el último en participar de la construcción del teorema:

Este es un proyecto que ha sido pensado legislando con la cabeza puesta en esas chicas que habitan en Formosa, no en las que están en la Recoleta.

El senador engarza su argumento en un sentido consonante con los dos ejemplos anteriores. A continuación introduce el teorema:

Efectivamente, esto es así --corrigiendo el teorema Peláez-Baglini-- porque desgraciadamente, a mayor pobreza y menor educación, más hijos.

Hasta ahí anuncia su corrección pero se limita a reiterarlo. La parte correctora la agrega en los enunciados siguientes articulados con el teorema por el adversativo “pero”:

Pero no sólo más hijos: más madres adolescentes, más mortalidad infantil, más enfermedades urogenitales. Esto está en las estadísticas.

Aquí agrega consecuencias del teorema. No sólo aumentaría la población, sino también los flagelos enumerados. La apelación a las estadísticas, aunque no se muestren, está reforzando el carácter de evidencia científica de las afirmaciones, sumándose al mismo efecto producido por la presentación de un teorema.

Entonces, la serie enunciativa 24d-13s-16s por un lado, refuta la acusación católica de neomalthusianismo para la Ley; por otro lado, revela el carácter eugenista del natalismo católico, mostrando su consonancia de sentido con el malthusianismo.

La conformación del teorema, permite salir de las opciones cerradas natalismo / antinatalismo como distintas maneras de imposiciones institucionales sobre la población y continuar la línea abierta por la hablante 3d, de una tercera posición *personalísima*. La misma tiene el sentido de posibilitar un acceso equitativo a la anticoncepción artificial, respetando el ejercicio de los derechos personalísimos. Si bien, en el caso particular de 24d, iniciador del teorema, vemos que los sentidos son conflictivos, ya que el hablante defiende la posibilidad de esa tercera posición a la vez que asume un catolicismo “militante”. Es verdad que intenta impedir que esa convicción se imponga

por ley al resto de los ciudadanos, pero es interesante ver cómo construye la imagen de sí mismo como “soldado de la Iglesia”.

1.3.1 Corolarios del teorema

Un corolario es una proposición que no necesita prueba particular, sino que se deduce fácilmente de lo demostrado antes. En este sentido, vincularemos las afirmaciones de hablantes que, si bien no se suman a la elaboración del teorema, argumentan de modo consonante con las conclusiones del mismo. En tanto configuran la que consideramos una tercera posición *personalísima* -pues evita la dicotomía natalismo / antinatalismo- los agrupamos en este apartado para su análisis.

A diferencia de lo que buscarán evidenciar las/los natalistas, el hablante 21d considera que en el país existe el problema de la sobrepoblación y no del despoblamiento:

...lo primero que traté de buscar en su texto [del proyecto en debate] es qué posición tomaba con respecto al crecimiento vertiginoso de la población que se registra en nuestro país y en el mundo.

Sin embargo, le preocupa que dicho problema intente solucionarse desde una óptica antinatalista, ya sea neomalthusiana o meramente malthusiana:

Traté de ver si en el texto de esta iniciativa existía la consideración del control de la natalidad [óptica neomalthusiana] o el falso argumento de la falta de espacio y de recursos para mantener el crecimiento de la población [óptica malthusiana]...

Su preocupación se diluye en tanto entiende que el texto tiene por foco la dimensión salud:

Este proyecto de ley crea un programa nacional de salud; por lo tanto, no es de control de la natalidad.

Podría quedar la duda de que el enunciador se refiera a una cuestión de política sanitaria que escondiera un sesgo eugenista. Sin embargo, su alineamiento está del lado de una distribución social de las posibilidades que garantice un acceso equitativo a la salud:

Yo coincido con Jonas Rabinovich, un urbanista de las Naciones..., en el sentido de que en realidad los problemas del mundo no se originan por la falta de espacio y recursos. Los problemas surgen porque existen trescientos millonarios que controlan el 45 por ciento de la riqueza del mundo, los gobiernos del mundo gastan 780 billones de dólares en armamento, en el mercado de las drogas se gastan 480 billones de dólares, y en Europa y los Estados Unidos se gastan 150 mil millones de dólares por año en bebidas alcohólicas y cigarrillos. Frente a esto cabe mencionar que bastarían 6 mil millones de

dólares para educar y formar a los niños desprotegidos del mundo. Esto significa que la superpoblación no es sólo una cuestión de exceso de habitantes y falta de recursos. Para orientar el problema en el futuro habrá que fomentar la solidaridad, tornar más eficiente la gestión en las áreas urbanas, y en particular se deberá trabajar para mejorar la calidad de vida de la gente.

El diputado reproducirá esta misma óptica en la Cámara de Senadores dado que tendrá ese estatuto como hablante 11s y su discurso reiterará los términos del 2001.

La diputada 15d enuncia con un gran poder de síntesis la salida de la dicotomía natalismo / antinatalismo:

No se trata de imponer absolutamente nada, sino de informar.

Hay aquí una referencia al derecho a la información que pone en juego el carácter personalísimo de las elecciones. La función de la ley sería presentar las opciones para que sea posible el ejercicio de la decisión personal.

En un sentido polarizado, la hablante 4d se distancia explícitamente de la dicotomía:

El Programa Nacional de Salud quiso enfrentar dos demonios: los laboratorios y la industria farmacológica, por un lado, ... [malthusianismo] y el fundamentalismo, por el otro, que planteaba ... la posibilidad de elegir entre métodos naturales o anticonceptivos no naturales, fundamentalmente sobre la base de un criterio de fe [natalismo].

Es llamativo que plantee la polarización como enfrentamiento de “dos demonios”, expresión que remite a la manera en que algunos sectores significan la relación entre la violencia de Estado y la violencia civil durante la última dictadura en Argentina (teoría de los dos demonios). Tal planteo que iguala el estatuto de ambas violencias, tiene por efecto opacar la responsabilidad del Estado y justificar las acciones represivas militares como necesarias.

En el uso que hace la hablante, se “equilibran” dos factores de heteronomía para las decisiones personales: la imposición del control de natalidad (industria farmacológica) y la imposición de los métodos naturales (catolicismo). Podríamos entender, de esta manera, que se rechaza por igual el verticalismo de las instituciones, en pro del ejercicio de los derechos personalísimos. En este sentido, la diputada se ubica del lado del derecho de las personas a elegir:

Sólo elige libremente quien es educado e informado.

También se aleja de la dicotomía el hablante 22d:

Lo cierto es que está claro que este proyecto de ley no tiene ningún tipo de relación con una política natalista o antinatalista, y los argumentos que por allí se pretendan traer para impedir su sanción no se pueden sustentar, excepto que al mismo tiempo se diga

que es buena la desinformación y la carencia de servicios de salud como los que se proponen, para que el país crezca en su población. Como esto es un disparate evidente, ese y otros argumentos caen y es muy difícil sostenerlos.

Según estas afirmaciones, lo que encubre el par natalismo / antinatalismo es la limitación de las libertades y el recorte de los derechos personalísimos.

La senadora 20s no alude a la dicotomía pero sí se encarga de desmarcar la ley respecto del neomalthusianismo:

Me parece importante en la discusión que no vaya a confundirse que la orientación del proyecto es terminar de apoyar posturas antinatalistas, porque no es así.

En confrontación ubica los argumentos del lado de la igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos:

...debemos considerar que la realidad de este país y la marginación devienen en una gran desinformación. En consecuencia, hay muchas mujeres que no pueden cuidarse porque no saben cómo.

La situación se revertiría, entonces, al socializar la información y las posibilidades de optar.

El recorrido por las emisiones seleccionadas permite dar cuenta de la conflictiva configuración de una formación discursiva que conjuga el sentido del respeto por los derechos personalísimos.

1.4 La demografía en el archivo

En este capítulo desplegamos algunas manifestaciones del archivo demográfico, a través de formaciones discursivas que producen efectos de sentido respecto de distintos criterios sobre el crecimiento poblacional. El recorrido por las metáforas del *banquete* y el lema *gobernar es poblar* arroja posturas que pueden agruparse en: natalistas, antinatalistas (malthusianas o neomalthusianas); mientras que el *teorema* Peláez – Baglini articula las posturas personalísimas.

Este agrupamiento pone en evidencia que los argumentos que con mayor intensidad expresan una perspectiva biopolítica se caracterizan por fundar la estructura de lo real: las metáforas demográficas y el lema “gobernar es poblar”. Esto resulta consonante con que la perspectiva biopolítica sea la hegemónica, según surge del análisis.

Las metáforas sirven tanto para estructurar una realidad desconocida como para tomar posición con relación a ella (Perelman, 1997). En los casos analizados, las metaforizaciones del *banquete* estructuran lo real sentando distintas posiciones frente a esa realidad instaurada (posición religiosa: banquete / vida o posición secular: banquete / naturaleza). Del mismo modo, la utilización del lema alberdiano funciona a la manera de una máxima; es decir, de una afirmación que se prueba a sí misma, estructurando lo real (Angenot, 1982).

Mientras que las posturas contrahegemónicas, más próximas a la perspectiva de los derechos humanos, apelan a argumentos cuasi – lógicos. Este modo de aproximación al pensamiento formal de naturaleza lógica o matemática es consonante con tener que sostener la carga de la prueba frente a oponentes hegemónicos. De esta manera funciona el recurso de elaboración del *teorema Peláez-Baglioni*, a través del cual se articulan las emisiones alusivas a una postura personalísima, claramente minoritaria.

2 - EL ARCHIVO ESTADÍSTICO

*El Estado es el más frío de todos los monstruos.
Es frío incluso cuando miente;
y ésta es la mentira que escapa de sus labios:
"Yo, el Estado, soy el pueblo"*

Friedrich Nietzsche

Este archivo está constituido por las formaciones discursivas que caracterizan las hegemonías estatales de la Nación argentina, según la consideración foucaultiana de que la estadística es el conocimiento del Estado (Foucault, 2006: 125-127). Como vimos en la parte II.B, en la conformación histórica del Estado argentino priman el orden castrense y el orden clerical. Ahora bien, los elementos del trípode Estado, Iglesia y Nación, comparten la prerrogativa de un orden tutelar; es decir, una mirada asistencialista y paternalista hacia los gobernados. En consonancia, la clase dirigente oligárquica que estructuró el Estado, consolidó este orden tutelar. Si bien desde 1912 se produjo un giro democrático, tal orden tutelar siguió presente en las actitudes de las clases gobernantes.

En tal sentido, el orden tutelar se manifiesta tanto en la dimensión castrense, como en la clerical y en la de las clases dirigentes. De todas maneras, según emerge del corpus, en el debate se constatan con claridad los órdenes tutelares clerical y legislativo, entendiendo por este último el ejercido por las/los legisladoras/es en tanto representantes de las/los gobernadas/os.

Nos interesa indagar, en consecuencia, en qué medida las emisiones de las/los legisladoras/es reproducen los sentidos hegemónicos mencionados o los resignifican, resistiéndolos. Para tal fin consideramos dos series de enunciados regulados por el archivo estadístico: por un lado la serie referida al orden católico (orden clerical) y por otro lado, la conectada con el orden tutelar legislativo (orden tutelar).

Si bien, como explicitamos, el orden tutelar tiene también una dimensión católica, las formaciones discursivas que agrupamos como "orden tutelar" manifiestan el *ethos* de las/los legisladoras/es. Por eso, a partir de él, podemos dirimir en qué medida sus emisoras/es se erigen en tutoras/es de las/los gobernadas/os.

En cuanto al orden clerical, consideramos las maneras en que el debate re-produce la institución de un Estado de matiz católico, no laico. Por una parte, porque las/los legisladoras/es interpelan los argumentos de la Iglesia Católica, aunque no profesen la creencia, poniéndola de interlocutora válida a la que habría que satisfacer. Por otra

parte, porque se explicitan negociaciones concretas con sectores religiosos de la jerarquía eclesiástica, respecto de algunos apartados de la ley que consideran conflictivos.

La separación de ambos órdenes en nuestro análisis facilita su presentación, pero los fenómenos de *tutela* y de *clientelismo* se imbrican en la práctica, no siendo ninguno de ellos exclusivamente laico o religioso. En realidad la tutela eclesiástica y la legislativa se articulan, produciendo cosmovisiones institucionalmente dominantes, representativas de los grupos hegemónicos. No obstante, el fenómeno de la “religiosidad”, como veremos, es más amplio que el ideario instituido por la Iglesia, e incluso abarca sectores disidentes del propio catolicismo. Del mismo modo, el clientelismo no es sólo religioso, éste se potencia y se solidariza con el del poder político partidario. En el corpus encontramos especialmente huellas del primero, que nos permiten indicar la reproducción legislativa del carácter no laico del Estado.

2.1 El orden clerical

La concepción moderna del Estado, como figura jurídica, se fundamenta en su condición de ente abstracto que articula las diferentes particularidades que componen la sociedad en condiciones de igualdad frente a la ley. Si bien esta definición no considera las evidentes desigualdades que de facto se producen en las sociedades, como principio regulativo crea las condiciones formales para que cualquier grupo marginado pueda intervenir políticamente o realizar alianzas con otros sectores para hacer valer sus derechos.

Dentro de este paradigma democrático y republicano, el Estado en sí mismo debe carecer de una ideología particular. Son los sujetos quienes, de modo temporal siempre contingente, lo dotan de contenidos específicos que posteriormente se traducen en políticas públicas dirigidas al conjunto de la población. Esta figura permite que cualquier grupo o sector de la sociedad se encuentre en condiciones de participar en la escena pública en tanto se ajuste a los mecanismos constitucionalmente establecidos para tal fin.

En este sentido, Diego Freedman (2005: 36-55) muestra que, si bien no es posible asociar al modelo de Estado laico -separación entre poder político monopolizado y doctrina religiosa- una posición filosófica determinada, es necesario remarcar que el laicismo es una exigencia fundamental del liberalismo hacia el poder político. El autor

considera, a su vez, que los valores esenciales del liberalismo son la inviolabilidad de la persona y la autonomía individual. De donde deriva que el Estado debe ser neutral respecto a los planes de vida individuales fomentando, de esta manera, cierta heterogeneidad cultural y el pluralismo intelectual en la sociedad civil. Asimismo, es deber de un Estado liberal evitar que ciertas personas impongan sus planes de vida a otras y brindar las condiciones socio-económicas a individuos para que puedan efectuar sus decisiones tomadas autónomamente.

Por el contrario, cuando un Estado asume como propia una determinada religión, se ponen en riesgo ciertos derechos cívicos de aquellas personas que no profesan el dogma oficial. Esto es lo que sucede en países que, como en Argentina hasta la reforma constitucional de 1994, se niega la plena ciudadanía a quienes no confiesan la religión del Estado desde el momento que se inhabilita a estos sujetos para ejercer cargos públicos de relevancia como el de la Presidencia de la República.

La confesionalidad de un Estado, por otra parte, contradice el principio de igualdad, propiciando discriminaciones que deberían ser erradicadas. Aun cuando se reconozca el derecho a profesar cualquier creencia, la institución de una religión oficial genera un desequilibrio pronunciado en las relaciones de poder que se producen entre sectores de diferentes credos. En esta misma línea, también es común observar cómo los Estados que manifiestan afinidad con una religión particular condicionan la libertad ideológica de sus ciudadanos y ciudadanas. La adopción de los valores o creencias de una religión determinada se traduce en instituciones y prácticas que condicionan las posibilidades para elegir de modo autónomo las propias convicciones.

El criterio de la confesionalidad católica es el que ha prevalecido en la configuración del Estado argentino. Justamente, nuestro Estado es *confesional* y *secular*. Por un lado, es confesional, ya que sostiene y privilegia a la religión Católica Apostólica Romana. Así lo expresa el art. 2 de la Constitución Nacional (CN), a pesar de sus modificaciones históricas: “El Gobierno Federal sostiene el culto católico apostólico romano”. No obstante, por otro lado, el Estado es secular, ya que garantiza la libertad de cultos respecto a la ciudadanía pues no impone una creencia en particular ni obliga a práctica religiosa alguna.

Uno de los instrumentos que obstaculizan el proceso de secularización es la firma de tratados de los Estados con el Vaticano, llamados Concordatos. Los Concordatos son entendidos como tratados binacionales de rango superior a las leyes comunes que implican diferentes privilegios para la Iglesia católica en aspectos centrales como las

políticas educativas.¹ Además, en la Argentina, la Iglesia Católica recibe subsidios por parte del Estado que ayudan a financiar sus actividades. Este tipo de prácticas es discriminatorio, ya que otorga beneficios a grupos particulares cuando las políticas públicas deberían estar orientadas a la sociedad en su conjunto; mientras que la concesión de privilegios resta legitimidad a grupos que profesan otras religiones o que no profesan ninguna, relegándolos a una posición subalterna o directamente invisibilizándolos. Con relación a este tema, varias/os sostienen que el credo católico corresponde a la mayoría del pueblo y que, por consiguiente, goza de legitimidad.

Sin embargo, al respecto hay que tener en cuenta dos cuestiones (Bareiro y Dobrée, 2005: 66-75). En primer lugar, si estas convicciones actualmente son fuertes es porque han sido históricamente impuestas por grupos de poder concretos que han actuado de modo dominante sobre otros grupos subestimando o proscribiendo sus creencias originales, como ha sucedido con las poblaciones originarias. En segundo lugar, el respeto de los Derechos Humanos, entre los cuales se encuentra la libertad de pensamiento, conciencia y convicciones, no es una cuestión de mayorías o minorías, sino que es aplicable a todos los seres humanos por el sólo hecho de pertenecer a este género. En consecuencia, con ello queda impugnada la posición que otorga prerrogativas a la mayoría católica y obliga a reconocer la presencia de una pluralidad de formas de representar el mundo que deben ser tratadas con igual dignidad y respeto.

La consideración de la hegemonía católica en el Estado argentino procede de 1853, año de elaboración de la CN, en que los sectores dominantes impusieron la religión católica, apostólica, romana con el argumento de que era la más arraigada en las tradiciones de la población.² Esta postura hegemónica no se alteró a pesar de que en posteriores modificaciones constitucionales se revisó la obligatoriedad de que el Presidente de la Nación profesara ese culto religioso. De todas maneras, está instalado el perfil de las personas que se dedican a la política partidaria, postulándose para representantes en el gobierno nacional y/o provincial, como prioritariamente de corte confesional católico (Molinelli, 1991).

Los planteos expuestos hasta aquí enfrentan laicismo con religiosidad, como polos excluyentes. Sin embargo, para Juan Marco Vaggione (2005: 56-65), es necesario

¹ Dentro de las atribuciones del Gobierno Federal, en el art. 75 inc. 22 de la CN se establece: "Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes".

² Como vimos en la parte II, Susana Torrado (2003) muestra que en 1910 la población católica constituía la amplia mayoría. Sin embargo, ese hecho es resultado de la imposición del credo a los pueblos originarios -por parte de la oligarquía criolla- y de la atracción de inmigrantes que lo profesaran.

escapar de esa contraposición pues obstaculizaría la comprensión de fenómenos contemporáneos con distintos matices entre posiciones religiosas. En particular, el autor se detiene en cuestiones relativas a las sexualidades. Respecto de ellas considera que las principales religiones han sido, y continúan siendo, las defensoras de regímenes heteronormativos patriarcales. La heteronormatividad es la imposición de normas y conductas de vida a grupos e individuos, guiando de modo externo su voluntad, independientemente de sus valores y creencias personales. Es lo opuesto a la autonomía, que implica la autorregulación a partir de la adopción conciente de un sistema de valores. En este sentido, la persona moralmente autónoma, remite a su propia autoridad -sus reglas y convicciones- a la hora de tomar una decisión y no a una fuente externa (heteronomía).

Pero Juan Marco Vaggione señala, además, que la heteronormatividad religiosa es patriarcal. Esto implica, como efecto de esa heteronomía, la imposición de la heterosexualidad obligatoria y la producción de una dicotomía de géneros a través de las tecnologías de género (ver parte III.A.1.1.3) que producen una relación polarizada y jerárquica entre lo masculino como superior y central y lo femenino como inferior, marginal y subalterno. El orden religioso contribuye a estos efectos articulando sus operaciones a través del ideal de la familia como célula básica de la sociedad: “la intransigencia doctrinaria se cristaliza en las consideraciones en torno de la moral familiar. La institución de la familia, ideada por Dios y por tanto previa al Estado y a la Iglesia, está sujeta a leyes naturales. Así la ratificó el Concilio de Trento según la revelación cristiana” (Esquivel, 2004: 37). Si bien la cuestión de la familia como dispositivo de las tecnologías de género la analizaremos en el capítulo siguiente (IV.A.3.1) no debemos olvidar que está íntimamente conectada con las hegemonías estatales.

En este sentido, la religión como fenómeno cultural, refuerza normas que justifican las desigualdades de género e intensifican la discriminación de las minorías sexuales. Por un lado, los actores religiosos presionan a los Estados y las sociedades políticas con el fin de sostener un sistema legal que institucionalice dichas desigualdades. Mientras que, por otro lado, religiones que se han caracterizado por fuertes y violentos enfrentamientos entre sí, han encontrado en su oposición al feminismo y a las minorías sexuales un eje político para la constitución de alianzas. Probablemente el ejemplo más paradigmático lo constituyan las NU donde la Santa Sede, países islámicos y la derecha

religiosa norteamericana han conformado un bloque para enfrentar una supuesta invasión del feminismo radical (Esquivel, 2004).

Juan Marco Vaggione estima que el privilegiar la influencia de la secularización -como solución a todos los conflictos en diferendos por religiosidad- tiende a generar dos reduccionismos que opacan importantes mutaciones de lo religioso. En primer lugar, genera una tendencia a reducir la influencia pública de la religión a un tema de incompleta separación entre Estado e Iglesia. En esa línea, propone el concepto de *politización reactiva* como una forma de entender la manera en que sectores conservadores religiosos se articulan frente a los movimientos que defienden los derechos sexuales. En segundo lugar, la influencia paradigmática de la secularización tiende a presentar una definición esencialista del fenómeno religioso. En particular, respecto a género y sexualidad se tiende a considerar lo religioso como una homogeneidad que sostiene el patriarcado invisibilizando, o restando importancia, al fenómeno de disidencias internas. En este sentido, acentúa la importancia política que tienen las *disidencias religiosas* para la liberalización de género y sexualidad.

La *disidencia religiosa* es un fenómeno político importante para enfrentar el rol hegemónico de la Iglesia. La gente actúa de maneras diferentes en la construcción de sus identidades y el disentir es una manera de negociar identidades religiosas con concepciones liberalizadas de género y sexualidad. Es un tipo de negociación que desplaza comprensiones habituales sobre procesos identitarios. Por un lado, el disidente reafirma una pertenencia identitaria con aquello de lo que está disintiendo. Aunque pueda parecer paradójico, el acto de disentir es un acto de inscripción comunitaria. Diferente al desertor, que vacía el espacio de poder, el disidente reafirma su pertenencia incluso al costo de arriesgar su membresía. Pero la disidencia también implica la articulación de un antagonismo, la construcción de un espacio político. El disidente busca también romper los consensos asumidos, o impuestos, mostrar fracturas que indican un nivel de pluralización de realidades aparentemente homogéneas.

Dentro del catolicismo, el grupo de Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) representa la organización disidente en temas de género y sexualidad de mayor alcance. Luego de haber sido creada en los EEUU, CDD re-emergió en diversos países latinoamericanos donde la Iglesia Católica tiene un papel preponderante; entre ellos,

Argentina.³ La organización no sólo presenta un modelo diferente de ser católica/o -más plural y más dinámico-, sino también es una esfera pública subalterna que antagoniza con la Iglesia Católica a través de campañas nacionales e internacionales.⁴

En el caso de Argentina, existe una historia compleja respecto a la interacción entre Estado e Iglesia. La misma se agudiza al incorporar cuestiones relativas al género: “cuando se considera esta historia desde la óptica particular de género y sexualidad es posible observar una relación de tipo clientelar donde no es extraño que el Estado, a cambio de legitimidad, apoye las principales demandas de la Iglesia” (Vaggione, 2005: 59). La desinstitucionalización de normas patriarcales y heteronormativas se complejiza, entonces, debido al establecimiento del bloque Estado-Iglesia. Pues la sociedad civil, así como es el escenario privilegiado para la emergencia de organizaciones y movimientos que buscan reducir las múltiples desigualdades que caracterizan las sociedades latinoamericanas, también es el escenario en que instancias resistentes a dichos cambios emergen y pueden, incluso, fortalecerse.

En este sentido, la noción de *politización reactiva* se propone como una manera de entender el accionar de instituciones y grupos religiosos conservadores como parte de la sociedad civil movilizándose para impedir o revertir la liberalización de género y sexualidad. Son “reactivas” en el sentido que su emergencia y funcionamiento está justificado como defensa de un orden tradicional amenazado por el feminismo y el movimiento de minorías sexuales. Frente al pluralismo y la relativización, la Iglesia y las organizaciones religiosas se constituyen en los defensores de un orden tradicional y natural montado sobre la familia.

Detrás de esta apelación a la familia existe mucho más que una creencia religiosa. Es, de algún modo, un régimen de verdad donde la religión constituye un elemento clave que se amalgama con dimensiones seculares en un todo armónico. Frente a esto, las demandas del movimiento feminista y de minorías sexuales son presentadas como una amenaza que va más allá de una creencia religiosa. Precisamente, tanto estas organizaciones como la Iglesia reducen al mínimo el discurso religioso cuando se movilizan para defender su postura. Por el contrario, sus intervenciones y la defensa de “la” familia están basadas en una articulación estratégica de discursos seculares, ya sean

³ En Argentina la organización cuenta con sedes en Buenos Aires y en Córdoba. Tiene también sedes en Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, México, Costa Rica, Guatemala, Panamá, EEUU y España. Su órgano de difusión en Latinoamérica es la revista *Conciencia Latinoamericana*.

⁴ A nivel transnacional CCDD tiene un importante desempeño en las Naciones Unidas, como arena política global, donde ha iniciado una serie de campañas contra la Santa Sede.

científicos o legales. Este *secularismo estratégico* constituye uno de los campos más importantes de análisis. Como indica Vaggione: “De algún modo, el *secularismo estratégico* muestra la facilidad con que los sectores más conservadores amalgaman y fusionan discursos. Una facilidad que, irónicamente, deconstruye la dicotomía religioso/secular” (2005: 62).

Para el caso argentino, una manera particular de expresar el *secularismo estratégico* es a través de planteos que se presentan como nacionalistas antes que como católicos, teniendo de modo subyacente la identificación entre ambos: “Ante cada conflicto que puso en juego sus intereses institucionales, estratégicamente la Iglesia los ha planteado en términos de nacionalidad. Por ejemplo, en la discusión sobre la ley del divorcio el enfrentamiento ya no fue entre divorcistas y antidivorcistas sino entre extranjeros y argentinos” (Esquivel, 2004: 76).

En consecuencia, *politización reactiva* implica una inscripción estratégica de discursos seculares, mientras que el fenómeno de *disidencia* encuentra su potencialidad en la inscripción pública de discursos religiosos. Las políticas de resignificación que estas organizaciones disidentes articulan contra la doctrina oficial exhiben cómo el patriarcalismo y la heteronormatividad son construcciones históricas y culturales; por lo tanto, características que pueden ser modificadas.

Según estas consideraciones, la *perspectiva biopolítica* en el debate se manifestará en politizaciones reactivas mediante el recurso del secularismo estratégico, así como en expresiones de clientelismo Iglesia – Estado. Mientras que la *perspectiva de los derechos humanos* aparecerá en conductas discursivas de disidencia que resistan la heteronormatividad clerical.

En especial, un recurso que utilizamos para poner en evidencia estas perspectivas, es elucidar qué tipo de eclesiología es referido cuando los que las/los hablantes aluden al catolicismo. Para esto nos basamos en las eclesiologías como tipos ideales conceptualizadas por Juan Cruz Esquivel: “Por *eclesiología* entendemos un modelo integral de pensar la institución católica que comprende no sólo los aspectos doctrinarios y litúrgicos, sino también la forma en que la Iglesia operacionaliza su presencia en el mundo y el conjunto de postulados que carga consigo para insertarse en el orden temporal y relacionarse con los diversos actores de la sociedad civil y política” (2004: 26).

2.1.1 El orden clerical en el debate

Agrupamos las formaciones discursivas en función de diferentes manifestaciones de este orden institucional: politización reactiva, disidencias, clientelismo y consenso clerical.

2.1.1.1 *Politización reactiva*

La politización reactiva se expresa en una apelación al refuerzo del ordenamiento social considerado “natural” y centrado en la familia. El mismo puede manifestarse de modo explícito y en referencia a distintas autoridades eclesiásticas o puede aparecer enmascarado tras el recurso de la secularización estratégica.

Un primer ejemplo lo encontramos en 6d:

A manera de colaboración, deseo traer una reflexión del obispo de mi diócesis, de una ciudad de la provincia de Corrientes, quien ha afirmado aún más mis convicciones acerca de esta cuestión para poder votar responsablemente. El dice lo siguiente: <La Iglesia sabe que, en el contexto de las democracias pluralistas, es difícil realizar una eficaz defensa legal de la vida por la presencia de fuertes corrientes culturales de diversa orientación.

Se manifiesta aquí una eclesiología que se nutre del paradigma de la Cristiandad, en esplendor durante la Edad Media. Se trata de una posición “ultramontana donde el pluralismo es concebido como la contracara del reinado del catolicismo” (Esquivel, 2004: 29). Se considera que el pluralismo deviene de la desregulación de los valores.

Sin embargo, movida por la certeza de que la verdad moral encuentra un eco en la intimidad de la conciencia, anima a los políticos, comenzando por los cristianos, a no resignarse, y a adoptar aquellas decisiones que, teniendo en cuenta las posibilidades concretas, lleven a establecer un orden justo en la afirmación y promoción del valor de la vida. Aplicando este compromiso al proyecto de ley en cuestión, los legisladores, en conciencia, tendrían que requerir al menos que se modifique en los siguientes puntos>.

Del contenido del enunciado de la cita de autoridad se desprende que la Iglesia es la guardiana de la “verdad moral”; es decir, de lo bueno, de lo correcto. Frente a esta posesión de la verdad, el contexto de diversidad de una democracia resulta peligroso pues atenta contra tal monopolio institucional. En consecuencia resulta necesario acceder a la conciencia de los legisladores: “la presión sobre los legisladores para que promulguen leyes en sintonía con la doctrina católica, forma parte del *modus vivendi* de la eclesiología de la neo Cristiandad” (Esquivel, 2004: 32).

Posteriormente el diputado no sólo enumera las recomendaciones sugeridas por la Iglesia sino que reitera cómo las mismas se han transformado en modificaciones del texto. Se hace así evidente la obediencia a la institución Iglesia Católica a la hora de legislar. De todas maneras, el hablante agrega:

El señor prelado termina diciendo lo siguiente: <Dejamos en claro que cuanto antecede de ningún modo significa que sea un 'proyecto de ley consensuado con la Iglesia', sino tan sólo un procurar el mal menor en el caso de que el señor diputado/a nacional viera que no es posible lograr que el proyecto sea rechazado en el recinto. <Recemos por nuestros representantes, para que actúen con responsabilidad delante de Dios y de los hombres, puesta la mano sobre el Evangelio y el corazón>.

Se explicita aquí cómo estas sugerencias son de mínima, resultando las de máxima, el rechazo cabal del proyecto, a lo que tendrían que apuntar las/los buenas/os cristianas/os. De allí el rezo por “nuestros representantes” procurando que se pongan bajo el ala del Dios cristiano antes que de la cosa pública estatal, en tanto interés de todos, mediador de las particularidades. Finalmente, el hablante en cuestión elige poner “la mano sobre el Evangelio” y rechazar el proyecto:

Seguramente este proyecto va a ser aprobado, pero adelanto que yo voy a votar en contra de esta iniciativa atento a mis profundas convicciones católicas.

Si bien lo hace en base a sus convicciones católicas, las entiende básicamente como obediencia a la institución Iglesia plasmada en la autoridad del Obispo.

Otro caso es el del hablante 9d:

Quienes creemos en Dios sabemos ... que ... el problema no es la población numerosa sino la falta de educación.

Quienes creen en Dios, entonces, no pueden favorecer esta ley. Además de acotar su enunciado a la comunidad de creyentes, cita al Papa. Con lo cual su argumentación construye una acusación a la ley de control antinatalista a la vez que una estigmatización de las libertades corporales, basada en la autoridad papal:

En su mensaje a la IV Conferencia Internacional sobre el sida, Su Santidad el Papa Juan Pablo II, partiendo de la base de que el 90 por ciento de los contagios de esa enfermedad se produce por medio de las drogas intravenosas y de la promiscuidad sexual -en definitiva son las que originan estas legislaciones-, dijo que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida ha proliferado porque, paralelamente, se ha venido manifestando una especie de inmunodeficiencia en el plano de los valores existenciales, que no puede dejar de reconocerse como una verdadera patología del espíritu.

Vemos aquí un caso de *secularización estratégica*, aunque se exprese de forma paradójica. Pues el hablante construye un argumento con apariencias de “científico” pero basado en una referencia papal. Si bien es una afirmación que carece de evidencia

empírica, se presenta basada en estadísticas. Más allá de la interpretación que se hace de los datos, lo que importa destacar en el marco de este análisis, es que la posición contraria a la ley -aunque motivada en principios morales/religiosos- se inscribe como una posición basada en evidencia científica. Además de esta mixtura científico-papal, la apelación a la autoridad religiosa la refuerza el hablante con otras referencias:

Considero que el cardenal López Trujillo [Presidente del Consejo Pontificio para la Familia, de España] y el Papa nos están indicando la clave por la cual pasa la crisis de nuestra sociedad.

La alusión a una crisis social implica asumir que el orden natural está “alterado” y que la ley contribuye a tal alteración, antes que a solucionarla. Se trata nuevamente de la eclesiología de la neo-Cristiandad, para la que el orden natural está dado por “una simbiosis entre la cruz, la espada y la cultura hispánica” (Esquivel, 2004: 35).

El hablante sigue sumando autoridades eclesiásticas:

La Madre Teresa de Calcuta, que es el ejemplo vivo del cristiano que trabaja por el amor y la vida, que acogía a diario a los niños abandonados en los suburbios de Calcuta, nos decía: <Si no quieren a los niños, dénmelos; yo los quiero y juntos les daremos una vida maravillosa>.

La Madre Teresa aparece como ejemplo de quien recibe incondicionalmente “niños abandonados”. Se sacralizan de esta manera dos cuestiones: por un lado, la obligatoriedad de que los niños lleguen al mundo; es decir, de no interrumpir el proceso de su gestación (en consonancia con los derechos del “por nacer” que se retomarán en IV.A.4). Por otro lado, aparece aquí otra eclesiología, correspondiente al culto mariano (Esquivel, 2004), en la idea de la “madre virgen” que se consagra a la vida, sin pecar, sin pasar por el goce de la sexualidad. La Madre Teresa simboliza ese ideal de mujer que retacea su cuerpo para sí misma y lo pone a disposición de otros, de los débiles, de los enfermos, de los niños. Como analizaremos en IV.A.3, esta mención funciona como modelo para obtener el secuestro de los cuerpos femeninos por fijación a la reproducción.

Al desfile de autoridades católicas se suma:

Hace poco el Nuncio Apostólico participó de las jornadas que se organizaron en relación con la Comisión del Jubileo 2000, y dijo lo siguiente: <Debemos recordar que para la Iglesia la persona humana, hombre o mujer, sin distinción, es el ser más alto que puebla la tierra; es el custodio del mundo creado que debe respetar y cuidar. Es un ser libre capaz de pensar, de buscar la verdad, la belleza, de descubrir un universo ético de conducta, de crear una familia y una sociedad, de realizar portentosos progresos científicos, económicos, sociales, y de elevarse con su razón a descubrir el sentido de la vida, que no puede encontrar solución si no es en el Absoluto. Un camino éste sostenido por el diálogo confiado y una amistad sincera>.

Aquí el Nuncio Apostólico es citado en función de establecer una definición de ser humano, que es la que debería privilegiarse. Vemos que se trata de un ser libre, aunque,

como es lógico en una versión teleológica, su libertad está condicionada a seguir el sentido preestablecido de “el Absoluto”, a ajustarse a una normatividad moral institucionalizada: “descubrir un universo ético de conducta”, que conduce a la familia heterosexual monógama en la recuperación de una definición religiosa de mujer, hombre y familia.

En la Cámara de Senadores es el caso de 10s:

Como persona, y desde mi punto de vista, adhiero a lo expresado tanto por el arzobispo de Buenos Aires como por su obispo auxiliar y por el obispo de mi provincia, que aclaran que la Iglesia no avala el presente proyecto. Y sus observaciones ratifican todos los documentos de la Iglesia, desde el Concilio II hasta la fecha.

Aquí resulta claro el verticalismo de obediencia institucional donde la persona se entrega a los mandatos de la Iglesia siguiendo la escala completa de autoridades humanas y textuales. Esta manera de apelar a la Iglesia funciona estrictamente como principio de autoridad pues la hablante “se excusa de argumentar aludiendo a lo ya dicho o a lo ya escrito” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 472).

De todas maneras, el argumento que busca consolidar una perspectiva única lo hace de modo paradójico si tenemos en cuenta que el Concilio II referido por la legisladora establece -hace recién cuarenta años- la “Declaración sobre la libertad religiosa” como pronunciamiento oficial sobre la separación entre la Iglesia y el Estado. Hasta ese momento, desde la conversión del Emperador Constantino hace más de diecisiete siglos, se consideró que las leyes civiles deberían adecuarse a las enseñanzas morales enmarcadas dentro del dogma cristiano: “el Concilio Vaticano II propone un diálogo con la modernidad en tanto rescata el valor de la libertad del hombre dado por aquélla” (Esquivel, 2004: 40). La paradoja consiste en rechazar la ley argumentando desde una eclesiología posconciliar moderna.

Un caso particularmente interesante de politización reactiva manifiesta a través de un secularismo estratégico es el de la senadora 24s. La misma menciona doce referencias científicas, entre autoridades médicas y legislativas. Algunas son institucionales: Corte Suprema de la Nación, Comisión Nacional de Ética Biomédica, Academia Nacional de Medicina de Bs As, Fondo de las Naciones Unidas para la Población. Otras son personales. En el campo legal: Dr. Rodolfo Barra y Dr. Federico Roca. En el campo biológico y genético: Jean Rostand, Jerome Lejeune, W. Larson, Sadler, Dr. Mario Copello. Además, la hablante se encarga de aclarar que las personas citadas han

recibido premios internacionales, para reforzar la validez de sus argumentaciones a la vez que el pretendido carácter científico. Tal científicidad, en estos casos, avala que los anticonceptivos son dañinos para el cuerpo de las mujeres y que muchos de ellos son abortivos. De este modo contribuye, como enfatizaremos en IV.A.3.1, a la función de control de los cuerpos. Incluso, llega a hacer explícita su pretensión:

Cito esta opinión [en referencia a la Academia de Medicina] porque muchas veces se interpreta que cualquier posición disidente en estos temas parecería ser que se funda en cuestiones religiosas. Y yo estoy demostrando que mi punto de vista se funda en cuestiones absolutamente científicas.

Con sus palabras la hablante neutraliza el efecto del secularismo estratégico, al dejar a la luz la estrategia. El intento también se frustra cuando la legisladora cierra su alocución citando a Paulo VI, referencia que hemos analizado a propósito de la utilización de la metáfora del banquete (ver IV.A.1.1). En este caso, aparece en sentido natalista, como clara reacción conservadora ante posturas que reivindican el ejercicio de libre decisión por parte de las mujeres.

2.1.1.2 *Disidencias religiosas*

Las disidencias las encontramos en legisladoras/es que se asumen católicas/os pero se distancian de determinadas prescripciones de la Iglesia. Se trata principalmente de creyentes que no pretenden imponer sus creencias a toda la sociedad, en el marco de una eclesiología posconciliar moderna, seguidora del respeto por la libertad que abrió el Concilio Vaticano II (Esquivel, 2004). También las manifiestan legisladoras/es que no se asumen como creyentes pero apelan a las doctrinas más tolerantes del catolicismo.

La hablante 8d, en tanto católica, busca mostrar consenso entre el catolicismo y la noción de libertad personal, contra la idea de destino:

...no hay en la herencia judeocristiana -lo digo como católica- ninguna expresión, ni en el Antiguo ni en el Nuevo Testamento, que diga que hay un destino. La obediencia a Dios es fundamentalmente libertad, y para ser libre hay que saber.

Hay un principio de obediencia, pero no es a la Institución Iglesia sino a la figura de Dios. Además, dicho principio se manifiesta a través de la libertad, elemento que forma parte también de la definición cristiana de familia, según esta expresión:

Cuando el Evangelio se refiere a la familia habla de la unión en el amor, en la libertad y en la responsabilidad.

La diputada utiliza aquí una definición descriptiva para “familia” pues señala cuál es el sentido concedido a esa palabra en el Evangelio. Este tipo de definiciones, nos aclaran Perelman y Olbrechts-Tyteca “disfrutan, mientras no se las cuestione, del estatuto de un hecho” (1989: 329). En este marco, se trata de un hecho de disidencia, que resignifica la noción “familia” del contexto católico de la obediencia por oposición a la libertad. De esta manera la hablante compatibiliza sus creencias con el ejercicio de la autonomía y de la representatividad:

Por eso aclaro que no tengo ningún problema y que voy a apoyar totalmente esta iniciativa, no sólo en nombre de mi conciencia y en el del pueblo de la provincia del Chaco, sino también en el de mis más profundas y hondas convicciones cristianas.

Además de mostrar que las convicciones cristianas no son incompatibles con el proyecto en debate, procura diferenciarse de quienes proclaman prácticas y creencias que ellas/os mismas/os no cumplen. Así afirma:

Si no hemos hecho cosas como clase política, los que además de la política tenemos una militancia cristiana deberíamos saber que allá afuera se hizo muy poco para educar a las familias respecto de esta cuestión. Tendríamos que decir que nuestra militancia cristiana se redujo al ritual de ir a una misa y no a pelear día a día por una educación y una política distintas.

Alude, sin excluirse, a la actitud de cumplir con la formalidad institucional sin preocuparse por mejorar la situación de otras/os. Lo mismo presenta 24d:

...mi método anticonceptivo era el almanaque: por eso tengo ocho hijos. [...] Entonces, a mí no me vengan a contar todo lo católico que son los otros; yo les cuento lo católico que soy yo.

Trata de mostrar que él es consistente con sus convicciones, distanciándose de las actitudes de otras/os católicas/os, como vimos también en IV.A.1.

Por su parte, 17s cita al Papa vigente respecto de la función de las/los legisladoras/es:

Si se me permite, quisiera leer algunas palabras pronunciadas por Su Santidad en oportunidad de dirigirse a los políticos, estadistas y dirigentes gubernamentales: <En la actual sociedad pluralista, el legislador cristiano se encuentra ciertamente ante concepciones de vida, leyes y peticiones de legalización que contrastan con la propia conciencia. En tales casos, será la prudencia cristiana, que es la virtud propia del político cristiano, la que le indique cómo comportarse para que, por un lado, no desoiga la voz de su conciencia rectamente formada, y, por otro, no deje de cumplir su tarea de legislador. Para el cristiano de hoy no se trata de huir del mundo en el cual le ha puesto la llamada de Dios, sino más bien de dar testimonio de su propia fe y de ser coherente con los propios principios en las circunstancias difíciles y siempre nuevas que caracterizan el ámbito político>.

Resalta, de este modo, un perfil secular de sus convicciones religiosas, ya que las mismas aparecen ancladas en el mundo contemporáneo. En base a esas declaraciones, manifiesta el cariz favorable de su voto, reiterando la alusión a la autoridad papal:

Voy a manifestar, desde ya, mi voto positivo y voy a expresar lo que dijo Juan Pablo II en ese mensaje que dio a los políticos y a los hombres que manejan la cosa pública. Dijo que la política es el uso del poder legítimo para la consecución del bien común de la sociedad; bien común que, como afirma el Concilio Vaticano II, abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las que los hombres, familias y asociaciones puedan lograr más plena y fácilmente su propia perfección.

Al aludir al Concilio Vaticano II se está enmarcando en la eclesiología posconciliar moderna que es tolerante de las diferencias. En este sentido, resulta consecuente al no intentar imponer sus convicciones al resto de la ciudadanía.

La hablante 25s se declara católica a la vez que se distancia de la Iglesia como institución. Es decir, hay un intento de autonomía personal en el que la creencia religiosa no se traduce en pura obediencia. Por un lado, expresa:

Señor presidente: voy a ser breve y quiero comenzar diciendo que como mujer, como católica y como argentina, voy a votar a favor de este proyecto desde lo más íntimo de mis convicciones personales.

Al aludir a esa cadena de representaciones personales (mujer, católica, argentina) la hablante adscribe a una perspectiva particular (mujer, católica) a la vez que intenta ser representativa, no imponer su particularidad (argentina). La reiteración de fundarse en sus convicciones personales, refuerza la autonomía de su decisión frente al verticalismo de la Iglesia. De esta manera se distancia de quienes consideran la propuesta antinatalista de control de la pobreza:

No lo puedo admitir como cristiana.

De todos modos, reconoce como sector más afectado al de las mujeres pobres y considera que la Iglesia no atiende a este hecho:

Mientras la Iglesia Católica se debate en tratar de ver cuáles son los métodos que pueden legitimarse y que no complican las posiciones doctrinarias fuertemente fijadas -recordemos el tema de la infalibilidad-, a nosotros se nos mueren las mujeres.

Significativamente el “nosotros” en el que se incluye como católica no es el de la Iglesia. En este sentido, muestra la posición de quien es religiosa/o pero se distancia del oficialismo institucional de la Iglesia, considerando optativos sus valores para la ciudadanía en general. En consecuencia, la ley aparece como viable en tanto articula diversidades:

Mientras la Iglesia sigue debatiendo si las mujeres tenemos derechos, y si existe realmente justificación para la exclusión de todos los ámbitos en donde se toman decisiones--y me estoy refiriendo también a la propia Iglesia-, desde la sociedad civil tenemos que dar respuestas. Y esta iniciativa es la respuesta adecuada.

Vemos que hay un aspecto del catolicismo que propicia una argumentación favorable a la ley a la vez que se desmarca del catolicismo encarnado por la jerarquía eclesiástica.

El senador 5s, si bien no explicita sus convicciones personales, alude a que hay instancias de la Iglesia que permiten reconocer la pluralidad y no imponer una moral única. Es así que afirma:

Por último, con respecto a lo que magníficamente citó el señor senador preopinante con relación a lo sostenido por Juan Pablo II, considero que ya no hay una posición unívoca en la Iglesia Católica sino que hay muchos que piensan distinto. En este sentido, ya hay quienes piensan que el control de la natalidad no es una cuestión de fe y que los fieles no deben interpretar estas definiciones papales como cuestiones de fe sino que ellas interpretan dentro de la Iglesia lo que se llama el magisterio ordinario y no el extraordinario, que sí se refiere a las cuestiones de fe. Por ello, pueden adoptar, de acuerdo con su conciencia y sus valores éticos lo que les parezca mejor.

Da cuenta, en sus enunciados, de la existencia de diferentes ecclesiologías que conviven. Apelar a las más tolerantes con el pluralismo, propicia la adhesión a la ley.

2.1.1.3 Clientelismo

El clientelismo agrupa las referencias a las modificaciones del proyecto a raíz de *lobbies* de la Iglesia Católica Apostólica Romana. Las incorporaciones que se hicieron a partir de dichas presiones pueden puntualizarse en cuatro: la aclaración sobre el carácter de los métodos anticonceptivos junto a la eliminación de su listado, la incumbencia de la patria potestad, la objeción de conciencia para los profesionales de la salud, la consideración del ideario de las instituciones sanitarias y educativas, sean públicas o privadas. Dejaremos en suspenso la cuestión del carácter no abortivo de los métodos anticonceptivos (a tratarse en IV.A.4.1.2).

La cuestión más compleja es la de la objeción de conciencia sanitaria, ya que para incluirla, era necesario modificar la ley 17.132. A tal fin, la Cámara de Diputados dio tratamiento conjunto al Proyecto de Ley 25.673 (*Salud Sexual y Procreación Responsable*) y a la modificación de la Ley 17.132 /67 (*Normas para el Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades de Colaboración*). La modificación consistió en la inclusión del artículo 19 bis sobre objeción de conciencia del profesional y auxiliares de la ciencia médica. Se aprobó por votación unánime y simultánea en general y particular.

Este tratamiento expeditivo lo tuvo también a lo largo del debate. Son pocas/os las/os diputadas/os que aluden a ella.

La segunda miembro informante, 3d, presenta la modificación con basamento en que la ley 17.132 sólo contempla obligaciones pero ningún derecho. En este sentido, define la objeción de conciencia sanitaria:

...se trata de la dispensa que tienen los médicos de su obligación de asistencia cuando se les exigiere un procedimiento que, por razones científicas, morales o éticas, consideran o juzgan inadecuado e inaceptable.

En esta primera enunciación no aparecen las creencias religiosas, pero la hablante las explicitará hacia el final de su discurso. La diputada aclara que una modificación previa de esta ley se realizó en 1991, al sancionarse la ley 24.004 relativa al ejercicio de la enfermería. Con lo cual, estaba faltando hacer extensiva la posibilidad de objeción a todas/os las/os profesionales de la salud. En sus argumentaciones, la diputada 3d agrega las salvedades de la modificación atinentes a que un/a paciente debe ser derivado en caso de que la/el profesional se atenga a la objeción y que ésta/e debe hacer pública su objeción para evitar comportamientos duales.

La mayoría de las/los diputadas/os no alude a esta parte del tema en debate. Los dos que sí lo hacen, presentan la tensión. Por una parte, 2d considera que la necesidad de objeción (17.132) es prueba de que el proyecto en juego (25.673) es abortivo:

Me pregunto si tiene sentido decir que esta es una ley absolutamente antiabortista, y resulta que al mismo tiempo se pretende votar una ley sobre objeción de conciencia para evitar que profesionales médicos la apliquen. Es un contrasentido. ¿Tiene sentido eximir a efectores confesionales de una ley que no es supuestamente antiabortista? Reitero que es un contrasentido.

En su intervención subyace el supuesto de que el único límite posible a las propias convicciones es el aborto. Con lo cual, el hecho de introducir la objeción de conciencia, sería prueba de que la ley en debate está incluyendo tal práctica.

Por otra parte, el diputado 24d considera innecesaria la objeción de conciencia, porque entiende que, en particular un/a profesional católica/o -dado que de allí procede la objeción- tiene opciones en el marco de sus creencias:

Uno de los primeros reparos que se efectúa es la objeción de conciencia. Esta es una cosa excepcional que se puede dar en un hospital de campaña que tenga un único obstetra o un único ginecólogo. ¿Pero qué puede hacer este ginecólogo? Enseñarle a las mujeres los métodos naturales, los métodos permitidos por la Iglesia, Ogino-Knauss, Billings, temperatura basal. De paso estaría haciendo una gran cosa, es decir, educación sexual, ya que estaría enseñando temas de fisiología: cómo funciona un ovario, cómo se produce la ovulación, es decir, la concepción. Quiere decir que no hay ninguna objeción de conciencia. Si el médico tiene métodos para enseñar, quiere decir que no está obligado a dar los métodos que le vulneran o que le pueden martirizar su conciencia. De modo que la objeción de conciencia la dejamos a un lado, porque el médico tiene recursos, que son los métodos naturales aprobados por la Iglesia.

El diputado señala que un/a profesional de la medicina no debería escudarse en sus creencias para no trabajar. Es decir, desde el marco de sus propias convicciones, siempre tiene un deber profesional, aunque sea el de compartirlas instruyendo al/a paciente. Con esta perspectiva, no hay lugar a la objeción de conciencia. De todas maneras, la afirmación problemática en su argumento es la identificación entre “educación sexual” y “temas de fisiología”. Esto evidencia que entiende por lo educativo en sexualidad sólo la cuestión del funcionamiento del “aparato reproductor”.

Si bien la modificación de la ley 17.132 sale aprobada de la Cámara de Diputados, algunas/os senadoras/es aluden al tema. El hablante 5s lo hace en consonancia con 24d:

Señor presidente: nos merece un párrafo aparte el problema de los objetores de conciencia. En ningún lugar de esta norma no se respeta la objeción de conciencia que tienen los profesionales de Acción Social, los médicos y los paramédicos para informar sobre lo que se considera natural y lo que está autorizado de acuerdo con sus principios morales. El conocimiento está sujeto a su propia conciencia.

Hay planes elementales básicos para la procreación sexual, como los métodos Billings, Ogino-Knauss y la temperatura basal del cuerpo, que no están obligados a ocultar y, por ende, no tienen ninguna presión sobre su conciencia para realizar lo que no están en condiciones morales de hacer de acuerdo con su convicción. Es por esto que también el objetor de conciencia puede hacer en cualquier momento, y esta iniciativa no lo prohíbe, la enseñanza de lo que considere justo para la mujer y su procreación.

Como vemos, el sentido de las salvedades sigue remitiendo a la procreación como finalidad. Desde allí, la otra hablante que tematiza la objeción -12s-, lo hace respecto de la necesidad de que la misma se extienda a todos los ámbitos profesionales, tanto privados como públicos:

Por otra parte, entiendo que el tema de la objeción de conciencia también es importante extenderlo a todos los profesionales e instituciones, porque la objeción de conciencia no la tienen solamente quienes están en institutos privados. En instituciones públicas también hay personas que tienen sus profundas convicciones; entonces, debemos ser absolutamente amplios para contemplarlo e incluirlos.

En esta intervención, la extensión de la objeción al ámbito público amenaza con disolver la pluralidad necesaria de su constitución.

Otro tema de fuerte controversia en cuanto a los agregados por salvedades religiosas, es el de la patria potestad. Quienes objetan el proyecto, arguyen que al afirmar que las/los destinatarias/os están formados por “la población en general” se vulnera el derecho de patria potestad. Varias intervenciones, en consecuencia, mostrarán que la afirmación no resulta incompatible con los derechos de padres y de madres, al igual que su

armonización con la Convención sobre los Derechos del Niño, de rango constitucional desde 1994.

En la Cámara de Diputados, quien argumenta al respecto es 24d:

Bidart Campos dijo una cosa muy importante cuando sostuvo que “mientras los hijos son menores de edad sus progenitores ejercen sobre ellos la patria potestad. A pesar de ello, no obstante la minoridad, cuando un hijo tiene discernimiento titulariza derechos”. No hay que esperar a la emancipación, sino al discernimiento.

Con esta clarificación del constitucionalista Bidart Campos la patria potestad se desmarca de la idea de propiedad por parte de las/los madres/padres. 24d agrega:

Con respecto al tema de la patria potestad debo manifestar que son dichosos aquellos niños que tienen un padre con poder. Y para ellos no estamos legislando, sino para quienes no tienen un progenitor con poder. Estamos legislando para los chicos abandonados. Es un lujo y un privilegio para los menores tener a una persona con poder natural por encima de ellos. Pero hay chicos que no lo tienen, y para ellos estamos legislando.

Sin embargo, este agregado del diputado presenta un supuesto edulcorado de la relación padres/madres – hijas/os. Es decir, ese poder natural, remitiría a afectos tiernos y protectores, olvidando los casos en que los mismos son tiránicos y asfixiantes. Se supone que la ley tendría que proteger a quienes no tienen padres/madres así como a quienes las/los tienen y las/los padecen; es decir, a quienes tenerlas/os les vulnera los derechos.

En este sentido se alinea la intervención de 18s, que denuncia el énfasis con que se alude a la patria potestad mientras que a la vez se oculta la realidad de las/los hijas/os extramatrimoniales:

En mi provincia, sobre casi ocho mil nacimientos, más del cincuenta por ciento corresponde a hijos extramatrimoniales. Entonces, no solamente se trata de hijos extramatrimoniales, sino también de hijos de hogares sostenidos económicamente por mujeres. Me pregunto, en estos casos ¿a dónde van a parar los deberes y obligaciones que hacen al ejercicio de la patria potestad?

En la Cámara de Senadores, el hablante 4s remite nuevamente a Bidart Campos para aclarar que la patria potestad no puede vulnerar el bienestar de las/los niñas/os:

...porque hoy en día la patria potestad no puede ser una camisa de fuerza que estrangule la autonomía personal de los hijos. Es decir que, en caso de colisión, prevalece el interés del menor.

Idea que el senador 5s refuerza enfatizando los derechos de las/los niñas/os:

Es por ello que quienes ejercen la patria potestad no deben pensar que los chicos, bajo ese argumento legal, van a pedir permiso para tener acceso a su sexualidad; de ninguna manera.

Se trata, en consecuencia, de la conjunción entre los derechos de las/los hijas/os y el respeto de las/los madres/padres.

En cuanto al ideario de instituciones sanitarias y educacionales, sólo la hablante 7d hace referencia explícita a estas modificaciones (agregados de los artículos 9 y 10) reclamando la siguiente rectificación:

Nos gustaría agregar “confesionales o no”. Consideramos que hay escuelas que no son confesionales -me refiero a las privadas, por supuesto- que de todas maneras tienen un fuerte ideario de tipo religioso.

Con lo cual, el alcance de la perspectiva católica se extiende más allá de su propia jurisdicción.

2.1.1.4 *Consenso clerical*

El consenso clerical se encuentra en legisladoras/es que no se pronuncian como católicas/os pero apelan a alguna cita o argumento afín al catolicismo, en pro de producir consenso con quienes objetan en base a esa religión. Se trata de actitudes discursivas de las/los hablantes que se posicionan como rindiendo cuentas a la autoridad Iglesia. Es decir, no sólo es relevante si la/el parlamentaria/o se presenta como católica/o. Pues, aunque no lo manifieste, o aún cuando no adscriba personalmente a esa creencia, puede rendir cuentas ante la institución.

En el hablante 10d encontramos el carácter de universalidad de la palabra de Cristo, que aparece con una fuerza de autoridad a la que no podría negarse nadie, ni siquiera alguien no creyente:

Me parece extraño que haya gente que abuchee las palabras de Cristo, quien dijo: <Dejad que los niños vengan a mí>.

El diputado está hablando con mucha vehemencia en polémica con 2d a quien le explica dónde está la palabra “vida” en el texto del proyecto. Anunció que estaba en las palabras de Cristo y comenzaron a abuchearlo. De ahí que retome dándole carácter universal a esta figura religiosa. Justamente, apela a Cristo sin declararse él mismo católico. Si tenemos en cuenta que Cristo como figura es Dios mismo hecho hombre, se trata de un argumento que apela a la autoridad suprema. Es el caso que Perelman y Olbrechts-Tyteca relevan en “el ser perfecto como modelo: lo proporcionan las religiones a los hombres gracias a la idea o a la imagen que presentan de Dios, del Ser perfectamente bueno o, al menos, de su representante y portavoz en la tierra” (1989: 565). En este

sentido, la apelación a la palabra cristiana tiene el valor de una verdad de hecho, absolutamente incuestionable.

El hablante 4s tampoco se manifiesta católico pero recuerda la Encíclica “Educar para la vida” después de haber hecho un extenso recorrido por el marco jurídico y las relaciones de implicación entre normas y derechos. La alusión a la Encíclica intenta basar en ella los valores que sustentarían el derecho. Un valor que aparece como núcleo basal de los argumentos es “la vida”.

En la Encíclica Evangelium Vitae "Educar para la vida", Su Santidad Juan Pablo II dice en un párrafo que, en particular, es necesario educar en el valor de la vida comenzando por sus mismas raíces. Es una ilusión pensar que se puede construir una verdadera cultura de la vida humana si no se ayuda a los jóvenes a comprender y vivir la sexualidad, el amor y toda la existencia según su verdadero significado y en su íntima correlación.

En este sentido, como analizaremos posteriormente (IV.A.4), la “vida” como valor aglutina una serie de discursos que apoyan la Ley. En contraposición, como veremos, quienes se oponen acusarán al proyecto de estar a favor “de la muerte”.

En el uso que hace este hablante de la apelación a la Encíclica, “educar para la vida” incluye la procreación responsable, con lo cual la ley se muestra en consonancia con los valores católicos en su versión papal:

Termina el párrafo diciendo que la labor de educación para la vida requiere la formación de los esposos para la procreación responsable. Son palabras del papa Juan Pablo II.

Estamos en el terreno de la lucha simbólica por el significante “procreación responsable”. El senador 4s le supone un contenido consonante con el proyecto en debate. Mientras que algunas/os de las/los que rechazan el proyecto lo hacen por entender que “procreación responsable” no abarca la utilización de anticonceptivos. Al asociar el significante con la Encíclica, se puede tener el efecto persuasivo de aceptación del mismo por parte de las/los objetoras/es católicas/os.

El mismo sentido abona el hablante 9s cuando alude a otro Papa para invocar la protección de los pobres:

Con todo respeto, les recuerdo a aquellos que por sus creencias no quieren acompañarnos en la sanción de este proyecto, que Juan XXIII nos enseñó sobre la opción preferencial por los pobres. A ellos nos debemos. A ellos debemos expresarles nuestra solidaridad y ayudarlos a hacer uso de la libertad, promoviendo la reflexión y la toma de decisiones.

Al recordar a Juan XXIII apela a otra eclesiología, también de índole progresista en relación con la neo-Cristiana. Se trata de la posconciliar moderna, iniciada con el

Concilio Vaticano II, que rescata el valor de la libertad del ser humano e incluye a los pobres en el ejercicio de la misma. Con Juan XXIII, Pablo VI y el Concilio Vaticano II, los pobres del tercer mundo, en adelante, serán tomados en cuenta en la reflexión oficial de la Iglesia (Esquivel, 2004: 40 a 46). De esta manera, las referencias que el hablante 9s toma de la tradición católica son propiciadoras del consenso.

Finalmente 16s explicita los acuerdos con los sectores católicos, mostrando que no queda espacio de ruptura con la Iglesia:

Por eso, cuando uno mira expresiones como “ejercicio de la patria potestad”, “satisfacción del interés superior del niño en pleno goce de sus garantías”; cuando ve temas como “métodos anticonceptivos reversibles, no abortivos, transitorios, con información sobre sus ventajas y desventajas”, cuando uno advierte lo que dicen los artículos en particular, uno puede afirmar seriamente que en este proyecto no hay nada que comprometa una convicción religiosa, no hay nada aquí que transgreda un precepto de la Iglesia.

2.2 El orden tutelar

En la historia de la formación de los Estados nacionales latinoamericanos, las personas que acceden a las bancas parlamentarias son mayoritariamente de clases acomodadas y pudientes (Mustapic, 2000). Este dato histórico no es meramente exterior al discurso sino que se reproduce en la imagen discursiva que dan de sí las/los legisladoras/es, como analiza Carbó Pérez (1992: 172-258) para el caso del régimen presidencialista mexicano. En nuestro trabajo consideramos, además, que el modo en que las/los hablantes parlamentarias/os construyen discursivamente su lugar instaaura una función de tutelaje hacia las/los destinatarias/os de las leyes. Es decir, se genera un abismo entre la figura de quienes producen las leyes y la de quienes las reciben, como si no pertenecieran a la misma sociedad ni compartieran atributos y necesidades.

En este sentido, nuestra hipótesis extiende las apreciaciones de Guillermo Nugent (2005: 6-35) sobre el orden tutelar, al ejercicio parlamentario. Dicho autor plantea que en la organización de los Estados latinoamericanos “el carácter civil y laico de las repúblicas fue negociado y cedido para asegurar una sociedad que a la vez pudiera tener un contacto con los procesos de modernización occidental pero cuidándose de asegurar que un igualitarismo ciudadano pudiese reclamar una institucionalidad propiamente moderna. Estas complejas redes entre autoridades locales, formada por hacendados u allegados, un nacionalismo castrense y una educación clerical permanecen por igual tanto en ciudades o barrios modernos y hasta con pretensiones cosmopolitas, como en

poblaciones extremadamente pobres” (Nugent, 2005: 14). El autor considera que las instituciones castrense y clerical son las que asumen el rol de tutelaje en la formación de las sociedades modernas latinoamericanas al ser ponderadas -una (o ambas) instituciones- como los pilares de la organización social, sin cuya presencia la sociedad se desmoronaría.

Tutelaje viene de una figura jurídica del derecho de familia, doméstico y que básicamente consiste en una forma de representación. Cuando alguien está incapacitado para la defensa de sus intereses se requiere de alguna otra instancia que se encargue de su adecuada representación. El ejercicio de la tutela genera entonces las figuras del tutor y del tutelado. Lo interesante es que se trata de un concepto donde la descripción de las condiciones bajo las cuales alguien queda en la situación de tutelado o tutelada son considerablemente más detalladas que las condiciones requeridas para ser tutor/a. El tutelaje, en otras palabras, no requiere de un especial mérito sino de una reconocida incapacidad. Esta figura tradicionalmente se aplicó a mujeres, en especial viudas, así como a los huérfanos, menores de edad, personas con alguna enfermedad mental o severas limitaciones físicas. Era, en todo caso, una figura jurídica perteneciente a la esfera doméstica, pero que resultó singularmente apta para entender las relaciones de poder establecidas en el ámbito público. Entonces la tutela, por definición, elimina cualquier pertinencia de una esfera propiamente privada pues el tutelado, al no poder disponer de su interés, ciertamente carece de esfera privada y por tanto de autonomía.

Otra derivación del concepto de *tutelaje*, en consecuencia, es el abandono de cualquier tipo de ideal de excelencia moral. Los que deben gobernar no tienen que ser los mejores, basta con afirmar la condición tutelada de los gobernados. Como el tutor no tiene que dar cuenta de sus actos al tutelado sino a otras instancias externas, sólo se preocupa de hacerlo ante los dos modelos jerárquicos de orden social: las fuerzas armadas y la Iglesia Católica.

Nos basaremos en esta descripción para plantear que, en el transcurso de los debates, la función tutelar se manifiesta por un lado, de parte de las/los propias/os legisladoras/es – en su posicionamiento discursivo- y por otro lado, en la apelación al discurso religioso de la Iglesia Católica y en la incorporación de la objeción de conciencia. El orden castrense no está presente en igual medida en el debate, si bien hay resonancias que son consideradas en otros apartados (ver parte IV.A.1.3).

El señalamiento de las manifestaciones de un orden tutelar nos permitirá poner en evidencia “el bloqueo para un espacio de intimidad autónoma” (Nugent, 2005: 20) al

quedar éste enmarcado por una cultura clerical o por una voluntad moralizante de las/los legisladoras/es. El rasgo común en ambos terrenos es reforzar la idea de la incapacidad de las personas, como ciudadanos y como individuos, para hacerse cargo de sus propios intereses. En definitiva, se trata nuevamente de la producción de heteronormatividad. En el caso de la cultural clerical, ésta sistemáticamente dictó prescripciones sobre la manera como las personas debían conducirse en su fuero íntimo, especialmente en el de la sexualidad. De este modo, las campañas de obispos reclamando la enseñanza obligatoria de cursos de religión católica en las escuelas públicas y, simultáneamente, sabotando cualquier intento de introducir cursos de educación sexual en colegios públicos, dan una idea aproximada del modelo político-cultural que también pone en juego el orden tutelar. Lo compartido es el reforzar la idea de la incapacidad de las personas, como ciudadanas/os y como individuos, para hacerse cargo de sus propios intereses. Es decir, tutelarlos, imposibilitándoles el ejercicio de la autonomía.

Según Guillermo Nugent, el ámbito de construcción de los derechos sexuales, es un espacio propicio para la producción de contraconductas que resistan al tutelaje: “Uno de los aspectos político-culturales de mayor potencial innovador de la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos en nuestras sociedades es que abarcan simultáneamente la demarcación y consolidación de los espacios de la intimidad y de la esfera pública. [...] Si, como suponemos, la esfera de la intimidad y la pública -aunque diferenciadas- son interdependientes, podemos entender el lugar que en el mundo social ocupa el orden tutelar” (Nugent, 2005: 16). En el mismo terreno de la interfase público / privado en el que actúa el orden tutelar, pueden generarse contraconductas de resistencia.

Al hilo de estas apreciaciones, consideramos que en el debate las manifestaciones de tutelaje ponen en evidencia una perspectiva biopolítica que limita las posibilidades de autonomía en la intimidad. Mientras que la perspectiva de los derechos humanos aparece en las resistencias a la tutela. Pues si la representación parlamentaria se asume como tutela, se asfixia la posibilidad de que los sujetos sean activos. En este sentido, el tutelaje conlleva una heteronomía que tiende a moralizar. En lugar de incentivar la autoconfianza, la autonomía de pensamiento, creencias y decisiones, promueve la credibilidad en instituciones externas que velan por lo que debe hacerse, pensarse, decirse. En particular, para Argentina, una institución clave en ese rol es la Iglesia. Así, los diferentes recursos moralizantes inhibitorios de la sexualidad en tanto núcleo de la

vida íntima implican una obediencia de “hijos” como base para mantener el orden social jerárquico.

Al respecto Nugent concluye: “En el caso de la mayor credibilidad de la Iglesia, ciertamente no es un motivo de orgullo democrático que una corporación tan jerárquica, que hace de la discriminación de género su elemento natural, que suprime la libertad de pensamiento en su interior y que en décadas recientes ha reforzado el culto a la personalidad del líder, goce de una amplia confianza pública. En América Latina, esta credibilidad es, en sus grandes líneas, una consecuencia directa del ordenamiento tutelar prevaleciente desde la formación de las repúblicas” (2005: 30).

En consecuencia, trabajar con el *ethos* de las/los oradoras/es en el debate nos permite dirimir en qué medida las/los legisladoras/es se erigen en tutoras/es.

2.2.1 El orden tutelar en el debate

En la lectura del corpus encontramos un posicionamiento de algunas/os parlamentarias/os por fuera de la sociedad, en una supremacía que las/los instituye como tutoras/es respecto de un grupo (pueblo) tutelado. Consideramos que parte del *ethos* de las/los legisladoras/es pasa por construir ese lugar de tutoras/es o por resistirlo.

La retórica antigua denomina *ethos* a “la imagen de sí que el orador construye en su discurso para contribuir a la eficacia de sus palabras” (Amossy, 2000: 60).⁵ En los estudios contemporáneos del lenguaje el *ethos* se conecta con el concepto de enunciación de Benveniste (1991) y, en este sentido, con la construcción del *nosotros*.

Este análisis lo realizamos basándonos en las categorías contextuales parlamentarias esbozadas por van Dijk (ver parte III.B.2.2). En particular, nos interesa cruzar el macronivel de la Acción Global “reproducción de un lugar de supremacía” con el micronivel de los roles sociales, donde destaca la “construcción del nosotros”; al decir de van Dijk, “el más político de todos los pronombres” (2001).

2.2.1.1 *Tutela divina: Yo = Dios*

El Poder Legislativo es el lugar de producción de las leyes, en sentido occidental moderno. Así visto, las/los legisladoras/es están ocupando el lugar que previamente a la

⁵ En el original: “l’image de soi que l’orateur construit dans son discours pour contribuer à l’efficacité de son dire”, la traducción es nuestra.

modernidad correspondía a Dios. El proceso de secularización de la modernidad separó Estado de Iglesia pero, en muchos casos -como el argentino- no los independizó. Consideramos que una implicancia de esto se juega en los resabios del lugar sagrado de la institución de la ley, como elemento que emana de Dios. Tal lugar puede manifestarse, en un sentido extremo, en la presentación de una/o misma/o como Dios; o en maneras más atenuadas, ya sea en la construcción de un enunciador omnisciente o en un situarse por fuera y por encima de la sociedad. Construcciones, todas, que resultan indicios de tutelaje.

El caso extremo, al que denominamos *tutela divina*, lo presenta un diputado [2d] que se identifica con Dios. Aunque el ejemplo es único, resulta muy significativo:

Aquí se habló de consenso, pero creo que se ha buscado una porción de cada una de estas corrientes [pro-choice/pro-life]. Han hecho un eclecticismo que ha dado como resultado un proyecto híbrido. Se trata de una iniciativa tibia, una mezcla confusa, y en estos temas debemos ser muy claros. Hoy se habló del Evangelio. Para mí, el pensamiento más fuerte del Evangelio es que a los tibios Dios los vomita. Sinceramente éste es un proyecto que me da ganas de vomitar....

Por un lado, el hablante se sitúa por fuera del proyecto, son otras/os diputadas/os los que lo crearon y lo hicieron de un modo ecléctico e híbrido, según su parecer. Él evalúa de tibio a un proyecto con dichas características y lo acusa de generar confusión cuando se necesita claridad. En busca de tal claridad apela al Evangelio, que ha sido previamente citado en el debate, con lo cual no se hace cargo de su introducción: “a los tibios Dios los vomita”. Ahora bien, la concatenación: híbrido=ecléctico=confuso=tibio le permite resaltar la pertinencia de la cita; pero, cuando agrega: “éste es un proyecto que me da ganas de vomitar” está implícita su propia identificación con dios; es como si concluyera: “yo soy Dios”. La conclusión es fuerte, ya que se trata de un argumento cuasi lógico de eficacia prácticamente deductiva (Perelman, Olbrechts-Tyteca, 1989: 327-329).

En este caso, el hablante construye un yo antes que un nosotros, la posición “divina” le sirve para distanciarse de todas/os sus colegas, él no acordaría con ese proyecto de ningún modo. Y es desde ese mismo lugar que formulará las objeciones al proyecto y señalará cuál debería ser la perspectiva del mismo. Lo dice desde afuera, pero un afuera que es el lugar de la verdad, el punto de vista de la certeza y de la universalidad, el ojo de Dios. Con esa misma mirada evaluará el proyecto. En este sentido es una intervención ejemplar respecto del lugar de supremacía que se otorgan a sí mismas/os las/los hablantes parlamentarias/os.

La hablante 4d, por su parte, si bien no opera esa identificación, se pone a la altura de un vínculo directo con la divinidad, más allá de la red social:

Después de mucho reflexionar y de haber aceptado, sin soberbia, hacerme cargo del juicio de Dios, me pronuncio a favor de la vida y adelanto mi voto afirmativo

Aquí la hablante manifiesta vínculo directo con Dios sin mediaciones. El mismo garantizaría la fuerza de su argumento, de su convicción. Su aclaración de “sin soberbia” no logra borrar tal efecto de la enunciación pues el juicio remite a una responsabilidad sobrehumana. En caso de error, sería sólo Dios quien debería demandarla, no el Estado ni las/los ciudadanas/os. De esta manera, la hablante se ubica por encima incluso de su condición parlamentaria, pues no hay ninguna fórmula para prestar juramento en las Cámaras, que incluya sólo a Dios. Las posibilidades incluyen: la CN; Dios, la Patria y los Santos Evangelios; Dios y la Patria; la Patria.

2.2.1.2 Tutela omnisciente: Nosotros / Sociedad

Con *tutela omnisciente* nos referimos a un modo más atenuado en que se presenta el lugar de supremacía de las/los congresistas, ya que no llegan a identificarse con Dios pero asumen al menos uno de sus rasgos, la omnisciencia, quedando de todas maneras por fuera de la sociedad. Así lo vemos en la intervención de la hablante 1d:

Si las personas acceden a los servicios de salud, son informadas y pueden evitar por esta vía el contagio de enfermedades tan graves y terribles como el VIH/sida, creo que es importante que podamos contar con estos programas, a fin de que la gente tenga una sexualidad libre de las angustias provocadas por el miedo a enfermarse.

Aquí se pone en evidencia que “nosotros (legisladores) contamos con estos programas para las personas y para la gente (beneficiarias/os)”. Es decir, “las personas” y “la gente” están por fuera del “nosotros”, son los conjuntos de las/los que necesitan la ley. En cambio, el “nosotros” de las/los que producen la ley, está por encima de ella; es decir, por encima de la sociedad, en el lugar abstracto e incontaminado de la legislación. O sea, ese “nosotros” tendría una pertenencia de clase que lo priva de los riesgos socio sanitarios. A partir del rasgo de enunciador omnisciente, ese “nosotros” se acerca a lo divino, a lo absoluto, en tanto se distancia del círculo de “las personas”. Este distanciamiento problemático, que en otras ocasiones podría conllevar una degradación por pérdida del estatuto de persona, acá tiene una posición ascendente, por encima de dicho estatuto, con connotaciones de un mundo suprahumano.

Del mismo modo, la hablante 4d se coloca por fuera de los sectores sociales a los que divide en poderosos y pobres sin incluirse en ninguno. Así contribuye a construir el “por encima de la sociedad” del poder legislativo:

los sectores más poderosos, los de mayores recursos, los mejor informados y los más educados tienen la suerte de encontrar una forma de planificación, conforme a sus convicciones. Es así como tienen un hijo o dos; en cambio, los pobres, que tampoco encuentran solución en este terreno, tienen muchos hijos, y algunos creen que esto sucede porque son pobres y no les importa.

Por lo tanto, ella está en una tercera posición: por fuera de los poderosos a los que no les importa y por fuera de los pobres que no pueden. Esa tercera posición de neutralidad, en un “más allá de los conflictos sociales”, es la situación de supremacía de quienes hacen la ley, que se presentan como exentos de los avatares del poder.

En el mismo sentido va otra afirmación de la hablante 4d:

cuando legislamos somos plurales y lo hacemos para absolutamente todos los ciudadanos, ya que tenemos en cuenta cuál es el interés superior: la vida.

Así como previamente los diputados quedaban por fuera de la categoría de persona aquí exceden la de ciudadanos. No se trata de que carezcan de ciudadanía, lo que sería un contrasentido, pues es su condición de tales la que los habilita para legislar, sino que se posicionan por encima de tal condición. Ese por encima es un lugar omnisciente, que les permite captar lo absoluto, las esencias: “ya que tenemos en cuenta cuál es el interés superior: la vida”. Aquí el privilegio está dado por esta posibilidad de saber qué es lo más conveniente para todos y de captar valores sustanciales como “la vida”. El estar “por encima” les permite ser plurales; es decir, incluir a los pobres:

En cambio, los pobres no tienen esa posibilidad [elegir cuándo tener hijos].

La posibilidad se les abre gracias al pluralismo de las/los legisladoras/es.

Si bien elegimos los casos más significativos de la Cámara Baja, esta operación discursiva es recurrente y podemos encontrarla reproducida en las/los diputadas/os 5d, 29 d y 30d. En la Cámara Alta es el caso del senador 5s cuando afirma:

Y estoy seguro de que la sociedad argentina -con sus hombres, mujeres y niños- está capacitada para ver a los árboles cuando se mueven.

El hablante se expresa como si no perteneciera a la sociedad argentina. Por otra parte, considera que dicha sociedad es lúcida, cuando se manifiesta metafóricamente en relación al darse cuenta de los peligros y de los enemigos. En este sentido hay una actitud condescendiente hacia las/los gobernadas/os.

Lo mismo ocurre con las expresiones de 9s:

También tiene por objeto mejorar la calidad de vida de aquellas poblaciones que se encuentran en mayor riesgo. Por supuesto, es nuestro deber como senadores darle sanción a este proyecto de ley, fundamentalmente porque nos encontramos frente a los desposeídos. Las clases más pudientes pueden acceder al derecho de elegir con libertad porque tienen el debido sostén económico y educativo.

“Los senadores” aparecen aquí como un sustrato que sobrevuela a la sociedad, alejado de los desposeídos así como de los pudientes. No se presenta tampoco una alternativa de inclusión en la sociedad.

En la alocución de 17s tenemos que esa operación además va acompañada de una nominalización que quita responsabilidades sociales:

Soy representante de una de las mal llamadas “provincias pobres”, que no lo es tanto, a pesar de que así se la quiera hacer aparecer. Sin embargo, ello se debe a la falta de oportunidades, a la discriminación y a los intereses creados que hicieron que la población de mi provincia quede sumergida en la miseria. Lamentablemente, sus habitantes no tienen las mismas oportunidades que los ciudadanos de otras regiones del país, con mayor desarrollo.

Por un lado, la hablante se asume como representante de una provincia pero, en tanto tal, se excluye al enunciar: “la población de mi provincia”. Se niega a reconocer que la provincia sea “pobre” y presenta tal situación como el resultado de eventos abstractos: “la falta de oportunidades, la discriminación y los intereses creados”. Las nominalizaciones con las que enumera los sucesos los despolitizan, no aparece la responsabilidad de quienes tomaron determinadas decisiones políticas. Finalmente, el hecho de la pobreza de la provincia aparece como una inevitabilidad natural que deja a esas personas con diferentes posibilidades que al resto. Una vez más, la senadora no se incluye ni en los habitantes de su provincia ni en los ciudadanos de otras regiones del país. En la Cámara Alta estas ocurrencias se repiten en 1s y 8s.

2.2.1.3 Tutela por falsa inclusión: Usos especiales de “incluso” y de “sino también”

Hay intervenciones en la Cámara de Diputados que guardan una apariencia de inclusión, en tanto parece que consideraran a la sociedad en su conjunto, hablante incluida; sin embargo, el uso que hacen de determinadas conjunciones produce el efecto contrario. De esta manera, se construye un enunciador omnisciente por fracaso de la intención inclusiva. Así sucede cuando la hablante 1d culmina su primera exposición, en la que presenta el proyecto a debate (dada su condición de miembro informante) e invita a las/los demás diputadas/os a tener una actitud favorable al proyecto:

...solicito a los señores diputados que nos acompañen en la votación de una norma que resulta tan necesaria no sólo para los más desprotegidos o que se encuentran en situación de riesgo, sino también para los más humildes y necesitados de nuestro país.

Aquí es interesante el conector “sino también” que genera la falsa expectativa de que la misma hablante y las/los diputadas/os en general fueran incluidos en el alcance de la ley. Sin embargo, el modo paradójico en que usa este conector deja en claro quiénes son las/los destinatarias/os de la ley; “ellos”: desprotegidos, en riesgo, humildes, necesitados. No obstante, los enumerados, en lugar de estar unidos por conjunción, lo están mediante una excepción adversativa: “sino también” que causa perplejidad. Podría haberse esperado que la salvedad tuviera por fin incluirse a sí mismas/os o a las propias hijas y nietas que antes preocupaban en el mismo discurso, pero sólo quedan incluidos “los pobres” en toda su gradación. Hay una confirmación de clase por parte de la emisora que refuerza el destinatario: los necesitados. Tengamos en cuenta que “sino” opera en el terreno de la refutación. Por lo general, reúne las funciones de negación y de rectificación. En el caso presente, la perplejidad surge de que la segunda no queda cumplida. Pues, al agregar “humildes y necesitados” a “desprotegidos y en situación de riesgo” no hay una rectificación sino una intensificación, ampliación y reforzamiento de los elementos del mismo conjunto precedente. Con lo cual, “sino también” genera la falsa expectativa de que se amplíen los destinatarios. Expectativa, además, reforzada por el “también” que acompaña a “sino”. Entonces se intensifica el efecto paradójico mediante el refuerzo del conector adversativo.

El mismo uso extraño del par conjuntivo se configura en la participación de la hablante 15 cuando afirma:

...estoy de acuerdo con quienes sostienen que esta iniciativa no solamente apunta a los sectores más pobres de la economía sino también a aquellos sectores de clase media que paulatinamente se han empobrecido gracias a los gobiernos que privilegiaron otro tipo de políticas y no las públicas.

Ella no se posiciona en ningún sector y describe a los destinatarios como sector pobre. Aquí es singular la utilización del “sino también” que nuevamente no tiene función refutativa sino tan sólo aditiva para aclarar que las/los destinatarias/os son las/los pobres y que se trata de un grupo en creciente aumento.

Otro modo en que aparece explicitado el lugar de supremacía, es cuando las/los hablantes se sitúan dentro de la sociedad pero como poseyendo atribuciones, derechos, posibilidades especiales, que se disponen a compartir con los demás integrantes. Así se encuentra en la participación de la hablante 4:

Todos queremos hablar desde la salud, mirando la vida. ¡Qué lindo que un médico pueda hablar con un hijo nuestro -incluso con el hijo de un pobre-...

Por un lado, se reconoce que con ese beneficio los diputados ya cuentan, quedaría extenderlo a los beneficiarios de la ley: los pobres. Se expresa a modo de concesión o “favor” que los diputados se disponen a hacerle a otro sector de la sociedad. De particular relevancia es la utilización del conector “incluso” que, si bien es aditivo, la manera de funcionar en la aclaración entre guiones (que podemos imaginar en un tono menguado de voz) es concesiva y condescendiente. Es decir, los miembros de la Cámara de Diputados se avienen, caritativamente, a incluir a “los pobres”. En cierto sentido aquí se manifiesta un lastre de las élites patrias de principios del siglo XX que funcionaban manteniendo la exclusión y mitigándola con la caridad. La manera de construir el “nosotros” en esta emisión alinea a la diputada con aquella práctica que la modalidad parlamentaria buscó superar desde 1912 (ver parte II.B.2).

2.2.1.4 Tutela pedagógica: Nosotros docentes / Ellos alumnos

Una de las manifestaciones tutelares está en la posición de las/los hablantes como docentes en tanto delegan en la ley la función pedagógica de esclarecer a las/los destinatarias/os. Así lo vemos en 7d, por ejemplo:

El año pasado me incorporé a la Comisión de Acción Social y Salud Pública y, cuando arribamos a las primeras conclusiones y a los primeros borradores, tuve la sensación de que estaba frente a un proyecto de ley docente, ya que era una propuesta para informar y enseñar.

En este sentido, las/los legisladoras/es constituyen un “nosotros” ilustrado que ilumina a un “ellos” ignorante. Las/los beneficiarias/os son considerados “menores” en el sentido ilustrado kantiano de inmadurez por ignorancia que abarca a menores de edad (por no haber alcanzado la adultez) y a clases socialmente inferiores en cuanto a nivel educativo. De este modo se evidencia en las expresiones de 17d:

...esta iniciativa no sólo tiene que ver con educar en el sentido de informar ante la ignorancia que tienen especialmente los adolescentes y las clases más bajas de la sociedad sobre la sexualidad y la procreación.

El “no sólo” alude a que la educación no se reduce a información sino que debe ser moralizante. Cuestión que seguirá siendo analizada.

Otra manera de expresar esta clase de tutela la encontramos en el senador 4s:

Lo único que hacemos es incorporarlo positivamente a nuestra legislación, como una forma de reglamentar y hacer más operativo el derecho, para que se tome conciencia de que existe ese derecho y para que se difunda; lo hacemos como una labor docente que tenemos desde estas bancas.

Para este legislador, la nueva ley, al implementar derechos preexistentes, posibilita su conocimiento, información y concientización por parte de la ciudadanía. Ésta sería un “ellos” al que hay que educar. El hablante que lo sucede, 5s, se suma a esta visión:

Este ejercicio de una sexualidad plenamente informada, con la existencia del consentimiento y con el saber qué hacer ante cada situación, es nada más ni nada menos que agregar un manual de primaria y secundaria a cosas tan graves como las enfermedades sexuales, el SIDA o las genitomamarias, como decía recién el señor senador preopinante.

Aquí la ley aparece analogada con un manual de escolarización (primaria / secundaria), lo que refuerza el carácter pedagógico de la función legislativa. La misma idea reaparece en las palabras de la senadora 17s:

... ¡qué bueno sería que el Estado educara a las nuevas generaciones, a las jóvenes y a las niñas,...

Con lo cual, el objetivo primero de la ley en debate sería pedagógico y ése el rol de las/los senadoras/es. Al asociarlo con una función tutelar, el aspecto docente se reduce a una prescripción moral, a una pedagogía moralizante. No aparece, en contrapartida, una representación de la labor legislativa en tanto docencia que dé herramientas para pensar por sí misma/o, para ejercer la autonomía.

2.2.1.5 Tutela clasista: Nosotros los legisladores / Ellos los pobres

Una parte importante de la construcción del *ethos* de las/los legisladoras/es consiste en la construcción de un nosotros de clase. Nos referimos tanto a la conformación de un “nosotros los legisladores” como a que este “nosotros” corresponde a una clase social que no necesita leyes y tiene entonces el deber moral de ser condescendiente con el sector que sí las necesita, la clase de “los pobres”. Habría una especie de voluntarismo por parte de muchas/os legisladoras/es que se ocuparían de proteger a “los desfavorecidos” de la sociedad. Esta perspectiva de tutela en la relación entre legisladores y destinatarios no sólo excluye a los primeros de las leyes que elaboran –en tanto pertenecen a la supremacía de un más allá de la sociedad- sino que además omite el problema político del poder. En las participaciones de las/los hablantes, a medida que surge el *ethos* aquí considerado, se genera una descripción de la trama social como un lugar “natural” donde lo que ocurre no depende de los actores sociales. Se da, impersonalmente, una polarización entre pudientes y no. Ante ese estado de cosas de hecho, algunas/os legisladoras/es elegirían tutelar a los no pudientes. La trama descripta puede rastrearse en las siguientes intervenciones:

En la Cámara de Diputados, la hablante 12d considera:

...hace más de treinta años hay mujeres que toman anticonceptivos, mientras que otras no pueden acceder a estos planes en hospitales públicos. Esta es la mayor de las hipocresías, y esta norma nos permitirá terminar con ella. ... Las mujeres pobres no pueden decidir. Por eso, esta es una norma de igualdad de oportunidades...

Las beneficiarias son pensadas aquí como mujeres pobres y en este sentido la ley se enmarca en posibilitar igualdad de oportunidades. Pero dicha igualdad es introducida desde afuera, en tanto la diputada no se incluye en el colectivo “las mujeres”.

En el mismo sentido se encabalgan participaciones de hablantes en condescendencia hacia las mujeres pobres. Es el caso de 19d:

...esta iniciativa viene a crear una situación de equidad respecto de aquellas mujeres que no tienen acceso a los servicios para la salud.

Así como de 27 d:

A las chicas que no tienen educación y que no pueden ser libres, las mujeres y los hombres de este Congreso les vamos a empezar a dar una oportunidad...

Al mismo efecto contribuyen los usos de posesivos en primera persona del plural para aludir a los pobres o a las mujeres pobres como destinatarias/os de la ley. Lo registramos por ejemplo en 29d:

*...también terminamos en cierta forma con la hipocresía de nuestra sociedad, la hipocresía que consiste en esconder la basura debajo de la alfombra y no querer ver la realidad de **nuestras** mujeres y **nuestras** niñas, de los embarazos no deseados o precoces ... -el resaltado es nuestro-. En la Cámara de Senadores esto sucede en la intervención de 1s:*

*En efecto, si no se crea este programa, el Ministerio de Salud no podría direccionar recursos para ... **nuestras** hermanas, **nuestras** mujeres de toda la República, que no tienen acceso a la información ni a los medios para cuidarse ... -el resaltado es nuestro-.*

Es interesante observar como la senadora hablante no se incluye en las “mujeres de toda la República” resultando las mujeres pobres las únicas beneficiarias implícitas. El uso del posesivo “nuestras” refuerza el tutelaje pues “nuestras mujeres” o “nuestros pobres” equivale a “nuestras/os dominadas/os”.

Estos procedimientos de tutela, exclusión y construcción de las destinatarias se reiteran en las palabras de la senadora 2s:

Hemos accedido a la vida política de la mano de Eva Perón, quien nos enseñó a defender a la mujer para que no sea discriminada. Sin embargo, hoy todavía asistimos a la discriminación de la mujer embarazada, de las madres y, más aún, de aquellas que provienen de los estratos más pobres de la sociedad.

La hablante no se incluye al par que toma distancia a través de las adjetivaciones: “la” mujer, “las” madres y, sobre todo “aquellas”, las más lejanas, las pobres... Al final de su intervención reaparece incluso el uso del posesivo tutelante:

*Señor presidente: la sanción definitiva de este proyecto de ley nos permitirá avanzar en el camino de la dignificación y la justicia para **nuestra gente**.*

Donde “nuestra gente” es el grupo de los pobres, desprotegidos, necesitados.

Otra intervención en consonancia es la de la hablante 17s:

... demos la oportunidad a millones de mujeres que se valen de nuestra voz para hacer oír su reclamo en este recinto. Hoy son estas sus necesidades y por eso estamos legislando.

Si bien aquí aparece el reconocimiento del rol de “representación” la senadora se excluye del alcance de la ley, que cubriría las necesidades de las “mujeres pobres”.

Lo mismo ocurre con la intervención de 18s:

...creo que hoy... el Congreso va a saldar una deuda con las mujeres argentinas y con las más pobres. [...] Y vamos a saldar esta deuda que tiene el Congreso de la Nación con el conjunto de las mujeres argentinas pero, fundamentalmente, con aquellas mujeres más pobres.

Donde la senadora señala una deuda entre partes de la sociedad. Tal como lo expresa las acreedoras son las mujeres en general (aunque no se incluye) y en especial las pobres.

Si consideramos el aporte de la senadora 25s tenemos:

Las mujeres cultas, de clase media y alta, acceden perfectamente al método que quieren, de acuerdo con su libertad y sus concepciones. Pero son justamente las mujeres pobres las que no pueden tomar esa decisión, ni siquiera sobre su propio cuerpo.

Las mujeres aparecen dicotomizadas en dos clases, pero la legisladora no se incluye en ninguna. Se trata, entonces, de proteger a las pobres. Tutela que se refuerza al expresar:

Por eso quiero mandarles un mensaje a todas las mujeres de mi provincia, a las que les prometí que íbamos a terminar con una salud para mujeres ricas y otra para mujeres pobres.

2.2.1.6 Resistencias al tutelaje

En tanto consideramos que las tensiones analizadas se evidencian en las resistencias, rastreamos los distanciamientos del tutelaje. Lo encontramos en la diputada 7d:

En algunos casos las señoras diputadas preopinantes señalaron que este es un proyecto que protege a los más débiles. Estoy de acuerdo. Pero los débiles no sólo están dentro de los grupos de pobreza; los débiles también están en los niveles intermedios de nuestra sociedad y son los jóvenes cuyos padres no quieren conversar con sus hijos de temas fundamentales, ni brindarles información, ni aconsejarlos o, directamente, acompañarlos.

En este sentido la hablante incluye familias de toda clase social, pues la debilidad de “no querer involucrarse” es más amplia que la cuestión educativa y económica; así lo indica el “no sólo... también” que en este caso refuta y rectifica. La legisladora también es explícitamente crítica respecto de mantener el objetivo de cumplir con la universalidad de la ley y de no incurrir en recortes clasistas por parte de la Cámara:

Es importante destacar esto porque, si no, daría la sensación de que estamos legislando para un sector, cuando en realidad el principio de una ley es el de la universalidad. No debemos legislar para un pequeño sector -que en este caso sería el de los más pobres-; debemos legislar para todos.

Aunque lo hace cayendo en el “por fuera”: “debemos legislar para todos”. De todos modos, al cierre de su alocución, vemos que el “todos” puede ser inclusivo de la hablante y de todas/os las/los diputadas/os:

Expresándolo con claridad y precisión, se trata de una ley de información; y sabemos que la información es necesaria para nuestros niños y niñas, para nuestros jóvenes y -por qué no decirlo- también para nosotros, porque hay muchos adultos que no cuentan con la información completa en cuanto a los riesgos de una sexualidad responsable.

La diputada 8d explicita el compromiso político de las/los legisladoras/es como responsable de la situación social

Este es el derecho que no tienen algunas, porque nosotros, como clase política, hemos construido una sociedad de exclusión, una sociedad que hace víctimas a las más víctimas. Y las más víctimas entre las víctimas son las mujeres.

Se incluye en el nosotros de las/los políticas/os pero no en el de las mujeres en tanto éstas referirían a las pobres.

Otro diputado que se desmarca de la tutela en algunas de sus manifestaciones es el 23d:

Nosotros [incluye a periodistas y empleados presentes] pertenecemos a un sector de ingresos que utiliza masiva e indiscriminadamente todos estos medios que propone la ciencia médica. [...] Una de las cosas que nos trae descrédito -a mí y a todos los señores diputados- es que hablamos como si no formáramos parte del sistema. Para hacerlo hay que tener autoridad moral. Yo, como sector social, no tengo autoridad moral para condenar a nadie que use alguno de estos métodos. Por eso voy a votar esta iniciativa por la afirmativa. Y me animo a encarar la discusión cuando tenga esa autoridad moral que yo sostengo -como integrante de un sector social- que no tenemos.

Aquí el hablante no sólo se posiciona en un sector social determinado (aunque no lo explicita pero en tanto parlamentario se puede inferir) sino que además critica la actitud de otras/os camaristas de situarse por fuera de la sociedad. Cuando alude a “condenar” se refiere a la moralización de las/los destinatarias/os; es decir, de los pobres, que es consecuencia del tutelaje.

En el mismo sentido interviene el diputado 24d que acusa a sus colegas de moralizar. Las operaciones moralizantes seguirán siendo analizadas en ocasión de tratar el secuestro de los cuerpos (IV.A.3.1). En esta oportunidad, las emisiones de 24d son:

Son despiadados con los pobres, señor presidente. ¡Qué mal tratan a los pobres! No dudo del DIU en las mujeres de la Recoleta y el Patio Bullrich. ¿Sabe por qué? Porque tienen dinero. Primero van al médico, éste las manda a comprar un DIU y pagan por esa visita; después pagan por el DIU, y cuando el médico lo coloca, pagan nuevamente. Esto los pobres no pueden hacerlo. Lo más triste de eso, mi querido presidente, es que para Palermo Chico, Recoleta, Barrio Norte o el Patio Bullrich eso no es pecaminoso. Es pecaminoso para Ciudad Oculta.

Esto es lo más desgraciado de todo. De modo que estamos legislando para Ciudad Oculta y no para el Patio Bullrich.

Su discurso está polemizando con intervenciones previas que estigmatizan el libre acceso a la anticoncepción, poniendo a quienes carecen de recursos del lado del pecado e invisibilizando las acciones de las clases acomodadas. Esta moralización de los pobres, se basaría en una prescripción heteronormativa que les impone la práctica de un catolicismo extremo. En contraposición, el hablante construye una imagen de sí como ejerciendo la autonomía en tanto católico coherente -ver IV.A.1.3- en contraposición a la heteronomía que algunos sectores pretenden ejercer sobre los pobres.

En la Cámara de Senadores no encontramos distanciamientos tan explícitos pero podemos considerar los casos de las hablantes 25s y 28s. La senadora 25s afirma:

En primer lugar, el reconocimiento del derecho humano que tenemos las mujeres a la salud sexual y reproductiva. Y eso abarca a todas las mujeres cualquiera sea su condición social o económica.

Al hacerlo se incluye en el colectivo de las mujeres para quienes legisla, como consecuencia de representarlas. Este sentido inclusivo y no tutelar lo encontramos también en la senadora 28s:

Pensemos en las mujeres rurales, pensemos en las mujeres jóvenes que viven distantes de los centros urbanos, pensemos en las mujeres pobres. De allí que tanto la defensa de la voz y de una multiplicidad de voces en la esfera pública, como el respeto al derecho a la privacidad, son fundamentales...

Hay aquí un reconocimiento de las desigualdades que no se expresa desde la tutela sino desde una visión democratizadora que acepta el desafío de abrir el juego a la multiplicidad de voces en lo público. Lo mismo se confirma en sus palabras:

Resignarse a no avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa supondría resignarnos a no ser artífices de nuestra propia historia y a aceptar que las estadísticas que dan cuenta de situaciones de discriminación y condiciones de vulnerabilidad para las mujeres nos han condenado de una vez y para siempre a perpetuar la desigualdad, la injusticia y la inequidad.

Se niega así a tomar las estadísticas como datos naturales e inmodificables, a partir de los cuales sólo se podría tutelar a las/los damnificadas/os.

2.3 Articulaciones del archivo estadístico

En el orden clerical, la *perspectiva biopolítica* se manifiesta en el ejercicio de una politización reactiva así como en las negociaciones clientelares entre la Iglesia y el poder político. La *perspectiva de los derechos humanos* se explicita en las expresiones de disidencia y, una particular muestra de la tensión entre ambas, la manifiestan las emisiones que buscan el consenso apelando a los criterios menos autoritarios de la tradición católica.

En el orden tutelar predomina la construcción de un “nosotros” extrasocial que elabora leyes al modo de otorgar “limosnas” a los pobres. Este es el perfil de la *perspectiva biopolítica* en estos enunciados, mientras que la *perspectiva de los derechos humanos* se hace presente en las construcciones discursivas de un *ethos* más universalista por parte de los legisladores. Es decir, inclusivo de las/los productoras/es tanto como de las/los destinatarias/os de las leyes, manifestando un poder legislativo garante del interés general.

3 - EL ARCHIVO ANDROCÉNTRICO

Este archivo conjuga las formaciones discursivas a través de las que operan las tecnologías de género. Según lo visto en la parte III.A.1.1.3, éstas producen sujetos generizados, en particular mediante dos procedimientos: la histerización del cuerpo de las mujeres (disciplinamiento) y la socialización de las conductas procreadoras (regulación). El efecto de las tecnologías de género, en sus dos dimensiones, es el *secuestro* de los cuerpos fijándolos al aparato reproductivo.

Ahora bien, algunas estrategias operativas de las tecnologías de género -aún vigentes- se remontan incluso a la antigüedad, al tramado social de los sistemas patriarcales con su perspectiva androcéntrica. María Luisa Femenías plantea que “la filosofía de Aristóteles -incluyendo su modelo patriarcal proteccionista- ha permeado desde entonces la cultura occidental, que ha dejado a las mujeres presas durante siglos de un continuo ahistórico” (1996: 22). La autora señala que, en consecuencia, el patriarcado conlleva el androcentrismo; es decir, la forma de percibir el mundo desde la exclusiva óptica de los varones dominantes. En el caso de Aristóteles, una manifestación de esta perspectiva es la consideración de que las mujeres son varones defectuosos: “se debe proteger a las mujeres porque su carácter es una suerte de *deficiencia de la naturaleza, un varón impotente* porque, debido a cierta incapacidad, la mujer es mujer” (1996: 89).

A su vez, Amparo Moreno Sardà (1986) desarrolla la conceptualización del *androcentrismo* a partir de la composición del término. Por un lado, se compone del griego *aner*, -*dros* que refiere al ser de sexo masculino, por oposición a la mujer y por oposición a los dioses: “varón de una determinada edad (que no es niño, ni adolescente, ni anciano), de un determinado status (marido, padre) y de unas determinadas cualidades (honor, valentía...) viriles” (1986: 22). Entonces no se trata de cualquier ser humano de sexo masculino sino de un varón dominante.

Por otro lado, está compuesto por una segunda parte que hace referencia a un situarse en el centro, que genera una perspectiva centralista. Pero esta mirada androcéntrica, central y jerárquica, no corresponde a seres humanos concretos, sino a un *arquetipo viril*: “un modelo humano imaginario, fraguado en algún momento de nuestro pasado y perpetuado en sus rasgos básicos hasta nuestros días, atribuido a un ser humano de sexo masculino, adulto y [con] voluntad de expansión territorial y, por tanto, de dominio sobre otras y otros...” (1986: 34).

Por ende, el *androcentrismo* en tanto punto de vista del *arquetipo viril* caracteriza una mirada que puede ser asumida por diferentes personas, instituciones, disciplinas. La asunción de esta mirada, en sus diversas manifestaciones, se inscribe en la producción de las tecnologías de género. En este sentido, el androcentrismo es el punto de anclaje para la asociación mujer = útero que la modernidad recreará con el proceso de histerización de las mujeres.

Otra recreación moderna del androcentrismo la encontramos en la conceptualización de la organización social contractual que delimita los ámbitos público y privado. Según considera Carole Pateman (1995: 31-56) esta distribución supone un contrato sexual implícito, previo al social, pactado sólo entre varones y silenciado por los teóricos contractualistas de la modernidad. El contrato sexual consagra las diferencias de sexo en sentido patriarcal, como diferencias jerárquicas en las que la parte masculina se arroga el poder de construcción de géneros. El contrato sexual es la condición de posibilidad del contrato social al que sólo acceden los varones para convertirse en ciudadanos. Por ende, si el contrato social es una historia de libertad, el contrato sexual es una historia de sujeción. Esta sujeción, por su parte, es condición de posibilidad del contrato social como pacto entre pares masculinos, decisorio de la distribución de roles -por sexo, por ámbito- y de los asuntos del espacio público. Por lo tanto, mientras el contrato sexual crea la familia, el contrato social legitima la sociedad escindida en espacio público y espacio privado.

Como anticipamos en la parte III.A.1.1, la *familia* es el dispositivo en torno al que operan las tecnologías de género. En base a la conjunción contrato sexual / contrato social, esto implica el supuesto de la familia como estructura a la que todas/os deberíamos ajustarnos. Al fijar de esta manera la necesidad de la estructura familiar como base, se ahistoriza el concepto. Es decir, se presupone un único concepto de familia, universal y ahistórico, fundado en la “unión natural” de un hombre y una mujer, institución encargada de la regulación social de actividades con bases biológicas definidas, particularmente el sexo y la reproducción (Cruzata Santos, 2005). Dicho concepto se vería amenazado ante cualquier variante de su definición unívoca. La misma implica una noción que históricamente corresponde a la modernidad: pareja heterosexual, monogámica, reproductora con dos o tres hijas/os (Pateman, 1995: 220).

La preeminencia del concepto *familia* como valor básico de la sociedad permite entender distintos juegos de opresiones y no exclusivamente el conflicto de poder entre los géneros. En este sentido, Verena Stolcke considera que “las doctrinas biologistas de

la desigualdad social han contribuido también a consolidar la noción genética de la familia como célula biológica natural y por lo tanto universal de la sociedad. Por lo que la maternidad y la paternidad son vínculos garantes entre padres e hijos (mediante lazos de sangre), fundamentales para la desigualdad social. De ahí, el control de la capacidad reproductora de las mujeres por los hombres. Este control, se traduce en la necesidad de las mujeres de la protección y dependencia de los hombres, donde la sexualidad femenina es campo fértil de control tanto para la desigualdad por sexo, género y clase” (Stolcke, 2000: 115).

En consecuencia, el secuestro de los cuerpos femeninos conlleva una atadura a la reproducción más intensa. Pues las políticas poblacionales entendidas como conjunto de medidas para promover el aumento o la disminución demográficos, apuntan a reglamentar especialmente la disponibilidad (o no) para la reproducción de los cuerpos de las mujeres, en tanto en ellos se procesa la gestación.

En particular, consideramos que el proceso de histerización de sus cuerpos a lo largo de la modernidad involucró dos procedimientos (Amorós, 1991: 21-51). Por un lado, el anclaje de la mujer en la naturaleza, identificándola con el sexo. En base a él se acude a la representación de Eva, como símbolo de la mujer pecadora. Es decir, la mujer que es pura naturaleza, sexualidad desenfrenada, cuerpo deseante. Frente a este mito, sólo el lazo con el varón consigue domesticar el carácter *sexual* de la mujer transformándola en madre. Se encabalga entonces, por otro lado, la identificación entre mujer y madre. El extremo sublimado de la misma es la representación de María en tanto *madre virgen*, la pureza de una mujer desexualizada y entregada por entero a la maternidad.

3.1 Secuestro

A partir de la lectura del corpus puesta en consonancia con la conceptualización teórica, organizamos el análisis de las formaciones discursivas que operan el efecto de secuestro, según la trama conceptual: familia, mujer = madre, mujer = sexo.

3.1.1 *Lo primero es la familia*

Un recurso reiterado es el de subordinar la mujer a la pareja y a su vez a la familia. Al tiempo que ésta es significada con la metáfora organicista de “célula básica de la sociedad”. De modo claro el senador 4s contribuye a esta significación:

Por eso yo decía al principio que este no es un problema sólo de la mujer: es un problema de la mujer, del hombre y de la sociedad. Inclusive, es más que un problema de la pareja: es un problema de la familia, célula básica de la sociedad. Estamos legislando en favor de la familia, no sólo en favor de la mujer.

Esta metáfora remite a la tradición aristotélica, fundante de un modelo organicista de sociedad, en el que cobra importancia la noción de función respecto de una meta a alcanzar. Así lo destaca María Luisa Femenías: “El organismo humano está compuesto por partes, cada una de las cuales cumple una función diferente con vistas a la preservación del todo: el cuerpo saludable. El cuerpo político está análogamente, integrado por partes y cada una de ellas debe cumplir su función propia a fin de alcanzar el Bien Común” (1996: 139). Como se trata de una metáfora adormecida, tiene un fuerte poder de persuasión ya que puede ser interpretada unívocamente por el auditorio (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 619).

La metáfora presentada en términos de célula, moderna en sentido científico, conserva esas connotaciones, a la vez que refuerza el carácter teleológico del desarrollo implícito en la estructura celular. Si reconstruimos la analogía que condensa, tenemos: *célula es a organismo (tema) lo que familia es a sociedad (foro)* (ver IV.A.1.1.1). La analogía opera así un desplazamiento de las nociones de meta y de función desde el ámbito biológico (*organismo*) al ámbito social (*sociedad*). De esta manera, naturaliza nociones que para la comprensión de la dimensión social serían históricas, no estarían preestablecidas por la biología, como sucede con las potencialidades de desarrollo de una célula, que están naturalmente prefijadas. La trampa en esta analogía condensada es que la función de las partes queda supeditada a la del todo orgánico; en el caso de la familia, la mujer tiene por funciones específicas los roles de esposa y de madre.

Esto es lo que invisibiliza el recurso a la metáfora pues, en tanto adormecida, funciona como *cliché* (Amossy y Herschberg, 2001: 94) y da por sentado el supuesto de la familia como estructura a la que todas/os deberíamos ajustarnos. Teniendo en cuenta que el sentido moderno de familia implica pareja heterosexual reproductora, se perfila un encadenamiento de impensables: el rechazo de la procreación, la legalidad de la práctica del aborto, la autonomía de decisión de las mujeres.

Esta última imposibilidad aparece reforzada por el propio senador:

Y en este sentido, debemos poner énfasis en el derecho a la información, porque se trata de informar. La que decide, después, es la pareja: decide la mujer, decide el hombre. A nadie se lo obliga. Se informa. Porque si no hay información, si no hay educación, no hay libertad de elección. No se puede elegir sobre lo que no se conoce.

Entonces, la ley trata de brindar información; después, cada cual decide como le convenga, de acuerdo con sus convicciones morales, religiosas o lo que sea. Debemos tener conciencia de esto. Por eso menciono lo importante que es el derecho que tiene la mujer en este caso de elegir ejercer el control de su fecundidad.

Vemos que esta expresión destaca el derecho a la información en función de que decida la pareja. Esta decisión viene clarificada como *decide la mujer, decide el hombre* que, en principio, incurre en la falacia *pars pro toto*, al designar por el universal “hombre = ser humano” a una parte del conjunto: “hombres = varones”. Esta forma de androcentrismo fue puesta en evidencia por Simone de Beauvoir en 1949: ““la relación entre los dos sexos no es la de dos electricidades, la de dos polos: el hombre representa a la vez lo positivo y lo neutro, al punto de que en francés se dice “los hombres” para designar a los seres humanos, puesto que el sentido singular de la palabra *vir* se ha asimilado al sentido general de la palabra *homo*”” (de Beauvoir, 1968.I: 11).

Además, rectificado el sentido como *decide la mujer, decide el varón*, no se marca que la decisión sea conjunta. Podríamos entender que quiere subrayarse la paridad; es decir, que a igual título deciden varón y mujer. Pero al final la decisión aparece en manos de la mujer *el derecho que tiene de elegir ejercer el control de su fecundidad*. Este sentido resulta conflictivo con las emisiones anteriores del hablante que presentan la metáfora organicista. En ella la mujer aparece explícitamente subordinada a la institución familia: *Estamos legislando en favor de la familia, no sólo en favor de la mujer*. “No sólo” instala el impensable: la consideración de la autonomía de la mujer. Allí donde se atisba la autonomía de las mujeres, la misma parece resultar un exceso, un desborde, a ser contenido por un fin mayor, que la subordine. La mujer, como persona responsable en sí misma, parecería un impensable.

En el mismo sentido, 8s utiliza la metáfora de la familia como célula:

Cuando consideremos en particular esta iniciativa, voy a mencionar las objeciones en particular a las que hice referencia. En cada uno de los artículos expondré los motivos por los cuales --desde ya voy adelantando-- merecen ser modificados -en algunos casos- así como los conceptos que pueden ser perfectibles y contemplados más ampliamente, como por ejemplo, aquellos temas atinentes fundamentalmente a la familia, ya que en los discursos todos la hemos mencionado como la célula básica y fundamental de la sociedad. Considero por ello que debe estar contemplada en el articulado.

Esta legisladora vota a favor de la ley pero anuncia modificaciones en particular, que luego inserta, sin expresar oralmente en el debate. Aquí anticipa que las mismas se refieren a perfeccionar la presencia de la noción *familia* en la Ley, al tiempo que la

define como *célula básica y fundamental de la sociedad*. Lo hace considerando que dicho principio es aceptado por todo el auditorio, le da así el carácter de *hecho* que se impone a todos, de modo que “ninguna autoridad puede contra él” (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 480).

Las participaciones de 4s y de 8s, entonces, instalan la evidencia de que *lo primero es la familia*, para expresarlo con un eslogan vernáculo, que visita periódicamente la televisión argentina.¹ Privilegiar de esta manera a la institución familia, implica hacerla centro de las metas sociales y de las decisiones políticas, a las que se subordinen las personas. En este sentido, la familia es el foco de las operaciones regulativas del biopoder: “a partir del momento en que la población aparezca como absolutamente irreductible a la familia, ésta se situará en un nivel inferior con respecto a ella y como un elemento en su interior” (Foucault, 2006: 132). De esta manera, la familia se convierte en el instrumento privilegiado para el gobierno de las poblaciones. A este sentido contribuyen quienes utilizan explícitamente la metáfora para defender a la familia, pero también quienes se quejan del deterioro que se produce en dicha institución por los cambios en las costumbres, como es el caso del diputado 17d.

Vemos así que, postular la libertad de elección de las mujeres, a la vez que se consagra la naturalización de un modelo de familia como base social, es contradictorio; o, mejor dicho, oculta el procedimiento de negación de la libertad a las mujeres.

3.1.2 *La doble misión de las mujeres*

La sola manera de expresarse considerando que existe una misión para las personas, en cualquiera de sus sentidos, por género, por edad, por etnia, por clase... implica una operación esencialista que ata la persona a ese objetivo predeterminado. Éste puede basarse en la naturaleza, en la trascendencia divina o incluso en un designio social. En cualquier caso, trascendente o intrínseco, el efecto es el de fijar el desarrollo de la persona a esa meta preestablecida. Este tipo de argumento lo expresa con claridad la senadora 2s. Veamos cómo se va construyendo.

Por una parte, destaca la importancia numérica de las mujeres para lograr la ley:

Muchas de nosotras, defensoras y luchadoras de las mujeres, siempre dijimos y pensamos que no salió del Senado [el proyecto de 1995] porque en la composición de

¹ Es un lema afín a programas televisivos como *La familia Falcón*, *Los Campanelli*, *Los Benvenuto*, *Los Roldán*... Si bien, explícitamente, marcó las emisiones de *Los Benvenuto* en la década del 90.

esta Cámara solamente había dos o tres mujeres. Hoy vemos que en el Senado de la Nación somos más de veinte las mujeres que estamos sentadas en estas bancas y vamos a hacer realidad, junto con nuestros hombres senadores, que este proyecto de procreación responsable se transforme en ley -el destacado es nuestro-.

El señalamiento de un *nosotras legisladoras* constata una situación nueva en la Cámara de Senadores, culminación del proceso que comenzó en 1991 con la ley de cupo femenino y se consolidó en el año 2000 con un decreto que amplió la aplicación de la ley e instituyó la incorporación efectiva de candidatas al Senado de la Nación.² De allí que el uso de los presentes *somos* y *estamos* celebre la participación política activa de las mujeres y la vincule con un tono propiciante de la ley.

Sin embargo, por otra parte, la senadora alude a una doble misión de las mujeres:

Las mujeres tenemos la misión de trasladar al ámbito público nuestra irremplazable e irrenunciable misión en el seno del hogar, ligada a la transmisión de la vida, los valores y la cultura -el destacado es nuestro-.

Si concatenamos ambas afirmaciones vemos que se atenúa el carácter político de la participación femenina al considerarse que las mujeres, aunque estén en la esfera pública, significan y representan lo doméstico, el ámbito de la reproducción de la vida tanto en el sentido de procreación humana como de reproducción de las prácticas necesarias para su manutención: alimentos, cuidados, afectos. Esto aparece destacado en la misión de *transmisión de la vida*. Pero a esta misión la senadora le encabalga otra que consiste en extender la anterior al ámbito público. Con lo cual, las senadoras no están en las bancas a igual título que los senadores, pues son condicionadas por esta misión doméstica. La misma se asienta en una naturalización de una esencia de la mujer manifiesta en el carácter *irremplazable e irrenunciable* de sus tareas en el hogar. La doble misión, entonces, manifiesta el contrato sexual al secuestrar a las mujeres en el ámbito doméstico de la reproducción.

Ambas misiones operan un efecto esencialista. La primera misión es la del seno del hogar: *la transmisión de la vida, los valores y la cultura*. En este sentido, la idea de misión recoge la atribución patriarcal moderna, que confina a las mujeres a la domesticidad. Al presentarse este rol como una misión, parece emanar de la condición

² Se trata del decreto 1.246 que el 28 de diciembre de 2000 firmó el Presidente Fernando de la Rúa, ampliando la Ley de Cupo 24.012 de 1991, ley Malharro. Esto significó que en las elecciones legislativas de 2001 se logró una integración efectiva de las mujeres a la actividad política y toma de decisiones, al consagrar la representación femenina en ambas cámaras del Poder Legislativo Nacional.

del ser mujer, como si se tratara de una manifestación natural de la persona. Esto impide evidenciar el carácter históricamente construido de las jerarquías y los roles.

La segunda misión traslada la función doméstica al espacio público. En este sentido, refuerza el esencialismo, mostrando que las posibilidades de la mujer quedan fijadas en su reducción al mundo privado doméstico. Si tenemos en cuenta que la legisladora comienza celebrando la presencia de tantas senadoras en la Cámara, está valorando que la ley se podrá aprobar gracias a que las mujeres la avalarán por sentirse en sintonía con ella. Con lo cual, la ley viene presentada como formando parte de esta misión femenina. Según Silvana Palermo (1998), en la política partidaria argentina la participación de la mujer fue definida como una extensión de su rol maternal y el significado de esta participación fue tematizado en términos de una ética basada no en su interés individual, sino como la extensión de las responsabilidades de la mujer en la familia a redes más amplias de pertenencia: la comunidad nacional. En particular, es la visión que primó en el peronismo a través de la figura de Eva a la que evoca la propia senadora:

Hemos accedido a la vida política de la mano de Eva Perón, quien nos enseñó a defender a la mujer para que no sea discriminada. Sin embargo, hoy todavía asistimos a la discriminación de la mujer embarazada, de las madres y, más aún, de aquellas que provienen de los estratos más pobres de la sociedad.

Se manifiesta aquí un *feminismo maternalista*, pues se encasilla la tarea política de las mujeres en una extensión de su función maternal propia de la esfera privada (Palermo, 1998). El eje en la maternidad hace que tanto mujer como legisladora se identifiquen en esa función.

En consecuencia, el aval a la ley connota un natalismo, enfatizado con estos otros enunciados de la senadora 2s:

...no deben ser nuestros hijos la variable de ajuste de ninguna política demográfica ni de control de la natalidad. Nuestros hijos son nuestra máxima riqueza. Y alguna vez dijo el general Perón "...y un tesoro por el solo hecho de existir".

Aquí explicita un distanciamiento del antinatalismo que constituye, a su vez, una fijación en el natalismo: *nuestros hijos son nuestra máxima riqueza*. Se refuerza el impensable del rechazo a la procreación.

3.1.3 La identidad Mujer = Madre

Una manera muy efectiva de manifestar el control biopolítico de las mujeres es apelar a la ecuación "mujer=madre": "el nombre madre engolfó determinadas excelencias -

bondad, sacrificio y heroísmo- y diseñó una figura del orden de lo hegemónico que debía responder al perfil de una mujer con determinadas características. Esa presencia inventada es la que se instituyó como una síntesis que sería capaz de coadyuvar en el ordenamiento social (familiar) prescripto (...). Los aparatos de poder (instituciones, ideologías) también definen cómo y con quién deberá ser acompañada esa sujeto nominada madre: por una criatura coengendada con un varón, para acordar con lo que de la madre se ha dicho e instituido” (Giberti, 2006: 68).

Así lo hace explícitamente la hablante 7d:

Por otro lado, se remarcó el hecho de potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. Al respecto, quiero aclarar que en mi pensamiento y en el de los demás integrantes de mi bloque está la convicción de que en la naturaleza femenina está el ser madre. Por lo tanto, la decisión puede ser tomada por la mujer, pero no olvidemos que todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre. En mi opinión, esto es muy importante.

Es interesante señalar que la diputada no sólo vota a favor de la ley sino que destaca el objetivo de la misma proclive a incentivar la participación femenina. Sin embargo, enseguida limita esta capacidad de decisión de las mujeres apelando a la naturaleza. Lo hace a través del adversativo “pero” que contrapone dos orientaciones argumentativas (Ducrot, 1984: 52-56). La primera, que defiende la libertad de decisión de las mujeres; la segunda, que frena dicha posibilidad considerando que la decisión está preestablecida en la naturaleza. El *pero*, entonces, cambia la orientación argumentativa y estipula como efecto la instalación de la segunda; es decir, genera un sentido favorable a la opción por la maternidad.

Al enunciar que *en la naturaleza femenina está el ser madre* se establece una identidad entre ser mujer y ser madre que “se presenta como una evidencia (...) escapa a la controversia y, por consiguiente, a la argumentación” (Perelman, 1997: 89). De este modo, los conceptos *mujer* y *madre* “se presentan como intercambiables, conduciendo al auditor hacia concepciones conformes a la idea que de él se hace el orador y excluyendo las interpretaciones diferentes que podrían darse a los enunciados que se analizan” (1997: 92).

De esta manera se esencializa la conexión entre mujer y madre quedando como superflua la posibilidad de decidir. Pues, dada esa identidad natural, una mujer no podría elegir otra cosa que la maternidad. De este modo, la expresión de la diputada es consonante con la ecuación *mujer = madre* que instauró la larga tradición androcéntrica,

ya sea de cuño antiguo aristotélico o de cuño moderno con la separación de las esferas pública y privada.

En el uso que hace la hablante, esta significación se cristaliza pues ella repite la idea en sentido inclusivo: *todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre*; con lo cual la refuerza en tanto no intenta pensarse como excepción. También porque ella afirma compartirla con todos los miembros del bloque. En este sentido, apunta a consolidar el efecto de evidencia de la identidad. Entonces, el objetivo de incentivar la participación femenina se transforma en una meta natalista, pues las mujeres buscarán cumplir con la realización de su esencia que las conduce a la maternidad.

La ecuación mujer = madre aparece también en argumentos que apelan a un proteccionismo y discriminan a las mujeres de modo paternalista, considerando que requieren cuidado y protección por ser débiles. De ser así, habría que alejarlas de los elementos perjudiciales, en este caso, los anticonceptivos.

El diputado 9d se opone al proyecto en base a que los métodos artificiales de anticoncepción perjudican a las mujeres. En este sentido, que ellas tuvieran la opción de acceder a prácticas anticonceptivas resultaría una desventaja porque estarían buscando su propio perjuicio. Así se expresa el hablante 9d:

¿Qué es la salud reproductiva? No deja de llamar la atención el título de estos proyectos. En efecto, se denominan de salud reproductiva, pero resulta que es un hecho científicamente demostrado que los elementos artificiales de control de la natalidad que se difunden en esos proyectos son altamente perjudiciales para la salud de la mujer.

El diputado confunde el título del proyecto, ya que éste no habla en términos de salud reproductiva sino de salud sexual. De todas maneras, un asunto en juego es la salud y ésta se vería amenazada por el carácter artificial de los métodos. La alusión a los mismos, además, es expresada como *control de la natalidad* lo que conlleva una acusación de neomalthusianismo, de injerencia externa en la decisión personal. Esa injerencia, por otra parte, se montaría en un engaño al ocultar que se trata de técnicas perjudiciales. A lo anterior el legislador 9d agrega:

Considero esto como una auténtica agresión a nuestras mujeres, a quienes rindo homenaje en este recinto, porque nunca olvidaré que una mujer me llevó en su vientre y que otra fue la madre de mis siete hijas mujeres. A ellas rindo homenaje.

Mientras que la ley constituye una agresión para las mujeres, la tarea faltante sería protegerlas. Las mujeres aparecen victimizadas, como fácil objeto de engaño. Son “nuestras mujeres” enfatizando el proteccionismo. Con sus afirmaciones el orador las esencializa fijándolas en el rol de madres a través de su homenaje. En él recuerda a su

propia madre y a la madre de sus hijas, ejemplo de fertilidad. El hecho mismo de rendirles homenaje las sustancializa, apela a la sacralización de la madre que se eleva a un rango de perfección no compatible con la dimensión meramente humana. A través del homenaje se consolida una operación de abstracción, pues el mismo se dirige a un símbolo (Darré, 2006). Este efecto se refuerza con la alusión a una Santa Madre:

La Madre Teresa de Calcuta, que es el ejemplo vivo del cristiano que trabaja por el amor y la vida, que acogía a diario a los niños abandonados en los suburbios de Calcuta, nos decía: "Si no quieren a los niños, dénmelos; yo los quiero y juntos les daremos una vida maravillosa".

Aquí se refuerza el carácter sublime de la maternidad, por encima de cuestiones corpóreas concretas y de decisiones personales de las mujeres. La maternidad escapa así a una posibilidad de elección, es un deber de las mujeres; sobre todo, un deber divino. De allí que Teresa de Calcuta lo represente paradigmáticamente, ella cumple con la misión legada por Dios sin egoísmos. No antepuso el placer personal como medio para llegar a la maternidad. Renunció a su dimensión corporal de persona, se entregó a la tarea materna sin condicionamientos. Pero además, sin pasar por el sexo, respondiendo a la representación de María como madre virgen.

La Madre Teresa aparece, así, en una argumentación por el modelo que prescribe a las mujeres tanto el deber de la maternidad como la abstinencia sexual, ya que es presentada como persona que por su prestigio (para el caso, religioso) transfiere valor a sus actos. Pues, como señalan Perelman y Olbrechts-Tyteca: "No se imita a cualquiera: para servir de modelo, es preciso un mínimo de prestigio. ... la referencia a un modelo incitará a la imitación" (1989: 555). En estas prescripciones se delata que lo perjudicial para las mujeres, más que los anticonceptivos, es el ejercicio de la sexualidad. El ideal es la sublimación de la misma en el ejercicio de maternidad.

Pero el diputado, además de prescribir estos deberes a las mujeres, profundiza la operación de pasivización, presentándolas como incapaces de responsabilidad:

¿Cuál es el verdadero problema? ¿La violencia familiar, la violación o la falta de difusión de los métodos anticonceptivos? ¿Se podría, por ventura, pretender que la solución para dichas mujeres pase por que estén bien adiestradas sobre métodos anticonceptivos para que sus maridos las sigan golpeando o sus violadores las sigan violando sin riesgo de embarazo? ¿O, por el contrario, se debe buscar una respuesta que las preserve en su dignidad?

Aquí reúne dos problemáticas que, al hacerlas converger, redundan en la imposibilidad de elección para las mujeres. Parecería que les resultara imposible escapar a un destino de abuso y de violación. Ante esa predestinación, los anticonceptivos sólo allanarían el

camino de los abusadores sin constituir un recurso para las mujeres. Con lo cual, aún suponiendo la situación de inevitabilidad del abuso, prevenirse de un embarazo no sería una medida adecuada desde la perspectiva del diputado, ya que la maternidad es sólo un deber para las mujeres. Y culmina su argumento con la sugerencia de que *se debe buscar una respuesta que las preserve en su dignidad*. Con esta afirmación el hablante presupone que los ataques a las mujeres les quitan dignidad. En tal sentido, está transfiriendo la condición del atacante a la de la víctima. La que puede perder dignidad con lo que hace es la persona que comete la acción. En el caso de una violación, quien viola; no la persona violada (Hierro, 2002: 317-330). Con esta sugerencia, el preservar la dignidad está presentado como necesidad de tutela, pasivizando a las mujeres. En tal sentido, las mismas aparecen como incapaces de responsabilidad. El panorama en conjunto, entonces, naturaliza las prácticas de violencia sexual sobre los cuerpos de las mujeres y tiende a legitimarlas, despojando a las mujeres de capacidad de respuesta.

En esta trama se encabalgan los argumentos de la diputada 16d:

Antes de recetar pastillitas y colocar dispositivos intrauterinos, se debería luchar contra otros flagelos, como la droga, la violencia familiar o la violación e incesto que sufren las niñas.

Aquí los métodos artificiales de anticoncepción se presentan como superfluos ante las que se considera otras prioridades. Entre ellas, reaparece el tema de la violencia y de la violación. Sin embargo, en lugar de ahondar en la estructura social de estas problemáticas, sacraliza la idea de familia:

La sexualidad humana es uno de los aspectos más íntimos en la vida de cada persona porque obedece al derecho indelegable de transmitir la vida, pero está presente en la constitución de los lazos familiares, en la responsabilidad de los hijos y en la constitución de las parejas estables que pueden alcanzar la felicidad de compartir una vida con sus vicisitudes y alegrías.

Lo hace al conectar la noción de sexualidad con la institución familia y de allí con la procreación a través del *derecho indelegable de transmitir la vida* que, así enunciado, se transforma en una obligación. La sexualidad está enmarcada en una pareja estable y reproductora como ideal de familia. Esto se presenta además como valores a inculcar:

Por eso hay que educar en valores. No es suministrando una pildorita o entregando un DIU como vamos a construir una escala de valores compatible con el desarrollo armónico individual y la necesidad de crecimiento del país.

Es la educación entendida como formación moral, como valores a transmitir, la que combatiría los flagelos. Y esta educación implicaría atar las propias decisiones a las necesidades de crecimiento del país. De aquí, nuevamente, la maternidad como deber.

Con lo cual, el *desarrollo armónico individual* sería el que se adecue a las prescripciones, en el sentido utilitarista de que el bienestar de la sociedad conllevaría la dicha personal.

En las dos menciones de los métodos anticonceptivos que hace la hablante 16d utiliza diminutivos: *pastillita*, *pildorita* que funcionan en sentido peyorativo, aumentando el efecto de descalificación de tales procedimientos. Ese desprecio conlleva también la estigmatización de los métodos, la carga de connotación perjudicial que la diputada comparte con el legislador 9d. De esta manera, las apelaciones a la protección de la salud de las mujeres tienen el efecto de prescribir para las mismas la maternidad como deber, retacearles la posibilidad de opción y pasivizarlas al punto de requerir tutela.

3.1.4 La identidad Mujer = Sexo

En el caso del diputado 17d tenemos que votará a favor de la ley usando argumentos bastante conflictivos en el sentido de que mostrarán una esencia sexualmente provocadora de las mujeres frente a una pasividad violentada por dicha provocación, en los varones. Se apoya, entonces, en la representación de Eva, la pecadora. De esta manera contribuye a producir una diferenciación por géneros en la que la responsabilidad de lo referente a lo sexual y a la procreación quedará depositada principalmente en las mujeres. Así se expresa:

Aquí no se ha mencionado para nada al varón. Se ha nombrado a la incubadora viviente, a la mucamita a quien le hicieron un hijo... . Considero que es un tanto arcaico este principio de protección de la mujer ignorante que es abusada o violada por el varón con un criterio machista, y abandonada luego con el fruto de ese acto sexual.

En esta afirmación critica una mirada que victimiza a las mujeres presentándolas como ingenuas presas de la voracidad masculina. Considera que dicha imagen corresponde a un pasado machista anacrónico para esta época. Sin embargo, va a invertir el argumento usándolo a favor de los varones:

En muchos años de docencia universitaria y secundaria recibí la genuina angustia de adolescentes varones que venían a consultarme y me decían: “mi novia quedó embarazada”, “mi vecina me buscó”, “me inició tal o cual mujer”. Estos eran varones realmente vulnerables, también por ignorancia.

La presentación que hace de estos varones a los que llama vulnerables está pasivizada: ellos no participan activamente del embarazo (no embarazan), no buscan sexualmente, no se inician con una mujer... Las ingenuas ya no son las mujeres sino los varones.

Funda tal victimización en la ignorancia. Con lo cual, esta imagen de los varones, aparece tan abstracta como la de las pobres ingenuas mujeres a la que criticó en el párrafo inicial de nuestro análisis. Pero además, llama la atención la imagen del varón pasivizado por la ignorancia: *la ignorancia los vulnera*. Si tradicionalmente, el estereotipo masculino se asocia con el saber, está en juego una ignorancia sobre lo sexual, en tanto sería terreno exclusivo de la naturaleza femenina y “tentadora”. Así lo pone en evidencia en otras emisiones:

Muchos de esos jóvenes me decían: “Es cierto, me buscó mi vecina, pero ella no era ninguna santita, no era virgen; no sé de quién es el hijo”.

La victimización de los varones se asienta en una doble estigmatización de las mujeres que aparecen como buscadoras (deseantes), pero a la vez como promiscuas, teniendo relaciones simultáneas al punto de no poder saber de quién quedan embarazadas. Los varones estarían a merced del deseo de las mujeres que encima no les entregan su virginidad.

El consejo que siempre di fue que antes que nada averiguaran si les pertenecía, mediante el método del ADN.

A consecuencia de semejante pasivización de los varones estos no resultan responsables de sus actos. En particular, hay un desentendimiento de los vínculos afectivos y emotivos que pudieron unirlos a las mujeres. La relación entre géneros se presenta como meramente biológica, además de direccionada y conducida por las mujeres. Es así que la única responsabilidad que está en juego es estrictamente biológica. Se trataría de analizar científicamente (ADN) si las contingencias del vínculo juntaron a determinado óvulo con determinado espermatozoide. Si la ciencia da el sí, el varón se convierte en responsable, como si ninguna otra mediación (afectiva, emocional, económica, etc) hubiera intervenido en la interacción. Mientras que las mujeres sí son responsables y no tienen posibilidad de escapar de ello ya que no preservan su virginidad:

...la virginidad hoy ya no es un valor a resguardar...

a la vez que también son responsables de abandonar a sus hijos:

... [los hijos] muchas veces se crían solos porque sus madres tienen que salir a trabajar.

De donde se infiere que la crianza es de exclusiva competencia femenina.

Con lo cual, a través de las alusiones al comportamiento masculino el diputado está prescribiendo particularmente el comportamiento de las mujeres. Así se explicita además cuando anuncia:

...esta norma tiende a educar ... en el sentido de inculcar reglas de moral.

Al entender *educar* como *inculcar moral* se está considerando que el papel de la ley debería ser normativizar los comportamientos de varones y de mujeres. Es decir, pautar y distribuir roles, como el de virginidad, maternidad adecuada y crianza para las mujeres. En cuanto a los varones, la presión parece no ser la misma. El recurso al ADN indicaría que ellos pueden seguir siendo libres de acceder a una multiplicidad de relaciones ocupándose legítimamente sólo de las que arrojen biológicamente descendencia probada. Aunque esta libertad viene opacada tras una imagen de inocencia según la cual los varones no desean sino que son víctimas de las manipulaciones femeninas. En este sentido, el valor de la virginidad cumple el papel de controlar el cuerpo de las mujeres y de asegurar el patrimonio de la descendencia en el varón.

A la imagen de la mujer como una Eva se suma el diputado 2d que también vota en contra de la ley considerando que la misma tiene una perspectiva feminista extrema. Así lo expresa en relación al discurso de la diputada preopinante 8d:

La señora diputada Carrió [8d] fue muy clara al referirse al inciso g) que dice: "Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable". "Potenciar" aquí se traduce del verbo inglés to empower.

Esta observación ubica el comentario del lado de las posturas nacionalistas (como hemos analizado en IV.A.1). El hecho de que uno de los objetivos esté expresado con esta connotación extranjera lo hace indeseable para el hablante. Pero a esto agrega:

Lamento tener que decir a la diputada Carrió [8d] -por quien tengo un gran respeto- que su alocución referida a la opresión de la mujer por el hombre no es un invento suyo, sino que surgió en los años 60, y es la línea de pensamiento de lo que se conoce como feminismo extremo.

Como en el caso del hablante 17d, se ridiculizan las afirmaciones que intentan mostrar una situación de opresión de las mujeres frente a los varones. Tal tipo de situaciones es presentada como anticuada y anacrónica. En este caso, el legislador la refiere a la década del 60 además de catalogar de feminismo extremo a las posturas que las denuncian. De esta manera refuerza la estigmatización del término "feminismo" que localmente está connotado en negativo. A continuación, el hablante 2d lo caracteriza:

Tiene su raíz en Sulamita Firestone, quien en su libro "La dialéctica del sexo" expone la agenda que las feministas de género han seguido durante los últimos treinta años. Lo que dijo la señora diputada está en este libro, pero lamentablemente tiene toda una derivación que voy a tener que referenciar.

El diputado castellaniza el nombre de *Shulamite Firestone*, a tal punto llega su defensa del nacionalismo. Además, caracteriza ahora al feminismo extremo como “feminismo de género”, identificando así tres cosas: posturas feministas, posturas radicales y posturas de género. Es decir, generando confusión al juntar todo en una única perspectiva, omitiendo los matices de cada una. En tal sentido, no sólo connota negativamente al feminismo sino también al género. En pro de reforzar esa identificación y confusión el diputado se siente obligado a explicar el planteo del texto que mencionó:

Sulamita toma el marxismo clásico adaptándolo a las relaciones entre géneros -acá quedaron algunos marxistas que nos podrán explicar en qué quedó el marxismo- y sostiene que la familia debe desaparecer ya que es la causa de toda opresión.

En primer lugar, el hablante utiliza un recurso muy común de devaluación de la fuente que es denominarla según el nombre de pila. En particular, se utiliza para desacreditar la autoridad de las mujeres. Es así que en política, en las empresas, en la academia, las profesionales mujeres suelen ser denotadas como “las chicas” o mencionadas sólo por su nombre. Esto tiene un efecto inmediato de cercanía y de confianza pero otro, implícito, de demérito. Se trata de una de las formas más estudiadas de sexismo en el lenguaje (Aliaga, 2002).

En segundo lugar, utiliza un golpe bajo contra los marxistas. En términos académicos, podemos decir que *apostrofa*, siguiendo el recurso que caracteriza Angenot dentro de las formas del discurso polémico (1982: 287). Insinúa, así, el supuesto de que ya no quedan partidarios del marxismo; diciendo, entonces, de modo implícito, que el marxismo es una postura extinta. Pero, al recrear el contexto de los 60, se recrea el escenario político en que el marxismo era la ideología a vencer por los países capitalistas. En ese sentido, su extinción sería consecuencia natural de una batalla perdida.

En consecuencia, el hablante presenta la postura de *Shulamite Firestone* para mostrar su inadecuación. La misma consistiría en un cruce entre teoría de género y teoría marxista, que llevaría a la necesidad de suprimir la institución “familia” para superar la doble opresión (por género y por clase). Más adelante, analiza cómo sería esa liberación:

¿Cómo puede la mujer liberarse de la opresión? (...) De acuerdo con Sulamita, se requiere una revolución sexual; se requiere de un absoluto control femenino de los medios de reproducción y una liberación sexual total. Esta implica el derecho absoluto para participar en la actividad sexual, independientemente de la edad, género, estado o relación familiar.

Presenta la propuesta de la autora de que las mujeres controlen la reproducción pero la traduce en términos de promiscuidad, generando el efecto de perversión, como si no hubiera ningún límite a las posibilidades abiertas. Es decir, como si no existiera posibilidad de eticidad. Ese desenfreno se originaría, además, en *el derecho absoluto para participar en la actividad sexual* por parte de las mujeres. Parece que allí residiría el mayor escándalo, en el atrevimiento femenino de asumir un rol sexualmente activo. Como vimos, ésta era la acusación que hacía el hablante 17d a las mujeres que seducían a unos varones vulnerables. En este punto 2d agrega:

Todo reconocimiento público o privado de las diferencias entre hombre y mujer serían abolidas y se mantendría un lenguaje neutral sobre género.

Aquí el diputado comete un reduccionismo capcioso, sugiriendo que para el feminismo no existen diferencias entre varones y mujeres, como si esta postura pecara de ceguera para las evidencias empíricas. Así, el legislador toma las diferencias en sentido natural y evidente, no puede considerar la cuestión de las implicancias que culturalmente se saca de ellas. Es decir, parte de una visión esencializada de las diferencias que traduce el dato empírico en su propia explicación. De esta manera, invisibiliza la construcción jerárquica que se monta sobre la diferencia perceptiva. Por eso agrega:

La falta de habilidad de las feministas para erradicar las diferencias naturales entre hombres y mujeres no les ha llevado a reformular su ideología sino que las ha motivado a tomar medidas más drásticas, y afirman que las personas deberían poder elegir su sexo.

Ahondando la acusación de ceguera, considera que las feministas buscan eliminar las diferencias existentes, a las que plantea como naturales. De este modo, esencializa la separación de géneros masculino y femenino identificándolos con la cuestión biológica genital de la diferencia de los sexos. Las feministas, al ser obcecadas y no aceptar la naturaleza, considerarían que se puede diseñar el propio cuerpo. Sin embargo, la derivación que el legislador enuncia es:

Bajo este análisis, el tipo travesti representaría al verdadero individuo liberado.

Curiosa conclusión cuando ponía el acento en poder *elegir el sexo* que tenía un peso más biológico y en todo caso remitiría a la figura del *transgénero* antes que del *travesti* que no necesariamente desea alterar su sexo. Así se evidencia el carácter inalterable que para el hablante tiene la naturaleza sexual, ahistórica y esencial. Por eso su rechazo a las teorías feministas que ponen el acento en el carácter construido de tal esencialidad y en sus implicancias.

Retomemos la manera en que el diputado hace su provocadora polémica contra el feminismo radical, en confrontación con el parlamento de la diputada 8d. Hemos señalado la alusión *Sulamita* en referencia a Shulamite Firestone. La manera en que el hablante alude a esta escritora resuena a *La Sulamita* de “Cantar de los Cantares” en el *Antiguo Testamento*, único libro en la *Biblia* cuyo tema principal es el amor erótico. Notablemente, en los poemas eróticos que constituyen el libro, los amantes hacen el amor fuera del marco del matrimonio, en una relación de amistad, como expresión de mutuo placer y sin ninguna intención de procrear (Andiñach, 1997: 15-20). La manera en que el diputado presenta a la escritora del siglo XX, connota esta naturaleza deseante de la *Sulamita* bíblica. Así, la figura de *Firestone* estaría estigmatizada en la asociación con las connotaciones eróticas de *la Sulamita*, basada en la ecuación mujer = sexo.

3.2 Resistencias

En este apartado nos concentramos en argumentos que buscan una resistencia al intento de fijación al aparato reproductivo. En este sentido, privilegian la capacidad de elección de las personas y, en especial, de las mujeres, evitando una esencialización o una identificación entre mujeres y maternidad. En general, se desmarcan de la tradición androcéntrica. Mayoritariamente se trata de hablantes que votan a favor de la ley.

3.2.1 *Distanciarse de Aristóteles*

En la Cámara de Senadores una serie de legisladoras/es manifiesta la resistencia aludiendo a la necesidad de cortar con una tradición patriarcal que constriñe a las mujeres reduciéndolas al exclusivo rol de madres. Dicha tradición se presenta como continuidad de los preceptos aristotélicos que deberían ser dejados atrás.

En particular, el hablante 5s menciona la metáfora de la familia como célula a la vez que cuestiona la tradición reivindicatoria de Aristóteles. Es por esto que lo tomamos de gozne para pasar al análisis de las resistencias.

En la primera parte de su alocución, confronta con perspectivas que no priorizan la situación de las mujeres:

Y estamos optando por lo bueno, porque hablamos exclusivamente, no en contra de nadie, sino para solucionar un problema, para dar la libertad de decidir a quien no pone su cuerpo, sino que lo compromete en función de la vida, como es la función de la mujer.

Si bien la manera de enunciar es problemática, porque nos queda la sospecha de cuál es el sentido de *la función de la mujer*, el hablante propicia la libertad de decisión de las mujeres. El eje problemático continúa en las afirmaciones:

Son derechos humanos básicos que en este proyecto hablan del total respeto por la persona humana; hablan de la realización plena, segura y libre de la vida sexual; de una libre opción por parte de la pareja, de la maternidad y de la paternidad, y de una clarificación voluntaria y responsable sobre la célula social básica de la sociedad, que es la familia.

Aquí se expresa utilizando la metáfora de la familia y el significado parece articularse al modo que lo hiciera el hablante 4s; es decir, subsumiendo las personas a la pareja y por su intermedio a la familia. Sin embargo, en cierto sentido, enunciados posteriores tuercen esta significación al introducir el factor de cambio para las definiciones de estos conceptos:

Hoy, filosóficamente, estamos recreando la función y el deber indelegable del Estado de asumir su responsabilidad sobre la creación de estos métodos de seguridad para proteger a la familia.

Aunque expresa la protección de la familia por parte del Estado, rescatamos el inicio de la frase: *estamos recreando la función y el deber del Estado*. Consideramos que esta recreación permitirá la apertura a otros sentidos, como lo indica el senador a continuación:

Hay que romper en el Estado el círculo vicioso de la desatención y el discurso moralista y reaccionario, que muchas veces sataniza todo cuanto encuentra y todo cuanto importa una decisión de cambio. El cambio siempre hace crujir a las estructuras. Y hoy nosotros, quizá con temor y con el miedo de no haber sido más transgresores en esta política de salud sexual y procreación responsable, no hemos dado un paso más adelante y hemos tenido algún resquemor sobre el fuego cruzado de estas opiniones dogmáticas a las que hacía referencia.

En estas afirmaciones el hablante exalta la posibilidad de cambio y lamenta, incluso, que la Ley no se atreva a más. Algunas formas de ese atrevimiento son el rechazo de la maternidad y la aceptación de la práctica del aborto. Otra cuestión implícita en estas expresiones es la de la influencia eclesial, velada en las *opiniones dogmáticas a las que hacía referencia* [en otras expresiones propias]. La necesidad de cambio aquí defendida se manifestará como alejamiento de la tradición aristotélica:

Debemos pensar que desde las épocas más remotas, por ejemplo desde Aristóteles, las mujeres -y por ende los niños- han tenido que cargar con el peso de una tradición cultural que asimila la condición de mujer con la de madre. Es por eso que hoy nosotros tenemos que dejar determinado que para la mujer este último rol debe ser una

elección libre, plena, responsable, sin ninguna cortapisa de cualquier tipo y, fundamentalmente, sin restricción. Por lo tanto, debe decidir sobre su propia vida y su propio hijo.

En estas expresiones se pone en evidencia el largo camino que va desde el esencialismo aristotélico hasta la actualidad, tradición opresiva que plantea la existencia de la mujer como destino. Como en el caso del hablante anterior, hay aquí una tensión importante entre denominar a la familia como célula y enunciar la elección de las mujeres como libre de restricciones. Junto a la tensión se va ampliando el espacio de posibilidades al explicitar rupturas de significaciones e introducir la valoración del cambio. Además, es significativo que el ejercicio de la libertad por parte de las mujeres se exprese en términos de *decidir sobre su propia vida y su propio hijo*, pues son dimensiones obturadas por los argumentos que apuntan a privilegiar el control de los cuerpos femeninos.

Al distanciamiento de la herencia aristotélica se suma la senadora 25s:

La tradición occidental y cristiana basó sus concepciones filosóficas -como lo anticipó el senador por Río Negro- en una falsa teoría biológica de Aristóteles según la cual las mujeres proveníamos de un embrión defectuoso. A partir de esta falsa teoría se fueron construyendo las demás concepciones, que justificaban las diferencias así como la inferioridad de las mujeres. Dentro de esta tradición, y siendo las mujeres inferiores, la relación hombre-mujer no era entre pares; por lo tanto, sólo se justificaba para el hecho de la procreación.

Después de varios siglos de reproducir este tipo de relaciones la senadora considera que es poco lo que se avanza:

Me da un poco de vergüenza, señor presidente, que a esta altura del desarrollo de la humanidad recién estemos tratando un proyecto como este, que es solamente un pequeño paso hacia el reconocimiento de que las mujeres tenemos derecho a tener derechos.

Aparece aquí una definición de ciudadanía de mínima: “derecho a tener derechos” tal como se reivindicaba en los 50 (Marshall, 1997). Pero junto al reconocimiento de que el avance es tímido, aparece la consideración de que la sexualidad tiene una amplitud mayor que la de la procreación:

Fue en el siglo XX cuando comienza a visualizarse la injusticia de esta situación, la falsedad de las teorías físicas de la inferioridad de las mujeres, y cuando la Iglesia empieza a reformular sus concepciones y a admitir que dentro del matrimonio la sexualidad es buena, no solamente para la procreación. —el resaltado es nuestro—

Destacamos esa parte porque es una de las poquísimas expresiones que desvincula explícitamente sexualidad de procreación. Si bien lo hace en referencia a un asomo de

cambio en la perspectiva de la Iglesia, representante cabal de la doctrina aristotélica, plantea uno de los sentidos obturados para el debate.

La misma distancia con el androcentrismo occidental asume la senadora 28s:

Pasamos a través de los siglos de ser una definición estrecha de nuestra humanidad, que se había instalado diciendo: "toda la mujer está en el útero", a ser personas con derecho a la educación.

La visión histórica permite comprender el carácter no natural de la condición de las mujeres y las operaciones ideológicas de fijación a una esencia. La hablante elige mostrar un panorama de los cambios que manifiesta los conflictos ideológicos en distintas coyunturas epocales:

A través de los siglos, también, con el Estado moderno y los valores de la modernidad, nos definían como menores de edad. Y resulta que cuidábamos a todos: a los más pequeños, a los adolescentes, a los mayores, a los viejos... Y pasamos a ser también adultas en la definición del derecho positivo. Y pasamos de sólo cuidadoras, a poder ejercer efectivamente el derecho de la patria potestad compartida. Asimismo pasamos de ser sólo las reinas del hogar, a ser ciudadanas, mujeres del espacio público, con capacidad de elegir y ser elegidas.

Dentro del fondo de historización la senadora inscribe la ley y su fundamento personal en las conquistas de los Movimientos Sociales del siglo XX; en especial, del Movimiento de Mujeres:

Queremos profundizar un camino que, especialmente en las últimas cuatro décadas del Siglo XX, inició el Movimiento de Mujeres, para ayudar y contribuir a comprender los derechos de las personas como derechos humanos, de varones y de mujeres.

Finalmente, la hablante se desmarca explícitamente de las actitudes de imposición promoviendo la autonomía y la libertad de opción:

Por lo tanto, de lo que se trata en este proyecto no es de imponer sino de permitir y favorecer en cada persona su autonomía y decisión, su capacidad de deliberación y su justificación moral.

Especialmente en la Cámara de Senadores vemos que, en torno a la tradición aristotélica y a la metáfora moderna de la familia como célula, se tensan perspectivas que por un lado obturan y por otro lado abren posibilidades de autonomía personal.

3.2.2 Ser madre como decisión

En la presentación del Proyecto de Ley a la Cámara de Baja la diputada 1d acota:

...se trata de ser mujer cuando se es mujer y de ser madre cuando se tiene la decisión y se está en condiciones de serlo.

Encontramos aquí un argumento basado sobre la estructura de lo real, en un nexo de coexistencia que establece “un lazo entre realidades de desigual nivel de las cuales la una se presenta como la expresión o manifestación de la otra, tal como la relación de una persona y sus acciones, sus juicios o sus obras” (Perelman, 1997: 123). De este modo, ser madre aparece como una manifestación de ser mujer, pero no como necesaria ni como la única posible. Entonces se desencializa la maternidad al no aparecer como la verdadera realidad de una mujer, sino como una posibilidad entre otras.

Por lo tanto, la coexistencia entre mujer y madre no es biológica. Esto se entiende si nos detenemos en la primera parte de la afirmación, con su aparente tautología *se trata de ser mujer cuando se es mujer*. La tautología se diluye clarificando dos sentidos diferentes de mujer a partir de la disociación entre sexo y género (Facio y Fries, 1999). El sexo refiere a los datos fisiológicos por los que se designa a una persona como mujer; está presente en la última parte de la afirmación *cuando se es mujer*. Mientras que el género alude a la construcción histórico cultural del “ser mujer” que se teje sobre lo biológico. En principio, la conexión entre sexo y género es imaginaria, pero tiene la eficacia de construir una coherencia desde la que suele “naturalizarse” lo genérico y presentarse como esencial, trasladando a la biología valoraciones culturales (Santa Cruz *et al.*, 1994.I: 47-58).

Cuando se comprende el funcionamiento simbólico del imaginario social se puede desencializar esa construcción. En la frase analizada, la parte inicial *se trata de ser mujer* corresponde al género. Por lo tanto, hay un reconocimiento de que del sexo mujer se tienen determinadas expectativas respecto de su “volverse mujer” (género).

Si atendemos al encabalgamiento entre esta disociación y *ser madre cuando se tiene la decisión* vemos que la argumentación va en sintonía con desencializar el nexo entre sexo y género. El “ser mujer” como construcción cultural (género) implica que convertirse en madre es producto de una decisión de la mujer como sujeto y no un acontecimiento con carácter de lógicamente necesario. Sin embargo, el agregado *se está en condiciones de serlo* abre la posibilidad a limitar la autonomía del sujeto mujer a través de una definición normativa: ¿quién (qué lugar social) determinaría si se cumplen las condiciones? Aquí se da el lugar para la intrusión de una perspectiva institucional, de medidas estatales respecto de dichas condiciones. Es decir, pueden filtrarse posiciones higienistas o eugenistas, por ejemplo, que prescriban cuáles son las condiciones para ser madre.

3.2.3 *Negaciones polifónicas*

En este apartado agrupamos las intervenciones de tres diputadas que se expresan a través de negaciones polemizando con interlocutores previos. Nos basamos en el carácter polifónico de la negación (Ducrot, 1984: 31-35) que considera capas de voces superpuestas con distintos puntos de vista. En cada uno de los casos presentados, se puede descomponer la proposición en un enunciado *p*, afirmativo, correspondiente a un enunciador *E* y un enunciado *-p*, correspondiente al locutor *L* (hablante). De esta manera, *L* muestra a *E* que aserta *p*. Al hacerlo, se distancia de la postura de *E* y la confronta. Posteriormente, brinda el fundamento de esa oposición.

- *Esta no es una ley de los hombres*

p: esta es una ley de los hombres
E: asume esa posición androcéntrica
L: rechaza el androcentrismo

En el discurso de la hablante, las intervenciones de las/los preopinantes son consideradas androcéntricas (*E*). Ella (*L*) articula su discurso en función de tomar distancia con esa perspectiva. En este sentido, la diputada 8d es la primera en declararse feminista. Lo hace en tanto considera que costó hacer oír la importancia de esta ley porque atiende necesidades específicas de las mujeres:

... debo decir que esta no es una ley de los hombres, y es por ello que no se pudo tratar en el recinto de esta Cámara de Diputados por tanto tiempo. Quiero aclarar que hablo como feminista y por el derecho de las mujeres a ser personas. Esta es una ley que incumbe a las mujeres de este país y por eso es que pudo ser objeto de tantas presiones e indiferencia. La presión, la indiferencia y el desconocimiento han sellado la herencia de la cultura machista sobre las mujeres.

En sus palabras el feminismo aparece definido como la defensa del *derecho de las mujeres a ser personas* contra una tradición de *cultura machista* que lo impide. Esa tradición separa a varones y mujeres a partir de la posibilidad de decisión que le concede a los primeros y le retacea a las segundas:

Los hombres siempre pudieron decidir. Las mujeres siempre llevaban en sus cuerpos un destino. En consecuencia, las mujeres no tenían toda la libertad de la que gozaban los hombres.

En este sentido, al aludir al cuerpo de las mujeres como destino, devela la operación de la cultura patriarcal que identifica a las mujeres única y completamente con su capacidad gestante, reduciendo sus posibilidades existenciales a la maternidad. Así, al transformar esa posibilidad en un deber, no queda libertad de opción y la propia condición se experimenta como destino. La diputada agrega la denuncia de que muchas mujeres están sometidas a esta vivencia de opresión y de imposibilidad de elección:

En la maternidad infantil y adolescente siempre hay abuso, ya sea por parte de los parientes adultos o de los hombres en general. Entonces, esta niña empieza a saber a los once años que su vida y su cuerpo tienen un destino que está en manos de la dominación del otro.

Con su descripción instala la problemática de las relaciones de género como relaciones de poder en las que el patriarcado (*cultura machista*) produce y reproduce la jerarquía y dominación masculinas:

Aquí no se trata solamente del derecho a decidir: esta es la larga historia de la violencia sobre el cuerpo de las mujeres pobres. Recordemos el caso de María Soledad. ¿Saben por qué ése no fue un crimen importante? Porque la que había sido violada era una mujer pobre, ...

La mención al caso de María Soledad funciona como ilustración de la regularidad de esa historia de violencia (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 536-540). De esta manera, presentar la cuestión como derecho a decidir resultaría insuficiente pues soslayaría la doble problemática que viven algunas mujeres de dominación de género y opresión de clase:

Esas mujeres tienen el derecho a ser informadas; nadie puede decidir si no sabe. Todas deben saber mínimamente que tienen sobre su cuerpo un derecho humano fundamental. Negarles el derecho a saberlo es limitarlas y obturar su voluntad de decidir, ...

En tal sentido, tener *sobre el cuerpo un derecho humano fundamental* se distancia de la noción de cuerpo como destino que ancla a las personas en su condición biológica. Especialmente, si esas personas son mujeres atadas a la maternidad.

- *No queremos ser incubadoras vivientes*

p: las mujeres son incubadoras vivientes

E: asume esa posición de secuestro

L: rechaza el secuestro

La diputada 12d (L) interpreta parlamentos previos como reductivos de las mujeres a la maternidad (E) e intenta refutarlos. Para ello se encarga de explicitar la conexión de la ley con los derechos humanos. En tanto la misma se llama de *salud sexual* tiene su fundamento en los derechos sexuales que remiten, a su vez, a los derechos humanos:

...no podemos hablar de derechos humanos en este país si no hacemos referencia a los derechos sexuales.

Pero derechos humanos implican también libertad. Por eso:

No se puede hablar de libertad en la Argentina si nosotras, las mujeres, no podemos decidir con quién, cómo y cuántos hijos vamos a tener.

Que la hablante se incluya muestra el carácter limitado de la libertad si la mitad de las personas no pueden ejercerla. Si bien la enumeración no considera la posibilidad de decidir no tener hijos, sí distancia la condición de las mujeres del tener que ser madres como destino indefectible que no permite siquiera decidir el cuándo. De todas maneras, vamos viendo que la opción de negarse a la maternidad resulta todavía muy fuerte e inefable. Sin embargo, la hablante denuncia que si los cuerpos de las mujeres son el terreno de las políticas poblacionales, sus libertades resultan mutiladas:

Estamos de acuerdo con que hay que trabajar para implementar políticas públicas y poblacionales, pero lo que no vamos a permitir las mujeres es que a partir de nuestro cuerpo se nos tenga que decir cuántos hijos debemos tener, porque la tasa de natalidad está regulada para las mujeres que pueden cuidarse. Las mujeres pobres no pueden decidir. Por eso, esta es una norma de igualdad de oportunidades;...

Nuevamente se denuncia que la capacidad de decisión de las mujeres está condicionada por la clase. Esto permite ver que no es el peso de una esencia natural el que limite esa posibilidad. El agregado de la diputada refuerza tal idea:

Quiero hacer una diferencia entre salud sexual y salud reproductiva, porque la reproducción es sólo una parte del sexo. Nosotras las mujeres no queremos ser utilizadas como incubadoras vivientes, ...

Reducir la sexualidad a reproducción implica reducir las mujeres a su útero; de ahí la analogía con las incubadoras. En ella se rescata sólo el aspecto gestante de las mujeres, que aparecerían como máquinas de calor y de nutrición, como las incubadoras, pero *vivientes*. El hecho de que en esta analogía la incubadora forme parte del tema y la mujer del foro, implica que la máquina se toma como modelo sobre el cual se producirá el desplazamiento de sentido, lo que refuerza el carácter reductor de la semejanza. En dicha operación, la mujer está siendo constreñida a comportarse como una máquina, limitando sus restantes dimensiones; en particular, su deseo y su libertad. La hablante se

posiciona en confrontación a estas significaciones y completa de modo muy preciso la afirmación anterior:

...como fueron las mujeres del proceso a quienes mataron y les sacaron a sus hijos para venderlos. Nosotras no estamos dispuestas a eso, y por ello estamos trabajando para que este proyecto hoy se convierta en ley.

Como hemos señalado a raíz de la tradición patriarcal en nuestra cultura occidental, la reducción de la mujer a su útero es una sinécdoque milenariamente reiterada, al punto de que es una asociación conceptual naturalizada en los imaginarios (Femenías, 1996). La hablante elige mostrarla al modo de hipérbole, seleccionando un caso extremo. Acude así a una evocación de la realidad que no puede dejar indiferente al auditorio: la apropiación de niñas/os durante la última dictadura militar argentina (1976-1983), para la que las mujeres embarazadas capturadas fueron incubadoras vivientes, proveedoras de hijas/os para otras/os, estrictos vehículos del producto hija/o.

El rechazo que expresa la diputada *Nosotras no estamos dispuestas a eso*, seguido de la referencia histórica como *evocación de lo real* (Angenot, 1982: 231), sólo podría obtener el consentimiento de quien escucha, dado que interpela de modo directo a la sensibilidad, es un recurso efectista. Tal consentimiento es capturado para la aceptación de la ley: *y por ello estamos trabajando para que este proyecto hoy se convierta en ley*. Aunque bajo el riesgo de caer en el efecto engeguecedor de “lo real”, la diputada muestra las consecuencias máximas de la limitación de la sexualidad a su ámbito reproductivo. Es decir, que de aceptar dicha reducción, por el argumento de la pendiente jabonosa (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 438), se puede llegar a este extremo, como de hecho ocurrió hace sólo unas décadas (evocación de “lo real”). En el caso histórico, se trató de una desaparición material y no sólo simbólica. Su presentación en el argumento resulta, entonces, hiperbólica, pero sostiene “una regularidad ya establecida” (1989: 536); es decir, funciona como ilustración.

- *Las mujeres no somos gallinas ponedoras*

p: las mujeres son gallinas ponedoras

E: asume esa posición de secuestro

L: rechaza el secuestro

Para distanciarse de la mirada del enunciador E (identificado con hablantes previos) la hablante 27d (L) recurre a una metáfora con la que contra argumenta a quienes conceptualizan a las mujeres como madres:

quizá él [en alusión a 9d] no sepa que las mujeres no somos gallinas ponedoras....

Como vimos, el hablante 9d es uno de los que avala la identificación entre mujeres y madres. En este sentido ella lo acusa de tratar a las mujeres como gallinas ponedoras. Este tipo de metáforas, que condensan una analogía (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 653), es de los más eficaces en tanto producen un efecto de identificación. La analogía completa aquí sería: mujeres es a hijos, lo que gallinas es a huevos. Es interesante que, para cumplimentar la analogía, es necesario además realizar una metonimia. Pues la gallina es ponedora de huevos, que no necesariamente se transformarán en pollos como hijos. El equivalente para las mujeres sería el óvulo; sin embargo, por metonimia, éste remite a su efecto en la fecundación, los hijos. Sentido que la hablante refuerza aludiendo a los ovarios:

Este tipo de política hay que hacerla desde otro ministerio y no desde los ovarios de la mujer.

Aquí invierte la metonimia para denunciar el reduccionismo que restringe la condición de mujer a su naturaleza ovárica. En contraposición, afirma:

Las mujeres somos libres y queremos constituir una familia libre.

La manera en que expresa la resistencia esta hablante presenta en sí misma una tensión; ya que por un lado, aparece la libertad de las mujeres mientras que por otro lado, se considera la constitución de una familia, aunque connotada como libre. La libertad, en tal sentido, no queda abierta a la no conformación de una familia.

Al mismo tiempo la diputada reconoce que quienes ven el ejercicio de su libertad más vulnerado son las mujeres pobres; sobre todo, las jóvenes pobres:

A las chicas que no tienen educación y que no pueden ser libres, las mujeres y los hombres de este Congreso les vamos a empezar a dar una oportunidad.

En tal sentido, no sólo intenta desencializar la concepción de *mujer* sino también generalizar este efecto a todas las capas sociales, aunque lo manifiesta desde una actitud tutelar. La ley se enmarca, según la visión de esta hablante, en un fondo que no sería demográfico sino que permitiría la autonomía de los sujetos; en particular, de las mujeres.

3.3 Las perspectivas en el archivo androcéntrico

A través de las formaciones discursivas del archivo androcéntrico que hemos analizado, vemos la operación conjunta del disciplinamiento y de la regulación, articuladas por el dispositivo *familia*. La *perspectiva biopolítica* queda constituida por los efectos de secuestro de tales procedimientos. Mientras que la *perspectiva de los derechos humanos* se configura a partir de las estrategias de resistencia al mismo.

Como constatamos, la *perspectiva biopolítica* es consonante con una visión androcéntrica, lo que implica un control especial de los cuerpos de las mujeres, por parte de las disciplinas y de las regulaciones. Ahora bien, ese redoblamiento del control genera efectos paradójicos. Por un lado, el imperativo de una mujer madre deserotizada y pasivizada al punto de resultarle imposible el ejercicio de la responsabilidad. Por otro lado, la consideración de la esencia femenina como naturalmente sexual y por lo tanto responsable de la tentación de los varones, de la violencia que provoca y del abandono de los hijos. En cualquiera de los dos casos, se trata de representaciones de las mujeres que invitan a su tutela, su cuidado, su “encarrilamiento”, su contención.

4 - EL ARCHIVO METAFÍSICO

...la vida como objeto político fue en cierto modo tomada al pie de la letra y vuelta contra el sistema que pretendía controlarla. La vida se volvió entonces la apuesta de las luchas políticas, incluso si éstas se formularon a través de afirmaciones de derecho.

Michel Foucault

El archivo metafísico reúne las formaciones discursivas producidas por el mecanismo de sustantivación de la vida. Este genera el efecto del concepto metafísico *vida* como realidad verdadera que subyace detrás de algunas apariencias. Esta consecuencia se obtiene argumentativamente mediante el procedimiento de *disociación de nociones* (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 628-679). A lo largo del debate, la confrontación filosófica, de carácter metafísico, es entre los términos *vida* y *muerte* asociados a la ley. La pugna se da entre la ecuación ley = vida o ley = muerte. La diferencia se articula sobre la consideración de que la ley incluya (muerte) o no (vida) la permisividad de la práctica del aborto. En consecuencia, una parte de nuestro análisis se basa en la teoría retórica de la argumentación de Perelman y Olbrechts-Tyteca (1989), a partir de la cual relevamos definiciones y disociaciones de nociones que nos permiten organizar la interpretación del debate.

Por otro lado, trabajamos en el análisis desde la teoría de la pregunta argumentativa, a través de la articulación del debate en la tríada Proponente, Oponente, Tercero, según las consideraciones de Christian Plantin (2005). Para este autor, la situación de la que surge una argumentación se estructura a partir de una pregunta retórica que permite respuestas antagónicas. Este planteo nos posibilita la reconstrucción de la polémica en torno al aborto que se desarrolla en la Cámara de Diputados.

4.1 Aborto: el fantasma omnipresente

Y el aborto está en el límite, es la decisión de dar muerte y al mismo tiempo la decisión de no dar vida.

Laura Klein

Un fantasma recorre el debate de la ley...: el aborto. Todas y todos quieren eludirlo, confutarlo, evitarlo, desarmarlo... Todas y todos logran aludirlo, mencionarlo, recordarlo... Todas y todos lo hacen presente.

Si leyéramos o escucháramos el debate sin conocer su objeto, podríamos considerar que lo que está en juego es la despenalización del aborto, por la frecuencia y el énfasis con

que tal temática es referida, sobre todo en términos de proclamarse en contra de su práctica.

Una evidencia en el debate se da en las presiones abiertas que recibieron por escrito las/los legisladores y que manifiestan explícitamente en algunos discursos. Es importante su señalamiento en tanto no se trata sólo de rumores o de un conocimiento extradiscursivo, sino de un elemento que algunas/os hablantes deciden hacer jugar en el debate. Por supuesto, las presiones parten de las dimensiones jerárquicas de la Iglesia, ya que en el campo de la religiosidad católica el panorama es muy diverso, incluyendo grupos disidentes, como *Católicas por el Derecho a Decidir* (ver IV.2).

En cuanto a las presiones, el diputado 24d expresa:

He recibido, como todo el mundo, objeciones y reparos a esta iniciativa. Incluso tengo una carta del obispo de Neuquén, en que señala sus reparos.

Igualmente, la diputada 26d:

En este sentido, debo manifestar que recibí -al igual que el señor diputado Díaz Colodrero [6d] - una serie de sugerencias respecto de los puntos que el obispo de Goya quería que se contemplaran en esta propuesta. También recibí las sugerencias que nos acercó la Iglesia. Todos esos puntos fueron contemplados, porque este es un proyecto moderno que defiende la vida.

La senadora 8s alude a haber sido presionada para considerar al proyecto como “pro aborto” y se distancia de una postura proclive al mismo:

Hoy recibí en mi despacho una nota donde se nos prevenía que, votando afirmativamente este proyecto de ley, encubiertamente estábamos aprobando el aborto. Me manifesté absolutamente en contra del aborto. Todos los que hemos trabajado en este proyecto estamos a favor de la vida; totalmente a favor de la vida.

Vemos que una constante de la presión eclesiástica es la identificación entre los contenidos de la ley y la permisividad del aborto. Esto se manifiesta en una doble acusación; por un lado, a la ley, de aprobar la práctica del aborto y por otro lado, a las/los legisladoras/es que la apoyan, de ser pro-abortistas. En tal sentido, las personas que admiten haber recibido presiones se ven obligadas a desmarcarse de tal acusación. Como señala Joseph Vicent Marques (2005), quienes defienden la penalización del aborto dan a entender que realizan algún tipo de cruzada o acción global contra el aborto: “Su argumentación adquiere el aparato retórico de la evitación del aborto aunque sea un discurso estrictamente penal y no profiláctico. Sitúan así a los despenalizadores en el incómodo terreno de aparentes exaltadores del aborto”.

En consecuencia, a partir de las presiones eclesiásticas, todas/os las/os legisladoras/es que apoyen la ley, están en situación de tener que aclarar que no son pro abortistas.

Consideramos que la mención del aborto invade el debate, y de esta manera, porque es el interdiscurso fuerte que tiene toda la temática de la sexualidad. Podríamos pensar que hay un oponente virtual con el que dialoga todo el debate. Ese oponente apoyaría la despenalización del aborto; mientras que las/los oradoras/es en debate, estén a favor o en contra de la ley, aceptan la penalización del aborto.

En este sentido, la posibilidad de su despenalización opera como amenaza a lo largo del debate condicionando los límites del mismo. Es decir, la discusión sobre el aborto, constituye el horizonte de posibilidad para los términos del debate. En igual medida, instala como creencia dóxica de la sociedad que la mayor parte de la ciudadanía no acordaría con su despenalización. La recurrencia de su mención, entonces, estaría ligada al acuerdo implícito de que ése es un nudo de sentido inmodificable.

Si bien, como indicaremos, al momento del debate analizado el tema del aborto no circulaba públicamente, las diferentes encuestas a las/los ciudadanas/os realizadas con posterioridad desmienten que la opinión mayoritaria (dóxica) sea contraria a la despenalización del aborto. Al momento del debate esa difusión pública no existía, por eso la postura opositora a la penalización es sólo virtual. El silencio contextual contribuye a la instalación del acuerdo con la penalización del aborto como doxa.

La construcción discursiva de este núcleo, entonces, debe ser enmarcada en el contexto histórico social de su producción. Al momento del debate en la Cámara de Diputados (18/04/01) el tema no estaba explícito en las dimensiones públicas de lo social, transitaba los andariveles silenciosos del mundo privado de las mujeres (Campagnoli, 2002). Las movilizaciones motivadas por la crisis institucional de diciembre del 2001 permitieron retomar la experiencia de “la calle” en su dimensión popular, a distintos niveles (piquetes, cacerolazos, asambleas barriales). A lo largo del 2002, la presencia de mujeres en movimientos barriales fue introduciendo en las discusiones cuestiones del mundo privado, particularmente el problema de la violencia “en el hogar”. Gradualmente, se hicieron visibles las negociaciones relativas al ejercicio de la sexualidad y, en especial, la problemática del acceso clandestino al aborto. Este trabajo espontáneo y desarticulado, impactó en el Encuentro Nacional de Mujeres en Rosario (agosto de 2003) que por primera vez organizó talleres sobre “Estrategias para el acceso al aborto legal y seguro”. Las discusiones logradas en ese ámbito permitieron desarrollar a nivel nacional una campaña por la despenalización del aborto que se estructuró en el año 2005 y sigue vigente: “Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito” (desde 14/05/05).

Por otra parte, en el año 2003 fue propuesta la abogada Carmen Argibay para ocupar una de las vacantes en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A inicios del 2004 se desató una fuerte polémica alrededor de su postulación, a raíz de que la candidata declaró públicamente su condición de atea y su adhesión a la despenalización del aborto.

La pugna con los sectores conservadores y eclesiásticos invadió los medios masivos. El gobierno hizo declaraciones manifestando que no alteraría el estatuto de penalización del aborto. Posteriormente, en febrero del año 2005, el Ministro de Salud Ginés González García manifestó públicamente su postura proclive a la despenalización, lo que desató una virulenta reacción eclesiástica e impactó mediáticamente en la temática. Puntualizamos estas visibilizaciones del tema “aborto” entre 2003 y 2005, para contraponerlas a su invisibilización en el momento del debate que analizamos. Cuando se efectuó el primer debate (Cámara de Diputados: 18/04/01) la composición de la Cámara Baja todavía presentaba una cuantiosa influencia menemista (el ex presidente Carlos Menem era el principal opositor de la ley e incluso llevó su firme postura antiabortista al calendario con el Día del Niño por Nacer: ver capítulo III). Mientras que, cuando se efectuó el debate en la Cámara de Senadores (30/10/02), el poder del ex presidente en el recinto parlamentario se había debilitado al cambiar la composición del Senado, lo que facilitó el impulso a la sanción de esta norma, a diferencia de la coyuntura de 1997, cuando “cayó” el proyecto de ley nacional de 1995.

De aquella reacción conservadora formaron parte sectores del oficialismo aliados con sectores católicos, que constituyeron las presiones clientelares analizadas en el capítulo IV.A.2. Las resonancias de esa línea que encontramos aquí, no sólo contribuyen a incrementar el fantasma del aborto, sino que generan dudas sobre el carácter inocuo de los métodos anticonceptivos. En este sentido, el aborto, además de ser la piedra basal de la disociación vida / muerte, lo será del par salud / enfermedad.

4.1.1 Definiciones

Como hemos visto, las posturas se organizan según se considere que la ley esconde o no la posibilidad del aborto. Quienes votan a favor, consideran que los abortos clandestinos provocan demasiadas muertes de mujeres y éstas disminuirían con el programa en debate. En algunos casos entienden al aborto como asesinato, pero en tanto creen que el programa no lo incluye, eso no estaría en cuestión. Quienes votan en contra, por el

contrario, ponen el acento en que la ley promueve las prácticas abortivas; es decir, los crímenes. En consecuencia, en estas consideraciones hay dos identificaciones en juego: por un lado, la que asimila aborto a crimen; por otro lado, la que construye la representación de las mujeres sólo como víctimas.

4.1.1.1 *Aborto = crimen*

A lo largo del debate encontramos que la identificación del aborto con un crimen funciona al modo de máxima ideológica o ideograma según Angenot: “la máxima ideológica es un presupuesto del discurso. [...] El presupuesto ideológico puede ser común a los adversarios, sean cuales sean sus divergencias ulteriores. El presupuesto es del orden de la evidencia, está activo pero ausente del discurso mismo porque no requiere demostración” (1982: 181).¹

Es decir, las argumentaciones contrapuestas confluyen en un mismo presupuesto: la consideración del aborto en el campo léxico de lo criminal. Tal presupuesto, compartido por defensoras/es y por detractoras/es de la ley, queda explicitado de todas maneras en el debate, cuando algunas/os hablantes aluden al aborto de los siguientes modos:

Aborto/s = *homicidio que es matar a un ser, aunque sea en el vientre materno*
destrucción de una nueva vida
terminar deliberadamente con una vida humana incipiente
niños que se mueren
niños que se matan
argentinos que mueren

Si bien las/los hablantes no plantean la igualdad, sino que sustituyen el término “aborto” por las expresiones presentadas, podemos considerar que se trata de definiciones descriptivas. Es decir, que señalan cuál es el sentido concedido a una palabra en cierto ambiente en un momento dado (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989: 329). A través de estas definiciones, encontramos que la máxima “el aborto es un asesinato” es compartida por todas/os las/los legisladoras/es. Cabe aclarar que, si bien reconstruimos la polémica de la Cámara de Diputados, los enunciados que aquí resumimos están

¹ En el original: “La maxime idéologique est un présumé du discours. [...] Le présumé idéologique peut être commun aux adversaires, quelles que soient leurs divergences ultérieures. Le présumé est de l’ordre de l’évidence, il est actif mais absent du discours même, parce qu’il ne requiert pas de démonstration” (la traducción es nuestra).

tomados de las emisiones en ambas Cámaras, de igual modo que en el caso de las atribuciones de ley a favor de la vida o no.

Resulta de sumo interés pensar en la necesidad de explicitar la máxima por parte de ambos actantes. Esto indicaría que la misma constituye una piedra angular en la posibilidad del debate. Ahora bien, considerando que el proyecto no versa sobre la despenalización del aborto ¿cómo entender la remisión a este pilar ideológico?

El aborto remite a un cuerpo y a un sexo de mujer. Es decir, a las huellas del ejercicio de la heterosexualidad en un cuerpo femenino. En este sentido, se trata de una práctica que evidencia de modo insoslayable la sexualidad femenina. Si concatenamos esta evidencia con las tecnologías de dominación, particularmente disciplinadoras de los cuerpos de las mujeres, vemos que está en juego, en toda su intensidad, la cuestión del secuestro, de la fijación de esos cuerpos a la reproducción. Es decir, una implicancia de la presencia fantasmal y ubicua del aborto, es la identificación entre sexualidad y reproducción: “paradójicamente, para que se sostenga el principio de unidad entre sexo y reproducción, lo importante es no hablar de sexo. Para preservar ese vínculo, parece, hay que omitir que el sexo está ligado a la reproducción. La operatoria consiste en sustraer uno de los términos: el que causa la cadena” (Klein, 2005: 165). Paradójicamente también, agregamos, para “hacer hablar al sexo” no hay que “hablar *de* sexo”. Entonces, la presencia del aborto esconde la presencia del sexo. Recordemos que una operación biopolítica consiste en escamotearle a las mujeres la capacidad de elección frente a la procreación. Desde el articulador sexo=aborto, tal operación se traduce en un borramiento de la decisión de abortar por parte de las mujeres. Es así que encontramos que las intervenciones en el debate, se encargan de suprimir la imagen activa de las mujeres, mostrándolas como padecientes del aborto.

4.1.1.2 *Victimización de las mujeres*

En el caso de las mujeres, hay muchos sintagmas que encabalgan “aborto” con “muerte de mujeres” por su causa. Los sintetizamos en los siguientes:

Las mujeres mueren por ... abortos provocados
abortos sépticos
aborto clandestino
abortos caseros
abortos realizados en precarias condiciones
abortos efectuados en condiciones insalubres

Aquí las mujeres aparecen pasivizadas frente al aborto que sería el agente activo productor de sus muertes. Ellas son enunciadas como pasivas, meros objetos de la práctica:

*...todas las mujeres que mueren por un aborto viven en condiciones de pobreza...
...a interrumpir su embarazo: las decidió la pobreza
...los 500 a 800 mil abortos anuales en la Argentina los sufren las mujeres,
...hay mujeres que mueren por decidir interrumpir su embarazo, porque están signadas por la tragedia de la indigencia o porque la pobreza las agobia.*

Con mayor frecuencia son las que *sufren* los abortos, como si la práctica les aconteciera al modo de un destino. Frente a esta consideración, algunos sintagmas ofrecen resistencia, aludiendo a mujeres más activas:

*No hay ninguna mujer en la Argentina que pueda estar a favor del aborto, ni siquiera aquellas que se los hacen.
... no tienen acceso a la información ni a los medios para cuidarse y, cuando por distintas circunstancias quedan embarazadas, se provocan abortos caseros.*

La forma más directa “las mujeres abortan” resulta un indecible. Pero las frases mencionadas son las dos únicas, en ambos debates, que atisban la acción de las mujeres: *se los hacen, se los provocan*. Entendemos que tal pasivización de las mujeres va en consonancia con que los discursos del debate no reconocen su libre decisión. No incluyen, por ejemplo, la posibilidad de rechazar la procreación como proyecto de vida. La victimización implícita en tal pasividad, se extiende al elemento vinculante en el aborto, es decir, la sexualidad.

4.1.2 Nociones disociadas

En torno a las alusiones al aborto se entretajan ciertas disociaciones de nociones que nos permiten comprender las implicancias de su presencia fantasmal.

En primer lugar, sobre todo quienes defienden la ley, lo hacen a partir de la conexión entre prevención de embarazos no deseados y disminución de los abortos. La encontramos en Diputados: 1d, 5d, 13d, 14d, 17d, 19d, 20d, 21d y en Senadores: 4s, 8s, 11s, 14s, 20s. Los diferentes enunciados reiteran el objetivo de lograr la “prevención de embarazos no deseados” sosteniéndolo con abundantes estadísticas sobre abortos y muerte de mujeres por su causa. De esa conjunción surge que lo “no deseado” es que el embarazo conduzca a la enfermedad y a la muerte. En tal sentido, puede presumirse que

con dicha expresión se alude a una “mala calidad de embarazo” antes que a un embarazo no deseado por la mujer que lo porta. Es decir, se desdibuja la calidad de persona de la mujer embarazada, oculta tras el embarazo sustantivado, privilegiando una mirada institucional. En particular, ejemplificada en la Maternidad Sardá y sus estadísticas respecto de la disminución de abortos con el Programa de Salud Reproductiva, a la que aluden varias/os hablantes. Pero dicha perspectiva contribuye a interpretar “embarazo no deseado” en un sentido biopolítico, “no deseado” por el Estado, que necesita embarazos saludables. Esta óptica introduce un recorte por clase: son riesgosos los embarazos de las pobres que, por su calidad de vida, están más cerca de la enfermedad y de la muerte y, debido a sus condiciones socioeconómicas, no podrían subsanar fácilmente esto por el recurso al aborto, que para ellas se transforma en un camino más seguro hacia la muerte.

En segundo lugar, esta idea se reforzará conectándola con el objetivo de disminuir la morbimortalidad materno infantil. En función de justificarlo, la informante de la Cámara de Diputados -1d- opera una disociación entre procreación y, enfermedad y muerte. Al respecto aclara:

La procreación es parte de la vida, no es una enfermedad; pero cuando se desarrolla en condiciones inadecuadas sí es causa de morbimortalidad materna y perinatal.

En tal sentido, se clarifica que hay una esencia de la procreación: el dar vida (*es parte de la vida*) que queda desvirtuada en condiciones para las que la procreación, en lugar de conducir a la vida, conduce a la enfermedad e, incluso, a la muerte (frase posterior al *pero*). Entonces, tal argumentación, se liga con otra por causalidad, correspondiente a los nexos de sucesión, basados sobre la estructura de lo real. Se trata en este caso de “la apreciación de un hecho por sus consecuencias” (1989: 409), del estado patológico, espúreo, de la procreación, cuando sus efectos son enfermedad y muerte. De esta manera, se hace presente el par apariencia (la procreación que conduce a enfermedad y/o a muerte) / realidad (la procreación que conlleva vida) con que Perelman y Olbrechts Tyteca (1989) sintetizan la operación de disociación de nociones propia del pensamiento filosófico [metafísico].

La idea se completa con el agregado:

De acuerdo con subregistros, por estas causas mueren cuarenta mujeres de cada cien mil niños nacidos, y tal vez muchas más. ¿Cuáles son las causas? Son las mismas relativas al embarazo y al parto, y otras relacionadas con la información y las condiciones socioeconómicas de las mujeres.

Continuando la disociación, el evento de procrear puede conducir al embarazo y al parto o a la muerte de mujeres y de niñas/os. Pero esto dependerá de las situaciones en las que se acceda a la procreación, de ahí la conexión con *la información y las condiciones socioeconómicas de las mujeres*. Por eso, hay una procreación “mala” (aparente, engañosa, causa de morbilidad) que debe ser combatida y otra procreación “buena” (real, esencial, motivo de vida) que debe ser promocionada.

En esta dualidad mala / buena opera una estrategia *biopolítica*, según la cual se promueve evitar los embarazos que conduzcan a enfermedad o muerte pero no se reconoce la posibilidad de negarse a un embarazo en general. Esto implica, en contrapartida, el estímulo a las buenas procreaciones, ¿por qué negarse a ellas? Considerar esta posibilidad implicaría respetar el deseo de las mujeres que, más allá de las condiciones en que puedan quedar embarazadas, pueden desearlo o no. Por lo tanto, estas consideraciones obturan la posibilidad de una *perspectiva de los derechos humanos*.

Particularmente en la presentación que realiza Id es intensa la disociación entre procreación y enfermedad. Veremos que la misma no sólo remite al par vida / enfermedad-muerte, sino a anticoncepción / enfermedad. Por eso la aclaración:

Lo importante de este programa no se corresponde con lo que se ha dicho en muchos lugares en el sentido de que sólo sirve para proveer anticonceptivos; por el contrario, este programa conlleva una fuerte impronta de prevención de enfermedades y patologías.

Hay un interés particular por separar procreación de anticoncepción. Es decir, por clarificar que procrear remite a libre elección en un doble sentido: decir no o sí a la maternidad/paternidad. O sea, no se trata sólo del rechazo a procrear (decir no) sino también de la posibilidad de decir “sí” y que las consecuencias sean saludables. En este sentido se entretiene una semántica a favor de la vida, en conjunción con lo señalado con anterioridad. Nos referimos a que se teme promover un significado de rechazo a la natalidad; por eso la aclaración de que no se estimula la anticoncepción sino una concepción responsable. Ésta implica una elección que a la vez prevenga enfermedades. Lo que viene subrayado por la informante, en una afirmación teñida fuertemente de subjetividad, a partir del “creo” inicial:

Creo que es importante que podamos contar con estos programas, a fin de que la gente tenga una sexualidad libre de las angustias provocadas por el miedo a enfermarse.

Junto a su subjetividad la oradora incorpora la perspectiva biopolítica al considerar el miedo a las enfermedades pero no la libre decisión de rechazar la natalidad.

En tercer lugar, como hemos anunciado en el capítulo IV.A.3, otra reiteración de la presencia del aborto se da en alusión al carácter no abortivo de los métodos anticonceptivos. Hay una permanente referencia a la cuestión, ya sea para confirmar el aspecto inocuo de los métodos -por parte de quienes defienden la ley: *ley que promueve la vida*- como para resaltar su dimensión dañina -por parte de quienes la rechazan: *ley que promueve la muerte*-. Entonces, encontramos una nueva disociación; en esta oportunidad, entre anticoncepción y aborto. Quienes consideran a los métodos anticonceptivos como abortivos, infieren que su utilización conduce a los mismos efectos que el aborto y los identifican con la muerte. Quienes aclaran que los métodos son “no abortivos” están en negación polifónica con las/los anteriores y al considerar que la *ley promueve la vida* remiten a elegir una maternidad saludable, prevenir enfermedades, evitar muertes (de mujeres, de niñas/os, de fetos, de embriones). Así, de modo velado, hay también un énfasis en elegir la maternidad y evitar la enfermedad, en desmedro de no elegir la maternidad, que aparecería como contrario a la vida. En consecuencia, de la polaridad anticoncepción / aborto, si bien el primer lugar es el valorado positivamente, lo es en tanto connota elegir una maternidad saludable. Por el contrario, la connotación de rechazo de la maternidad como tal, queda ocluida, o al menos opacada. Por ende, resulta obturada la perspectiva de los *derechos humanos*.

4.2 El dispositivo del secreto

Consideramos, entonces, que el propio carácter prohibido del aborto estimula su presencia verbal en las Cámaras. Es decir, nuestra hipótesis es que esta compulsión a mencionar el aborto en el marco del debate está pautada por lo que Foucault considera la obligación “a hablar del sexo siempre, haciéndolo valer, poniéndolo de relieve como *el secreto*” (1998: 47). El autor lo dice en relación a que la represión del sexo en la modernidad constituye, en realidad, el desarrollo de una serie de dispositivos para hacerlo hablar, para producirlo y reglamentarlo, antes que para reprimirlo.

En ese marco planteamos, por un lado, que el aborto es el signo visible del sexo, al que oculta y al que remite. Lo oculta en tanto invisibiliza la potencia sexual de los varones, retacea su manifestación pública. Pero a la vez remite al sexo al evidenciar su faz reproductiva en el cuerpo de las mujeres. Si bien el signo inmediato de la misma es el

embarazo, el aborto, al suprimirlo, sustituye su lugar produciendo la identificación sexo=aborto.

En tal sentido, la omnipresencia del aborto en el debate formaría parte de los intentos por borrar su fuente, la sexualidad. Dichos intentos, a la vez, reprimirían su aspecto no procreativo y producirían su identificación con la reproducción.

En consecuencia, el aborto deja a la luz el sexo de las mujeres a la vez que suprime la potencia sexual de los varones. Esa sería la gran transgresión a reparar al connotar la práctica ya sea como delito, ya sea como pecado.

Por otro lado, nos basamos en que el carácter clandestino del aborto instala *el secreto* en el mundo privado, un ocultamiento que no se condice con la efectiva presencia de la práctica ilegal. Pues en una sociedad donde la práctica del aborto sólo es clandestina, hay un entrenamiento en el silencio de lo prohibido, en los rumores soterrados y en la no explicitación del tema (Sanseviero, 2003: 150-160). De esta manera, la temática circula a modo de secreto en el mundo privado de las mujeres, careciendo de una visibilización y problematización públicas (Campagnoli, 2002). En tal coyuntura, los dispositivos que buscan hacer hablar al sexo, exigen la confesión de las mujeres que han pasado por una situación de aborto; es decir, arrancarles el secreto para que su condición sexual salga a la luz. Esto se evidencia en prácticas institucionales como la médica, que exige la *verdad* a las mujeres hospitalizadas posteriormente a un intento de aborto (Ramos *et al.*, 2001: 65 a 97). Encontramos que incluso tal engarce entre secreto y presencia está presente en el debate (ver IV.4.2.1).

En síntesis, en el ámbito público legislativo, el aborto se enuncia compulsivamente, con el argumento de alejarse, de tomar distancia, de no avalarlo. La necesidad de explicitar que se acepta su prohibición lo hace omnipresente. En este sentido, consideramos que el aborto es el punto arquimédico del debate, aquel en el que se apoya la posibilidad misma del planteo de la sexualidad. Por un lado, se manifiesta en que el término, como signifiante, será el terreno de batalla ideológica sobre el que se resignificará el valor de la ley y, en consecuencia, la posibilidad de avalarla o no.

Por otro lado, es el vocablo que retrotrae las perspectivas en conflicto hacia el disciplinamiento, ya que a través de la penalización del aborto el Estado actúa al modo del Soberano, le dice *no* al deseo: “El soberano era la persona capaz de decir no al deseo de cualquier individuo; ... a través del pensamiento económico político vemos formarse una idea muy distinta: el problema de quienes gobiernan es saber cómo decir sí a ese deseo” (Foucault, 2006: 97). En este sentido, “la interdicción estatal sobre los cuerpos

de las mujeres y el desplazamiento de la tutela del orden privado al público nos remonta a los tiempos en que el Rey era el dueño absoluto de las vidas y los bienes de sus súbditos” (Femenías, 2006).

En el paso del decir *no* al decir *sí* Foucault colocaba la transición del disciplinamiento a la regulación como formas de biopoder. Si bien, como vimos en IV.A.3, una no sustituye totalmente a la otra sino que hay superposiciones. Esto es lo que ocurriría en el caso de la prohibición del aborto, que entraría dentro de los mecanismos disciplinarios. Ahora bien, lo que a nosotros nos interesa, es la confirmación, por parte de las/los legisladoras/es, de este *no* que significa la prohibición del aborto. Consideramos relevante ver cómo, reproducir el *no*, hace hablar al sexo, reglamenta, lo ata a la reproducción. En este sentido, es una manifestación extrema del secuestro de los cuerpos; especialmente, de los cuerpos femeninos. Pues lo que se busca suprimir no es la práctica del aborto, sino la posibilidad de que la misma sea legal.

4.2.1 *El secreto en el debate*

En la Cámara de Diputados, la hablante 12d toma la cita de un periódico:

Hay 500 mil abortos por año, y estamos hablando de subregistros, de los que quedan inscriptos en los hospitales públicos por alguna lesión o por los casos en que se produce la muerte. Quiero compartir con los señores diputados algo que se publicó en el periódico El Ciudadano el 3 de marzo. El hecho no ocurrió en mi provincia ni en las provincias del norte sino muy cerquita, en Máximo Paz. El artículo decía lo siguiente: <Luisa Estela Saucedo, de veintinueve años, falleció en el hospital municipal presumiblemente a causa de un aborto que se practicó en su domicilio o en alguna casa particular. A pesar de que se murió, se murió con su secreto, porque no dijo que había sido un aborto, pero sí fue el diagnóstico definitivo>.

La diputada está introduciendo la evocación de la “realidad” para impactar respecto de la cercanía de la práctica del aborto y de sus consecuencias. En función de ello, incorpora la cita con el relato de la muerte de una mujer “por aborto”, como señaláramos en el apartado anterior. Pero además, destaca que *se murió con su secreto*. Y tal secreto se evidencia por el diagnóstico médico. Entonces cabe preguntarse porqué el saber médico debería ser corroborado por la paciente, si eso no agregaría alternativas a las posibilidades de tratamiento.

Nos interesa particularmente la mención en el debate de este ejemplo de una mujer que escamotea “la verdad” sobre lo que hizo ante una institución médica. Pues, como señalan Ramos *et al.*, las/los médicas/os no necesitan ese dato; sin embargo, la práctica

muestra que suelen solicitarlo: “los testimonios de los jefes de servicio abonan los hallazgos de diversos estudios que indican que las mujeres suelen ser sometidas a un tenaz interrogatorio para que *confiesen* la realización de maniobras abortivas” (Ramos *et al.*, 2001: 89).

Encontramos así un indicio de la convergencia de dispositivos de poder que reitera la instituida al consolidarse el *biopoder*: “a lo largo del siglo XVIII muchos Reinos crearon leyes que convertían el aborto en una cuestión de competencia legal. Si hasta entonces había constituido una práctica privada, cuyos límites estaban dados por las creencias de los involucrados/as, a partir de mediados del siglo XVIII, el aborto adquiere el carácter de *cuestión de Estado* y pasa a ser condenado legalmente. Para su fortalecimiento, los Estados absolutos realizaron un sinnúmero de alianzas de las que la Iglesia no fue ajena; buena parte de los argumentos canónicos fue incorporada al aparato legal de los Estados. (...) En ese marco, los discursos eclesiásticos y ciertos discursos políticos y hasta médicos se potenciaron, fusionando sus argumentos” (Femenías, 2006).

En el caso que analizamos, se trata de la convergencia de los órdenes médico y legislativo apuntando a producir el secreto y a exigir simultáneamente su develación. Al señalar que hay mujeres que *mueren con su secreto* se las condena por “no hacer hablar al sexo”. De esta manera se refuerza el sentido legal que construye la significación de la práctica del aborto como delito. El dispositivo toma así un cariz religioso: la declaración de las mujeres se torna confesión, reconocimiento de un pecado. La identificación aborto = delito = pecado permite comprender el sentimiento de culpa incluso en mujeres sin adscripción religiosa. En sentido biopolítico, entonces, discurso jurídico, médico y religioso se articulan para “fijar” los cuerpos de las mujeres a la procreación y hacerles confesar (cuando tal fin no se cumple) la ilegalidad, la clandestinidad, el pecado.

4.3 La pregunta argumentativa

Christian Plantin llama “modelo dialogal” de la argumentación -sea dialógico, polifónico o intertextual- al que articula dos discursos contradictorios (2005: 54). En él se distribuyen los roles argumentativos en función de tres actos fundamentales: proponer, oponerse, dudar. Del triángulo entre proposición, oposición y duda, emerge una pregunta argumentativa: la argumentación es vista así como un modo de construcción de respuestas a preguntas que organizan un conflicto discursivo (2005:

58).² Así considerada, la situación de argumentación es tripolar, consta de tres actantes: Proponente (*Proposant*), Oponente (*Opposant*), Tercero (*Tiers*). Estos no deben confundirse con las actrices o los actores de la argumentación dialogal, que son las personas concretas comprometidas en la comunicación. Es así que en una interacción, el mismo rol actancial puede ser sostenido por varias personas (se hablará entonces de alianza argumentativa) o una misma persona puede ocupar sucesivamente cada una de las posiciones argumentativas.

En particular, el rol de Proponente está definido por el principio conservador de la carga de la prueba. Es decir, éste es el rol de quien no acuerda con la *doxa* y debe, por tanto, fundamentar su posición. En el caso que nos atiene, las menciones sobre el aborto en el debate pueden ser interpretadas según este modelo. Con esta perspectiva, tenemos que la *doxa* viene manifestada por la penalización del aborto, opinión dominante en consonancia con lo encarnado por las leyes; en particular, por el Código Penal. En este marco, la figura del Proponente es la que reúne las proposiciones que acusan a la ley de incluir la práctica del aborto. Las/los hablantes que la sostengan, tendrán que mostrar qué es lo que las/los llevó a esa consideración. En cotraposición, el rol de Oponente lo tienen quienes defiendan la ley, considerando que la misma no da cabida al aborto.

En cuanto al Tercero, para el caso en análisis se trataría de una figura virtual. Es decir, no hay ningún/a legislador/a que manifieste dudas, sólo se alinean en una u otra de las afirmaciones. Pero podemos considerar que, al hacerlo, están en interpelación con un Tercero que expresaría los temores de la “opinión pública”. En términos generales ese Tercero serían los sectores de la ciudadanía que, en espera de la ley, temen que su contenido pueda alejarse de lo aceptable y formularía la pregunta: ¿El proyecto en debate, promueve el aborto?

En torno a esta pregunta, las posiciones se dividen, según lo anunciado, en los siguientes argumentos:

Proponente

La ley forma parte de la cultura de la muerte, se opone a la vida

... entre las sombras [de la muerte] denunciadas constituye un hito muy significativo este proyecto...

No se habla de la vida; esto es una intolerancia mayúscula.

... quiero preguntar a quienes se han llenado la boca defendiendo la vida, dónde está la palabra vida en el proyecto.

² En el original: “l’argumentation est ainsi vue comme un mode de construction des réponses à des questions organisant un conflit discursif” (la traducción es nuestra).

Oponente

La ley apuesta a la vida, promueve la vida

...esta ley es para la vida y no deja ninguna puerta abierta para hablar del aborto.

...no es una ley para la muerte sino una ley para la vida

...estamos en presencia de una ley que tiende a fomentar la vida

...esta ley que crea este programa es una apuesta a la vida

Los casos de realización de los actantes mostrados no son exhaustivos respecto de la intensidad de frecuencia de dichos enunciados. Sin embargo, constituyen una ejemplificación suficiente para ordenar la argumentación, que se completa con las siguientes conclusiones, obtenidas como respuesta a la pregunta del Tercero. Resulta en cada caso:

Proponente

La ley promueve el aborto

Creo que aquí se está eludiendo el tema del aborto.

...[el proyecto responde a]federaciones internacionales de la cultura de la muerte, ya que promueven a escala mundial la anticoncepción por medios artificiales, la esterilización y el aborto.

Oponente

La ley no incluye el aborto

En el proyecto de ley queda expresamente aclarado que se está en contra del aborto,...

No agitemos fantasmas y tampoco traigamos el debate sobre el aborto a esta ley, porque es una cuestión absolutamente ajena a su texto.

Ahora bien, ¿cómo sostiene su argumento cada uno de los actantes? En el caso del Proponente, el argumento de que la ley está contra la vida se basa en que el proyecto no reconoce los derechos del “por nacer”. Mientras que, en el caso del Oponente, la ley estaría a favor de la vida, porque al permitir el acceso de todas las clases sociales a la anticoncepción, disminuiría la frecuencia del aborto clandestino.

4.3.1 La polémica

La pugna de esta confrontación se manifiesta con mayor virulencia en la Cámara de Diputados debido a que todavía había chances de modificar el proyecto o incluso de rechazarlo. En cambio, en la Cámara de Senadores, hay un acuerdo preestablecido de aprobar el proyecto sin modificaciones, con lo cual el debate pierde parte de su finalidad (ver parte IV.B)

La contraposición argumentativa se manifiesta explícitamente en la Cámara de Diputados a través de una polémica que involucra a los diputados 2d, 9d, 10d y a las diputadas 8d y 27 d. En dicho intercambio la figura del Proponente es jugada por 2d y 9d, mientras que 8d, 10d y 27d actúan de Oponente.

4.3.1.1 *Proponente*

Es así que 2d propone:

... habla [4d] de las quinientas madres que se mueren por año y no menciona los quinientos niños por nacer que también se mueren; si alguien dice que se producen 500 mil abortos, debería decir también que hay 500 mil niños que se mueren. O sea que estamos hablando de mil quinientos niños que se matan por día. ¿Es posible que alguien pueda manifestar esto y no obrar en consecuencia? ¿Es posible que estemos pensando en un programa, que una señora diputada y otros repitieran estas cifras y que nadie lo analice o que nadie se ponga a pensar en cuál es el problema de quinientos mil argentinos que mueren?

En estas expresiones se produce el desplazamiento desde las muertes de las mujeres - utilizadas por el Oponente para defender la ley, en tanto la misma disminuiría tales muertes- hacia las muertes de los “niños por nacer” -introducidas por el Proponente para atacar la ley, en tanto no reconoce sus derechos y por lo tanto agrede la vida-

Resulta insoslayable detenerse en el oxímoron *quinientos niños por nacer que también se mueren*. ¿Cómo puede morir lo no nacido? Semejante afirmación requiere tanto una redefinición de vida como de muerte. Conlleva, en la trama de un argumento, el absurdo y el sinsentido.

La expresión “niños por nacer” a su vez, va transformándose en el párrafo, de modo efectista, hacia “niños” a secas o “argentinos”. En tal desplazamiento, la ley asumiría un matiz directamente criminal, al promover la muerte de “argentinos”. Tal consideración hace difícil comprender cómo podría argumentarse a su favor. Ese efectismo se basa en otorgarle ciudadanía a quien todavía no ha nacido. Esta idea se refuerza además desde la noción de “derecho a la vida” del modo que la utiliza 2d:

...mi posición [oposición al proyecto] obedece a que está en juego un valor fundamental: un derecho humano principalísimo que es el derecho a la vida, concretamente el derecho a la vida de la persona o del niño por nacer.(...) En los debates previos de este proyecto de ley he propuesto la incorporación de los derechos del niño por nacer. Debemos pensar que no es un producto sino una persona, un ser humano que tiene derecho a la vida, a la salud y a tener una madre en condiciones de poder criarlo.

En este sentido, en tanto la ley no explicita estos derechos, será contraria a la vida, no garantizará que entre las prácticas avaladas no se cuelen las abortivas. La figura del “por nacer”, entonces, es el pilar del argumento que acusa a la ley de promover la muerte. El diputado reforzará la idea con el rechazo de ciertas expresiones:

Por otra parte, en este contrabando de ideas hay una expresión que me molesta terriblemente: “prevenir embarazos no deseados”. (...) Hay que pensar en cambiar esta terminología y hablar de “embarazos no previstos o no buscados”. Según la sabiduría popular el niño que viene al mundo “es un regalo”.

De esta manera, el “no nacido” tendría “deseos” que se podrían anteponer a los de la mujer a la que tal ser se “anuncia”, a modo de imperativo. La sustitución propuesta por el legislador no altera sustancialmente la consideración de que el evento del embarazo puede acontecer con independencia de la voluntad y del deseo de la mujer involucrada. Pero la significación de “regalo” respecto del no nacido, deja a la mujer sin opciones. Quedan enfrentados “el derecho del no nacido” con “la obligación de la mujer de recibirlo, de devenir madre”. Se trataría de un don imposible de rechazar, ya que vendría de una trascendencia tal como la Naturaleza o Dios. Está presente entonces el modelo de la anunciación de la virgen, que recibe el “don” de la vida. En el caso de los embarazos de las mujeres empíricas, los varones ocupan el lugar de Dios y son los transmisores del don.

En este sentido, el “dar la vida” tiene una dimensión suprahumana, presente en las simbolizaciones que rodean a la idea del “por nacer”. Esta noción también es utilizada por la otra encarnación del Oponente, que es 9d:

Hace poco tiempo el presidente Menem estableció por decreto el “Día del Niño por Nacer”. Hago mención especial de este hecho porque, en representación del Santo Padre, vino de Estados Unidos el cardenal primado Bernard Law, y dijo que de esta manera se iniciaba una nueva globalización en el mundo: la de la cultura de la vida, en contraposición con la globalización de la cultura de la muerte, que se venía extendiendo progresivamente por todas las naciones del mundo. Además señaló que la República Argentina tenía el gran privilegio de ser la iniciadora de esta nueva globalización.

La contraposición vida / muerte aquí juega, además, para enfatizar la de nacional / extranjero, reforzando un ideal de argentinidad ante el cual la ley constituiría un retroceso. Al no incluir la figura del “por nacer” y su defensa explícita, el proyecto se alinearía con la globalización de la cultura de la muerte. Por lo tanto, no está libre de la posibilidad del aborto:

Pero lamentablemente, repito, en forma simultánea a todo esto -que tan bien hicimos en la Argentina-, se vinieron esparciendo en nuestra patria las sombras de la cultura de la

muerte, equivocadamente conceptuada como una legislación progresista que está a tono con las leyes de los países más económicamente avanzados del orbe. Sin embargo, esta cultura de la muerte, que con tanta valentía denunciara su Santidad Juan Pablo II en la Encíclica Evangelium Vitae, se ha hecho presente en nuestro país. Así, entre las sombras denunciadas constituye un hito muy significativo este proyecto que, como una creciente mancha de aceite, se esparce progresivamente por toda la geografía de nuestra patria.

El proyecto, por estar en consonancia con las propuestas de países del primer mundo, peca de un peligroso internacionalismo, que propicia el control de la natalidad pudiendo llegar a incluir el aborto. En este sentido, la connotación de cultura de la muerte estaría teñida, además, de un sentido extranjerizante, como veíamos en el capítulo IV.A.1 al analizar el archivo demográfico. Aceptar la ley sería importar una mirada foránea peligrosa. Por el contrario, rechazarla, abriría una perspectiva proteccionista de la vida, digna de ser exportada.

Así, las argumentaciones del Proponente, según los ejemplos de 2d y 9d, operan en base a la disociación vida / muerte articulada en torno al significante “aborto”. Como veremos, tal disociación atraviesa todo el debate, si lo consideramos organizado alrededor de la pregunta argumentativa sobre la inclusión o no del aborto en el proyecto.

4.3.1.2 *Oponente*

Los argumentos del Oponente, por el contrario, buscarán apropiarse del valor “vida” distanciándose de la figura del “por nacer”, como vemos en 8d:

No estamos hablando del niño por nacer; estamos hablando de niñas que no pueden vivir en las condiciones de extrema pobreza y de dominación machista y económica de nuestros pueblos. Gracias a Dios, el día que el ex presidente instaló este tema me llamó a mi casa la señora Zulema Yoma para decirme: “Lilita: quiero hablar en nombre de mi historia para que callen los hipócritas”. Así fue, y dejaron de hablar del niño.

Aquí la oradora rechaza las apelaciones al “niño por nacer”, considerándolas un desplazamiento del foco del debate. En confrontación, coloca a niñas nacidas y víctimas del poder patriarcal. En este sentido, suplanta la abstracción del “por nacer” por la concreción de las “niñas que no pueden...”. Pero hay otra operación que se suma al efecto de concreción, en tanto actúa como evocadora de lo “real”. Se trata de la alusión a las declaraciones de Zulema Yoma -ex esposa del ex Presidente Menem- en torno a la instauración del “Día del por nacer” como símbolo de una posición antiabortista por parte del gobierno. Como vimos en el capítulo III, ante la instalación de esta temática en

los medios en 1999, Zulema Yoma denunció haberse practicado un aborto en la década del 60, con el apoyo de su marido. Aquí la diputada 2d alude a ese escándalo, dos años previos al debate, para desarticular el argumento del Proponente.

De esta manera, una vez desactivada la eficacia del “por nacer”, buscará neutralizar la asociación entre el aborto y el proyecto de ley en cuestión:

Me niego a hablar acerca de si esto favorece o no la cultura del aborto, porque no soy abortista. No se puede estar a la vez en contra de una ley de salud reproductiva y en contra del aborto clandestino que lleva a la muerte a las mujeres pobres. Que no mientan: si uno está en contra de estas leyes lo que hace es habilitar, multiplicar y propiciar el aborto clandestino de las mujeres pobres de la Argentina.

De esta manera, la oradora rechaza la asociación “en contra de la ley = en contra del aborto” y la reemplaza por “en contra de la ley = a favor del aborto clandestino”. Esta *retorsión* (Angenot, 1982: 219) cambia el eje desde los derechos del “por nacer” al derecho de las mujeres a acceder igualitariamente a métodos de anticoncepción. Al dar vuelta el argumento del interlocutor, genera virulencia en el aludido -9d-, que replica:

...en una hábil dialéctica, quiere hacer quedar a todos los que estamos en contra de esta ley como abortistas, como promotores del aborto clandestino. Digo que no al aborto -como lo dije- y sí a la educación. Además, digo que no a la anticoncepción porque es nefasta para el país; nuestra tasa de crecimiento es muy baja. Esto forma parte de una cuestión mucho más profunda. Ella lo sabe y me ha entendido, porque es muy inteligente. Lo que ocurre es que ella tiene ánimo de ofender a la gente. ¡Voy a plantear una cuestión de privilegio contra la diputada Carrió! ¡Ella no tiene derecho a calificar a toda la grey católica como lo ha hecho!

La interacción entre la/los hablantes señalados es una de las más ríspidas del debate, que lleva al planteamiento de cuestiones de privilegio. Ésta es una, en que uno de los proponentes, amenaza con pedirla contra una oponente. El otro caso, lo presenta 10d -opponente- contra 9d -proponente- al sentirse ofendido por la acusación de defender la cultura de la muerte:

Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Chubut. [...] Señor presidente: el orador que intervino antes [9d], en gran parte de su exposición desarrolló el concepto de que nosotros en esta Cámara -que yo integro-, estamos desarrollando, mediante este programa de salud sexual y procreación responsable, la cultura de la muerte. [...] Me siento avergonzado ante la comunidad a la que represento y ante mi familia por el hecho de que un par mío haya tenido la irreverencia y la desvergüenza de generalizar el concepto de que aquí estamos trabajando por la cultura de la muerte sin tener una sola razón para plantearlo; y si la tuviera, debería demostrarlo.

Si bien la explicitación confrontativa vida / muerte se intensifica en el tramo aquí en análisis, la misma estructura el trasfondo del debate y está presente en ambas Cámaras.

En la polémica planteada, 2d insinúa que la “vida” no está presente en modo alguno en el proyecto. Por eso reclama:

Aquí el tema es la vida. [...] ...si se agregara “en defensa de la vida” serían más claras las ideas.

Y posteriormente al intercambio polémico entre 9d y 8d, interroga:

Para terminar, quiero preguntar a quienes se han llenado la boca defendiendo la vida, dónde está la palabra vida en el proyecto.

El diputado 10d recoge el desafío y le responde:

Y si se trata de buscar dónde está en este proyecto la palabra vida, la voy a mostrar. Está en la salud, Mario [2d], porque si no hay vida, no hay salud. Pero no sólo ahí está, sino en toda la ley.

De este modo vemos una de las tantas maneras en que se presenta la identificación ley = vida en la que incurrn todas/os las/los que defienden el proyecto. Incluso es reiterada por el mismo hablante:

¿Saben dónde más está la palabra “vida”? En lo que dijo Cristo... [...] “Dejad que los niños vengan a mí.”. Pero que vengan vivos y no muertos por abortos.

Este enunciado resulta doblemente efectista. Por un lado, como analizamos en la parte IV.A.2.1, a propósito del dispositivo religioso, por su apelación a la palabra de autoridad cristiana. Por otro lado, por el efectismo de la identificación entre abortos y niños muertos. Justamente, el diputado utiliza el mismo recurso que 2d, para producir el sentido contrario. Es decir, identifica aborto = niños muertos para defender la ley que, en tal sentido, estaría a favor de la vida al permitir la reducción de los abortos. Mientras que 2d (pp.177 a 179) identificaba aborto = niños muertos para poner a la ley del lado de la muerte y acusarla de abortista. Vemos entonces que el aborto es el pivote al que recurren ambos actantes (Proponente y Oponente) para rechazar o defender la ley, respectivamente.

En función de redondear el sentido de la polémica, señalamos que el diputado 2d replica, a su vez, a la respuesta de 10d:

Señor presidente: quiero ser claro en lo que dije. Manifesté que no estaba la palabra “vida” en el proyecto. Eso es literalmente cierto, porque no figura en el texto como tampoco figura ninguna referencia al derecho a la vida de la persona por nacer.

En este sentido, no aparece dispuesto a dejarse persuadir, en tanto no aceptaría sustituciones de la palabra “vida” ni simbolizaciones de la misma. Por su actitud, absolutista también en cuanto al lugar de omnisciencia como enunciador (ver parte

IV.A.2), su discurso funciona al modo panfletario, tal como lo considera Angenot: el “panfletario” es portador de una verdad a sus ojos enceguecedora, que debería seguramente impregnar el campo en el que pretende actuar, sin embargo él se encuentra sólo para defenderla (1982: 38).³

Esta soledad de panfletario, se ve también ante el esfuerzo de otra diputada por mostrarle la palabra “vida”. Intento vano pues el legislador 2d ya se había retirado del recinto. Es así que 27d afirma:

En este momento estamos tratando de aprobar un proyecto que no trata sobre la muerte. Desgraciadamente hemos tenido que ser testigos del discurso de un brillante diputado, a quien respeto mucho -lamentablemente Mario Cafiero [2d] no se encuentra en este momento en el recinto- en el que señala que lo único que ve en el proyecto es la muerte. Esta es una iniciativa en la que muchos hombres y mujeres hemos trabajado y tras cuya aprobación hemos perseverado, y él no puede leer lo más sencillo, que es la palabra vida. Porque acá estamos hablando de la protección de la salud, de la protección de la mujer y la protección de la familia, que es el seno del amor.

Si bien la diputada se quedó sin interlocutor, establece una cadena sustitutiva del significante “vida” que pasa por “salud”, “mujer” y “familia”; esta última identificada con “amor”. En estos deslizamientos de sentido, la familia sería garante de los demás valores, al aparecer consolidada en el amor. Su contraargumento, entonces, se torna problemático, al anclar nuevamente en el dispositivo familia idealizado.

El recorrido de la polémica, nos permite entender el desarrollo argumentativo planteado a través de la pregunta de un Tercero y los posicionamientos de Proponente y Oponente, así como evidenciar que tal proceso argumentativo es el que tornó más polémico el debate. En este sentido, la organización a partir de la pregunta argumentativa, la frecuencia de enunciados que recurren al significante “aborto” y su articulación en la disociación vida / muerte, nos permiten afirmar que éste es un núcleo fundamental del debate, del que hemos explorado algunas implicancias.

³ En el original: “le pamphlétaire est porteur d’une vérité à ses yeux aveuglante, telle qu’elle devrait de toute évidence imprégner le champ où il prétend agir -et pourtant il se trouve seul à la défendre” (la traducción es nuestra).

4.4 Articulaciones metafísicas

A través de los apartados del capítulo encontramos la diferenciación vida / muerte que funciona como pilar metafísico que sostiene a otras distinciones. Sobre ella se encabalgan los siguientes pares: realidad / apariencia, procreación / enfermedad, anticoncepción / aborto. Es decir, juntas constituyen el nudo que fundamenta una serie de disociaciones, a lo largo de todo el debate, entretejiendo la red semántica que proscribe al aborto como punto ciego, límite de las reivindicaciones, tope de lo pensable, que paraliza las significaciones en su identificación con la muerte.

IV - ANÁLISIS

PARTE B

ANÁLISIS PARADIGMÁTICO

1 - EL PROCESO Y EL PRODUCTO

Con los términos *proceso* y *producto* nos referimos, respectivamente, al Debate y a la Ley. En este capítulo nos interesa revisar, por un lado, cuestiones formales del debate que permiten atender a cómo se dio la etapa constitutiva de la Ley; es decir, su paso de Dictamen de Comisión a Ley sancionada. Por otro lado, focalizaremos la Ley como producto de ese proceso.

En los capítulos precedentes, si bien el análisis del debate tomó cuestiones de la dimensión paradigmática relativas a la manera en la que un hablante dice ser quien es (por ejemplo, los análisis del tutelaje o la adscripción a creencias religiosas en parte IV.A.2), se centró mayoritariamente en las argumentaciones y su articulación arqueológica con diversos archivos.

Nos interesa ahora concentrarnos en la dimensión de la estructura paradigmática para analizar el proceso del debate a partir de la dinámica de su interacción; es decir, de los turnos y de las/los hablantes, como caracterizamos en la parte III.B.2.2 a propósito de la metodología.

1.1 Antecedentes

La Cámara de Diputados es la que da principio a la Ley en análisis, a través de la consideración del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer y Minoridad y de Presupuesto y Hacienda (1.147-D-2000) obtenido a partir de ocho proyectos previos:

PROYECTO	NOMBRE	AUTORAS/ES
1.196-D.-99	Programa Nacional de Salud Reproductiva	Marcela Bordenave, Elisa Carrió, Mirian Curletti, Cristina Guevara, Laura Musa, Irma Parentella y Margarita Stolbizer
3.420-D.-99	Programa Federal de Sexualidad Responsable	Hilda González de Duhalde, Leticia Bianculli, José M. Corchuelo Blasco, María D'Errico, Diana Gutiérrez, Elsa López, Silvia V. Martínez, Mabel Müller, Miguel A. Robles, Rosa Tulio y Arnaldo Valdovinos
4.195-D.-99	Ley de Procreación Responsable	Marcela Bordenave, Enrique Cardesa, Alicia Castro, Diana Conti, Jorge Rivas, Margarita Stolbizer, Ramón Torres Molina y Alfredo Villalba
4.480-D.-99	Programa Nacional de Prevención Integral para la Salud Familiar	María I. García de Cano y Cristina Guevara

6.718-D.-2000	Ley de Salud Sexual y Reproductiva	Silvia V. Martínez
1.131-D.-2000	Programa Nacional de Procreación Responsable	Graciela María Giannettasio, Marta del Carmen Argul, María E. Biglieri, Marta Di Leo, Bárbara Espínola, Isabel Foco, María del Carmen Linares, Mabel Manzotti, Silvia V. Martínez, Marta Milesi, Mabel Müller, Sarah Picazo, Olijela del Valle Rivas, Rosa Tulio y Arnaldo Valdovinos
2.257-D.-2000	Ley de Procreación Responsable	Cristina Zuccardi
98-D.-2000	Ley de Salud Sexual y Reproductiva	Federico Soñez
1.147-D.-2000	Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	Cristina Guevara, Graciela Giannettasio, Raúl Baglini, José Corchuelo Blasco, Marta Milesi, Oscar Lamberto, Juan Olivero, Marta Di Leo, Juan C. Farizano, Marta Argul, Guillermo Corfield, Bárbara Espínola, Gustavo Galland, Martha Alarcia, M ^a Biglieri, Miguel Bonino, Marcela Bordenave, Graciela Camaño, Nora Chiacchio, M ^a T. Colombo, Roberto De Bariazarra, José G. Dumón, Fernanda Ferrero, Isabel Foco, Rubén Giustiniani, Hilda González de Duhalde, M ^a A. González, Diego Gorvein, Enzo Herrera Páez, M ^a del C. Linares, Eduardo Macaluse, Mabel Manzotti, Silvia Martínez, Ana Mosso, Horacio Pernasetti, Alejandro Peyrou, Sarah Picazo, Juan D. Pinto Bruchmann, Federico Puerta, Jorge Remes Lenicov, Olijela del Valle Rivas, Rodolfo Rodil, Héctor Romero, Pedro Salvatori, Eduardo Santín, Haydé Savrón, M ^a Soda, Federico Soñez, Ricardo Vago, Arnaldo Valdovinos, Silvia Vázquez, Ricardo Vázquez.

Desde la serie de las denominaciones de los proyectos presentados, vemos que los nombres se alinean en un eje biopolítico que liga sexualidad con salud, familia, responsabilidad, reproducción. En el apartado sobre el producto, nos detendremos en la comparación entre todos los proyectos (IV.B.1.3).

Ahora nos interesa mostrar la historia de las demoras y dilaciones que llevaron a que recién en abril del 2001 se comenzara el tratamiento del proyecto final en el recinto. Los proyectos datan de los años 1999 y 2000, por lo que el tratamiento de algunos comenzó en 1999, en la Comisión de Cabecera: Acción Social y Salud Pública. Su tratamiento conjunto llegó a consenso de un dictamen único el 28 de septiembre de

2000 y estuvo impreso desde el 17 de octubre de 2000 como orden del día 1.147 de las Sesiones Ordinarias de dicho año. Sin embargo, ese período legislativo culminó sin abordarlo, sucediendo esto el 18 de abril de 2001.

En la última reunión del 2000 (41ª – Continuación de la 18ª sesión ordinaria, 30/11/00), el diputado Soñez [22d], autor de uno de los proyectos, intentó que se efectivizara su tratamiento a través de una moción de orden:

Señor presidente: no importa que la sesión esté por finalizar, que se agote de esta manera. Aclaro que es un procedimiento absolutamente violatorio de cualquier concepto democrático. Parece que en esta Cámara existe un consejo de seguridad y hay algunos que tienen veto.

Lo que quería proponer es que la Cámara se apartara de las prescripciones reglamentarias a fin de considerar un proyecto que cuenta con dictamen unánime de tres comisiones. Esta iniciativa debería haberse considerado hace tiempo puesto que ya tiene preferencia, pero parece que hay poderes antidemocráticos y misteriosos que se oponen a su tratamiento.

Me refiero al dictamen de diversas comisiones recaído en proyectos referidos a la creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, contenido en el Orden del Día N° 1.147. Pareciera que este es un tema que algunos no quieren considerar en la Argentina, a pesar de que ya existe en casi todas las provincias y de que el Ministerio de Salud lo considera como prioridad.

El diputado marca el contraste entre -por un lado- el dictamen unánime de las comisiones, el panorama legislativo en las provincias, la perspectiva del Ministerio de Salud y -por otro lado- la actitud en la Cámara Baja de desatender el Proyecto. A pesar de su tono provocador, aludiendo al aspecto antidemocrático que implica no considerarlo, su moción de apartamiento de reglamento recibe voto negativo. Pero en ese momento, finalizando la última sesión ordinaria del 2000, se produce un intercambio conflictivo. A la hora de la votación, el Diario indica que *Varios señores diputados hablan a la vez*. El Presidente concede la palabra a Corchuelo Blasco [10d], también autor de proyecto, que expresa:

Propongo formalmente a la Alianza, partido oficialista, que solicite al señor presidente de la República, doctor Fernando de la Rúa, que incluya este asunto en el temario de sesiones extraordinarias a fin de que sea tratado con seriedad, como corresponde.

Nuevamente se superponen hablantes haciendo uso ilegítimo de turnos verbales:

Sra. González.- ¡Voten su tratamiento ahora! Sr. Alessandro.- ¡Hubieran votado afirmativamente! - Varios señores diputados hablan a la vez.

La última en tener un turno legítimo y usarlo argumentativamente es la diputada Guevara [1d], también autora y dictaminadora:

Sra. Guevara.- Señor presidente: había solicitado una interrupción al señor diputado Soñez porque deseaba acompañar su moción. Esta iniciativa, como ya dije, fue dictaminada por unanimidad en las tres comisiones por las que pasó -tras un año de estudio- e incluso el Orden del Día está impreso con fecha 17 de octubre.

A pesar de ello, desde las bancas que no acompañan la consideración se nos ha dicho hoy que no hubo tiempo para estudiar y para debatir el asunto. Es una iniciativa, queridos colegas, que apunta a los más desprotegidos de nuestra sociedad; que está dirigida a las mujeres, que tienen derecho a tener libertad; que también apunta a los jóvenes, que se infectan de SIDA por no tener un programa que los eduque y que les enseñe; asimismo apunta a las mujeres que padecen cáncer génito-mamario, que no tienen tiempo ni programa donde atenderse. Es una iniciativa para la gente, para los que menos tienen. Porque los que tenemos recursos económicos concurrimos a los médicos y podemos acceder a todos los métodos que están contemplados por esta norma y también a la educación. De eso se trata. ¡No hubo tiempo! Los mercados, las otras normas, las otras situaciones y la pacatería se opusieron, al igual que la hipocresía de quienes dicen que es una ley abortiva, cuando en realidad va en contra del aborto.

Como titular de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública lamento profundamente no haber tenido el espacio en esta Cámara para debatir esta iniciativa en materia de salud. La salud nunca tiene espacio adecuado en este recinto; lo dije cuando era opositora y lo reitero ahora que soy oficialista, y lo seguiré diciendo mientras no tengamos el espacio para la discusión de esa temática. Pido disculpas por mi vehemencia. (Aplausos.)

Nuevamente se muestra la incoherencia entre el sostén que por una parte tiene la legitimidad del Proyecto y la actitud de indiferencia ofrecida por las/los diputadas/os. La excusa para dejar de lado el proyecto es el “tiempo”. Curiosamente, como señala Carbó Pérez (1992: 343), esta variable es la que juega de modo fundamental en el desarrollo de un Debate Parlamentario, es el botín a manipular, el recurso a administrar. Podríamos decir que, incluso tanto como en la TV, en el Congreso “el tiempo es tirano”. Se trata de una tiranía que puede hacerse jugar de diferentes maneras y que puede manifestar diferentes tipos de presiones. Para el proyecto que nos atiene, significó demorar medio año su debate en la Cámara Baja.

En las palabras que cerraron las sesiones del 2000, a cargo de la que será miembro informante en el debate del 2001, vemos sintetizados los ejes del conflicto y focalizado el nudo conflictivo del debate: la asociación con la práctica del aborto.

De todas maneras, estos señalamientos nos interesan en función del proceso más amplio de producción de una ley nacional sobre esta temática. Es decir, en la perspectiva de que en 1995, por escamotearle tiempo a su debate en la Cámara Revisora, “cayó” el Proyecto de Ley Nacional sobre Procreación Responsable. Sin embargo, nunca se dejaron de presentar propuestas sobre la temática, logrando nuevamente cierto consenso desde las comisiones en 1999, para intentar una vez más llegar a las Cámaras.

Como la moción de Corchuelo Blasco, de que el proyecto se tratara en sesiones extraordinarias, no fue acogida, el período culminó desplazando el tema hacia el 2001. Cabe destacar que las/los últimas/os hablantes del 2000, fueran oficialistas o no, eran autoras/es de algunos de los diversos proyectos en juego.

Ahora bien, en la sesión del día 18 de abril de 2001, la Cámara Baja considera también el proyecto de ley de la diputada Martínez y del diputado Valdovinos (4.672-D.-2000), sobre modificación de la ley 17.132, regulatoria del ejercicio de la medicina y actividades del arte de curar, desde la Comisión de Acción Social y Salud Pública.

En el análisis arqueológico hemos incorporado las referencias a dicha modificación de ley, por su relación con el proyecto principal en discusión (parte IV.A.2.1.1). Lo que nos interesó, en esa oportunidad, es la cuestión de que algunas/os consideren indispensable incluir la “objección de conciencia” -lo que conlleva la necesidad de modificar la ley 17.132- y otras/os no. Pero como las propuestas de modificación del proyecto principal agregan artículos específicos, tal debate y tal modificación fueron ineludibles.

Valga esta aclaración por el hecho de que no hemos seguido el tratamiento de esta ley, a la que consideramos subsidiaria de la que tenemos en estudio, pero indispensable su referencia debido al tratamiento que recibió en la misma sesión:

...hemos acordado habilitar el tratamiento de los dos temas en general al mismo tiempo, tratarlos de esa manera y votarlos en forma independiente, primero en general y después en particular.

El proyecto de Martínez y de Valdovinos recibió media sanción en Diputados el 18/04/01 y la media restante en Senadores el 14/11/01.

1.2 El proceso

Si dentro del recinto parlamentario el diálogo es una infracción, por no decir un delito, qué ilusión podemos guardar con respecto a los fundamentos del régimen institucional que da origen al aparato y proceso legislativo, esto es, cuánto podemos esperar la presencia de una palabra, diferente y vivaz, en la boca de los que dicen hablar en nuestro nombre

Teresa Carbó Pérez

Nos detendremos ahora, entonces, en aspectos específicos de la situación oral del debate, teniendo en cuenta que la palabra parlamentaria se produce en una situación de habla fuertemente restringida. Esta restricción está dada centralmente por reglamentos y rituales que condicionan los modos de intervención.

Según indica Carbó Pérez (1992: 340-364), dentro del Parlamento como espacio prototípico de las democracias, el Reglamento está supuestamente concebido, y es invocado con frecuencia, como el necesario ordenamiento de las libertades, como el conjunto de normas que garantiza la igualdad de los participantes y la equidad en su acceso al uso de la palabra, dentro de un contexto en el que el tiempo disponible es siempre escaso con relación a la demanda de la que es objeto. En ese sentido, tiende a asegurar condiciones para la producción de decisiones legítimas, en tanto tomadas por medio de un procedimiento jurídicamente correcto y políticamente igualitario.

Sin embargo, el Reglamento evidencia una disposición a garantizar la cancelación o atenuación de la polémica y la argumentación crítica antes que el debate abierto. Es decir, la reglamentación está marcada por un espíritu neutralizador de la crítica, sumado a un enorme peso de autoridad concedida a quienes dirigen el debate, respaldados por un cuerpo normativo caracterizado por la imprecisión.

Toda la responsabilidad por el desarrollo y buen resultado de las sesiones, tanto en sus aspectos formales como en alguno de los sustantivos, descansa sobre ellos y es un patrimonio específico: “las actas de las sesiones de debate, que son un componente de la máxima importancia en la vida parlamentaria, así como las versiones taquigráficas y los Diarios que se editan a partir de dichas versiones (...), todo el crucial espacio del registro de la palabra parlamentaria es asimismo competencia exclusiva de las autoridades” (Carbó Pérez, 1992: 187).

Según estas consideraciones, nuestro análisis del debate se realiza a la luz de los Reglamentos argentinos de las Cámaras. El anexo VI recaba toda la información que apoya el análisis paradigmático. Allí ofrecemos datos correspondientes tanto al análisis del proceso como del producto.

En cuanto al proceso, se exhibe una síntesis de los Reglamentos para comprender el vocabulario técnico. Además, los diversos diagramas presentados esquematizan la dinámica de cada sesión. Se muestran, por un lado, cuatro secuencias, correspondientes a la interacción de las discusiones en general y en particular de la Cámara de Diputados (secuencias 1 y 2) y su equivalente en la Cámara de Senadores (secuencias 3 y 4). Por otro lado, dos cuadros contienen la información correspondiente a la filiación política y la posición en el debate de las/los hablantes en cada Cámara (cuadros 1 y 2). Finalmente, dos tablas reúnen los datos del proceso de interacción combinando las características que esbozamos en la metodología: un participante pertenece al partido en el gobierno (nacional) o a la oposición; es integrante de Comisión Dictaminadora o no;

está investido de autoridad parlamentaria o no; se posiciona en Pro o en Contra; los turnos en los que interviene son legítimos o ilegítimos.

Respecto al producto, se expone un cuadro comparativo entre los antecedentes del proyecto de Ley. A la vez, una esquematización de los contenidos analizados del Proyecto y de la Ley, donde se indican las modificaciones que hubo entre uno y otra.

1.2.1 Cámara de Origen

1.2.1.1 *La sesión*

La sesión del 18 de abril de 2001 correspondió a la cuarta ordinaria de dicho período. Para el transcurso de la misma se anotaron 56 oradoras/es; como veremos, no todas/os son hablantes en el debate que nos atiene. Para el orden del día, dos proyectos tenían acordada preferencia a su tratamiento. Uno, el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (1.147-D.-2000), objeto central de nuestro análisis. Otro, la modificación de la Ley 17.132, regulatoria del ejercicio de la medicina y actividades del arte de curar (1.000-D.-2000). Esta modificación resultaba indispensable pues, de no hacerse, no podía incorporarse la objeción de conciencia médica al proyecto principal.

En la Cámara de Diputados el Diario de Sesiones, para el tratamiento conjunto de los órdenes del día 1.147 y 1.000, consigna 43 hablantes. De ellas/os, 31 toman la palabra durante la discusión en general y 23 lo hacen en la discusión en particular. Participan 4 autoridades de sesión que hacen uso de turnos funcionales. El resto de las/los hablantes se distribuye en dos miembros informantes (una del partido en el gobierno y la otra no), 22 dictaminadoras/es -entre ellas/os 18 autoras/es-, 1 autora no dictaminadora, 20 hablantes comunes.

El uso de turnos no funcionales es mayoritariamente legítimo, respetando la lista de oradoras/es o haciendo debido uso del pedido de la palabra. Durante la discusión en general, la excepción la presenta el hablante 11d, cuya única intervención es una irrupción ilegítima e insultante. Se presentan algunos turnos polémicos que expresan un intercambio dialógico. Dos de ellos corresponden a discurso de autor/a, por su estilo y acogida [8d y 24d]. Especialmente se produce un *episodio* (Carbó Pérez, 1992) entre la secuencia de intervenciones que va de 8d a 11d, pues las/los hablantes se interpelan polémicamente.

Se registran cuatro interrupciones. Una, durante la presentación de la miembro informante. Las tres restantes, en medio del *episodio*. Las intervenciones de la autoridad

del Presidente se presentan en distintos tipos de ocasiones. Por un lado, para atender pedidos de palabra o de moción [2d, 10d, 30d]; por otro lado, para marcar excesos en el uso del tiempo [2d, 16d]. Finalmente, para señalar el uso ilegítimo de la palabra [11d]. Son dos las/los hablantes que se extralimitan en la duración de su discurso; en ambos casos se trata de posturas refractarias al proyecto en debate.

En cuanto a la recepción de las intervenciones, la mayoría es acogida con aplausos. Estos no se producen ante las alocuciones de 3d, 16d, 26d y 31d. En el caso de 3d, se trata de la miembro informante que presenta el segundo proyecto a tratar, al que las/los legisladoras/es parecen no registrar en sí mismo. En cuanto a 16d, se extiende demasiado en su turno, a pesar de las observaciones del Presidente. Tanto 26d como 31d se limitan a indicar la inserción de su discurso en el Diario de Sesión. Sólo en dos ocasiones se consignan expresiones provenientes de las Galerías, más que nada en tono de disconformidad, ya que se indican como “manifestaciones”.

Respecto de los votos, se obtuvieron 24 a favor de la Ley, 14 en contra y 1 abstención. De los votos a favor, hay una distribución equitativa entre los que corresponden a representantes del partido gobernante (12) y los que provienen de partidos opositores (12). La única abstención pertenece a un miembro del partido en el gobierno. Mientras que los votos en contra son de representantes de partidos que no estaban en el gobierno. Quienes tienen los roles ya sea de informantes o autoras/es votan a favor de la Ley. También lo hacen la mayoría de las/os dictaminadoras/es, con la excepción de 9d y 37d, ambos de partidos fuera del gobierno.

En cuanto a la discusión en particular, no se producen interrupciones. Es frecuente la intervención del Presidente en tanto pauta la votación artículo por artículo del proyecto. Hay dos sucesiones significativas de hablantes. En la primera línea (secuencia 1) una serie de hablantes (1d a 40) invade la instancia particular para consignar su voto negativo al proyecto en general, manifestando su disconformidad con que no se haya implementado votación nominal. Después, entre las líneas segunda y tercera, varios hablantes (31d a 15d) se pronuncian sobre el artículo agregado referente a “patria potestad”.

1.2.1.2 *Discusión en general*

Fueron miembros informantes las diputadas Cristina Guevara [1d], Presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, para el orden del día N° 1.147 y Silvia Martínez [3d], autora del proyecto con orden del día N° 1.000.

La primera miembro informante [1d], destaca la presencia en el recinto de la ex diputada Florentina Gómez Miranda:

Antes de comenzar el tratamiento de este tema quiero agradecer la presencia en este recinto de una mujer que desde el advenimiento de la democracia fue diputada y no cejó un solo momento en la promoción de leyes fundamentales para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres. Me refiero a la ex diputada Florentina Gómez Miranda, que hoy se encuentra en el palco bandeja, acompañándonos una vez más. (Aplausos.)

Esta referencia introduce una mirada que contempla los Derechos Humanos y, en particular, la equidad de géneros, pero queda sólo como mera expresión de deseos, ya que es un marco que no llega a imponerse.

Cuando 1d está presentando el proyecto, 2d interrumpe de modo legítimo (con venia del Presidente) para pedir aclaraciones de detalle. La autoridad presidencial lo reubica para que no quite tiempo a la discusión en general:

Sr. Presidente -Estamos discutiendo en general el proyecto. Solicito a los señores diputados que se aboquen al tema en general; en oportunidad de la discusión en particular la señora miembro informante hará las propuestas correspondientes y los señores diputados podrán formular las observaciones que puedan generarse.

Vemos cómo funciona la consideración de Carbó Pérez de que “tanto autoridades como legisladores, intentan con éxito variable su propio juego (...). Por ejemplo, invadir el espacio de la discusión en lo general con observaciones menores, de detalle o inclusive de redacción. Ello puede servir para restar tiempo...” (1987: 172). En este caso, dado la virulenta negativa que ofrecerá 2d al proyecto, consideramos que no sólo quiere mostrar de entrada su rechazo, sino provocar una valoración negativa del mismo, desde el momento mismo de su presentación, aunque es neutralizado por el Presidente.

Algunos discursos tienen una recepción calurosa y aclamada. Son los casos de 8d y de 24d, a los que podemos considerar discursos políticos y de autor/a. La primera vez que toma la palabra 8d, es interrumpida tres veces con aplausos y al cierre se consigna *aplausos prolongados*. El hablante 24d, a su vez, es interrumpido en dos oportunidades por *risas* a raíz de su sentido del humor, pero también una vez por aplausos. Al finalizar recibe *aplausos prolongados* y *varios señores diputados rodean y felicitan al orador*.

En dos ocasiones los oradores son interrumpidos por el rumor de *varios diputados hablan a la vez*. Se trata de 9d, por un lado, al extralimitarse en el uso del tiempo y no atender las observaciones. Por otro lado, 30d, al usar un tono de alusión velada a otras/os oradores y ser observado por el presidente. Como se trata del último hablante de la *discusión en general*, el Presidente no permite hacer uso de la palabra a quienes se sintieron aludidas/os. Vemos así en juego el derecho constante a la palabra que tienen

las autoridades de sesión: “pueden formular juicios autorizados de adecuación entre las condiciones estipuladas para la obtención y uso de un turno y la actuación del hablante, lo cual a su vez puede traducirse en sanciones o llamadas de atención al infractor” (Carbó Pérez, 1992: 364).

La discusión en general es particularmente polémica. Se evidencia en que durante su instancia se produce un *episodio*: “unidad discursiva que puede realizarse en un solo turno o en varios. (...) se produce cuando algo en particular aunque no predeterminado, ocurre en el transcurso completo de la interacción compleja que es de tipo institucional y formal. Esa definición de episodio es convenientemente vaga, se diría. Sin embargo, se propone capturar la idea de un suceso, dentro del transcurso global de la escena, en el que acontece algo (¿indebido, irregular? visible, sin duda)” (Carbó Pérez, 1992: 461 y 462).

Identificamos el episodio a partir del discurso de la hablante 8d, abarcando también los turnos correspondientes a 9d, 10d y 11d. Las expresiones de 8d, en su primer uso legítimo de un turno, son de tipo discursivo en sentido estricto dado su fuerte matiz *de autora*; pero además se trata de un turno mayor, debido a la polémica que desata. El contenido polémico de sus proposiciones -ya analizado en sentido arqueológico- se manifiesta en las referencias a la cultura patriarcal:

esto es violencia contra las mujeres

y a las diferencias de clase:

Las que vamos a misa de siete de la tarde, las que tenemos todo y no podemos explicar cómo tenemos tres hijos si alguna vez no tomamos un anticonceptivo-.

El orador siguiente cambia el eje planteado por la diputada preopinante y, al hacerlo, se producen manifestaciones:

En primer lugar, si la norma trata sobre salud y reproducción, o si detrás de este nombre se esconde una política antinatalista. - Manifestaciones en las galerías.

A las que el diputado interpela:

Pido al público respeto, como lo tuve yo al escuchar las palabras de los diputados que me precedieron.

Posteriormente alude a la hablante 8d:

Se invoca también como fundamento algo que mencionó la señora diputada Carrió [8d] cuando se refirió a las mujeres y niñas violadas-.

Por otro lado, el hablante 9d introduce en el debate la cuestión más controvertida: la referencia al “niño por nacer” acompañada de la dicotomía entre cultura de la vida (derechos del por nacer) y cultura de la muerte (la subyacente al proyecto). Al hacerlo, 10d intenta interrumpirlo pero 9d no lo admite y sigue hasta el final de su discurso, aunque es notorio en la transcripción del debate que se excede y que el Presidente no le hace ninguna observación, dándole seguidamente la palabra a 8d por haber sido aludida. La diputada hace uso de un turno argumentativo en el que desarrolla tres precisiones pero cierra su uso de la palabra con un argumento *ad hominen circunstancial*:

Por último, es extraño tanto discurso por parte del miembro de un partido cuyo presidente ni siquiera pudo asumir porque está imputado de genocidio. (Aplausos.)

Ante esta agresión, 9d pide la palabra por aludido, aunque si nos atenemos al reglamento no fue así. De todas maneras el Presidente se la concede indicándole que sea breve. En su turno, 9d acusa a 8d de soberbia y amenaza con pedir una *cuestión de privilegio* en su contra pero no lo hace. A continuación, 11d, del mismo partido que 9d - *Fuerza Republicana de Tucumán*-, al no obtener un turno legítimo irrumpe haciendo uso ilegítimo de un turno verbal:

Sr. Bussi. [11d] - Quiero decirle a la señora diputada Carrió [8d] que estoy cansado de escuchar a Shirley Mac Laine, que trabaja para las cámaras, que es la dueña de la democracia, que le dice a la gente...

Se ve interrumpido al ser llamado al orden por el Presidente que le otorga la palabra a 10d para presentar una cuestión de privilegio contra 9d, pedido que culmina con la afirmación:

Como no quiero interrumpir los lineamientos que debe seguir la sesión, solicito que se analicen puntualmente cada uno de los términos de la exposición del señor diputado y si dentro de ellos está ratificado dicho concepto -que todos escuchamos-, el asunto sea tratado, como corresponde, en la Comisión de Asuntos Constitucionales. [...] (Aplausos.)

El pedido de cuestión de privilegio no necesita votación pues el diputado pidió que se lo girara directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Este episodio, entonces, está conformado por el tramo del debate en que, a nivel contenidos, se introduce la oposición más extrema al proyecto, la que lo asocia con la muerte y contribuye a la articulación del archivo metafísico (IV.A.4). Mientras que a nivel paradigmático, se produce discurso de autor, turno ilegítimo y pedido de cuestión de privilegio. Es decir, queda exaltada la “armonía” del debate.

A la hora de la votación, como se había adelantado, se trabaja primero con la ley 17.132 *Se va a votar en un solo acto en general y en particular el dictamen de comisión contenido en el Orden del Día N° 1.000, sobre modificación de la ley 17.132, regulatoria del ejercicio de la medicina y actividades del arte de curar. - Resulta afirmativa.*

El único que expresa su voto negativo es el diputado Federico Soñez [22d]. Vemos que esa parte de la Consideración Parlamentaria es despachada con premura y sin demasiadas aclaraciones. En cambio, respecto de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable se procedió separadamente en general y en particular.

La votación que cierra la discusión en general arroja una mayoría de votos favorables, siendo los votos en contra sólo de miembros de partidos que no pertenecen al gobierno. Es significativo el caso de la única abstención, perteneciente a alguien del partido gobernante, pero que no fundamenta su decisión.

1.2.1.3 *Discusión en particular*

Cuando el Presidente abre la discusión en particular, una serie de oradores invade ese espacio para manifestar su voto negativo al proyecto en general. De esta manera, buscan dejar huella de su disconformidad, nominalizando el voto de ese modo no convencional. Se trata de 13 casos. De ellos, resultan particularmente significativos los que expresan su voto negativo para la Ley 25.673 pero positivo para la modificación de la Ley 17.132. En tal sentido, son votos doblemente conservadores, porque lo único que admiten es la objeción de conciencia médica. De todas maneras, el más profundamente conservador es 33d, que a la nominalización de su voto agrega:

defiendo el derecho a la vida desde la concepción.

En el caso particular de 9d y 16d, hacen uso de ese tiempo extra para protestar porque el Presidente no les aceptó el reclamo de “alusión” al cierre de la discusión en general. Así lo manifiesta 9d:

...deseo señalar que me siento dolido por el hecho de que usted no me haya otorgado el uso de la palabra cuando se la solicité porque, como muchos señores diputados hicieron alusión a mi discurso, tenía derecho a contestarles, ...

Como señala Carbó Pérez: ““La “alusión personal” entonces consistiría en una infracción que da lugar a acceder a un turno al “aludido” [aunque] habrá flexibilidad para algunos pero sin duda para otros no”” (1987:170). En los casos de 9d y 16d se trata de hablantes que cuando hicieron uso de su turno legítimo de habla se excedieron notablemente en el tiempo sin acatar las observaciones del Presidente y que van a votar

en contra del proyecto. En cuanto a 35d, que manifiesta en ese momento su abstención, no presenta el fundamento de su postura.

En la consideración en particular, se trabajó artículo por artículo, a partir de la versión ingresada hasta obtener la versión sancionada. Los artículos que no recibieron modificaciones y se votaron afirmativamente por unanimidad son: 1º, 3º, 7º, 8º, 12º y 13º. Las modificaciones aceptadas transforman la expresión “VIH/sida” en “vih/sida” y el giro “patologías génito-mamarias” en “patologías genital y mamaria” en los artículos 2º y 5º. Mientras que en el 6º, a esos cambios agregan la expresión “...no abortivos y transitorios...” luego de “...suministrar los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible,...”.

Respecto del artículo 2º un grupo de diputadas/os pide sustituir “garantizar” por “facilitar”. La miembro informante no lo acepta, porque eso implicaría volver atrás con el proyecto.

El artículo 4º es nuevo, alude a la patria potestad y el derecho de las/los niñas/os. Es el que genera debate en la consideración en particular. Varias/os hablantes piden aclaración sobre cómo se interpretará el artículo. En ese intercambio hay tensión entre quienes privilegian los derechos de las/los niñas/os y quienes acentúan los de los padres. Los artículos 9º y 10º también son agregados. Uno, en relación con el respeto a las convicciones de instituciones educativas privadas; otro, en referencia a las convicciones de instituciones privadas confesionales de salud. Al momento de su votación, el diputado Polino expresa:

Sr. Polino.- Señor presidente: quiero dejar constancia de que los diputados del socialismo Democrático nos oponemos a estos dos últimos artículos [9º y 10º].

Apreciamos nuevamente la elección de dejar la marca histórica del posicionamiento personal y partidario, más allá del resultado inmediato del voto. Sobre todo, en lo que hace a las cuestiones más controvertidas del proyecto en cuestión.

1.2.2 Cámara Revisora

1.2.2.1 La sesión

El proyecto sancionado por la Cámara de Diputados pasó a tratamiento en el Senado en las Comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, Familia y Minoridad, Presupuesto y Hacienda. El dictamen consensuado por las comisiones llegó a la Cámara de Senadores como orden del día N° 700 / 2002. Tuvo consideración en la sesión ordinaria

del 30 de octubre de 2002, habiéndose votado su orden de preferencia el 23 de octubre del mismo año. En la sesión del 30/10/02 había 62 senadoras/es presentes, aunque no consta la nómina de la cantidad que se había anotado como orador/a.

En la Cámara de Senadores se consignan 31 hablantes. De ellos, 28 toman la palabra durante la discusión en general y 9 lo hacen en la discusión en particular. Las autoridades de sesión son dos. El resto de las/los hablantes está formado por 2 miembros informantes (ambas del partido en el gobierno), 22 dictaminadoras/es -entre ellos 1 autor-, 9 hablantes comunes.

El uso de turnos no funcionales es principalmente legítimo. En los casos de uso ilegítimo de turnos, no se presenta ninguno insultante. Se registra un único turno polémico, correspondiente a una votante en contra [24d] que, aunque hace uso legítimo de la palabra, no respeta el uso del tiempo, mostrando con insistencia su oposición al proyecto.

No hay momentos polémicos; en particular, no se registra ningún episodio. En la discusión en general se presentan 4 interrupciones, 3 para pedir o apoyar que no se pierda tiempo en la sesión. Una, en función de excederse en el tiempo y subrayar su disconformidad.

Las participaciones de la autoridad se hacen necesarias varias veces para contener las reacciones en el Recinto, tanto favorables como no. Otro tipo de intervención del Presidente se da en función de pautar la aceleración del proceso (cierre de lista de oradores, mociones de tiempo). Un caso especial de participación lo constituye la indicación de la presencia de funcionarias/os del gobierno en el Recinto.

Respecto a la recepción de los discursos, hay un clima festivo, que se manifiesta en la indicación frecuente de aplausos y de manifestaciones, tanto en las Bancas como en las Galerías. Quines no reciben aplausos, más o menos intensos, reciben murmullos o manifestaciones.

Los votos se distribuyen en 25 a favor de la ley, 4 en contra y ninguna abstención. De los votos a favor, 14 pertenecen al partido gobernante; mientras que los 11 restantes provienen de partidos opositores. Quienes actuaron de miembros informantes o de autoras/es votaron a favor. De los 4 votos en contra, 3 pertenecen a miembros dictaminadoras/es.

En la instancia de discusión en particular no hay interrupciones. El Presidente pauta la votación que se realiza por capítulo, y artículo por artículo en cada capítulo. La hablante que predomina en el uso de la palabra es 24s, insistiendo en su postura contraria a la

Ley. Sus reiteraciones y su falta de respeto de la reglamentación del uso del tiempo, provocan diversos tipos de manifestaciones.

1.2.2.2 *Discusión en general*

Fueron miembros informantes la senadora Margarita Oviedo [1s], Presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública y la senadora Mabel Müller [2s], vocal de la Comisión de Familia y Minoridad.

En esta oportunidad hubo más público que en la Cámara de Diputados y se manifestó con mayor énfasis. Es así que pocas veces aparece el señalamiento de *aplausos* a secas, los cierres de discurso son marcados con *aplausos en las bancas*, *aplausos en las galerías* o *aplausos en bancas y galerías*. Estos últimos se manifiestan ante las expresiones de la primera miembro informante; de las/los legisladores 3s, 4s, 11s, 16s; y de una aclaración de 18s a 24s hacia el final del tratamiento *en general*.

La expresión favorable más acalorada se muestra al cierre de la presentación del proyecto, cuando culmina su alocución la segunda miembro informante [2s]:

Aplausos y manifestaciones prolongados en las bancas y en las galerías

En contraposición, las expresiones de mayor rechazo se producen ante el discurso de 10s contra el proyecto:

Manifestaciones y silbatina en las galerías

En una sola oportunidad se marca la interrupción de *risas* por parte del público. Sucede ante una intervención humorísticamente *androcéntrica* del senador 4s:

Muy pocas veces tenemos oportunidad de que las mujeres nos aplaudan y estén contentas; hasta he conseguido que mi señora venga a escucharme hoy, con el objeto de apoyar este proyecto tan importante. (Risas.)

El *androcentrismo* (ver IV.A.3) se expresa aquí de dos maneras. Por un lado, se manifiesta a modo de *sexismo* (Moreno Sardà, 1986: 32) pues hay una devaluación de las mujeres presente en la actitud de condescendencia hacia ellas y en el supuesto de “lo difíciles que son de satisfacer”. Por otro lado, opera en la distribución público / privado que este hablante pone en juego: *he conseguido que mi señora [privado] venga a escucharme hoy [público]*. Si bien la mujer sale para apoyar el proyecto, su lugar aparece naturalizado y complementario del mundo público. Así la distribución de roles genéricos según los espacios público / privado es consonante con la expresada por la senadora preopinante [2s] que celebraba la presencia de mujeres en las bancas a la vez

que consideraba *la doble misión de las mujeres*, en el sentido de que tienen que llevar al espacio público su misión “por la vida” en el espacio privado (ver IV.A.3).

Siguiendo con la dinámica de la sesión, en determinado momento el Presidente destaca la presencia de funcionarias/os:

La Presidencia destaca la presencia en el recinto de la señora esposa del presidente de la Nación, Hilda González de Duhalde, y del señor ministro de Salud Pública de la Nación, doctor Ginés González García. (Aplausos.)

Esta Presidencia destaca también la presencia en este recinto de la ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, señora Graciela Camaño. (Aplausos.)

Estas referencias incrementan el clima festivo y anticipatorio de un resultado favorable al Proyecto. De las presencias indicadas, particularmente significativa es la de Hilda González de Duhalde que presidía el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Sociales, del que depende el Consejo Nacional de la Mujer. Desde lo institucional, se teje un marco con fachada de Derechos Humanos, en especial de Derechos de las Mujeres, que no necesariamente se expresa en los efectos de sentido del debate.

En la misma línea de la indicación del Presidente, se aprecia que a diferencia del debate en Diputados, hay un clima de “apuro” y de “consenso” para que la votación sea rápida y positiva. Esto se manifiesta explícitamente en el pedido de la primera miembro informante, senadora Oviedo [1s]:

...este proyecto se trató en la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública y hemos arribado por unanimidad a un dictamen. Pedimos a todos los integrantes de este cuerpo que sancionemos el proyecto de ley sin modificaciones. Solamente cambiando una coma tendría que volver a la Cámara de Diputados, con lo cual perderíamos muchísimo tiempo y muchísimas vidas.

Con esta y con otras expresiones se pone en evidencia la voluntad política de que el proyecto se sancione sin más mediaciones. La presión del *tiempo* aparece reforzada aquí por la presión de la *vida*: perder tiempo = perder vidas, en sintonía con el mecanismo de sustantivación, donde la vida como entidad abstracta es un valor que sólo puede defenderse (ver IV.A.4).

Pero a esta presión se le va a sumar la del tiempo en el transcurso de la sesión, debido a que se teme perder *quórum* para la votación porque hay un evento simultáneo. Así lo expresa nuevamente la miembro informante Oviedo, a través de un pedido de *moción de orden*:

...este es un tema demasiado importante para la sociedad, en particular para las mujeres argentinas. Y si todos los senadores, que por supuesto tienen todo el derecho de hablar en este recinto—porque nos estamos dando este hermoso tiempo para hablar de la vida—, no insertan sus posiciones en el Diario de Sesiones, como sabemos que hay colegas que ya han acordado compromisos afuera de este recinto, temo que entonces nos quedemos sin quórum dentro de unos minutos o una hora, aproximadamente. Por eso, (...) pasemos a votación cuanto antes, porque de lo contrario nos vamos a quedar sin quórum y creo que además se van a ir desilusionadas muchas mujeres, que también son las voceras de todo el país. (Aplausos en las galerías.)

El apremio hace que incluso la senadora Oviedo proponga otra *moción de orden* para que se cierre la lista de oradores, después de que habló la legisladora 17s. Lo curioso es que en ese planteo se interrumpe a una senadora y el tiempo no es respetado ni ahorrado:

Sra. Oviedo.—Señor presidente: sin ánimo de coartar a nadie en el uso de la palabra, simplemente, por una cuestión de tiempo, quisiera saber si ya se cerró la lista de oradores. Sr. Presidente (López Arias).—Tendríamos que reunir el quórum para votar su moción de orden, si es que ella consiste en cerrar la lista de oradores. ¿Es esa su moción? Sra. Oviedo.—Sí.

El temor a la falta de *quórum* se basa en que el bloque de la UCR quiere asistir al acto de conmemoración de las primeras elecciones democráticas correspondientes al retorno del período democrático en la Argentina, 30/10/83. Así expresa el interés por la conmemoración el representante del Bloque Radical, senador Maestro [6s]:

Por otra parte, así como nosotros permanecemos en este recinto porque queríamos ser militantes en la sanción de esta iniciativa, pedimos que se entienda y se comprenda que como hombres de la democracia hoy debemos asistir a un acto muy emotivo que para nosotros tiene un gran significado—como seguramente lo tiene para todos los señores senadores—, que se está realizando a doscientos metros de aquí y que conmemora esa epopeya que significó el restablecimiento de la democracia argentina. En función de ello, pedimos a los señores senadores que nos ayuden a sancionar rápidamente este proyecto de ley, para lo cual solicitamos que el tratamiento en particular se haga sobre la base de que no se aceptan modificaciones, como aquí se ha expresado, y que no se introducirá ninguna modificación—como sostuvo la comisión y respaldó la mayoría de los bloques de este Senado—al texto sancionado por la Cámara de Diputados. Como aquí existe una clara mayoría para aprobar en general y en particular esta iniciativa, pedimos a los señores senadores que tengan disidencias que plantear en el tratamiento en particular, sean lo más breve posible y que las incorporen por escrito en el Diario de Sesiones. Así, en pocos minutos podremos terminar de sancionar este proyecto de ley, dando una muestra de fe y de confianza en las posibilidades de vida de quienes habitan nuestra querida tierra. De ese modo, todos los que queramos hacerlo podremos compartir el gran acto de conmemoración del retorno de la democracia a nuestro país.

Aquí se ponen en evidencia las prioridades que se juegan en el discurso de las/los parlamentarias/os para simbolizar y defender la democracia. La misma no parece expresarse en el tiempo dedicado a debatir fundamentada y concientemente, sino en la

asistencia a un acto conmemorativo. Si ponemos esta aparente contradicción en el contexto histórico de 2002, entendemos la necesidad de afianzar simbólicamente la democracia, cuando hacía 10 meses el Presidente de la Rúa había huido de la Casa Rosada y el 30/10/02 se cumplían 19 años de la primera elección democrática post-dictadura militar. Sin embargo, a pesar de la circunstancia, consideramos que el manejo del tiempo responde a los *lobbies* políticos; es decir, a la decisión previa de cómo debe ser el resultado, ya negociada entre bloques, como internalización del juego parlamentario (Carbó Pérez, 1987).

En el marco de estas consideraciones se juega la negativa a la votación nominal en la Cámara de Senadores, como lo expresa el senador Pichetto:

...no vamos a aceptar la votación nominal, porque los senadores se han expresado mayoritariamente. Acá no hay ninguna duda con respecto al resultado de la votación. Así que no tiene ningún sentido hacerlo de ese modo, que atrasaría todo y, además, constituiría una falta de solidaridad con el bloque de la Unión Cívica Radical, que está deseando asistir a un acto recordatorio, que no es solamente del partido radical, sino de todos aquellos que hemos bregado por recuperar la democracia. (Aplausos.)

A raíz de estas presiones que manifiestan la decisión de votar rápido y favorablemente, los discursos de 10s y 24s no son bien recibidos, dado sus fundamentos contra el proyecto. Pero el discurso más interrumpido es el de 24s que, además de oponerse al proyecto, se extiende demasiado en el tiempo sin respetar las observaciones del Presidente. No sólo se opone, sino que lo hace de modo extremo, acusándolo de inconstitucionalidad. Es así que en su tramo de habla se producen varias interrupciones: *murmillos en el recinto* (una vez), *murmillos en las galerías* (dos veces). Es esta misma hablante la que había propuesto votación nominal pero no obtuvo conformidad.

1.2.2.3 *Discusión en particular*

En la discusión en particular se trabajó por capítulos. Los artículos que se aprobaron directamente son el 1°, 4°, 6°, 8°, 9°, 11° a 13°.

Cuando se enuncia el artículo 2°, la senadora 24s pide la palabra para atacar nuevamente por inconstitucional al proyecto:

...sirva lo que voy a decir para todos los artículos, dado que se va a votar por capítulos y no voy a poder intervenir en la votación en particular de cada artículo.

Quiero dejar aclarado que esta ley que va a ser tachada de inconstitucional por los siguientes argumentos que voy a plantear, en particular por lo expresado en el artículo 6. (Manifestaciones en las galerías.)

Vemos nuevamente en acción el juego de poder de la palabra a través de transgresiones a las pautas reglamentarias: “Por ejemplo, hacer pasar en el momento de la discusión en lo particular y como objeciones de detalle, lo que son en realidad críticas o intentos de modificación de fondo del proyecto” (Carbó Pérez, 1992: 305).

Esta vez sus intervenciones provocan *manifestaciones en las galerías* (tres veces), *manifestaciones en bancas y galerías* (una vez). De todas maneras, la senadora sigue aprovechando intersticios para tomar la palabra:

Sra. Avelín. -- ¡Pido la palabra, he sido aludida por el señor senador!

Sr. Presidente (Maqueda). —Le voy a dar la palabra después de que hable la señora senadora Conti.

Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Mayans. -- ¡No es libre debate, señor presidente!

Sr. Presidente (Maqueda). —Tiene razón el senador, no es libre debate.

Tiene la palabra la senadora Conti.

Sra. Avelín. - Me permite una interrupción, señora senadora.

Sr. Presidente (Maqueda). -- ¡Le concede la interrupción senadora Conti?

Sra. Conti. - Sí, cómo no.

Vemos así que el tramo de *discusión en particular* sobre el artículo 2º resulta ser el más conflictivo. En los casos de los artículos 3º, 5º y 10º, sólo se expresa la senadora 8s haciendo aclaraciones de interpretación. Respecto del 7º piden aclaración 8s, 19s y 24s, que es satisfecha por la miembro informante [1s].

1.2.3 Comparación

Lo primero que sobresale es que el debate en la Cámara de Diputados generó situaciones más polémicas que en la de Senadores. Entendemos que se debe a que aún había margen de negociación como para que no se aceptara el proyecto, en consonancia con la tendencia a desplazarlo, desde años anteriores. Sin embargo, esto no llega a suceder pues se incorporan los artículos impuestos por sectores católicos conservadores. Dado que estos fueron aceptados, el proyecto recibió media sanción.

Desde el punto de vista de la proporción cuantitativa, hay una leve superioridad de interrupciones en la Cámara Baja (4 interrupciones de 31 turnos: 7,5 en promedio) con respecto a la Cámara Alta (4 interrupciones entre 28 turnos: 7 en promedio). Si cruzamos esta información con el aspecto cualitativo que hace al tipo de interrupciones, resultan más significativas las de la Cámara de Diputados, ya que allí todas estuvieron relacionadas con la polémica. La primera, como analizamos, por invadir el espacio en

general con consideraciones en particular. Las otras tres, por formar parte del *episodio*. En cambio, de las cuatro interrupciones ocurridas en la Cámara de Senadores, tres tienen relación con instaurar la premura en el recinto y, en tal sentido, llamar a reducir los usos de la palabra e incluir los discursos como inserciones al Diario de Sesión. Sólo una tiene carácter polémico, por parte de una senadora que insiste en dejar constancia de su fundamentación en rechazo del proyecto.

Ambas consideraciones (la premura y el único turno polémico) son indicios de que en el contexto del debate en la Cámara de Senadores hay un acuerdo previo de no obstaculizar la votación favorable al proyecto de Ley. Esto se manifiesta además en la menor duración del debate, la menor cantidad de oradoras/es y la casi ausente manifestación de polémica o de expresiones en contra.

En este sentido, se aprecia un desplazamiento respecto de los votos, resultando sólo cuatro en contra. Un solo caso se alinea allí siendo de la oposición; mientras que se presentan, a diferencia de la Cámara Baja, tres situaciones de miembros del partido en el gobierno que votan en contra (todos de la provincia de San Juan).

1.3 El Producto

Una ley sobre salud reproductiva no [debe estar] destinada a la protección ni de los médicos ni de los padres, sino al amparo de los derechos reproductivos de toda la ciudadanía...

Gloria Schuster y Mariana García Jurado

El texto definitivo de la ley 25.673 es el que sancionó la Cámara de Diputados (18/04/01) y ratificó posteriormente la de Senadores (30/10/02). Como señalamos repetidas veces, guarda el efecto de las presiones religiosas. Nos interesa ahora detenernos brevemente en él y en los antecedentes a fin de comprender las variaciones en caso que nos resulten significativas.

Los antecedentes, presentan variaciones respecto del texto definitivo (ver VI). Nos detendremos en los siguientes puntos que consideramos relevantes: Patria Potestad, Objeción de conciencia, Objetivos, Destinatarias/os, Métodos anticonceptivos, Nombre del proyecto (ver cuadro comparativo en páginas 213-216).

1.3.1 Patria Potestad

Lo primero que surge en la comparación es que ninguno de los programas antecedentes consideraba la reserva de la patria potestad, punto que resultó de conflictiva negociación con sectores conservadores, especialmente católicos, que consideran la familia como

fuerza privilegiada de educación sexual. De todas maneras, el texto de la ley 25.673, en su artículo 4º, equilibra el ejercicio de la patria potestad con los Derechos de las/los Niñas/os de nivel internacional y con rango constitucional. Contemporáneamente, el derecho brinda la posibilidad de una interpretación menos conservadora para esta mixtura entre la “patria potestad” y el niño como individuo. Así lo considera el Dr. Andrés Gil Domínguez: “El punto de partida es la familia, pero no en términos tradicionales sino en armonía constitucional” (2003: 55). Con esta expresión hace referencia a la convivencia pacífica entre una definición amplia de familia y el reconocimiento del niño como sujeto. Esta articulación es posible porque, por un lado, la Constitución argentina establece como una obligación a cargo del Estado ‘la protección integral de la familia’ (art. 14 bis) considerándola existente cuando es posible “verificar la *existencia de un vínculo afectivo perdurable que diseña un proyecto biográfico conjunto*” (Gil Domínguez, 2003: 55). Al mismo tiempo, por otro lado, el interés superior del niño es un principio jurídico de neto corte garantista que introduce el paradigma de la “protección integral” del niño, dejando de lado las políticas asistencialistas en donde los adultos determinan la seguridad y el bien del niño (que es definido por lo que no tiene, no sabe o no es capaz de hacer) para considerarlo un *sujeto de derecho* que es parte integrante de la democracia en donde desarrolla su vida más allá del entorno familiar.

1.3.2 Objeción de conciencia

Otro punto de conflicto fue el referente a la objeción de conciencia. Sólo uno de los antecedentes la incluía para la dimensión de los profesionales de la salud; mientras que la Ley la extiende también a las instituciones educativas.

Si bien el artículo 9º, referido a las instituciones educativas, establece que “darán cumplimiento a la presente norma”, con lo cual no sería posible no acatarla, al ponerla en el “marco de sus convicciones”, se abre la posibilidad de su sesgo, tergiversación, limitación. En este sentido, lo ideal sería que se brindara una información completa respecto de la que los establecimientos pudieran hacer una valoración, en el marco de sus creencias, pero sin omisiones. Ahora bien, si se tratara de esto simplemente, ¿por qué habría que aclararlo explícitamente en un artículo especial? Si una ley es respaldada por el Estado, es en protección de lo universal en la diversidad, desde un principio de tolerancia. ¿Por qué habría que aclarar que se tiene libertad de pensamiento, libertad de creencias?

Según el jurista Andrés Gil Domínguez, la inclusión de esta norma no debería traer como consecuencia el cercenamiento de la información sobre salud reproductiva; lo sostiene desde la siguiente analogía: “de lo contrario, sería constitucionalmente posible que en un colegio católico se permitiera enseñar historia argentina soslayando las presidencias de Bernardino Rivadavia y Julio A. Roca por cuanto en su oportunidad afectaron los valores de dicha religión” (Gil Domínguez, 2003:81). De todos modos, hecha la salvedad respecto de convicciones y creencias, se limita el cumplimiento de una información completa y fehaciente, que posibilite una posterior elección voluntaria y ampliamente informada.

Por otra parte, como hemos visto, la inclusión de la objeción de conciencia médica requirió incluir la modificación de la ley de ejercicio de la medicina. Muchas/os de las/los legisladoras/es lo consideraban innecesario pues un profesional de la medicina siempre puede educar en sexualidad en el marco de sus convicciones. En cambio, la posibilidad de objetar permite desatender a una persona, aun cuando se la derive según indica la reglamentación de la ley (D.N. 1.282/2003):

Se respetará el derecho de los objetores de conciencia a ser exceptuados de su participación en el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable previa fundamentación, y lo que se enmarcará en la reglamentación del ejercicio profesional de cada jurisdicción. Los objetores de conciencia lo serán tanto en la actividad pública institucional como en la privada. Los centros de salud privados deberán garantizar la atención y la implementación del Programa, pudiendo derivar a la población a otros Centros asistenciales, cuando por razones confesionales, en base a sus fines institucionales y/o convicciones de sus titulares, optaren por ser exceptuados del cumplimiento del artículo 6, inciso b) de la ley que se reglamenta, a cuyo fin deberán efectuar la presentación pertinente por ante las autoridades sanitarias locales, de conformidad a lo indicado en el primer párrafo de este artículo cuando corresponda.

Según la ley y su reglamentación, en las instituciones de salud el único motivo que posibilitaría el incumplimiento normativo sería de estricta índole religiosa. Esta solución no es satisfactoria en tanto la libertad de conciencia abarca un espectro mucho más significativo que las razones religiosas que pudiesen ser alegadas, según el art. 19 de la Constitución Nacional.

Cabe señalar, que la excepción al cumplimiento de la norma debería atenerse a uno de los aspectos esenciales del derecho a la salud reproductiva (el prescriptivo: art. 6° inc. b) y dejar afuera a otro de los elementos fundantes (el informativo). En estos términos la objeción solamente podría ser invocada en torno a recetar y suministrar los métodos y

elementos anticonceptivos, pero nunca en todo lo atinente a la provisión de información sobre la salud reproductiva.

Es llamativo, en este sentido, que la objeción de conciencia aparezca limitada al aspecto religioso y a las instituciones privadas. Pero, sobre todo, que no venga compensada con la obligatoriedad de que las instituciones cumplan la ley.

Esta explicitación implicaría la preocupación institucional de contar con diversidad de profesionales; es decir, imposibilitaría que toda la planta pudiera estar formada por objetoras/es de conciencia. Son varias, entonces, las salvedades que omite el artículo y que lo ponen, por tanto, en contradicción con los mismos objetivos de la ley: - la creación de un registro confidencial de médicas/os objetoras/es de conciencia, - la imposibilidad del profesional de invocar la objeción de conciencia cuando se trate del suministro de información completa y adecuada, - el ejercicio de la objeción de conciencia cuando exista la real posibilidad de inmediata derivación del paciente a otra/o médica/o (la normativa indica “pudiendo derivar” y no “debiendo derivar”), - la sanción a las/los profesionales médicas/os que en la actividad pública ejerzan la objeción de conciencia, pero que en la actividad privada prescriban los métodos anticonceptivos que en el ámbito público se niegan a recetar (se observa que deben ser objetores en ambos ámbitos, pero no se prescribe sanción en caso de violarse la norma).

1.3.3 Objetivos

En cuanto a los objetivos, es muy amplia la variación entre los antecedentes. Algunos programas son muy escuetos y los plantean en un sentido amplio y general. Otros, intentan ser muy exhaustivos y desbrozan mucho las metas. Desde el cuadro comparativo presente en la parte VI, se pone en evidencia que hay un objetivo común a todos los programas: “disminuir la morbilidad materno-infantil”. Algunos, agregan también “perinatal”.

Este elemento constante puede leerse junto a la cuestión de que en la mayoría de los proyectos se evidencia la relación salud/enfermedad, la cuestión de evitar riesgos, marcadamente en sentido patológico. Es en ese clima que entran, por ejemplo, las especificaciones sobre el embarazo y el aborto. En cinco programas se realizan precisiones sobre qué tipos de embarazos se busca evitar, siendo estos los calificados como “adolescentes, indeseados, no adecuados y de riesgo”. A su vez, la mitad de los programas explicitan la disminución del número de abortos entre sus objetivos.

Si bien un eje es la relación salud/enfermedad, explicitada en objetivos de prevención de patologías específicas o de eventos patologizados (por ejemplo, el embarazo), son pocos los planteos desde el disfrute, el placer, la plenitud, como variables no necesariamente puestas en juego en vinculación con la enfermedad pero sí enriquecidas a partir del acceso a una buena información. En este sentido, entendemos que sólo dos proyectos se aproximan a dicho planteo, con la implicancia de desvincular la sexualidad de la reproducción. El primero, que considera asegurar el acceso a una plena vida sexual y el quinto, que plantea acceder al goce pleno y saludable de la sexualidad. Si bien el segundo caso condiciona el goce con la restricción del marco “saludable”, ambos objetivos no sólo habilitan un imaginario más allá de lo reproductivo, sino también, una sexualidad más amplia que la heterosexual.

Hemos analizado, en la dimensión arqueológica, cómo las pautas sociales prescriben la heterosexualidad y lo hacen además de un modo androcéntrico, estereotipando determinadas conductas para varones y para mujeres (IV.A.3). En este sentido, un solo programa, el tercero, postula fomentar la participación femenina en función de desestructurar dichos estereotipos sociales, aunque sólo en el ámbito reproductivo.

En cuanto a la Ley 25.673, nos detendremos con más detalle en sus objetivos. De los siete objetivos que enuncia la Ley, hay cuatro que enfatizan el eje salud y están encabezados por infinitivos de valoración positiva como alcanzar, promover, garantizar, potenciar. Los tres restantes, asociados a cuestiones patológicas o patologizadas, se expresan en infinitivos de valoración negativa: disminuir, prevenir o positiva débil: contribuir. Las cuestiones patológicas son las relacionadas con la morbimortalidad materno infantil y con las ETS y demás enfermedades. Cuando nos referimos además a cuestiones patologizadas, aludimos a la consideración de los “embarazos no deseados”. Como señalamos en el análisis arqueológico (IV.A.3), esta expresión sustantiva al embarazo, soslayando el hecho de que es un proceso que adviene en un cuerpo de mujer, mujer que debería ser la persona sujeto del deseo o no-deseo. Así, las mujeres quedan ocultas tras el embarazo, al tiempo que los varones son directamente invisibilizados, como si el embarazo no fuera también producto de su intervención.

Ahora bien, si recordamos el análisis de las exposiciones en el debate sobre este punto, vemos que lo “no deseado” es que el embarazo conduzca a la enfermedad y a la muerte. En tal sentido, puede presumirse que con dicha expresión se alude a una “mala calidad de embarazo” antes que a un embarazo no deseado por la mujer que lo porta. Es decir,

se desdibuja la calidad de persona de la mujer embarazada, oculta tras el embarazo sustantivado, privilegiando una mirada institucional.

Otras operaciones que, en los objetivos, invisibilizan a las personas destinatarias en general, son las adjetivaciones “materno-infantil” y “femenina” o el reemplazo de la “enfermedad” por las personas.

La adjetivación “materno-infantil” aparece respecto del objetivo de disminuir la morbimortalidad, atiende a determinadas consecuencias patológicas de la procreación. En este sentido, se acota el grupo particular de las mujeres madres y de sus hijas/os. En la manera de describir este propósito se plantea el problema de que las/los sujetos (mujeres madres, hijas e hijos) están en posición de adjetivo (materno-infantil) lo que genera una representación pasivizada de las/los mismas/os. Esto resulta problemático en conjunción con el propósito que insinuará la misma ley de promover la participación de las mujeres y su activa decisión. Es decir, el efecto de pasivización en los enunciados, será uno de los elementos que atente con el pretendido propósito de promoción de la participación de las mujeres.

En el objetivo correspondiente a las tareas de prevención y de detección de enfermedades, éstas ocupan el lugar de sustantivos. En su redacción, las/los sujetos aparecen nuevamente sustituidos, esta vez por la enfermedad. Esto produce, además, una fragmentación de la representación del cuerpo, desde la nominalización de las patologías genital y mamaria. Si se apunta a las enfermedades, se alude a esas partes de los individuos y no a las personas en su posible condición de enfermas. El efecto, entonces, es el de una pasivización que obtura la determinación de las/los sujetos y el ejercicio activo de sus derechos.

Del mismo modo, el objetivo de potenciar la participación de las mujeres es enunciado en términos de participación “femenina”. Enunciado que queda en una mera declaración de principios cuando las mujeres no son explícitamente incluidas o cuando su figura se esconde detrás del embarazo o de la patología mamaria. Igualmente, si el estímulo a la participación de las mujeres no se ancla en una perspectiva de género, que busque desestructurar la valoración diferencial y jerárquica entre lo masculino y lo femenino, resulta insuficiente.

1.3.4 Destinatarias/os

Si consideramos las/los destinatarios, la mayoría de los proyectos, si bien puntualizan “población en general”, aclaran “especialmente mujeres y hombres en edad fértil”, inclinando la cuestión hacia el aspecto reproductivo.

Pero además, los proyectos que especifican “mujeres y hombres” cometen la falacia *pars pro toto*, como analizamos en IV.3.1.1. De este modo, el lenguaje de los proyectos reproduce el androcentrismo. Por lo tanto, la falta de perspectiva de género de la mayoría de los proyectos propicia una invisibilización de la relación varones / mujeres y, en particular, de las mujeres como sujetos.

Otros proyectos agregan al genérico la excepción de determinadas discriminaciones. La Ley sintetiza la amplitud de la población con la consideración de “sin discriminación alguna” evitando una enumeración siempre incompleta. Justamente fue esta solución de conservar la expresión “población en general” la que planteó serios obstáculos por parte de quienes consideraban que adolescentes y menores no deberían considerarse de modo autónomo, por fuera del nido protector de la familia.

1.3.5 Métodos anticonceptivos

En cuanto a los métodos anticonceptivos que los diferentes programas estipulan como prescriptibles por las/los profesionales tenemos que la forma más sintética es tipificarlos como transitorios y reversibles. Algunos programas agregan la tipología (anticonceptivos de barrera, químicos, hormonales, de abstinencia periódica). Otros, enumeran a su vez cada clase. El séptimo programa es el que presenta un anexo con la información, descripción y enumeración más exhaustiva al respecto. Sólo el cuarto de los antecedentes explicita que los métodos no sean abortivos. La Ley, en este aspecto, conservó la expresión más sintética, recopilando las características de reversibles, transitorios y no abortivos. Consideramos que en este caso el exceso de síntesis no es el mejor resultado, pues es una manera de escamotear de entrada información.

La aclaración de “no abortivos”, además, resulta jurídicamente redundante, dado que la condición de “reversibles” sumada a la aprobación del ANMAT, es suficiente para proscribir las prácticas abortivas: “la mera aprobación por parte del Ministerio de Salud convierte a un método anticonceptivo en no abortivo. Al estar prohibido penalmente el aborto, el Ministerio de Salud, no puede por vía reglamentaria aprobar un método que se encuadre en la tipología abortiva” (Gil Domínguez, 2003: 72).

1.3.6 Nombres de los proyectos

Finalmente tenemos la variedad de nominaciones de los antecedentes. La mitad de ellos aparece como Programa de Procreación Responsable, privilegiando el aspecto reproductivo de la sexualidad. El primero, va en el mismo sentido, al llamarse de “Salud Reproductiva”. El segundo abre un poco el juego, al denominarse de “Sexualidad Responsable”, aunque la responsabilidad remite al límite reproductivo de la sexualidad. El cuarto, sin embargo, es el más restrictivo, en tanto afirma “Prevención Integral para la Salud Familiar”. Aquí el ámbito de la familia restringe claramente las consideraciones a la heterosexualidad y a la reproducción. En consonancia con la denominación “Salud Familiar” es el programa que tiene su eje más ajustado a los aspectos patológicos. Finalmente, la denominación “Salud Sexual y Reproductiva” permite comenzar a deslindar entre sexualidad y reproducción. En este marco irá la denominación de la Ley 25.673: “Salud Sexual y Procreación Responsable” donde la separación sería más nítida aún.

Ahora bien, que la denominación de la Ley Nacional mantenga la expresión “salud sexual” la acerca al orden de la tutela en un doble sentido. Por un lado, porque la misma tiene una connotación biomédica y da lugar a entender que existen “conductas sexualmente sanas”. Por otro lado, y ahondando el motivo, porque contribuye a legitimar una lógica perversa que suele prevalecer en el sistema de salud: la consideración de que las/los usuarias/os reciben un favor, antes que efectivizan un derecho (Bianco *et al.*, 2006).

1.4 Hilvanes

Se pone en evidencia que en la Cámara de Diputados la sesión jugó más del lado del debate que en la Cámara de Senadores, como hemos expresado en nuestro análisis. Lo advertimos, por un lado, a través de la variedad de turnos que se manifiestan en la Cámara Baja a diferencia de la Alta. Por otro lado, también en la mayor frecuencia de votos explícitos en contra en la Cámara de Diputados. Tenemos incluso el signo de los últimos hablantes que dejan constancia de su voto personal, sobre todo por ser disidentes respecto de la postura asumida por los bloques correspondientes. Es una manera de que en los Diarios se registre la oposición y queden las huellas de la heterogeneidad, como presión para el tratamiento en la Cámara siguiente, de Senadores. En ella, las presiones del acuerdo entre bloques y del uso del tiempo coadyuvan a la

limitación en la cantidad de hablantes, así como en su expresión. A ello se deben las escasas precisiones sobre votos en contra, habida cuenta de que sólo votaron de ese modo cuatro senadores.

En cuanto a la Ley, al hilvanar su análisis encontramos que la representación de los actores institucionales está favorecida respecto de la de las/los sujetos individuales. Nos referimos a que las personas aparecen pasivizadas, ocultas tras procesos sustancializados -embarazo, maternidad, enfermedad-, subordinadas a saberes o determinaciones heterónomos -contraindicación médica, objeción de conciencia de las/los profesionales, convicciones de instituciones médicas, religiosas o educativas-. La representación dominante, no es, por tanto, la de las personas destinatarias como sujetos activos en el ejercicio de derechos. Sí, en cambio, están posicionadas las instituciones para el ejercicio legítimo de la heteronomía respecto de las/los sujetos pasivizadas/os. En este sentido, la tendencia es más a respetar a las instituciones disidentes que a tomar recaudos para que la ley se cumpla, a pesar de sus objetoras/es. No hay una posición equitativa entre no ofender a las/los objetoras/es y garantizar el servicio a toda la ciudadanía.

En particular, hay un desequilibrio en la representación de las mujeres a las que, en el art.2º inc. g se les propicia la participación pero la misma se les escamotea a través de mecanismos discursivos y de la elisión de su consideración como sujetos de deseo.

En cuanto al artículo 4º, habría una concesión a la inclusión de la patria potestad, sopesada por la alusión a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En este sentido, debería abandonarse cualquier interpretación paternalista autoritaria; por el contrario, se debería armonizar la utilización del interés superior del niño con una concepción de los derechos humanos como facultades que permiten oponerse a los abusos del poder y superar el paternalismo que ha sido tradicional para regular los temas relativos a la infancia. Pero, la interpretación que se haga del conjunto puede poner el acento en la patria potestad o en los derechos, inclinando la balanza, respectivamente, hacia la biopolítica o hacia los derechos humanos.

En detrimento de la ley pueden hacerse otros señalamientos. Por una parte, como señalamos en IV.A.1.1.1.2, es incorrecta la expresión “métodos naturales”. Sin embargo, en esta confusión incurre explícitamente la reglamentación de la ley cuando indica “entiéndase por métodos naturales, los vinculados a la abstinencia periódica, los cuales deberán ser especialmente informados”.

Por otra parte, el observatorio de derechos humanos advierte que “el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable solo toca el tema de la violencia pasada y el reglamento de implementación no estipula elementos específicos sobre cómo prevenir que la violencia proveniente de la pareja se convierta en un obstáculo para la toma de decisiones independientes de la mujer en temas de salud reproductiva” (Human Rights Watch, 2005: 27).

En consecuencia, si ponemos en conjunción el efecto moralizante de la ley con el primado de la representación de diversos intereses institucionales (médico, legislativo, religioso, educativo, gubernamental) la perspectiva predominante sería la *biopolítica*.

V - CONCLUSIONES

La tolerancia de una sociedad para permitir a las personas maravillarse, sentir emociones, vivir su sexualidad y diversas formas de relación erótica, disfrutar de la dimensión lúdica y como contrapartida responder con sanción y compromiso para eliminar toda forma de violencia, estigma y discriminación es tan importante para la evolución de las estructuras democráticas como la tolerancia en materia religiosa o política.

Ana Güzmes

En función de nuestra hipótesis, privilegiamos el análisis arqueológico, pues en él, a través del rastreo de las argumentaciones, ponemos en evidencia las perspectivas biopolítica y de los derechos humanos emergentes del corpus.

A lo largo de esta dimensión del análisis, conceptualizamos cuatro archivos que permiten organizar el debate según series de formaciones discursivas. En su articulación con la lectura del corpus identificamos diversas manifestaciones de ambas perspectivas.

En el caso del archivo demográfico, la *perspectiva biopolítica* se manifiesta en diferentes modos de promoción del natalismo, mientras que la *perspectiva de los derechos humanos* se expresa fundamentalmente a través de la defensa de los derechos personalísimos.

Con el archivo estadístico, trabajamos en dos dimensiones. Una, correspondiente al orden clerical y otra, relativa al orden tutelar. En cuanto al orden clerical, la *perspectiva biopolítica* se expresa en las manifestaciones de vínculos clientelares del Estado con la Iglesia así como en mecanismos de politización reactiva que intentan disimular el aspecto religioso de las posturas. La *perspectiva de los derechos humanos* lo hace en la defensa del laicismo tanto como en la presentación de disidencias religiosas. En cuanto al orden tutelar, la primera perspectiva responde a distintas modalidades de tutela a la vez que la segunda reside en la contrapartida de las resistencias manifestadoras de autonomía.

En el archivo androcéntrico, la *perspectiva biopolítica* se manifiesta en las tecnologías de género que operan a través de la familia como dispositivo de poder y producen efectos de secuestro de los cuerpos fijándolos a la función reproductiva. En contraposición, la *perspectiva de los derechos humanos* reúne los procedimientos de resistencia al secuestro.

El archivo metafísico instauro el sustantivo “vida” como entidad metafísica subyacente (ó no) al proyecto en debate. En este sentido, opera desde la estrategia dicotómica que separa apariencia de realidad, recurso propio del pensamiento metafísico. Según el

planteo en el debate, hay sólo dos posibilidades: vida ó muerte como verdades sustanciales. Las mismas se dirimen en la inclusión (muerte) ó no (vida) de la práctica del aborto en la ley. Al centrar el debate en ese eje, las/los interlocutores quedan atrapadas/os por el mecanismo de sustantivación de la vida que las/los lleva a obnubilarse en una discusión abstracta. En este sentido, todas las intervenciones que aceptan el juego de declararse a favor de la vida -ó de acusar de estar a favor de la muerte- responden a la misma *perspectiva biopolítica* que, en el caso de este archivo, resulta entonces claramente hegemónica.

Si concatenamos este resultado con el análisis de los tres archivos precedentes, podemos confirmar la sospecha de que la *perspectiva biopolítica* resulta dominante en la etapa constitutiva de la Ley 25.673. Esta evidencia se vislumbra al considerar que esos tres archivos, si bien con resistencias, producen por efecto el secuestro de los cuerpos. El archivo demográfico, al predominar en sus articulaciones un sentido pro-natalista. El archivo estadístico, al hegemonizar actitudes tutelares y eclesiales de diverso tipo. El archivo androcéntrico, al fijar los cuerpos al dispositivo familia con sus imperativos de heterosexualidad y reproducción.

Pero también encontramos en el análisis la tensión con la *perspectiva de los derechos humanos* en la defensa de los derechos personalísimos, en las manifestaciones de disidencia a la cosmovisión católica, en la autonomía como resistencia al tutelaje, en la opción por el placer y la corporalidad como resistencia al secuestro. Ambas perspectivas se encuentran *en tensión* pues aparecen “enredadas”, por ejemplo, a lo largo de una misma argumentación o intrincadas dentro de un mismo enunciado. En tal sentido, no se puede afirmar que determinadas/os hablantes sostengan la una, mientras que otras/os sustenten la contraria. Las mismas se van entramando a través de las diversas formaciones discursivas.

De todas maneras, la *perspectiva de los derechos humanos* en el debate, como contraconducta que resiste a la *biopolítica*, queda muy ligada a las prescripciones de ésta. Nos referimos a que son mínimas las expresiones que explicitan la separación entre sexualidad y reproducción o el ámbito del placer como superador de la genitalidad y de la heterosexualidad. Esto sumado al rechazo explícito a la denominación “Derechos Reproductivos” (ver IV.A.1.1.2).

En este sentido, si queremos poner nuestro análisis en el marco del proceso discursivo de construcción de los Derechos Reproductivos, encontramos esta inquietante dificultad, ya que la expresión fue suprimida por entenderse que ella contenía la

inclusión de la práctica del aborto. Si en el panorama legal internacional estos derechos están definidos mientras que los Derechos Sexuales se encuentran en construcción (ver capítulo II.1), el estatuto de la Ley Nacional es paradójico. Pues la misma se sanciona para garantizar un acceso igualitario a la salud sexual, concepto que se sustenta en los derechos sexuales y reproductivos, pero excluye a los derechos en su letra.

Sin embargo, puede considerarse que la ley se inscribe en el marco de los Derechos Humanos, aún sin hacer referencia literal al término, al establecer como primer objetivo del programa el de “alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones y violencia” (ver IV.B.1.2.3).

Ahora bien, la Ley 25.673 y su debate no dan cabida a identidades diversas de “varón” y “mujer”, además de obturar las posibilidades de varones y de mujeres heterosexuales al prevalecer el efecto de su secuestro en la reproducción. Esto se pone en evidencia especialmente al concatenar el archivo androcéntrico con el archivo metafísico.

El archivo metafísico trabaja sobre el impensable de la decisión autónoma de abortar. La reiteración y recreación de su prohibición en el debate consolida el imperativo de una sexualidad reproductiva. Mientras que el archivo androcéntrico establece el impensable de la maternidad misma como elección al presentarla como destino o naturaleza en la identidad Mujer = Madre (ver IV.A.3.1.3). En esas operaciones se desliga al varón de la responsabilidad en la reproducción, mientras que se sobrecarga a las mujeres con los costos de la misma en nombre de la especie; a la vez que se tutela, vigila y castiga su libertad de decidir. Simultáneamente, estos mecanismos impiden pensar a la maternidad como elección: “la capacidad humana de hacer un nuevo ser es también, y al mismo tiempo, la posibilidad de hacerlo o no hacerlo. En general, asociamos la “elección” al aborto. Quien está a favor de la elección está “a favor del aborto”. No se asocia “elección” a maternidad, como si ésta no fuera materia de deliberación. De ahí que el aborto sea tratado como algo que va “contra la naturaleza” de la mujer” (Rosado-Nunes, 2006: 82).

Omitir que hay posibilidad de elección en ambos casos (maternidad ó aborto) es omitir el carácter contingente del embarazo. Restituirlo, como sugiere Laura Klein (2005), sería una manera de desarticular el archivo metafísico y de complejizar el pensamiento en vinculación con las perspectivas esencialistas, para salir del pantano de la sustantivación de la vida. Con la misma finalidad, se puede articular el recurso de Bárbara Duden que propone como resistencia a esta estrategia de poder, sustraerse a la

trampa epistemológica del sustantivo “vida”: “... existen trampas epistemológicas. Cuando una de estas trampas epistemológicas salta, cuando una de estas palabras aparece en una conversación, tenemos una sola elección: no tolerar que se use la palabra en cuestión o retirarnos del diálogo” (Duden, 1994: 83).¹

En cuanto a la cosmovisión católica, solemos olvidar que el Estado argentino no es laico. Pero no sólo porque la CN declare que el mismo sostiene una religión oficial, sino porque, por una parte, la religión católica es la que sostiene la mayoría de sus funcionarios/os y por otra parte, durante el transcurso del debate se produce y se reproduce en el juego interdiscursivo, el carácter no laico del Estado.

De esa producción podrían seguirse sus expansiones a través del panorama en cada una de las regiones representadas a nivel nacional. Dos casos pueden hacer significativa esta propuesta. Por un lado, el de la provincia de San Juan, ya que todas/os sus senadoras/es votaron en contra de la ley. Uno de ellos, actual gobernador (José Luis Gioja: 19s), alineado con la Iglesia, cuenta en su gabinete con un Ministro de Salud simpatizante del Opus Dei que incumple la Ley 25.673. San Juan es una de las provincias que carece, además, de normativa local al respecto.

Por otro lado, el caso del diputado por la provincia de Tucumán, Ignacio Lix Klett (9d), que en sesión del 15 de noviembre de 2006, con motivo de ratificarse el protocolo facultativo de la CEDAW, fue el único en hacer uso de la palabra. Lo hizo para manifestar su oposición en los mismos términos en que se opusiera a la Ley Nacional 25.673 el 18/04/01.

El análisis paradigmático, por su parte, permite inferir que la tensión es mayor en la Cámara de Diputados pues su debate es más polémico. Mientras que en la Cámara de Senadores hay menos manifestaciones de disidencia con el proyecto. Por un lado, esto se debe al cambio de composición de las bancadas (ver IV.A.4.1); por otro lado, a que el acuerdo con el proyecto estaría negociado previamente a la entrada al recinto. Una evidencia de ello son las múltiples presiones de tiempo puestas en juego en la Cámara Alta así como las mociones especiales en pro de no introducir modificaciones al proyecto (ver IV.B.1.1.2).

En tal sentido, estas consideraciones también revelan la dominancia de la perspectiva biopolítica. Ya que, por un lado, allí donde se manifiesta un menor grado de polémica,

¹ En el original: “...esistono trappole epistemologiche. Quando una di queste trappole epistemologiche scatta, quando una di queste parole compare in un discorso, abbiamo una sola scelta: non tollerare che si usi la parola in questione oppure ritirarsi dal discorso” (la traducción es nuestra).

como sucede en la Cámara de Senadores, se puede inferir hasta qué punto no habría un real quiebre de lo que hegemónicamente se ha pensado sobre las cuestiones involucradas. Por otro lado, allí donde la polémica se pone en juego, como es el caso del *episodio* consignado en la Cámara de Diputados, tenemos que el mismo se produce en relación a las articulaciones del archivo metafísico (ver IV.B.1.2.1.2). Justamente allí se anuda un eje especial del debate, que tensa los sentidos hacia la sustantivación de la vida y contribuye especialmente a abonar la perspectiva biopolítica. Con lo cual, su preponderancia surge de los dos tipos análisis del trabajo, tanto del arqueológico como del paradigmático, reforzándose en la convergencia de ambos.

En síntesis, la evidencia de que la *perspectiva biopolítica* es predominante a pesar de un vocabulario adaptado, en parte, a la terminología de los derechos humanos, no es desalentadora. En primer lugar, porque pudimos verificar que su hegemonía es conflictiva y tensada con la *perspectiva de los derechos humanos*. En segundo lugar, porque desde la consideración de la gubernamentalidad, la articulación entre sujeción y subjetivación es un proceso abierto.

Consideramos que la comprensión de su desarrollo en el caso analizado puede contribuir a los desafíos libertarios de la subjetivación.

VI - ESQUEMAS Y CUADROS

Síntesis Reglamentaria¹

Cuando un legislador toma la palabra desde su banca estamos ante una moción: “toda proposición hecha de viva voz desde su banca por un Diputado/Senador (126/139).² Las mociones pueden ser de orden, de preferencia, de sobre tablas, de reconsideración.

Son mociones de orden las que tienen algunos de los siguientes objetivos (127/140): a - que se levante la sesión, b - que se pase a cuarto intermedio, c - que se declare libre el debate, d - que se cierre el debate, e - que se pase al objeto del debate, f - que se trate una cuestión de privilegio, g - que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado, h - que el asunto se envíe o vuelva a comisión, i - que la cámara se constituya en comisión, j - que para la consideración de un asunto de urgencia o especial la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento.

Sobre las mociones de orden se vota sin discusión, salvo en el caso f (cuestión de privilegio) para la que los/las legisladores/as disponen de cinco minutos. Mociones de preferencia son todas aquellas proposiciones que tengan por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponde tratar un asunto, tenga o no despacho de comisión (130/143). La moción de sobre tablas consiste en considerar en la misma sesión un asunto, tenga o no despacho de comisión (134/147). La moción de reconsideración tiene por objeto rever una sanción de la Cámara, en general o en particular (135/148).

De todos modos, la propuesta de temas y su orden preparada por las autoridades, es sometida a discusión en la apertura de la sesión, limitándose a tres minutos y por una sola vez la intervención de cada legislador (60/57). La Cámara dedica media hora a la consideración del plan de trabajo y al Orden del Día que se haya propuesto y luego media hora a la consideración y votación de mociones de preferencia, de sobre tablas y homenajes. Las mociones de preferencia y de sobre tablas se discuten brevemente: cada diputado no puede hablar sobre ellas más de una vez y por un término no mayor de cinco minutos, con excepción del autor, que puede hacerlo dos veces, la primera diez minutos y la segunda cinco minutos (136/149). Los legisladores que formulan mociones o pedidos de homenaje deben anotarse en Secretaría antes de la sesión (168/187 a 189).

La duración de las sesiones no es fija pero la intervención de cada legislador sí lo es. La presidencia convoca en determinados momentos (reglamentariamente fijados) a los demás hablantes para que ejerzan su derecho a la palabra y a partir de allí se concede la palabra, en el siguiente orden: al miembro informante de la comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión, al miembro informante de la minoría de la comisión si ésta se encontrase dividida, al autor del proyecto en discusión, al legislador que asuma la representación de un bloque, al que primero la pidiere entre los demás legisladores (137/150). El miembro informante tendrá siempre el derecho de hacer uso de la palabra para replicar a discursos pronunciados durante el debate o contestar las observaciones al despacho, en caso de oposición entre el autor del proyecto y la comisión, aquél podrá hablar en último término (138/151). En lo posible se concederá el uso de la palabra al legislador que se oponga a las razones que se hubieran expuesto precedentemente (139/152).

En cierta medida, dicho desequilibrio puede contrapesarse con la posibilidad de turnos adicionales. Una de ellas la brinda la interrupción: las interrupciones a un hablante cuando se encuentra en uso de su turno están prohibidas, a menos que se trate de una explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del presidente y consentimiento del orador (181/196). Aquí se suma, al rol del presidente, la imprecisión de “explicación pertinente”, que deja librada a una posible connivencia de autoridad y orador, la posibilidad de otorgar o no la palabra.

Otra manera de acceder a un turno adicional es pedir la palabra para contestar alusiones personales, pues el reglamento dispone que el orador se dirigirá siempre al presidente o a los diputados en general, y deberá evitar en lo posible el designar a estos por sus nombres (179/194).

¹ Elaboración personal a partir de los Reglamentos disponibles en la página web del Congreso de la Nación: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados (RD) tomado de www.hcdn.gov.ar y Reglamento de la Cámara de Senadores (RS) tomado de www.senado.gov.ar/web/reghsn, ambos bajados en diciembre de 2002.

² El primer número corresponde al artículo del RD y el segundo al RS.

Secuencia 1: Secuencia de hablantes en Cámara de Diputados para discusión en general

Intervenciones	1d		1d			1d		1d		3d	4d		5d		6d		7d		8d	8d	8d	9d	9d	9d	9d	10d	
Interrupciones				2d																							
Autoridades					Pte		Pte																				Pte
Reacciones		A						A			A		A		A		A							MG			

Intervenciones	9d	8d	9d	9d					10d		12d		13d		14d		15d		16d		16d						
Interrupciones								11d	10d																		
Autoridades								Pte	Pte																Pte		Pte
Reacciones		A	A	V	A					A		A		A		A		A									

Intervenciones	16d		16d		16d	17d		18d	19d		20d		21d		22d		23d		2d		2d		2d		2d		2d	
Interrupciones																												
Autoridades			Pte		Pte																							
Reacciones							A			A		A		A		A		A								V	A	

Intervenciones	24d		24d		24d		24d		25d		26d	27d		28d	29d		3d		10d		10d		10d		10d		10d		
Interrupciones																													
Autoridades																													
Reacciones		R		A		R		PyF		A			A		A		A		A		A		A		A		MG		A

Intervenciones	30d		30d		2d		31d	30d	
Interrupciones									
Autoridades			Pte		Pte				
Reacciones						A			AV

Negrita: tomas de palabra posteriores al primer uso del turno de habla

A: Aplausos

F: Felicitaciones

M: Manifestaciones

G: en las Galerías

P: Aplausos prolongados

R: Risas

V: Varias/os diputadas/os hablan a la vez

Episodio

Secuencia 2: Secuencia de hablantes en Cámara de Diputados para discusión en particular

Intervenciones	1d		32d		2d		33d		16d	34d		9d		35d	36d	37d	38d	39d	40d
Interrupciones																			
Autoridades		Pte																	
Reacciones			A		A		A			A		A							

Intervenciones	1d		1d	41d		1d		42d		22d	1d		1d		31d	1d	4d	23d	14d
Interrupciones																			
Autoridades		Pte			Pte		Pte		Pte		Pte		Pte		Pte				
Reacciones																			

Intervenciones	15d	1d		1d	43d	1d		1d	31d		4d	42d		1d		1d		43d	
Interrupciones																			
Autoridades			Pte				Pte							Pte		Pte		Pte	
Reacciones										A									P

A: Aplausos

P: Aplausos prolongados

Pte: Presidente

Secuencia 3: Secuencia de hablantes en Cámara de Senadores para discusión en general

Intervenciones	1s		2s		3s		3s		4s		4s		5s		1s			7s		8s		9s		10s			11s
Interrupciones																	6s										
Autoridades															Pte			Pte									Pte
Reacciones		ABG		MBG		AG		AB		R		ABG		A		A			A		A		A		MSG		

Intervenciones		12s		13s		14s		15s		16s		17s		1s	18s				18s		18s							19s	
Interrupciones														1s															
Autoridades														Pte				Pte	Sec	Pte							Pte		
Reacciones	ABG		A		AG		A		A		ABG		A												U		A		AG

Intervenciones	20s		21s		22s		22s					23s		24s			1s	24s		24s		24s			24s		24s			18s							
Interrupciones																	1s																				
Autoridades																		Pte											Pte								
Reacciones		A		A		A		A																			U		U		U		MG		MG		

Intervenciones					25s		25s		26s	27s		6s		6s		28s																						
Interrupciones							24s																															
Autoridades																																						
Reacciones	ABG							AG		AG			A		A		A																					

Negrita: tomas de palabra posteriores al primer uso del turno de habla

A: Aplausos

B: en las Bancas

G: en las Galerías

M: Manifestaciones

P: Aplausos prolongados

Pte: Presidente

R: Risas

S: Silbatinas

Sec: Secretario

U: Murmullos

El Pte alude a la presencia de funcionarios/os en el Recinto

Secuencia 4: Secuencia de hablantes en Cámara de Senadores para discusión en particular

Intervenciones	1s		1s	24s		24s		24s		24s			24s			24s		21s		4s		
Interrupciones																						
Autoridades		Pte									Pte			Pte								
Reacciones					MG		MG		MG		MBG			MG			AMG		PG		ABG	

Intervenciones	24s			24s	4s		4s		31s			8s	26s		8s	19s	1s	24s	18s		8s	
Interrupciones																						
Autoridades		Pte									Pte			Pte						Pte		Pte
Reacciones			V			ABG		AG		AG												

A: Aplausos

B: en las Bancas

G: en las Galerías

M: Manifestaciones

P: Aplausos prolongados

Pte: Presidente

V: Varias/os senadoras/es hablan a la vez

Cuadro N° 1

Filiación política y posición en el debate para discusión en general, Cámara de Diputados

	Partido Gobernante	Partido Opositor
Votos a favor	1d 8d 12d 14d 15d 18d 20d 22d 25d 27d 28d 29d (12 votos)	3d 4d 5d 7d 11d 13d 17d 19d 21d 23d 26d 38d (12 votos)
Votos en contra	(ningún voto)	2d 6d 9d 10d 16d 30d 31d 32d 33d 34d 35d 36d 39d 40d (14 votos)
Abstenciones	37d (1 abstención)	(ninguna abstención)

Cuadro N° 2

Filiación política y posición en el debate para discusión en general, Cámara de Senadores

	Partido Gobernante	Partido Opositor
Votos a favor	1s 2s 4s 8s 11s 14s 15s 17s 21s 23s 25s 26s 28s 30s (14 votos)	3s 5s 6s 7s 9s 12s 13s 16s 18s 20s 22s 31s (12 votos)
Votos en contra	10s 19s 24s (3 votos)	29s (1 voto)
Abstenciones	(ninguna abstención)	(ninguna abstención)

Tabla N°1: Filiación política e identificación interactiva de las/los hablantes en la Cámara de Diputados

HABLANTE DIPUTADA/O	PARTIDO	TURNO	VOTO
Rafael Manuel Pascual Autoridad: Presidente	UCR CABA	Funcional	
Juan Pablo Cafiero Autoridad: Vicepresidente 1° - Dictaminador	FREPASO Buenos Aires	Funcional	
Eduardo Oscar Camaño Autoridad: Vicepresidente 2°	PJ Buenos Aires	Funcional	
Carlos María Balter Autoridad: Vicepresidente 3°	Demócrata Progresista Mendoza	Funcional	
1d = Cristina Guevara Dictaminadora – Autora – Informante	UCR – Alianza CABA	Legítimo Argumentativo	A favor
2d = Mario Alejandro Hilario Cafiero Común	PJ Buenos Aires	Legítimo Polémico	En contra
3d = Silvia Virginia Martínez Dictaminadora – Autora – Informante	PJ Buenos Aires	Legítimo Argumentativo	A favor
4d = Graciela María Giannettasio Dictaminadora - Autora	PJ Buenos Aires	Legítimo Argumentativo	A favor
5d = María Emilia Biglieri Dictaminadora - Autora	Demócrata Progresista Santa Fe	Legítimo Argumentativo	A favor
6d = Luis María Díaz Colodrero Común	Pacto Autonomista Liberal Corrientes	Legítimo Argumentativo	En contra
7d = Fernanda Ferrero Dictaminadora	Acción por la República CABA	Legítimo Argumentativo	A favor
8d = Elisa María Avelina Carrió Dictaminadora – Autora	UCR – Alianza Chaco	Legítimo Discursivo de Autor	A favor
9d = Roberto Ignacio Lix Klett Dictaminador	Fuerza Republicana Tucumán	Legítimo Polémico	En contra
10d = José Manuel Corchuelo Blasco Dictaminador – Autor	PJ Chubut	Legítimo Argumentativo	A favor

HABLANTE DIPUTADA/O	PARTIDO	TURNO	VOTO
11d = Ricardo Argentino Bussi Común	Fuerza Republicana Tucumán	Ilegítimo verbal	En contra
12d = Marta Silvia Milesi Dictaminadora	FREPASO – Alianza Río Negro	Legítimo Argumentativo	A favor
13d = Arnaldo Pastor Valdovinos Dictaminador – Autor	PJ Misiones	Legítimo Argumentativo	A favor
14d = Bárbara Inés Espínola Dictaminadora	FREPASO Buenos Aires	Legítimo Polémico	A favor
15d = Marta Isabel Di Leo Dictaminadora	UCR Buenos Aires	Legítimo Argumentativo	A favor
16d = María Rita Drisaldi Común	PJ Santa Cruz	Legítimo polémico Ilegítimo verbal	En contra
17d = Jorge Zapata Mercader Común	Partido Demócrata Mendoza	Legítimo Argumentativo	A favor
18d = María Isabel García de Cano Autora	UCR Entre Ríos	Legítimo Inserción	A favor
19d = Adriana Norma Bevacqua Dictaminadora	PJ Entre Ríos	Legítimo Argumentativo	A favor
20d = María Elena Barbagelata Dictaminadora	FREPASO - Alianza CABA	Legítimo Argumentativo	A favor
21d = Jorge Pedro Busti Común	PJ Entre Ríos	Legítimo Argumentativo	A favor
22d = Federico Román Soñez Dictaminador - Autor	FREPASO Entre Ríos	Legítimo Argumentativo	A favor
23d = Arturo Pedro Lafalla Común	PJ Mendoza	Legítimo Argumentativo	A favor
24d = Víctor Peláez Dictaminador	UCR – Alianza Neuquén	Legítimo Discursivo de Autor	A favor
25d = María Teresita Colombo Dictaminadora	Frente Cívico y Social – UCR - Catamarca	Legítimo Argumentativo	A favor

HABLANTE DIPUTADA/O	PARTIDO	TURNO	VOTO
26d = Alberto Gonzalo Allende Iriarte Común	Acción por la República CABA	Legítimo Argumentativo	A favor
27d = María América González Dictaminadora	FREPASO – Alianza CABA	Legítimo Argumentativo	A favor
28d = Miguel Ángel Abella Común	UCR Córdoba	Legítimo Inserción	
29d = Marcela Antonia Bordenave Dictaminadora – Autora	FREPASO – Alianza Buenos Aires	Legítimo Argumentativo	A favor
30d = Juan Carlos Farizano Dictaminador	UCR CABA	Legítimo Polémico	A favor
31d = María Beatriz Nofal Común	UCR CABA	Legítimo	
32d = Guillermo De Sanctis Común	PJ San Juan	Legítimo Constancia de voto	En contra
33d = Arturo Moreno Ramírez Común	Desarrollo y Justicia San Juan	Legítimo Constancia de voto	En contra
34d = Carlos Alberto Castellani Común	Alianza UCeDé – Acción por la Rca de Santa Fe	Legítimo Constancia de voto	En contra
35d = Julio César Conca Común	B.S. – UCR San Juan	Legítimo Constancia de voto	Abstención
36d = Jorge Obeid Común	PJ Santa Fe	Legítimo Constancia de voto	En contra
37d = María del Carmen Alarcón Dictaminadora	PJ Santa Fe	Legítimo Constancia de voto	En contra
38d = Manuel Justo Baladrón Común	PJ La Pampa	Legítimo Constancia de voto	A favor
39d = Olijela del Valle Rivas Dictaminadora	PJ Tucumán	Legítimo Constancia de voto	En contra
40d = Marta Palou Común	PJ Misiones	Legítimo Constancia de voto	En contra

HABLANTE DIPUTADA/O	PARTIDO	TURNO	VOTO
41d = César Alfredo Albrisi Común	Acción por la Rca Córdoba	Legítimo	
42 = Marcelo Luis Dragan Común	Acción por la Rca Tierra del Fuego	Legítimo Constancia de voto part.	
43 = Héctor Teodoro Polino Común	FREPASO – Alianza CABA	Legítimo Constancia de voto part.	

Tabla N°2: Filiación política e identificación interactiva de las/los hablantes en la Cámara de Diputados

HABLANTE SENADOR/A	PARTIDO	TURNO	VOTO
Juan Carlos Maqueda Autoridad: Presidente	PJ Córdoba	Funcional	
Marcelo Eduardo López Arias Autoridad: Vicepresidente - Dictaminador	PJ Salta	Funcional	
1s = Margarita Mercedes Oviedo Dictaminadora - Informante	PJ Misiones	Legítimo Argumentativo	A favor
2s = Mabel Müller Dictaminadora - Informante	PJ Buenos Aires	Legítimo Argumentativo	A favor
3s = Amanda Isidori Dictaminadora	UCR Río Negro	Legítimo Argumentativo	A favor
4s = Eduardo Menem Común	PJ La Rioja	Legítimo Argumentativo	A favor
5s = Luis Falcó Dictaminador	Alianza Río Negro	Legítimo Argumentativo	A favor
6s = Carlos Maestro Dictaminador	UCR Chubut	Legítimo Argumentativo	A favor
7s = Pedro Salvatori Común	Movimiento Popular Neuquino - Neuquén	Legítimo Inserción	A favor
8s = Susana Beatriz Halak Dictaminadora	Unión por Cba (justicialista) - Córdoba	Legítimo Argumentativo	A favor
9s = Marta Ethel Raso Dictaminadora	UCR Chubut	Legítimo Argumentativo	A favor
10s = Nélide Martín Común	PJ San Juan	Legítimo Argumentativo	En contra
11s = Jorge Pedro Busti Dictaminador	PJ Entre Ríos	Legítimo Argumentativo	A favor
12s = Eduardo Aníbal Moro Dictaminador	UCR Chaco	Legítimo Argumentativo	A favor

HABLANTE SENADOR/A	PARTIDO	TURNO	VOTO
13s = Juan Carlos Passo Dictaminador	UCR La Pampa	Legítimo Argumentativo	A favor
14s = Deolide Carmen Gómez de Bertone Dictaminadora	PJ La Pampa	Legítimo Argumentativo	A favor
15s = María Elisa Castro Común	PJ Sgo. del Estero	Legítimo Inserción	A favor
16s = Raúl Eduardo Baglini Dictaminador	UCR Mendoza	Legítimo polémico Ilegítimo verbal	A favor
17s = Elva Azucena Paz Común	PJ Formosa	Legítimo Argumentativo	A favor
18s = Ma Teresita del Valle Colombo Dictaminadora	Frente Cívico y Social – UCR - Catamarca	Legítimo Argumentativo	A favor
19s = José Luis Gioja Dictaminador	PJ San Juan	Legítimo Argumentativo	En contra
20s = Mónica Arancio Dictaminadora	UCR Jujuy	Legítimo Argumentativo	A favor
21s = Graciela Yolanda Bar Dictaminadora	PJ Entre Ríos	Legítimo Argumentativo	A favor
22s = Lázaro Alberto Chiappe Dictaminador - Autor	Liberal Corrientes	Legítimo Argumentativo	A favor
23s = Mabel Luisa Caparrós Dictaminadora	PJ Tierra del Fuego	Legítimo Argumentativo	A favor
24s = Nancy Avelín Dictaminador	Cruzada Renovadora San Juan	Legítimo Polémico	En contra
25s = Sonia Margarita Escudero Dictaminadora	PJ Salta	Legítimo Argumentativo	A favor
26s = Antonio Francisco Cafiero Común	PJ Buenos Aires	Legítimo Argumentativo	A favor
27s = Jorge Milton Capitanich Común	PJ Chaco	Legítimo Inserción	En contra

HABLANTE SENADOR/A	PARTIDO	TURNO	VOTO
28s = María Cristina Perceval Dictaminadora – Autora	PJ Mendoza	Legítimo Argumentativo	A favor
29s = Pablo Héctor Walter Dictaminador	Fuerza Republicana Tucumán	Legítimo Constancia de voto	En contra
30s = Miguel Ángel Pichetto Común	PJ Río Negro	Legítimo Argumentativo	A favor
31s = Dina Beatriz Conti Común	FREPASO Buenos Aires	Legítimo	A favor

Cuadro comparativo entre los proyectos antecedentes del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (1.147-D-2000)

PROYECTOS	Programa Nacional de Salud Reproductiva 1196-D-1999	Programa Federal de Sexualidad Responsable 3420-D-1999	Ley de Procreación Responsable 4195-D-1999	Programa Nacional de Prevención Integral para la Salud Familiar 4480-D-1999	Ley de Salud Sexual y Reproductiva 98-D-2000	Programa Nacional de Procreación Responsable 718-D-2000	Programa Nacional de Procreación Responsable. 1131-D-2000	Ley de Procreación Responsable 2257-D-2000
OBJETIVOS	Disminuir morbilidad materno infantil. Asegurar el ejercicio libre, igualitario y responsable de DDRR: - plena vida sexual, - libre opción maternidad/paternidad, - planificación familiar voluntaria y responsable	Disminuir la morbilidad materna, perinatal e infantil. Brindar información mediante estrategias preventivas de educación sobre sexualidad. Establecer un sistema de salud basado en la integralidad de las intervenciones.	Disminuir la morbilidad materno infantil. Disminuir el n° de abortos. Prevenir el cáncer gínito-mamario. Prevenir el embarazo adolescente. Posibilitar la planificación responsable de los nacimientos, favoreciendo espacios intergenésicos adecuados. Garantizar a la población el acceso a una información completa y veraz sobre los métodos anticonceptivos existentes que	Disminuir la morbilidad materno infantil. Disminuir la incidencia de ETS. Propender a la prevención en la salud sexual reproductiva de los adolescentes. Evitar la alta frecuencia de abortos ilegales y sus consecuencias. Asegurar la atención especializada relacionada con la organización libre y responsable de la familia. Dotar de información y medios idóneos destinados a la	Disminuir la morbilidad materno infantil. Garantizar la información para acceder al goce pleno y saludable de la sexualidad. Garantizar el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicio que garanticen la salud reproductiva. Disminuir el número de abortos provocados. Favorecer períodos intergenésicos no menores a dos años.	Disminuir la morbilidad materna, perinatal e infantil. Orientar y asesorar sobre procreación responsable de acuerdo a las pautas y valores culturales de nuestra sociedad. Fomentar los embarazos en las edades más adecuadas. Estimular períodos intergenésicos no menores de dos años. Evitar embarazos de riesgo. Prevenir ETS y cáncer gínito-mamario.	Disminuir la morbilidad materno-infantil. Asegurar que todos los habitantes puedan decidir y ejercer sus pautas procreativas libre y responsablemente.	Disminuir la morbilidad materno infantil. Disminuir el n° de abortos. Prevenir el cáncer gínito-mamario. Prevenir el embarazo adolescente. Posibilitar la existencia de intervalos intergenésicos adecuados y la autodeterminación responsable de pautas reproductivas. Detectar y prevenir ETS.

			garanticen la libre elección. Fomentar el potenciamiento de la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud reproductiva, sin coacción alguna pública ni privada, revirtiendo los roles estereotipados de hombres y mujeres respecto de la paternidad y maternidad responsables.	prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías asociadas.	Evitar embarazos indeseados. Disminuir la incidencia del embarazo adolescente. Contribuir a la prevención y detección de ETSs y patologías génito-mamarias.			
DESTI NATAR IOS	Población en general sin distinción de sexo, edad, estado civil, número de hijos	Jóvenes, adolescentes y adultos. Todos los sectores de la sociedad.	Población en general, especialmente mujeres y hombres en edad fértil.	Población en general.	Población en general sin distinción de género, opción sexual, sexo, edad, estado civil, n° de hijos	Población en general, especialmente hombres y mujeres en edad fértil.	Población en general, especialmente hombres y mujeres en edad fértil.	Población en general, especialmente hombres y mujeres en edad fértil, sin discriminación alguna.
MÉTO DOS ANTIC ONCEP TIVOS	De carácter reversible y transitorio. Elegidos voluntariamente	De carácter reversible, respetando los criterios o convicciones de	De carácter transitorio y reversible: abstinencia periódica;	Que no sean abortivos ni provoquen esterilidad permanente.	De abstinencia periódica; de barrera: preservativo (masc y fem),	Quedan excluidos los métodos con efecto irreversible	De carácter reversible y transitorio y serán elegidos voluntariamente	De carácter transitorio y reversible: abstinencia periódica;

	<p>por los beneficiarios: abstinencia periódica; hormonales, píldoras, inyectables; DIUs, de barrera y químicos. Todos autorizados por la ANMAT</p>	<p>los destinatarios, aprobados por la ANMAT.</p>	<p>hormonales; DIUs; químicos; de barrera (femeninos y masculinos). Aprobación de la ANMAT. Deberá ser elegido por el/la paciente.</p>		<p>DIA; químicos: cremas, jaleas, espumas, tabletas, óvulos vaginales, esponjas; Hormonales: anovulatorios orales, minipíldora, píldoras postcoitales, inyectables mensuales, gestágeno de depósito; DIUs. Todos autorizados por la ANMAT. Libre elección del beneficiario.</p>	<p>(esterilización). La elección corresponde exclusivamente a la persona beneficiaria debidamente asesorada.</p>	<p>por los beneficiarios. Autorizados por el Ministerio de Salud. Largo anexo con enumeración y descripción exhaustivas de los métodos.</p>	<p>hormonales; DIUs; químicos; de barrera (femeninos y masculinos). Prescritos y aplicados por el profesional bajo consentimiento informado del/a paciente. Aprobados por el Ministerio de Salud.</p>
<p>OBJECIÓN DE CONCIENCIA</p>		<p>El profesional de la medicina podrá, invocando razones de conciencia, no aplicar determinados métodos anticonceptivos, informando a las autoridades y al paciente.</p>						

Proyecto de Ley: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (1.147-D-2000)

PROYECTO DE LEY (1.147-D-2000)	OBJETIVOS	DESTINATARIOS	MÉTODOS ANTICONCEPT.	OBJECCIÓN DE CONCIENCIA	PATRIA POTESTAD
Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	<p>Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;</p> <p>Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;</p> <p>Prevenir embarazos no deseados;</p> <p>Promover la salud sexual de los adolescentes;</p> <p>Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH/sida y patologías genital y mamarias;</p> <p>Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;</p> <p>Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.</p>	Población en general, sin discriminación alguna.	De carácter reversible, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por el ANMAT.		

Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673)

LEY 25.673	OBJETIVOS	DESTINATARIOS	MÉTODOS ANTICONCEPT.	OBJECCIÓN DE CONCIENCIA	PATRIA POTESTAD
Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable	<p>Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia;</p> <p>Disminuir la morbimortalidad materno-infantil;</p> <p>Prevenir embarazos no deseados;</p> <p>Promover la salud sexual de los adolescentes;</p> <p>Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida³ y patologías genital y mamarias;</p> <p>Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;</p> <p>Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable.</p>	Población en general, sin discriminación alguna.	De carácter reversible, no abortivos y transitorios , respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT;	Las instituciones educativas públicas de gestión privada, confesionales o no, darán cumplimiento a la presente norma en el marco de sus convicciones. Las instituciones privadas de carácter confesional que brinden por sí o por terceros servicios de salud, podrán con fundamento en sus convicciones, exceptuarse del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º, inciso b), de la presente ley.	La presente ley se inscribe en el marco del ejercicio de los derechos y obligaciones que hacen a la patria potestad. En todos los casos se considerará primordial la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849).

³ Se indican en negrita las modificaciones o agregados respecto del proyecto (1.147-D-2000).

VII - BIBLIOGRAFÍA

Corpus

Diario de Sesión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación correspondiente al orden del día 1.147/01 (18/04/01).

Diario de Sesión del Honorable Senado de la Nación correspondiente al orden del día 700/02 (30/10/02).

Orden del Día N° 1.147 (17/10/00).

Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673).

Reglamentación de la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673). (Decreto 1.282/03).

Reglamento del Honorable Senado de la Nación en www.senado.gov.ar/web/reghsn página web consultada en diciembre de 2002.

Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en www.hcdn.gov.ar página web consultada en diciembre de 2002.

Aspectos teóricos

Amorós, Celia (1991) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: anthropos.

Bareiro, Line y Dobrée, Patricio (2005) "Estado Laico, Base del Pluralismo" en *La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica*. Lima: UNIFEM.

Bobbio, Norberto (1991) *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema.

Campagnoli, Mabel (2006) "El derecho como tecnología de género" en Martín, M^a Alej. (comp) *Actas III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*. Córdoba: UNC.

_____ (2002) "Delito de silencio" en *Mora N° 8. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*. Bs As: UBA, diciembre.

_____ (2000b) "Eva no deja de ser costilla" en *Travesías N° 8*. Bs As: CECyM, febrero. pp. 79-92.

_____ (2000a) "María Ester en el país de las pesadillas o de cómo rescatar nuestros cuerpos" en Rosenberg, Martha (ed.) *Aborto no punible*. Bs As: Foro DDDR.

Cárcova, Carlos (1993) *Teorías Jurídicas Alternativas*. Bs As: CEAL.

Castoriadis, Cornelius (1993) [1975] *La institución imaginaria de la sociedad. 2. El imaginario social y la institución*. Bs As: Tusquets.

Castro, Edgardo (2004) *El vocabulario de Michel Foucault*. Bs As: UNQui.

Checa, Susana (comp) (2006) *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Bs As: Paidós.

Cifuentes, Santos (1995) *Derechos Personalísimos*. Bs As: Astrea.

Cruzata Santos, Rubén (2005) "Aproximación sociológica a los estudios de la familia: escuelas, conceptos y tendencias" en *Ecuador Debate N° 65* Quito, agosto. pp. 71-82.

Darré, Silvana (2006) "La educación de las madres: entre *la mujer virtuosa* y el *enfermo más resignado*" en *Revista Zona Franca Año XIV N° 15*. Rosario: UNR, mayo.

de Beauvoir, Simone (1968) [1949] *El Segundo Sexo. Vol I y II*. Bs As: siglo veinte.

de Lauretis, Teresa (1996) [1989] "La Tecnología del Género" en *Mora N° 2. Revista del Área Interdisciplinaria de Estudios de la Mujer*. Bs As, UBA, FFyL: noviembre. pp. 6-34.

Duden, Bárbara (1994) *Il corpo della donna come luogo pubblico*. Milano: Boringhieri.

Facio y Fries (1999) *Género y Derecho*. Santiago de Chile: La Morada.

Femenías, María Luisa (2006) "Hacerse cargo". Ponencia en el Seminario Internacional *Aborto, Derechos, Subjetividad y Poder*. Bs As: Cámara de Diputados, 3 y 4 de agosto.

_____ (1996) *Inferioridad y Exclusión. Un modelo para desarmar*. Bs As: GEL.

Foucault, Michel (1986) [1978] *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.

_____ (1989) [1975] *Vigilar y castigar*. Bs As: Siglo XXI.

_____ (1990) [1988] *Tecnologías del yo*. Bs As: Paidós.

_____ (1998) [1976] *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.

_____ (2002) [2001] *La Hermenéutica del sujeto*. Bs As: FCE.

_____ (2006) [2004] *Seguridad, Territorio, Población*. Bs As: FCE.

Freedman, Diego (2005) "¿Estado Laico o Estado Liberal? Reflexiones sobre las estrategias Jurídico Políticas del Feminismo en el Mundo Actual" en *La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica*. Lima: UNIFEM.

Güezmes, Ana (2006) "Estado laico, democracia y aborto" en Checa, Susana (comp) (2006) *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Bs As: Paidós.

Klein, Laura (2005) *Fornicar y matar. El problema del aborto*. Bs As: Sudamericana.

Kozicki, Enrique (1982) "Discurso jurídico y discurso psicoanalítico. El derecho como texto sin sujeto" en Mari *et al*: *El discurso jurídico. Perspectivas psicoanalíticas y otros abordajes epistemológicos*. Bs As: Hachette.

Hierro, Graciela (2002) "Ética del Placer" en Femenías, María Luisa (comp.) *Perfiles del Feminismo Iberoamericano*. Bs As: Catálogos.

Levín, Silvia (2004) "Estado de Derecho y nuevas dimensiones de ciudadanía: los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Argentina" en *III Congreso Internacional Derechos y Garantías en el siglo XXI*. Bs As: UBA.

Mari *et al* (1982) *El discurso jurídico. Perspectivas psicoanalíticas y otros abordajes epistemológicos*. Bs As: Hachette.

Marqués, Joseph Vicent (2005) "¿Contra el aborto o contra las mujeres?" en <http://www.convencion.org.uy/menu8-125.htm> (bajado en septiembre de 2005).

Marshall, Thomas (1997) [1950] *Ciudadanía, clase social y status*. Madrid: Alianza.

Meng, Griselda (2006) "Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable argentina: ¿una política de género?" en Petracci, Mónica y Ramos, Silvina (comp) (2006) *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia* Bs As: CEDES.

Moreno Sardà, Amparo (1986) *El arquetipo viril protagonista de la historia*. Barcelona: horas y Horas.

Nari, Marcela (2004) *Políticas de maternidad y maternalismo político*. Bs As: Biblos.

Nugent, Guillermo (2005) "El orden tutelar. Para entender el conflicto entre sexualidad y Políticas Públicas en América Latina" en *La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica*. Lima: UNIFEM.

Pateman, Carole (1995) *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.

Ramos, Silvina *et al*. (2001) *Los médicos frente a la anticoncepción y el aborto. ¿Una transición ideológica?* Bs As: CEDES.

Ruiz, Alicia (1991) "Aspectos ideológicos del discurso jurídico" en AAVV *Materiales para una Teoría Crítica del Derecho*. Bs As: Abeledo-Perrot.

Sanseviero, Rafael (ed.) (2003) *Condena, Tolerancia, Negación. El aborto en Uruguay*. Montevideo: CRDI-IDRC.

Santa Cruz et al. (1994) *Teoría Filosófica de Género. Vol I y II*. Bs As: CEAL.

Smart, Carol (2000) “La teoría feminista y el discurso jurídico” en Birgin, Haydée (comp): *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho*. Bs As: Biblos.

Stolcke, Verena (2000) “¿Es el sexo para el género lo que la raza para la etnicidad... y la naturaleza para la sociedad?” en *Revista Política y Cultura, Raza/etnia y Género*, N° 14. México: UNAM, Otoño.

Vaggione, Juan Marco (2005) “Entre Reactivos y Disidentes. Desandando las Fronteras entre lo Religioso y lo Secular” en *La Trampa de la Moral Única, argumentos para una democracia laica*. Lima: UNIFEM.

Valencia Villa, Hernando (2003) *Derechos Humanos*. Madrid: Espasa.

Aspectos metodológicos

Aliaga, José Luis (ed.) (2002) *El sexismo en la lengua española por Delia E. Suardiaz*. Zaragoza: Pórtico.

Amossy, Ruth y Herschberg Pierrot, Anne (2001) [1997] *Estereotipos y clichés*. Bs As: EUDEBA.

Amossy, Ruth (2000) *L'argumentation dans le discours. Discours politique, littérature d'idées, fiction*. Paris: Nathan.

Angenot, Marc (1982) *La Parole pamphlétaire*. Paris: Payot.

Arnoux, Elvira (2006) *Análisis del Discurso*. Bs As: Santiago Arcos.

Benveniste, Émile (1991) *Problemas de lingüística general*. México: Siglo XXI.

Carbó Pérez, Teresa (1993) “Determinaciones discursivas sobre episodios interaccionales en situación de debate” *Revista Morphé* N° 8. México: UAP. pp. 27-51.

_____ (1992) *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950. Un estudio de caso en metodología de análisis de discurso*. Tesis Doctoral para el Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios (CELL). México: El Colegio de México. (Existe publicación como libro, edición 1995, dos volúmenes, por El Colegio de México).

_____ (1987) “¿Cómo habla el poder legislativo en México?” *Revista Mexicana de Sociología. Vol XLIX. N° 2*. México: UNAM. pp.165-180.

Charaudeau, Patrick y Maingueneau, Dominique (2005) [2002] *Diccionario de análisis del discurso*. Bs As: Amorrortu.

Díaz, Hernán (2006) “La perspectiva cognitivista” en di Stéfano, Mariana (coord) *Metáforas en uso*. Bs As: Biblos.

Ducrot, Oswald (1984) *El decir y lo dicho*. Bs As: Hachette.

Foucault, Michel (1972) [1969] *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.

_____ (1992) [1970] *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets.

_____ (1999) [1966] *Las palabras y las cosas*. Madrid: Siglo XXI.

Giberti, Eva (2006) “La madre y la maternidad en suspenso. Su relación con un mito constitutivo de las identidades que se reconocen como propias de las mujeres” en Checa, Susana (comp) (2006) *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Bs As: Paidós.

Gil Domínguez, Andrés (2003) *Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*. Bs As: Ad.Hoc.

Lakoff, George y Johnson, Mark (1995) [1980] *Metáforas de la vida cotidiana*. Madrid: Cátedra.

Maingueneau, Dominique (1999) [1996] *Términos claves del análisis del discurso*. Bs As: Nueva Visión.

Perelman, Chaïm y Olbrechts-Tyteca, L. (1989) [1958] *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*. Madrid: Gredos.

Perelman, Chaïm (1997) *El Imperio retórico. Retórica y argumentación*. Bogotá: Norma.

Plantin, Christian (2005) *L'argumentation. Histoire, théories et perspectives*. Paris: Presses Universitaires de France.

van Dijk, Teun (2001) “Texto y Contexto de los Debates Parlamentarios” en *Tonos Digital. Revista Electrónica de Estudios Filológicos*. N° 2. Noviembre. España: Universidad de Murcia www.um.es/tonosdigital

Aspectos históricos

Andiñach, Pablo R. (1997) *Cantar de los cantares: El fuego y la ternura*. Bs As: Lumen.

Beltrán, Lucas (1993) *Historia de las doctrinas económicas*. Barcelona: Teide.

Barraza, Eduardo (1998) “Anticoncepción e Iglesia católica o la desmemoria histórica” *Conciencia Latinoamericana*, vol X, N°1. CDD. Córdoba: enero-julio. pp. 19-24.

Bianco, Mabel *et al.* (2006) “Consortio Nacional de Derechos Sexuales y Reproductivos. CoNDeRS: una experiencia de monitoreo social” en Petracci, Mónica y

Ramos, Silvina (comp) (2006) *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia* Bs As: CEDES.

Cappuccio, Marta *et al.* (2006) "El equipo de salud ante la Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable" en Petracci, Mónica y Ramos, Silvina (comp) (2006) *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia* Bs As: CEDES.

Cesilini, Sandra y Gherardi, Natalia (eds) (2002) *Los límites de la ley. La salud reproductiva en la Argentina*. Bs As: Banco Mundial.

Dri, Rubén (1997) *Proceso a la Iglesia Argentina*. Bs As: Biblos.

Esquivel, Juan Cruz (2004) *Detrás de los muros. La Iglesia Católica en tiempos de Alfonsín y Menem (1983-1989)* Bs As: UNQui.

Faur, Eleonor y Gherardi, Natalia (2005) "Sexualidades y reproducción: la perspectiva de los derechos humanos" en Equipo Latinoamericano Justicia y Género *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*. Bs As: Biblos.

Faur, Eleonor y Lamas, Alicia (comps) (2003) *Derechos Universales / Realidades Particulares*. Bs As: UNICEF.

Felitti, Karina (2000) "El placer de elegir. Anticoncepción y liberación sexual en la década del sesenta" en Gil Lozano, Pita, Ini (comps) *Historia de las Mujeres en la Argentina. Tomo 2*. Bs As: Siglo veinte.

Gutiérrez, M^a Alicia (2000) "Mujeres Autoconvocadas para Decidir en Libertad (MADEL): la experiencia reciente del movimiento de mujeres" en Abregú, Martín y Ramos, Silvina (eds.): *La sociedad civil frente a las nuevas formas de institucionalidad democrática*; Bs As, CEDES-CELS.

Human Rights Watch (2005) *Decisión prohibida. Acceso de las mujeres a los anticonceptivos y al aborto en Argentina*. Vol 17. N° 1. Junio.

Molinelli, Guillermo (1991) *Presidentes y Congresos en Argentina: Mitos y Realidades*. Bs As: GEL.

Mustapic, Ana María (2000) "Oficialistas y diputados: las relaciones Ejecutivo-Legislativo en la Argentina" *Desarrollo Económico, Vol. 39, N° 156*. Enero-Marzo. pp. 45-53.

Novick, Susana (2002) "Democracia y fecundidad: políticas relacionadas con la salud reproductiva y la anticoncepción. Argentina 1983-2001" *IV Jornadas Nacionales de Debate interdisciplinario en Salud y Población*. Bs As: IIGG - UBA. Disponible en www.iigg.fsoc.uba.ar/pobmigra/archivos/democracia.pdf

_____ (1992) *Política y Población (1870-1989). Vol 1 y Vol 2*. Bs As: CEAL.

Palermo, Silvana A. (1998) "El sufragio femenino en el congreso nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr Emilio Ravignani"* Tercera serie N° 12, 1° semestre. pp. 28-35.

Pérez Díaz, Julio (2005) *Transformaciones demográficas: raíces y consecuencias*. Barcelona: Fundación Cajas de Ahorro.

Petracci, Mónica y Ramos, Silvina (comp) (2006) *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia* Bs As: CEDES.

Rosas B., M^a Isabel (1996) "Derechos sexuales y reproductivos: ejes de una estrategia de desarrollo" en AAVV *La muralla y el laberinto. Huellas de las mujeres en la Conferencia de Beijing*. Lima: CLADEM.

Schufer, Marta *et al.* (2006) "Los pediatras y la ley de salud reproductiva" en Petracci, Mónica y Ramos, Silvina (comp) (2006) *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia* Bs As: CEDES.

Schuster, Gloria y García Jurado, Mariana (2006) "Análisis comparativo de la legislación nacional y provincial en materia de salud sexual y reproductiva" en Petracci, Mónica y Ramos, Silvina (comp) (2006) *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: aportes para comprender su historia* Bs As: CEDES.

Tobar, Federico (2002) "Cómo construir una política de Estado en salud" *Revista Médicos*. Bs. As: diciembre. pp. 32-38.

Torrado, Susana (2003): *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*. Bs As: de la Flor.

_____ (1993) *Procreación en la Argentina. Hechos e Ideas*. BsAs: de la Flor.

Vásquez Sotelo, Roxana y Romero Bidegaray, Inés (2002) "Análisis de tendencias sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos" en *Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Derechos Humanos*; Lima, CLADEM.

Zurutuza, Cristina (1998) "El Derecho como garantía de los derechos sexuales y reproductivos. ¿Utopías o estrategias?" en AAVV: *Mujeres sanas, Ciudadanas libres (o el poder para decidir)*; CLADEM, FNUAP.